DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 16568

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 14.403. — Se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1975, el canje de Bonos del Tesoro emitidos por Series 11.a y 11.a (ampliación).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 1975 el plazo de canje a que se refiere el artículo 2.o de la ley 14.266, de 20 de setiembre de 1974, y hasta la concurrencia de U$S 115:000.000 (ciento quince millones de dólares americanos) valor nominal, emitidos por Series 11.a y 11.a (ampliación).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 16 de julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2

Ley 14.404. — Se dispone que las empresas financieras públicas y privadas, podrán realizar todo tipo de operaciones de financiación de inversiones de desarrollo, de acuerdo a las presentes condiciones.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las empresas financieras públicas y privadas podrán realizar todo tipo de operaciones de financiación de inversiones de desarrollo, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ley.

Art. 2.o Con el fin establecido en el artículo anterior, podrán efectuar operaciones tales como:

1) Financiar en el Sector Agropecuario, relacionadas con:

A) Cultivos en todas sus etapas y épocas.
B) Fructicultura, en todas sus manifestaciones.
C) Ganadería, en sus diversos aspectos.
D) Activo fijo del Sector.
E) Capital circulante.
F) Tecnificación aplicada a la mejor explotación agropecuaria.
G) Cualquier otro tipo de asistencia crediticia que fuera necesaria para cumplir con las metas de desarrollo o prioridades del Sector.

2) Financiar inversiones en el Sector Industrial, relacionadas con:

A) Estudios de preinversión para la elaboración de proyectos de inversión.
B) Estudios de productividad, capacitación, investigación tecnológica, asistencia técnica, control de calidad e investigación de materias primas.
C) Proyectos de inversión.
D) Participación en el desarrollo de empresas hasta tanto logren una adecuada estabilidad económico-financiera.
E) Adquisición de bienes de activo fijo con destino a la renovación, modernización, complementación, etc., de equipos industriales que permitan lograr un mejoramiento general en los niveles de productividad y eficiencia del Sector.
F) Capital circulante de industrias manufactureras y extractivas.
G) Cualquier otro tipo de asistencia crediticia que fuera necesaria para cumplir con las metas de desarrollo o prioridad del Sector.

3) Financiar inversiones en el Sector Agro-Industrial relacionadas con las actividades enunciadas en los numerales anteriores.

Art. 3.o Las operaciones de financiación para inversiones de desarrollo, en moneda nacional, con plazos de vencimiento, mayores de dos años podrán ser reajustadas de acuerdo a las normas que dicte el Poder Ejecutivo previo asesoramiento del Banco Central del Uruguay.

Art. 4.o Las empresas financieras privadas sólo podrán conceder préstamos para inversiones de desarrollo en los sectores industriales cuyas actividades hayan sido declaradas de interés nacional de acuerdo a lo dispuesto por la ley 14.178, de 28 de marzo de 1974.

Art. 5.o Exonérase de todo tipo de impuesto a las colocaciones, avales y garantías relacionadas con operaciones de financiación de inversiones de desarrollo amparadas por esta ley incluyendo los que graven la constitución de prendas e hipotecas. La documentación de los préstamos que se otorgan constituye título ejecutivo a todos los efectos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 16 de julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Ley 14.405. — Se designa con el nombre de "Doctor Abel J. Pérez", a la Escuela N.o 84 de 2.o Grado de Montevideo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Abel J. Pérez", a la Escuela N.o 84 de 2.o Grado de Montevideo.

Art 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 16 de julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ.**

4

Ley 14.406. — Se designa con el nombre de "Maestro Alberto Alves", a la Escuela N.o 206, de Recuperación Psíquica, de Montevideo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase "Maestro Alberto Alves" a la Escuela N.o 206, de Recuperación Psíquica, del departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 16 de julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti. Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 7 de julio de 1975, se publicó el decreto 512|975 que modifica aranceles de la Dirección Nacional de Aduanas y en cuya publicación se deslizó el siguiente error:

En la fecha del documento, donde se lee: "...26 de julio de 1975...", debe leerse: "...26 de junio de 1975".

—Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Ley 14.409. — Se acuerda una pensión graciable a la señorita María Luisa Lavalleja, biznieta del General Juan Antonio Lavalleja.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de nuevos pesos 150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos) mensuales a la señorita María Luisa Lavalleja, biznieta del General Juan Antonio Lavalleja.

Art. 2.o El servicio de esta pensión será atendido con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de julio de 1975.

APARICIO MENDEZ, Vicepresidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Ley 14.410. — Se conceden pensiones graciables a las señoras Zulema Gadea de Neso y Josefa Gadea de Nalerio, descendientes del General José Gervasio Artigas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese una pensión graciable de nuevos pesos 150.00 (ciento cincuenta nuevos pesos) mensuales, a cada una de las descendientes del General José Gervasio Artigas, señoras Zulema Gadea de Neso y Josefa Gadea de Nalerio.

Art. 2.o La obligación resultante por aplicación de esta ley, estará a cargo de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 22 de julio de 1975.

APARICIO MENDEZ, Vicepresidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Decreto 583/975. — Se reglamenta la ley 14.193, por la cual se establece una nueva Cédula de Identidad para las personas físicas y el sistema de identificación de las empresas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 24 de julio de 1975.

Visto y Atento: a lo establecido en el artículo 32 de la ley 14.193 de 9 de mayo de 1974.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección Nacional de Identificación Civil, en su calidad de administradora del sistema de determinación del elemento alfanumérico de identificación, tendrá los cometidos que a continuación se señalan, sin perjuicio de lo que se establece en la ley y en este decreto:

a) Recepcionar y registrar el mayor número de datos identificatorios de las personas, de modo de permitirle el mejor cumplimiento de los fines primarios y secundarios dispuestos en la ley;
b) Otorgar las cédulas de identidad;
c) Conservar con elementos automtáticos los datos a que se refiere el apartado a), manteniendo además la permanente actualización de los archivos;
d) Emitir constancias, cuando corresponda, de la información que contengan sus registros;
e) Establecer los dígitos diferenciadores de homonimia a que se refiere el apartado d) del artículo 3.o de la ley;
f) En los cometidos indicados la Dirección actuará asesorada por la Comisión Honoraria Técnico Asesora.

Art. 2.o Toda persona mayor de quince años, natural del Uruguay o extranjera con obligación de gestionar su residencia en el país, está obligada a obtener la cédula de identidad. Este documento acredita únicamente la identidad del titular.

Art. 3.o A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley, considérase que se encuentra obligado a gestionar y obtener la residencia permanente, toda persona extranjera no exceptuada, mayor de quince años, que permanezca en el país por más de noventa días. Lo establecido en el inciso anterior es sin perjuicio de los convenios internacionales aprobados por la República. No obstante, la Dirección Nacional de Identificación Civil, podrá resolver si existen razones valederas para no exigir la cédula de identidad, a quien permanezca más de aquel lapso en el país y su intención sea no permanecer en él.

Art. 4.o Sin perjuicio de su derecho a obtener la cédula de identidad, sin necesidad de acreditar su residencia, los representantes diplomáticos y consulares acreditados ante el gobierno de la República y los representantes de organismos internacionales con asiento en el país están exceptuados de las obligaciones que impone la ley que se reglamenta.

Los mismos derechos o iguales excepciones, corresponden a los familiares de los titulares de los cargos referidos, así como al personal dependiente de los mismos, cuando sean extranjeros.

Art. 5.o Los datos que contendrán las cédulas de identidad, se recogerán en la forma que determinan los artículos siguientes.

Art. 6.o La inclusión de los nombres y apellidos del titular de la cédula de identidad, se regulará por las siguientes prescripciones:

a) Copia textual de los nombres y apellidos tal como aparezcan en el documento presentado. Tratándose de documento extranjero, si en éste sólo se consigna el nombre del interesado y el nombre y apellido de los padres se antepondrá el apellido paterno al materno, cualesquiera sea la legislación del país de origen del titular.

A efectos de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3.o de la ley, la determinación de los elementos alfabéticos se hará del siguiente modo:

En los apellidos compuestos, constituidos por más de una palabra, se tomará la letra inicial de la primera palabra.

Los nombres compuestos se considerarán como uno solo, debiéndose anotar la primera letra de la palabra inicial. Se consideran tales aquellos nombres en los que se interpone la preposición de o del;

b) La inclusión del apellido de casada de la solicitante será estrictamente voluntaria. En caso que así se desee se exigirá el documento que acredite su estado civil. En caso de personas que hayan contraído matrimonio en el extranjero, se estará a lo que resulte del documento habilitante;

c) El establecimiento del apellido del hijo adoptivo se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Código del Niño y ley 10.764 de 20 de noviembre de 1945;

d) La rectificación judicial de nombres y|o apellidos, impondrá al interesado la obligación de renovar su cédula de identidad, la que se confeccionará, necesariamente, con los nombres y apellidos que correspondan según la resolución judicial;

e) La declaración judicial de identidad obligará a que se establezcan los nombres y apellidos que de ella resulten, sin perjuicio de consignar en el documento tal circunstancia en el espacio reservado para Observaciones;

f) Cuando se trate de extranjeros provenientes de países en los cuales no exista apellido, se transcribirá literalmente lo que al respecto resulte de la partida de nacimiento de origen. En caso de personas extranjeras que mediante la documentación que posean no pueden justificar sus apellidos, se estará a lo que disponen las normas de esta reglamentación que admiten la documentación supletoria.

Art. 7.o A efectos de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 3.o de la ley, las personas nacidas en el extranjero, hijos de padre o madre oriental, se anotarán como extranjeros hasta que se incorporen al Registro Cívico Nacional. Acreditada la ciudadanía natural, se les considerará como orientales.

Art. 8.o Los documentos hábiles para la obtención de la cédula de identidad serán los siguientes:

a) Personas nacidas en el territorio nacional y ciudadanos legales:

1.o) Testimonio o certificado de la partida de nacimiento expedido por las Oficinas competentes, o los documentos que la ley admite en sustitución (testimonio de sentencia de inscripción tardía, reconocimiento judicial, adopción, declaración judicial de identidad, etc.);

2.o) Certificado parroquial debidamente registrado en el Registro del Estado Civil, para los nacidos antes del 1.o de julio de 1879;

3.o) Carta de ciudadanía vigente;

4.o) El menor de edad, hijo de padre o madre oriental, nacido en el exterior, podrá obtener la cédula de identidad mediante la presentación del testimonio de la partida de nacimiento visada, legalizada e inscripta en la Dirección General del Registro del Estado Civil y testimonio de la partida de nacimiento del padre o madre. Dicha cédula de identidad tendrá validez sin perjuicio de la obligación de renovarla a los diez años de su expedición, hasta que el interesado cumpla 18 años. Al cumplir la edad indicada, si el interesado acredita que se ha inscripto en el Registro Cívico Nacional se le expedirá nueva cédula sin exigírsele nuevos recaudos.

En caso contrario, para obtener nueva cédula, deberá presentar certificado de la Dirección General de Migración donde conste que está autorizado para residir en forma permanente en el país.

b) Extranjeros:

1.o) Testimonio de la partida de nacimiento extraída del Registro de Partidas Extranjeras, llevado por la Dirección General del Registro del Estado Civil;

2.o) Certificado expedido por la Dirección General de Migración, donde conste que el gestionante está autorizado para residir en forma permanente en el país. Esta Dirección expedirá dicho certificado con la constancia expresa de que es al solo efecto de ser presentado ante la Dirección Nacional de Identificación Civil o sus dependencias.

Art. 9.o Los Oficiales del Registro del Estado Civil deberán remitir o la Dirección Nacional de Identificación Civil, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la nómina de inscripciones realizadas en los registros a su cargo durante el mes anterior.

La misma se asentará en los formularios que a tal efecto diseñará la Dirección Nacional de Identificación Civil, pero la falta eventual de los mismos, no eximirá al funcionario del cumplimiento de la obligación de referencia.

Art. 10. En toda certificación o testimonio de actas del Libro de Nacimientos, que expida la Dirección General del Registro del Estado Civil, se hará constar el elemento identificatorio autogenerado. En las actas del Registro de Defunciones se agregarán los datos necesarios que permitan obtener dicho elemento identificatorio. A este efecto el declarante deberá presentar el documento de identidad del fallecido.

Art. 11. Los extranjeros que ingresen al país con ánimo de permanecer, deberán inscribir su partida de nacimiento en el Registro de Partidas de Nacimiento Extranjeras, a cargo de la Dirección General del Registro del Estado Civil. Esta Dirección expedirá testimonio de las mismas a solicitud de las partes. Si estuvieran redactadas en idioma extranjero deberán ser acompañadas de su respectiva traducción, realizada por Traductor Público cuyo título habilitante haya sido registrado en la referida Dirección.

Art. 12. A pedido del titular, o de quien tenga interés legítimo en su caso, los Organismos del Estado que posean en sus archivos testimonios de partidas de nacimiento de extranjeros, podrán enviar éstos a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a efectos de incorporarlos al Registro respectivo.

La Dirección General del Registro del Estado Civil, cumplido el trámite, devolverá a la Oficina de procedencia testimonio del instrumento remitido. Los gastos que se originen serán de cargo del interesado.

Art. 13. Los extranjeros radicados en la República, que prueben fehacientemente la imposibilidad de obtener su partida de nacimiento en el país de origen, podrán gestionar una inscripción supletoria ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, con intervención del Ministerio Público.

Al efecto, sólo se admitirá prueba testimonial o instrumental, debiendo ser esta última anterior al 9 de mayo de 1974.

Las inscripciones así efectuadas sólo tendrán validez a efectos de obtener el elemento identificatorio autogenerado, probar la edad y gestionar la Cédula de Identidad y Carta de Ciudadanía.

Art. 14. La Dirección Nacional de Identificación Civil apreciará si la falta de alguno de los recaudos exigidos en el artículo 8.o o su sustitución por otros de igual o similar eficacia probatoria, permitirá no obstante extender la cédula de identidad, o por el contrario, la insuficiencia de la documentación no habilita al interesado sino para obtener dicho documento con carácter provisorio en la forma y con la vigencia que establece el artículo siguiente de esta Reglamentación.

En las situaciones previstas en el inciso anterior, las dependencias de la Dirección Nacional de Identificación Civil elevarán a ésta los respectivos expedientes a efectos de que en todos los casos y con el fin de unificar criterios, sea dicha Dirección la encargada de adoptar resolución.

Art. 15. Las personas extranjeras que no estén en condiciones de aportar la documentación exigida en el artículo 8.o o de obtener la inscripción supletoria a que se refiere el artículo 13 de esta Reglamentación, podrán no

obstante gestionar la expedición de una cédula de identidad provisoria que tendrá un año de vigencia y podrá renovarse hasta por dos períodos iguales si a juicio de la Dirección Nacional de Identificación Civil, se mantuvieran las causas que impidieron al interesado, la presentación de la documentación habilitante.

Art. 16. A falta de documentación habilitante, puede obtenerse Cédula de Identidad provisoria con la vigencia y en las condiciones del artículo anterior, siempre que el interesado aporte los siguientes elementos:

a) Certificado negativo expedido por la Dirección del Registro del Estado Civil o por las intendencias departamentales;
b) Declaración Jurada del gestionante, prestada ante la seccional policial donde éste resida.

Art. 17. El extranjero que no haya obtenido autorización para residir en el país, por no haber finalizado el trámite correspondiente ante Migración, está obligado igualmente a obtener la cédula de identidad, la que se expedirá con el carácter de provisoria, con vigencia de un año, pudiendo renovarse en las condiciones y en los plazos a que hace referencia el artículo 15 de este decreto.

Art. 18. La Dirección Nacional de Identificación Civil, resolverá con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Técnico Asesora, la situación de las personas que a su juicio se encuentran imposibilitadas totalmente de obtener, aún en el futuro, los recaudos que esta reglamentación exige para la expedición de cédulas de identidad con plazo de vigencia normal. A ese efecto y con el asesoramiento indicado, apreciará en base a los antecedentes que se encuentran en su poder, si procede expedir la cédula con el plazo de vigencia referido.

Art. 19. El domicilio que el interesado tenga al tiempo de gestionar la cédula de identidad figurará en la misma, en forma literal o codificada.

La elección de uno u otro sistema quedará a criterio de la Dirección Nacional de Identificación Civil, quien decidirá previo asesoramiento de la Comisión Honoraria Técnico Asesora. El domicilio será proporcionado en forma de declaración jurada por el gestionante (artículo 289 del Código Penal), ante la Seccional Policial correspondiente.

Art. 20. Cada vez que el titular de la cédula de identidad cambie su domicilio deberá denunciarlo ante la Oficina que indicará la Dirección Nacional de Identificación Civil, sin que ello implique la renovación del documento, so pena de incurrir en los eventuales daños y perjuicios que podrían irrogarse a su persona, como consecuencia de lo dispuesto en el Capítulo IV de la ley 14.193.

Art. 21. Sin perjuicio de los datos establecidos en el artículo 9.o de la ley que se reglamenta, se podrá incluir en la Cédula de Identidad, datos de orden sanitario de acuerdo con la opinión que formule el Ministerio de Salud Pública.

Art. 22. La Dirección Nacional de Identificación Civil y sus dependencias del interior, no serán responsables de la consignación equivocada de ninguno de los datos que contiene la cédula de identidad, ya que el interesado, al tiempo de retirarla deberá verificar si ellos son correctos. En caso contrario y de apercibirse el interesado antes de dos meses de la expedición del documento, se le expedirá otro sin cargo. Si pasaran más de dos meses, deberá abonar nuevamente el valor del documento.

Art. 23. Hasta tanto la Dirección Nacional de Identificación Civil cuente con los elementos necesarios, la obligación impuesta por el artículo 16 de la ley, se seguirá cumpliendo ante la Dirección de Investigaciones.

Art. 24. La obligación impuesta por el artículo 18 de la ley se cumplirá al disponer la Dirección Nacional de Identificación Civil los elementos que se indican en los artículos 52 y 53 del presente decreto reglamentario.

Art. 25. En todo juicio o procedimiento relativo a incapacidad, divorcio, nulidad de matrimonio, rectificación de partidas, y cualquier otra que implique una modificación del estado civil, cada parte, o en su caso él o los gestionantes, deberán proporcionar al juzgado, en cualquier estado el procedimiento previo a la sentencia, el número de la cédula de identidad o el elemento autogenerado que le corresponda.

Dictada la sentencia o resolución en cualesquiera de los juicios o procedimientos indicados en el inciso anterior, el Juez la comunicará de oficio a la Dirección Nacional de Identificación Civil con anotación en cada caso del número de la cédula de identidad o el elemento autogenerado antes referido.

Art. 26. Declárase que el artículo 22 de la ley es comprensivo de todos los órganos pertenecientes a la persona pública Estado, sin perjuicio de las demás personas públicas y paraestatales que se mencionan expresamente.

Art. 27. La certificación a que se refiere el artículo 24 de la ley puede ser extendida únicamente a petición del propio interesado o a persona autorizada mediante carta poder con firma certificada por escribano público y con exhibición de los documentos de identidad del mandante y mandatario.

Toda otra información solicitada por particulares, relativa al domicilio de las personas, fuera de la situación prevista en el inciso anterior, quedará sujeta al criterio de la Dirección Nacional de Identificación Civil, la que apreciará las razones invocadas, así como la seriedad y responsabilidad que ofrezcan los peticionantes.

Art. 28. A efectos de lo dispuesto en artículo 28 de la ley, será la Comisión Honoraria Técnica Asesora quien aconsejará a la Dirección Nacional de Identificación Civil, de acuerdo a las razones de interés general que se invoquen, que otros servicios complementarios podrá ésta prestar.

Art. 29. A efectos de la adecuación de las multas impuestas en el artículo 29 de la ley, se estará a la variación porcentual que sufra anualmente el monto mínimo jubilatorio.

La Dirección Nacional de Identificación Civil dispondrá por reglamento interno, el procedimiento a seguir para la aplicación de las multas entre el mínimo y máximo establecido en el artículo mencionado en el inciso anterior.

Art. 30. Los Registros Públicos encargados de inscribir los contratos de arrendamiento a que alude el artículo 109 de la ley 14.219 y concordantes, no procederán a la inscripción de los documentos que no se ajusten a lo establecido en el artículo 17 de la ley que se reglamenta.

Art. 31. La Dirección Nacional de Policía Técnica cuando así lo considere conveniente para el cumplimiento de sus cometidos específicos, podrá conservar copia fotostática de la documentación habilitante y duplicado de las cédulas de identidad.

Art. 32. El valor del Timbre a que se refiere el apartado a) del artículo 37 de la ley se recepcionará hasta tanto se efectúe la emisión, incluyéndolo en el valor global de la cédula de identidad.

La distribución de los recursos generados por los proventos establecidos en la norma legal citada, se hará en proporción a la cantidad de cédulas de identidad y de certificados que expidan las Direcciones Nacionales de Identificación Civil y de la Policía Técnica

Art. 33. Las cédulas de identidad expedidas de conformidad con el sistema vigente al tiempo de la sanción de la ley que se reglamenta caducará el 31 de diciembre de 1979.

Art. 34. A los efectos de lo dispuesto por la ley que se reglamenta, se entiende por:

a) Empresario: a toda entidad individual o colectiva, reconocida por el derecho, tenga o no personería jurídica, a la cual el ordenamiento jurídico atribuye una relación de titularidad respecto de una o más empresas, tal que resulte patrimonialmente responsable de los prestaciones u obligaciones que reconozcan como hecho determinante de su existencia o monto el giro u operaciones de aquéllas;
b) Empresa: a toda organización que repite en forma habitual actos destinados a la producción o circulación de bienes o servicios.

Asimismo se considerará empresa a toda entidad que desde el punto de vista de la organización y eficacia de la aplicación del sistema de identificación nacional corresponda que esté registrada como tal.

Art. 35. Los empresarios se identificarán con un número único e invariable de carácter nacional otorgado en forma secuencial. Dicho número constará de seis dígitos, más un dígito de verificación que se determinará en la forma que disponga el Registro, previo asesoramiento de la Comisión Honoraria Técnico Asesora.

Art. 36. Las empresas se identificarán mediante un elemento alfanumérico que se compondrá de:

a) Un elemento alfabético que indicará el Departamento donde se encuentra ubicada físicamente la empresa;
b) Dos cifras que indicarán el tipo de actividad, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIIU) aplicada por las Naciones Unidas;
c) Un número de cinco dígitos, otorgado en forma secuencial dentro del Departamento y tipo de actividad.

Art. 37. Antes de iniciar sus actividades, toda empresa y empresario deberán inscribirse en el Registro de Empresas y Empresarios que llevará el Banco de Previsión Social.

Las Empresas y Empresarios actualmente existentes se inscribirán en la forma que determine la Dirección del Registro, previo asesoramiento de la Comisión Honoraria Técnico Asesora.

En la fecha que el Poder Ejecutivo determine, según el artículo 22 de este reglamento, todas las Empresas y Empresarios deberán tener asignado el número de identificación creado por la ley que se reglamenta.

Vencido dicho plazo, el certificado de inscripción será de exhibición obligatoria en toda gestión o tramitación administrativa o bancaria que se inicie o se prosiga y, asimismo, en todo contrato en que sean partes las empresas y empresarios. En uno y otro caso, se establecerá en el respectivo documento el elemento de identificación.

Art. 38. Desde la fecha que se determine según el artículo anterior, toda institución pública nacional o departamental, entes paraestatales e instituciones bancarias que en el cumplimiento de sus funciones requiera individualizar Empresas o Empresarios, deberá obligatoriamente utilizar el número de identificación de aquéllas o éstos que resulte de la aplicación de las disposiciones precedentes.

Art. 39. La inscripción se efectuará mediante declaración jurada que presentará el empresario o su representante debidamente autorizado, indicando, por cada una de sus empresas, la información que solicite el Registro con el asesoramiento de la Comisión Honoraria Técnico Asesora y de acuerdo con los requerimientos de los distintos organismos usuarios del sistema.

Art. 40. En el acto de la inscripción, el empresario o su representante deberá presentar:

a) Las personas físicas: Cédula de Identidad, y constancia del cumplimiento de la ley 13.882 de 18 de setiembre de 1970, modificativas y concordantes, si correspondiere;
b) Las entidades pluripersonales:

- Copia auténtica de sus estatutos o contrato social;
- En caso de tener personería jurídica, justificación que la misma ha sido otorgada;
- Certificación notarial que acredite quiénes son las personas autorizadas para efectuar el trámite;
- En caso de sociedades personales, nómina de sus socios y sus respectivos documentos de identidad;

Las sociedades de hecho, declaración conjunta de todos los socios que la componen, o en su defecto, certificación notarial comprobando la existencia de la sociedad.

Tanto las personas físicas como las entidades pluripersonales, deberán presentar además documentación suficiente a juicio del Registro, sobre ubicación del centro laboral y domicilio legal del empresario.

Los promitentes compradores deberán agregar copia auténtica del contrato de promesa de compraventa.

Art. 41. En el acto de la inscripción el empresario deberá brindar los números actuales de inscripción en los diversos institutos oficiales, así como toda otra información complementaria que requiera el Registro, tendiente a la mejor identificación del empresario o de la empresa y la habilitación para cumplir las actividades.

Art. 42. El Registro podrá inscribir en forma provisoria y otorgar un número de inscripción también provisorio, a empresas y empresarios que proyecten actividad condicionada. La inscripción caducará automáticamente a los sesenta días de registrada.

En el certificado que expida el Registro deberá constar expresamente su carácter de precario, fecha de vencimiento y el motivo por cual se expida.

Art. 43. El Registro certificará el cumplimiento de la inscripción de empresas y empresarios, expidiendo constancia que contendrá:

- Número de identificación de una y otros;
- Nombre o razón social del empresario;
- Nombre comercial de la empresa y siglas en su caso;
- Número anterior de registro en Caja de Industria y Comercio, Caja Rural, Caja de Asignaciones Familiares, Dirección Impositiva, Banco de Seguros del Estado y Seguro de Enfermedad;
- Sello del Registro y firma de su Director.

La Comisión Honoraria Técnico Asesora asesorará al Registro sobre la forma y material del documento, así como sobre cualquier otra información complementaria que deba contener.

El tributo creado por el artículo 50 de la ley que se reglamenta, se documentará en este certificado.

Art. 44. A pedido de los interesados y a su cargo, se podrá expedir duplicado del certificado dispuesto en el artículo anterior.

Dichos duplicados contendrán la misma información que los originales.

Art. 45. El Registro de Empresas y Empresarios comunicará a los organismos públicos que lo soliciten, el padrón inicial de empresas y empresarios, indicando el nuevo número nacional de identificación asignado, el anterior correspondiente al organismo solicitante y los demás datos informativos que aconseja la Comisión Honoraria Técnico Asesora.

En el futuro se comunicará las nuevas inscripciones con la periodicidad que determine el Registro previo asesoramiento de la Comisión Honoraria Técnico Asesora.

Art. 46. Las clausuras, transferencias, promesas de ventas, cambios de firma, modificación de integrantes o cualquier otra circunstancia que altere la situación de la empresa o empresarios, deberá ser planteada por éstos ante el Registro, quien inmediatamente de recibirlas las trasmitirá a los organismos usuarios del sistema.

Una vez recibida por el Registro la conformidad de los usuarios, anotará en sus archivos la modificación operada.

Art. 47. Los empresarios deberán comunicar al Registro los cambios de domicilio o de ubicación de las empresas. El Registro anotará dichos cambios y los comunicará de inmediato a los organismos usuarios.

Art. 48. El Registro brindará en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas la información que sobre la identificación de empresas o empresarios soliciten los organismos públicos, entes paraestatales o instituciones bancarias.

Art. 49. Los organismos privados y los particulares podrán solicitar al Registro datos de localización, denominación, rama de actividad y número de identificación, de las empresas o empresarios.

Art. 50. Las Direcciones Nacionales de Identificación Civil y de la Policía Técnica, el Registro General de Estado Civil, el Registro de Empresas y Empresarios y demás organismos usuarios del sistema, se comunicarán directamente entre sí para intercambiar información en el cumplimiento de sus funciones.

Art. 51. La Comisión Honoraria Técnico Asesora podrá solicitar directamente a las Direcciones Nacionales de Identificación Civil y de Policía Técnica y al Registro de Empresas y Empresarios, toda la información que considere necesaria para el debido cumplimiento de los fines perseguidos por la ley que se reglamenta.

Art. 52. La Comisión Honoraria Técnico Asesora será encargada de proponer a los organismos administradores de los sistemas a que se refieren los artículos 6.o y 48 de la ley 14.193 de fecha 9 de mayo de 1975, todo lo referente a la organización, utilización de equipos, locales y demás medios necesarios para implantar el sistema creado por la ley así como todo lo atinente a la forma y materiales de la cédula de identidad. Al efecto, dentro de los 180 días siguientes de la aprobación del presente reglamento, la Comisión Honoraria Técnico Asesora elevará al Poder Ejecutivo el proyecto respectivo.

Art. 53. El Poder Ejecutivo queda facultado para disponer la aplicación del sistema de Identificación de las Personas Físicas y de las Empresas y Empresarios en forma gradual, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 de la ley que se reglamenta.

Art. 54. Es competencia de la Comisión Honoraria Técnico Asesora, exclusivamente asesorar a la Dirección Nacional de Identificación Civil y al Registro de Empresas y Empresarios sobre la aplicación de las normas de carácter técnico que fija la ley y este reglamento, como asimismo sobre la coordinación de los referidos registros, a los efectos de asegurar el nivel técnico y eficiencia de los mismos.

Art. 55. Deróganse todas las normas que expresa o tácitamente se opongan al presente.

Art. 56. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

8

Resolución 1.177/975. — Se fija el jornal promedio horario para la zafra 1974 - 1975 para los trabajadores comprendidos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, de los Departamentos de Montevideo, Salto y Paysandú.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, referente a que se le autorice a fijar el jornal promedio horario para la zafra 1974 - 1975 en N$ 1.02 (nuevos pesos uno con dos centésimos) para el Departamento de Montevideo, N$ 0.43 (nuevos pesos cuarenta y tres centésimos) para el Departamento de Salto y N$ 0.43 (nuevos pesos cuarenta y tres centésimos) para el Departamento de Paysandú.

Considerando: I) Que los jornales promedio horario fueron calculados conforme a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley 10.681, de 10 de diciembre de 1945, de creación de la Caja, que fija como base de la compensación que debe servir a los beneficiarios, el jornal promedio del gremio en la zafra inmediata anterior;

II) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 3 de julio de 1975 (fs. 12) se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar mensualmente órdenes de pago a favor de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para atender las obligaciones por el período 1.o de julio de 1975 - 31 de diciembre de 1975 y la retroactividad por el aumento de la compensación por el período 1.o de octubre de 1974 - 30 de mayo de 1975;

III) Que surgen de estas actuaciones que el procedimiento seguido por la Caja precitada se adecúa a lo establecido en la norma premencionada no existiendo por lo tanto, impedimento legal de clase alguna para que se proceda de acuerdo a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda (fs. 8 vuelta), por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (fs. 11) y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fíjase el jornal promedio horario para la liquidación de compensaciones a los trabajadores comprendidos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para la zafra 1974 - 1975 en las siguientes cantidades: N$ 1.02 (nuevos pesos uno con dos centésimos) para el Departamento de Montevideo; N$ 0.43 (nuevos pesos cuarenta y tres centésimos) para el Departamento de Salto y N$ 0.43 (nuevos pesos cuarenta y tres centésimos) para el Departamento de Paysandú.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 578/975. — Se prorroga hasta el 28 de junio de 1975, el plazo fijado para la circulación y prensado de orujos y borras provenientes de la industrialización de la uva.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: la solicitud formulada ante la Dirección de Contralor Legal por la Organización Nacional de Vinicultores, dirigida o obtener se prorrogue hasta el 30 de junio de 1975, el plazo para la circulación y prensado de borras a que se refieren los artículos 18 y 19 del decreto 192|967, de 16 de marzo de 1967.

Resultando: I) La Dirección de Contralor Legal, elevando las actuaciones al Ministerio de Agricultura y Pesca, y tomando en cuenta lo dictaminado por su Asesoría Técnica, aconseja acceder a la prórroga solicitada, sugiriendo se extienda el plazo de la misma hasta el 28 de junio de 1975, inclusive;

II) Basa su propuesta por las siguientes razones.

a) El volumen de la cosecha corresponde al año en curso, situado aproximadamente en la cantidad de 155:000.000 de kilos de uvas vinificadas, determina que dicha cosecha deba ser considerada como excepcional desde aquel punto de vista;

b) Las cantidades de borras ingresadas hasta el presente, no alcanzan aproximadamente al 40 o|o de la totalidad de borras a entregar.

Considerando: el decreto 192|967, de 16 de marzo de 1967, reglamentario de los artículos 81, 82 y 83 de la ley 13.586, de 13 de febrero de 1967, fijó el día 15 de junio de cada año como plazo límite para la circulación y prensado de borras. No obstante, las razones invocadas por la Asesoría Técnica de la Dirección de Contralor Legal aconsejan prorrogar aquel término, para el corriente año, hasta el 28 de junio de 1975.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 81, inciso 3.o de la premencionada ley 13.586, de 13 de febrero de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA

Artículo 1.o Las prohibiciones para la circulación de borras, a que se refiere el artículo 18 del decreto 192|967, de 16 de marzo de 1967, tendrán vigencia, durante el corriente año, a partir del 28 de junio de 1975.

Art. 2.o Las prohibiciones para el prensado de borras, a que alude el artículo 19 del citado decreto 192|967 tendrán vigencia, durante el año en curso, a partir de la misma fecha indicada en el artículo 1.o.

Art. 3.o Durante el presente año, los elaboradores de vino deberán declarar las cantidades de borras obtenidas hasta el 30 de junio de 1975, inclusive.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

10

Ley 14.408. — Se deja sin efecto la declaración de utilidad pública que para las expropiaciones de diversos inmuebles, se realizó por el artículo 1.o de la ley 13.939.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Déjase sin efecto la declaración de utilidad pública que, para las expropiaciones de los inmuebles Padrones 42.884, 44.728, 91.940, 91.879, 92.190, 92.466, 92.614, 128.509, 151.116 y 151.117, se realizó por el artículo 1.o de la ley 13.939, de 8 de enero de 1971.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes inmuebles necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 13.939, de 8 de enero de 1971.

Las expropiaciones respectivas serán dispuestas por la Intendencia Municipal de Montevideo y se regirán por las normas de la ley 3.958, de 28 de marzo de 1912 y decreto ley 10.247, de 15 de octubre de 1942, en cuanto las mismas no resulten modificadas por aquella ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 16 de Julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

11

Resolución 1.179/975. — Se destituye a un Peón contratado del Servicio Colonia, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: el sumario instruído al Peón del Servicio Colonia de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Higinio Ledesma, por reiteradas e injustificadas inasistencias al Servicio.

Resultando: I) Ante las referidas irregularidades cometidas por el señor Higinio Ledesma, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia, efectuó los emplazamientos pertinentes al funcionario, bajo apercibimiento de considerársele incurso en abandono del cargo. Reintegrado al Servicio, y no configurada la renuncia tácita, el Organismo le aplicó una sanción consistente en 14 días de suspensión y dispuso la instrucción de un sumario para esclarecer los hechos relativos a las reincidentes omisiones en que el mismo continuara incurriendo, a través de reiteradas inasistencias al Servicio;

II) El sumario fue dispuesto por autoridad competente (fojas 16); fue interrogado el imputado (fojas 19); se agregó la ficha funcional del mismo, de la que surge su ingreso en el Organismo en el mes de diciembre de 1969 en calidad de Peón contratado, cargo que desempeña en la actualidad. Concluida la instrucción se dió vista al interesado quien omitió la presentación de descargos (fojas 26);

III) Con fecha 17 de junio de 1974, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, atento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Organismo, a lo preceptuado por el artículo 11, Inciso F, de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 y a que de las actuaciones cumplidas, surge plenamente configurada la causal de omisión respecto al funcionario de marras, resuelve proponer al Poder Ejecutivo la destitución del señor Higinio Ledesma, por la aludida causal.

Considerando: I) Que desde el punto de vista formal, se ha cumplido con todas las disposiciones constitucionales y legales que garantizan los derechos de los funcionarios;

II) Que en cuanto al aspecto sustancial, surge fehacientemente probado que el empleado de referencia, incurrió en grave omisión de los deberes de su cargo, dado que no solo registró, durante su actuación en el Organismo, un elevado número de inasistencias injustificadas, sino que además su conducta provocó un resentimiento del Servicio, así como el malestar entre sus compañeros, al verse perjudicados con un excesivo aumento de trabajo;

III) Que por otra parte, la actitud asumida por el funcionario, al margen de las explicaciones que pueda ofrecer y que no son de recibo, demuestra su total desinterés por la función pública un manifiesto menosprecio por sus obligaciones más elementales y el propósito de retener indebidamente, el empleo para el que fue designado;

IV) Que habiendo quedado plenamente probado la causal de omisión, corresponde proceder en la forma propuesta por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Asesoría Letrada del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno y a lo establecido por el artículo 21 de la ley 11.907 de 19 de diciembre de 1952 (Ley Orgánica).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Destitúyese al Peón Contratado N.o 8.189 del Servicio Colonia, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Higinio Ledesma, por la causal de omisión.

2.o Comuníquese y pase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a sus correspondientes efectos. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA.

Tomo 10 Montevideo, martes 17 de junio de 1975 AÑO DE LA ORIENTALIDAD Diario Oficial Nº 19.568



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

123ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)

Y APARICIO MENDEZ (1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, junio 13 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 17 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Declaración jurada de movimiento de haciendas. (Modificación del plazo para la presentación de la correspondiente al año 1975). (Carp. 993/975). (Informado). (Rep. 914 y Anexo I).

2º Impuesto por reunión en salones de bailes públicos. (Actualización). (Carp. 998/975). (Informado). (Rep. 923 y Anexo I).

3º Ascenso al grado de Sargento 1º (Normas para el año 1975). (Carp. 1013/975). (Informado). (Rep. 929 y Anexo I).

4º Personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensajes del Poder Ejecutivo). (Carp. 692/974). (Informado). (Rep. 946).

5º Diario de sesiones del Consejo de Estado. (Tiraje de la edición que se incorpora al Diario Oficial). (Carp. 1010/975). (Informe verbal). (Rep. 926).

6º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 978/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de julio de 1975). (Rep. 903).

—Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 984/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 21 de julio de 1975). (Rep. 907).

—Una funcionaria del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 991/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 30 de julio de 1975). (Rep. 912).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 992/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 30 de julio de 1975). (Rep. 913).

—Un funcionario del Ministerio de Industria y Energía. (Carp. 1000/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de agosto de 1975). (Rep. 919).

—Dos funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (Carp. 1001/975). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de agosto de 1975). (Rep. 920).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten: los señores Consejeros, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María L. Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Dr. Willy Patocchi, Dr. Juan Carlos Pons, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia la señora Consejera, Dra. Gladys Freire de Addiego, en misión oficial, y los señores Consejeros Dres. Gastón Labadie Abadie y Juan Rodríguez López.

Con aviso, el señor Consejero Dr. José Francisco França.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 17 de junio de 1975.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Sobre la adquisición directa de repuestos para locomotoras diesel. (C/62/74).

Acerca de la adquisición de pintura sintética. (C/62/74).

Referente a la compra de cinco máquinas diesel eléctricas. (C/62/74).

Relacionado con la adquisición directa de motores para apisonadoras de balasto. (C/62/74).

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Relacionado con la adquisición de caños de plomo. (C/62/74).

Referente al suministro de fórmulas Fanfold para mecanizada. (C/62/74).

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, acerca de la compra de una partida de azufre. (C/62/74).

Del Instituto Nacional de Colonización, sobre varios gastos y pagos sin disponibilidad en el rubro correspondiente. (C/62/74).

Del Banco de Previsión Social, sobre el suministro de formularios necesarios para la aplicación de un régimen de regularización de adeudos. (C/62/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite un anexo interpretativo de las modificaciones a su presupuesto de Sueldos y Gastos que elevara oportunamente para ser incorporadas a la próxima Rendición de Cuentas. (C/1044/75).

—A sus antecedentes.

DE LA JUNTA DE VECINOS DE SORIANO

La Junta de Vecinos de Soriano remite nota relacionada con el proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie por el que se interpretan disposiciones de la Ley Nº 12.700, que creó el impuesto a los remates de muebles, inmuebles y semovientes. (C/913/75).

—A sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, con informe verbal, sobre el tiraje de la edición del Diario de Sesiones del Consejo de Estado, que se incorpora al Diario Oficial. (C/1010/75).

La misma Comisión se expide, con informe verbal, acerca de los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (C/991/75 y C/1000/75).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/978/75).

Un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (C/984/75).

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/992/75).

Dos funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (C/1001/75).

—Se considerarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Federación Rural comunica la integración de su Consejo Directivo por el Ejercicio 1975/76. (C/32/73).

El Comité Patriótico de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones, invita al señor Presidente y a los demás miembros del Consejo, a asistir a los actos conmemorativos del natalicio de Artigas, que se realizarán el próximo 19 de junio en dicha ciudad. (C/32/73).

—Ténganse presente.

Varias entidades de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, remiten nota planteando diversos problemas que afectan a dicha ciudad. (C/32/73).

—Téngase presente y repártase.

La Federación Uruguaya de Bancarios Oficiales remite nota relacionada con el aporte jubilatorio de los empleados bancarios oficiales. (C/43/73).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Consejeros presentan un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Mariano Soler" al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. (C/1051/75).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

El señor Consejero doctor Mario Gaggero presenta un proyecto de ley por el que se establece que para la liquidación de la Contribución Inmobiliaria Rural no se aplicará el factor de actualización fijado por el Decreto Nº 262/975, de 3 de abril de 1975. (C/1052/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La señora María Amelia Pecollo de Echegoyen remite nota de agradecimiento, por el homenaje tributado a su extinto esposo, doctor Martín R. Echegoyen.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 16 de 1975. Sr. Presidente del Consejo de Estado, Dr. Alberto Demicheli. De mi mayor consideración: Tengo el alto honor de acusar recibo del envío de la versión de la Sesión del Consejo de Estado, referente al homenaje tributado a mi extinto esposo. Al reiterar mi gratitud, expreso a los señores Consejeros, nuestro sentido reconocimiento por la deferente atención con que nos han honrado al hacernos llegar tan emotivo recuerdo, —expresiva de la afectuosa solidaridad— del Excelentísimo Consejo de Estado con el espíritu de esta familia.

Unida a hijos y nietos en el más hondo sentimiento de gratitud, saludo al señor Presidente y demás integrantes de ese Alto Cuerpo, con la mayor consideración y respeto. María Amelia Pecollo de Echegoyen".

4. — PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores Consejeros presentan un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Mariano Soler" al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. (Carp./1051/75).

(Texto del proyecto:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Dr. Mariano Soler" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos en el Departamento de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mariano Soler, una personalidad uruguaya de preclara e intensa actuación, brilló con intensidad de acción en las postrimerías del siglo pasado, desarrollando una gestión ponderable en diversos campos sociales y docentes, bregando asimismo, por la consolidación del principio de paz entre los hombres.

Abrazó la carrera eclesiástica con contracción y fe, doctorándose en teología y derecho canónico. En el dinamismo y firmeza de carácter que lo distinguían, no circunscribió su acción a ese ámbito, sino que por el contrario, con la distinción de un gran espíritu proselitista, llevó sus miras a la docencia, la que cultivó intensamente, fundando y dirigiendo el Liceo Universitario, contribuyendo así eficazmente a la formación cultural de las generaciones de la época.

Realizó una proficua labor en materia literaria, destacándose como escritor en su mayor parte de libros dedicados a la enseñanza. Asimismo, en su calidad de parlamentario, cargo que ocupó en la XIII Legislatura, tiene una docta bibliografía en informes de carácter científico y de legislación civil y penal.

En la casa en que nació, en San Carlos, Departamento de Maldonado, funciona el Liceo de Enseñanza Secundaria oficial, y en mérito a ello y a la acción fecunda de este preclaro ciudadano, es que, los Consejeros que suscriben, avalando el petitorio formulado por el Centro Mariano Soler de esa ciudad, se permiten presentar a la consideración de este Cuerpo, la iniciativa que acompañan y por la que se nomina "Dr. Mariano Soler" a ese centro de enseñanza.

Montevideo, 12 de junio de 1975.

María L. Cooligan Sanguinetti, Emilio Siemens Amaro, José Antonio Varela, Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Enrique Viana Reyes, Mario Arcos Pérez".

El señor Consejero Doctor Mario Gaggero presenta un proyecto de ley por el que se establece que para liquidación de la Contribución Inmobiliaria Rural no se aplicará el factor de actualización fijado por el Decreto Nº 262/975, de 3 de abril de 1975. (Carp. 1052/75).

(Texto del proyecto:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria Rural, no será de aplicación el factor de actualización del 1,5 % (uno con cinco por ciento) establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 262/975, de fecha 3 de abril de 1975.

Art. 2º — Quienes hubieren pagado el impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural incrementado con el factor de actualización a que se refiere el artículo anterior, podrán compensar, por igual valor, al excedente resultante, cualquier deuda o pago futuro con la Intendencia Municipal respectiva.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Dr. Mario R. Gaggero
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Habiendo trascendido que algunas Intendencias Municipales pretenden cobrar el Impuesto de Contribución

Inmobiliaria Rural —Ejercicio 1975— aplicando el índice de actualización establecido en el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 262/975, de 3 de abril de 1975, y considerando que dicho índice rige, exclusivamente, para la liquidación de los impuestos establecidos en el artículo 16 del Capítulo I, Título XLIX, Libro IV del Texto Ordenado, de 6 de febrero de 1975, o sea, impuesto al Patrimonio, Enseñanza Primaria, Arrendamientos Rurales, a los Contratos, Trasmisiones Inmobiliarias y a la Productividad Mínima Exigible (IMPROME) y no para el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural, presentamos este proyecto para evitar un tratamiento injusto a los contribuyentes rurales.

En efecto, se pretende aplicar dicho índice sosteniendo que la Contribución Inmobiliaria Rural del año 1973 se aplicó sobre los valores reales del trienio 1970/72 actualizados por coeficientes fijados por Decreto 285/972, del 20 de abril de 1972. Con ello se hace una "integración analógica" para la aplicación del Decreto del 4 de abril de 1975, apoyándose en que el año 1973 se cobró la Contribución en virtud de lo establecido en el Decreto 285/972.

Pero, se olvida que nuestro Código Tributario en su artículo 5º, admite la "integración analógica" con la expresa prohibición de que en virtud de ella no pueden crearse tributos. Corresponde, además, establecer el error de confundir interpretación con integración analógica dos figuras claramente definidas en los artículos 4º y 5º del Código Tributario.

El Decreto 262/975, del 4 de abril de 1975, es claro y terminante. En su primer Resultando dice "que el valor real correspondiente al trienio 1973/75, en lo que se refiere a la liquidación de los impuestos a que hace referencia el artículo 496 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y modificativa" y dicho artículo 496 establece: "Para la liquidación de los impuestos sobre la renta y el patrimonio, Enseñanza Primaria, Arrendamientos Rurales e Improme, las modificaciones de los valores reales en los inmuebles rurales que establezca el Poder Ejecutivo, (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960) se aplicarán progresivamente..."

Y vuelve en el Tercer Resultando a reafirmar el concepto ya vertido, al decir: "se aplica a determinados impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva". En ningún lado del Decreto se nos dice que la actualización del 1.5 % sea también aplicable para la Contribución Inmobiliaria. El legislador, si lo hubiera querido, lo hubiere dicho, como lo dijo expresa y claramente, al decir en el artículo 496 de la Ley Nº 14.189.

Consideramos que no puede un jerarca Municipal por su cuenta, entender que el factor de actualización se aplica para el cobro de la Contribución Inmobiliaria, cuando en el Decreto se enumeran taxativamente los impuestos que se liquidarán con este valor.

Dada la extrema urgencia de que nuestro planteamiento reciba consideración por el Consejo de Estado, nos permitimos solicitar de la Comisión que habrá de estudiarlo, el más rápido diligenciamiento, dado que los plazos para el cobro del referido impuesto, fijados por algunas Intendencias, están próximos a su vencimiento.

Montevideo, 17 de junio de 1975.

Dr. Mario R. Gaggero
Consejero"

5. — LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — La doctora Gladys Freire de Addiego se excusa de haber tenido que retirarse de la última sesión en razón de exigencias relacionadas con su viaje a México para asistir a la Conferencia a celebrarse con motivo del Año Internacional de la Mujer.

Por la misma causa solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Cuerpo hasta el día 2 de julio próximo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada por la señora Consejera.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — COBRO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA RURAL

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: ha llegado hasta nuestro conocimiento, que ciertas Intendencias Departamentales están aplicando cierto índice que no corresponde para el cobro de la Contribución Inmobiliaria Rural.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto 262/975 del 3 de abril del corriente año, según el cual, y de acuerdo a lo que establece la ley, para el cobro de ciertos impuestos se determina que el valor real, con las variaciones correspondientes sufrirá un aumento del 1,5 % sobre su valor de acuerdo con esas determinaciones. Pero el Decreto del Poder Ejecutivo establece que este índice de actualización rige, solamente, para aquellos impuestos que están establecidos en el artículo 496 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, y entre los impuestos que figuran en dicho artículo, no se encuentra, precisamente, la Contribución Inmobiliaria.

Se entiende que corresponde aplicar un criterio de integración analógica, lo cual es controvertido por los contribuyentes y por las asociaciones gremiales. A estos efectos, las Intendencias dicen que la aplicación del Decreto de 4 de abril de 1975 se apoya en la afirmación de que en 1973 se cobró la Contribución Inmobiliaria en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 285/972, pero se olvida que nuestro Código Tributario en su artículo 5º, admite la "integración analógica", con la expresa prohibición de que, en virtud de ella, no pueden crearse tributos.

Según el tenor de las manifestaciones de los Intendentes, que aplican este índice para el cobro de la Contribución Inmobiliaria, se estaría cometiendo el error de confundir interpretación con integración analógica, dos figuras claramente definidas en los artículos 4º y 5º del Código Tributario.

El Decreto Nº 262/975, de 4 de abril de 1975, es claro y terminante. En su primer Resultando, dice: "que el valor real correspondiente al trienio 1973/75 en lo que se refiere a la liquidación de los impuestos a que hace referencia el artículo 496 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974"; y este artículo establece: "para la liquidación de los impuestos sobre la renta y el patrimonio, Enseñanza Primaria, Arrendamientos Rurales e IMPROME, las modificaciones de los valores reales en los inmuebles rurales que establezca el Poder Ejecutivo (artículo 279 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960) se aplicarán progresivamente de tal modo que los aumentos de dichos valores sólo se considerarán en el 30 % en el primer ejercicio de su aplicación, en el 60 % en el segundo e íntegramente en el tercero, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 597 del Texto Ordenado,

Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972. Esta disposición se aplicará a partir de los ejercicios que se cierren dentro del año 1974". Y vuelve el propio Decreto Nº 262 del 3 de abril, a establecer en el tercer Resultando el concepto ya vertido de que "se aplica a determinados impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva", lo cual no ocurre con el impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, que recauda la propia Intendencia directamente.

La parte expositiva de la razón de la parte dispositiva; quiere decir que esta última refleja sintéticamente lo expuesto con amplitud en los Resultandos y Considerandos.

En ningún lado del decreto se nos dice que la actualización del 1,5 también sea aplicable para la Contribución Inmobiliaria.

Para obviar estos inconvenientes, señor Presidente, que están perjudicando a muchos contribuyentes, dado que las razones son clarísimas, hemos presentado en el día de hoy un proyecto de ley cuyo artículo 1º establece que "a los efectos de la Contribución Inmobiliaria Rural no será de aplicación el factor de actualización del 1,5 establecido por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 1975".

Todo esto, señor Presidente, demuestra que se está actuando aparentemente, en forma equivocada, agravando de ese modo la situación dificultosa que están padeciendo los productores rurales, puesto que es un año en el que el valor de los ganados no solamente no ha aumentado sino que ha mermado a menos de la mitad, y aún en pesos cuyo valor adquisitivo ha disminuido sensiblemente, a lo cual podemos agregar que los cobros de las ventas se hacen a plazos realmente inusuales por lo prolongados. En estas condiciones, los señores Intendentes aplican para el cobro de la Contribución Inmobiliaria índices que, en muchos casos, significan llevar el pago de las planillas, en algún caso, a aumentos del orden del 400 % de lo que era necesario abonar durante el año pasado.

Quisiéramos referirnos también a los otros impuestos y a los aumentos que han sufrido precisamente debido a este índice de actualización. En un momento en que todo cae, en que la situación es sumamente difícil, encontramos que el impuesto al patrimonio tiene, en la generalidad de los casos, aumentos del 97 %. En algunos, supera muy por lejos esta cifra. Algo similar ocurre con el impuesto al IMPROME.

También hemos recibido manifestaciones de otras agremiaciones en el sentido de que si bien el Banco de la República ha actuado con generosidad y liberalidad, apoyando a los productores rurales con la adopción de una serie de medidas que los han beneficiado en cuanto a postergar el pago de sus compromisos, sus intereses, etc., la Banca privada actúa sin modificar para nada las condiciones de los préstamos que se han otorgado. Y van a ser muchos los productores rurales que no van a poder afrontar el pago de sus obligaciones tributarias, y ni aún el pago de los intereses de los préstamos otorgados por la Banca privada.

Pediría, señor Presidente, que se diera un pronto despacho al proyecto que hemos presentado en la sesión de hoy a la Comisión respectiva —creo que es la de Economía y Finanzas— puesto que en ciertos casos las Intendencias ya han comenzado el cobro de la Contribución Inmobiliaria. En algunas se ha efectuado ya el pago de la primera cuota y estar por vencer el plazo para completar el pago de la segunda.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Economía y Finanzas a expedirse a la brevedad posible, de acuerdo a lo solicitado por el señor consejero Gaggero.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR VARELA. — Comparto plenamente las manifestaciones y observaciones del señor consejero Gaggero. Por mi parte, también he recibido un memorándum de la prestigiosa Asociación Agropecuaria de Salto y el informe de tres prestigiosos abogados de la misma localidad sobre el tema planteado por el señor consejero Gaggero. Tanto la Asociación Agropecuaria como los doctores Gabril Bentos Pereira, María Elena Silvestre y Holmes A. Gallero, coinciden plenamente con las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Gaggero, a las que también yo adhiero expresamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda exhortada la Comisión para expedirse cuanto antes.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Antes de hacer uso de la palabra para ocuparme del tema que motivó mi pedido, formulo moción para que los antecedentes a que se refiere el señor consejero Varela sean enviados a la Comisión respectiva.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

7. — ARRENDAMIENTOS RURALES

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el doctor Méndez.

SEÑOR MENDEZ. — Al discutirse, en genetral, el proyecto de ley impropiamente llamado de arrendamientos rurales que aprobamos en la última sesión, adelanté que iba a hacer una exposición lo más breve posible, teniendo en cuenta la densidad del tema, después de aprobado el mismo, porque me animaba el propósito de participar con espíritu constructivo limitándome a salvar principios. Pero la sesión terminó después de las 22 horas, luego de 6 horas de trabajo, y me pareció que el peso natural de plomo de mis palabras ...

SEÑOR VARELA. — No apoyado.

SEÑOR MENDEZ. — ...se iba a agravar pronunciándolas en aquellos momentos en que estaba agotada la atención de los compañeros.

Por eso me he tomado la libertad de dejar para hoy, en la media hora previa, este deber que me he impuesto, ya que creo debo hacer hincapié respecto a ciertos aspectos de esta ley tan importante.

Empiezo por rendir homenaje a sus autores, doctor Gaggero y arquitecto Clerc, porque cualquiera que sea el juicio definitivo que se tenga respecto a esta ley —y toda ley importante es materia opinable por naturaleza—, han hecho un admirable esfuerzo para tratar de fijar los criterios en un tema que estaba en el aire, con

cuantiosos intereses pendientes, y que necesitaba una resolución más o menos estable ya que se estaba viviendo un régimen de prórrogas que había empezado a parecer normal. La opinión pública clamaba a gritos por una ley, y estos ilustres compañeros se tomaron el trabajo de redactarla luego de seguir su suerte en la Comisión de Agricultura y Pesca y, finalmente, en la de Constitución y Legislación.

Las críticas, pues, que voy a formular son, como corresponde a un debate de esta índole, absolutamente objetivas y tienen carácter técnico.

Mi distinguido amigo, el doctor Gaggero, en determinado momento se sintió, no agraviado, sino lastimado por una expresión del que habla. Le pido excusas si las palabras traicionaron mi intención; pero, la crítica, lo repito, era objetiva y tendía a demostrar todos los factores adversos con que contó esa iniciativa necesaria en el momento en que se presentó y que va a contar en los momentos de su aplicación.

Reitero, pues, mi homenaje a los autores de la ley y mi agradecimiento, como ciudadano, por la solución que facilitaron. Si merece crítica la iniciativa en sí, no es porque lleve el propósito de extenderla a los autores, sino de aplicarla al tema propiamente dicho, al problema que estábamos debatiendo.

Conviene que tengamos en cuenta que esta ley ha servido como una experiencia muy útil dentro del trámite interno del Consejo de Estado, porque es la primera que se estudia a fondo por la Comisión competente en lo que tiene que ver con su aspecto sustantivo, pasándose luego a la Comisión de Constitución y Legislación para que examine el aspecto formal y jurídico. Creo que es un precedente que no debemos olvidar, y mente, al perfeccionamiento de la legislación que estamos formulando.
aunque sea muy trabajoso para el Consejo y dé cierta lentitud al trámite de aprobación, debe ser seguido frente a leyes importantes, porque eso contribuye, decididarurales, de desalojo y, en aspectos fundamentales, de política agraria en el sentido lato de la palabra. Creo que esos tres aspectos deben estar perfectamente diferenciados, separados, y ser objeto de tratamiento por este Cuerpo en iniciativas diferentes, aunque admito el paralelismo.

Lo primero que aprendimos en Facultad fue que los contratos se examinen en su Código de fondo con

Desde el punto de vista técnico, dije que la ley no me satisfacía porque forma un segmento de un espacio más amplio de desviación de técnica legislativa, padecida por el Parlamento durante los últimos años y que, nosotros, en parte, estamos siguiendo por el impulso natural de los acontecimientos.

La ley se llama de „Arrendamientos rurales"; pero, por su contenido, es una ley, además de arrendamientos sus elementos naturales y con prescindencia de los elementos sociales o de tendencia que ellos puedan involucrar en su formulación y ejecución. Estudiamos el contrato de arrendamiento civil en el Código Civil, el comercial en el Código de Comercio y el de arrendamiento rural en el Código Rural. Después, con entera independencia desde el punto de vista del cuerpo positivo, estudiamos los respectivos desalojos. Aprendimos que el desalojo es un procedimiento especial y lo estudiamos como tal con las vinculaciones naturales que tiene en el contrato de fondo; pero con un cuerpo normativo distinto. Tanto es así que puede ir variando la legislación de fondo sin que se altere la parte relativa a desalojos, por ejemplo.

En cambio, ahora, aprobamos simultáneamente el contrato de arrendamiento rural y el procedimiento de desalojos rurales. Creo que esto no debe repetirse y si bien no formulé oposición en el momento de la discusión fue, reitero, porque tenía el firme propósito de contribuir a que saliera esa ley que es tan necesaria. Sin embargo, mi propósito de colaboración, del que no estoy arrepentido, no compromete el principio que estoy defendiendo.

Por otra parte, creo que es absolutamente indispensable, también, para el futuro, que separemos la política de una actividad con la contratación de la materia respectiva; porque corremos el riesgo de desviaciones con la orientación básica permanente que corresponde al Poder Ejecutivo, creando un dirigismo o una orientación doble y paralela, que puede significar el choque o el desencuentro de los intereses privados al cumplirse la ley en cualquiera de sus aspectos.

Ultimamente, los Códigos están experimentando una evolución, como todos lo sabemos. Muchas materias se han desprendido por desgarramiento formando nuevos Códigos. Así tenemos al Código Tributario o el Aeronáutico, que salió del simple problema del transporte y que nuestros codificadores del Código Comercial nunca soñaron que un día podría existir.

Otros temas han ido adquiriendo importancia, pero todavía están con el cordón umbilical ligado al Código. Es el caso, por ejemplo, de la legislación en materia de sociedades anónimas.

Pero estas dos leyes de arrendamientos que hemos aprobado últimamente —tanto en materia civil como en la rural— representan casos típicos de separatismo de los cuerpos codificados, con clara tendencia hacia una nueva codificación o, por lo menos, hacia una legislación con una autonomía (dicho esto en sentido literal) que no debería tener sentido en un Derecho avanzado.

Por eso, si hacemos el análisis del articulado —y voy a ahorrarme este trabajo, no porque no lo merezca, sino en homenaje al Cuerpo— podemos ver contrasentidos, oposiciones o notar que soluciones que parecen efectivas, están condicionadas a factores que no hemos tenido tiempo de considerar porque no podíamos conocerlos en todos sus aspectos.

En otra oportunidad, me ocuparé del tema, si llega el momento. Ahora, solamente me limito a decir que probablemente la ley decepcione en su aplicación, que frustre muchas de sus esperanzas que en ella se han afirmado; pero, repito, eso está más allá de la intención y de las posibilidades de los ilustres compañeros que la redactaron.

Debo decir, si la comparación no es odiosa, que si nos hubiera correspondido redactarla, a mí o a cualquiera de los abogados aquí presentes, la situación no hubiera cambiado. Con esto les demuestro, señores Consejeros, hasta qué punto elevo la objetividad del planteamiento. Es algo que está —repito la expresión— en la naturaleza de las cosas.

En este momento no hay mercado de campos. Se buscan desesperadamente campos para trabajar. De manera que los buenos propósitos perseguidos por la ley van a encontrar las dificultades que resultan de su aplicación.

El principio que sienta el artículo 1º es admirable. Lo suscribí sin reservas; pero, aclarando que como todo principio admite excepciones y esto lo subrayo aquí porque tiene una gran importancia desde el punto de vista práctico.

Se le dan facilidades a los actuales ocupantes desalojados —o mejor que desalojados, lanzados— para acogerse a los beneficios de la legislación de Colonización. Pero, yo al menos, no estoy es condiciones de afirmar hasta donde, en la práctica, ese beneficio va a ser aplicable, porque eso supone tener una estadística con conocimiento cabal del número de ocupantes que se encuentran en esa situación y de las posibilidades económicas del Instituto Nacional de Colonización para facilitarles la operación de compra.

De manera que no sería raro que buena parte de esos desalojados, sobre todo si son de modesta condición, se encuentran sin el apoyo financiero del Instituto Nacional de Colonización y con un mercado de campos de precios elevados porque, si bien la ley por un lado protege al arrendatario y se inspira en el propósito de hacerlo propietario, por otro aparece, simultáneamente, y por necesidad, favoreciendo o dando normas rígidas para los lanzamientos.

De manera que la ley va a ser seguida por una cantidad de lanzamientos, y eso necesariamente va a provocar un alza de los precios en el mercado de los arrendamientos.

Yo, al menos, no estaba en condiciones de prever todas esas derivaciones. Tampoco lo estoy ahora porque creo que hubieran supuesto un estudio muy detenido de los presupuestos de fondo que requería la legislación. Pero voy a decir una vez más: si nos hubiéramos dedicado a hacer ese estudio, a buscar esos antecedentes, hubiéramos continuado durante mucho tiempo con la legislación de emergencia.

De modo que la solución dada por los señores Consejeros estaba impuesta por las circunstancias y esto de ninguna manera importa una crítica ni a la iniciativa en sí ni a la propia ley.

Estamos en un momento de transformaciones precipitadas, a todos los niveles de la vida. De modo que esta ley, aún cuando responde al propósito de estabilizar el contrato de arrendamiento, seguramente va a sufrir modificaciones a muy breve término; y ello va a suceder en la medida en que nuevos hechos exijan nuevas soluciones. Y si precipitan esas soluciones, bienvenida sea la ley porque nos va a ayudar a encontrar un remedio, más o menos estable, hasta donde pueda hablarse de ello, de estabilidad legislativa a la altura del tiempo en que nos encontramos.

Pienso que la ley definitiva de arrendamientos —que debe ser estudiada, reitero, con independencia de la de desalojos— tiene como presupuesto necesario un plan y un régimen de política agraria.

Cuando se hayan electrificado los campos, cuando se hayan creado centros de industrialización y envasado de los artículos perecederos para formar centros agrarios estables; cuando se haya creado un servicio eficiente de comercialización al exterior por parte del Estado, que evite la especulación y dé seguridad al productor de que no va a ser explotado; cuando se haya llevado el cooperativismo a su nivel natural, recién entonces estaremos en condiciones de hacer una ley de arrendamientos.

Por eso dije al principio que habíamos aprobado una ley impropiamente llamada de arrendamientos, porque si examinamos el conjunto de los artículos, es más una ley de desalojo que de arrendamientos. Tiene mucho de ley de política agraria junto con lo que se refiere a arrendamientos y desalojos.

No tengo, un gran pesimismo en cuanto a los resultados de la aplicación de la ley, pero existe en los hombres y en los pueblos un sexto sentido que nos obliga, a los que hacemos de augures, a ser cautos en nuestras previsiones.

Nunca olvidaré hasta qué punto me impresionó, el año en que entré a Facultad cuando leí a Eismein —digo esto para los que no son abogados: se trata de un constitucionalista de Derechos Públicos clásico francés— un juicio sobre la jurisprudencia que recogí en un trabajo que presenté, muy modesto, y que tuvo la misma suerte que uno de nuestro Presidente, con la diferencia de que el suyo era un gran trabajo...

SEÑOR PRESIDENTE. — De ninguna manera...

SEÑOR MENDEZ. — Es exacto, señor Presidente. Créame que lo digo con absoluta sinceridad, sin falsa modestia.

El suyo era nada menos que el libro sobre los Entes Autónomos obra clásica dentro del Derecho, en la materia. El mío era apenas un trabajo sobre la jurisprudencia como fuente del Derecho, que ahí quedó olvidado y seguirá estándolo. A veces, pienso que es mejor que así sea, porque no es agradable oír referencias a los pecados de la juventud. Yo me presenté al concurso, lo confieso tranquilamente ahora aunque conste en la versión taquigráfica, pensando en los doscientos cincuenta pesos del premio más que en los honores de ganar el concurso. Entonces era estudiante.

Decía el autor citado, que es asombroso el proceso constructivo que sigue la jurisprudencia. Con leyes contradictorias o de difícil interpretación en una misma materia, cientos de Tribunales, miles de profesionales y miles de sentencias, vacilando, tropezando, va poco a poco creando un sentido constructivo de la ley, y de pronto, al cabo del tiempo, tenemos una jurisprudencia firme y una ley asentada en una realidad, por obra de la justicia aplicada, que está muy lejos de la imperfección original con que salió del cerebro del legislador.

Digo esto porque de pronto, el vaticinio que estoy haciendo, con toda la autoridad de la técnica, no autoridad personal, resulta fallido y la aplicación de la ley, gracias a una hábil jurisprudencia la transforma en una gran ley sin las imperfecciones técnicas que estamos viendo ahora "in vitro".

Por eso le decía a mi distinguido colega, el señor consejero Soriano, que siendo pesimista, no tenía mi pesimismo las tintas, yo diría casi de calamar, que él le había puesto en su juicio, a la ley. Soy pesimista, pero resignado y un poco confiado en la obra de la jurisprudencia.

Tal es mi pensamiento respecto a la ley, desde un punto de vista objetivo. Lo expongo ahora porque le prometí a los autores, espontáneamente, discutirla con espíritu de colaboración y no de oposición, porque siempre he entendido que es mejor una ley con las imperfecciones que pueda tener, que afronte valientemente el problema, a seguir defendiendo los principios como tales, mientras el país anda a tropezones por falta de ella.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR GAGGERO. — En primer término, debo declarar que me siento orgulloso por la magistral exposición efectuada por nuestro distinguido colega el señor consejero Méndez, respecto a una ley de la cual hemos sido, simplemente, muy modestos catalizadores. No tenemos otro mérito.

Con su característico tono, el señor consejero Méndez dijo que podíamos haber sido molestados por alguna expresión suya. Para su absoluta tranquilidad, le decimos que no; al contrario, le estamos sumamente agradecidos porque prestó una colaboración de muy elevada jerarquía, muy leal y muy generosa, en todo momento, no solamente en la Comisión, sino también durante su tratamiento en el Cuerpo, mientras presidió algunas de las sesiones en el tiempo en que se estudió esta ley.

Por otra parte, una crítica del señor consejero Méndez nos honra y nos demuestra que, por lo menos dentro de la modestia de lo que podamos hacer, ello puede merecer su atención.

SEÑOR MENDEZ. — Muchas gracias.

SEÑOR GAGGERO. — Decíamos que hemos sido, simplemente, modestos catalizadores con respecto a la estructuración de esta ley. Tomamos como marco una ley que considerábamos adecuada a la realidad de la campaña, ya que trabajamos muchos años en ella.

Cuando se estructuró la Ley 12.100, que fue fruto de largos estudios y de grandes debates a raíz de planteamientos efectuados en el Parlamento, también estuvimos indecisos y sentíamos que podíamos ser afectados en alguna forma por ella. Sin embargo, la constatación que sacamos es que era una gran ley, desgraciadamente desnaturalizada por las sucesivas prórrogas.

También nos sirvió de base un estudio que nos prestó grandes servicios, realizado por el digno Secretario del Consejo, doctor de la Bandera, sobre toda la legislación referente a aquella Ley 12.100. Nos fue de gran utilidad, como así también lo fue, creo, para muchos compañeros de Cuerpo.

Recibimos, también, el aporte, especialmente en materia jurídica —no quiero citar nombres porque podría dejar sin mencionar alguno y no deseo ser injusto— de algunos compañeros del Consejo. El Poder Ejecutivo fue consultado respecto a esta ley, también.

De manera que en cuanto a política de fondo nos sentíamos firmes y estábamos actuando sobre un terreno en el cual no discrepábamos o, por lo menos, no existían diferencias de importancia, con respecto a lo que pudiera tener esbozado el Poder Ejecutivo. En realidad, ese Poder estaba de acuerdo con la política que se establecía inicialmente en el proyecto, pero, desgraciadamente, no fue la que aceptó el Consejo al sancionar la ley. Había dos artículos fundamentales en el proyecto, el 3º y el 67º, que el Cuerpo no los aprobó; el primero, como venía de la Comisión y el segundo, fue desechado. De manera que pienso que quedará vigente aquel artículo que se refería a la limitación de arrendamientos que se encontraba en la Ley 12.100 del año 54.

Si hubo algún desacuerdo con la política del Poder Ejecutivo o, por lo menos, no se consultó al respecto, fue en relación con las decisiones que se tomaron a último momento, pero con referencia al proyecto primitivo, no.

Con respecto a que no existe mercado de campos, precisamente ahí radicaba la virtud del proyecto primitivo, porque tenía una finalidad social, también. Atendía, precisamente, a que fuera posible el acceso de las personas de menos recursos económicos, a la tierra, estableciendo la limitación, para que no fuera posible su acaparamiento.

Estoy absolutamente convencido, señor consejero Méndez, de que es uno de los tremendos males que aflije a nuestro país y traba su desarrollo. Aunque no se conozca, lo cierto es que hay en el Uruguay quien explota cien o más, miles de hectáreas de campo.

En cuanto a la política general, debo decir lo siguiente: hay tres cuestiones fundamentales respecto a la política agraria, que nosotros no tratamos en dicha ley.

Una, política de tierras, en el fondo, puesto que esa ley no toca para nada el problema de la propiedad de la tierra. Queda todo tal como estaba.

Las otras dos, se refieren a política de precio y a la tributaria.

La política de precios es fundamental. Se me dirá que es imposible sostener un precio permanentemente, cuando ellos dependen de las contingencias internacionales así como de factores climáticos. Sin embargo, es posible hacerlo. Los países bien organizados obtienen esta solución mediante la creación de fondos de estabilización, de fondos de compensación.

No debemos olvidar que tanto por factores internos como externos, la ganadería, desde tiempos bíblicos, atraviesa aquellos períodos de las siete vacas gordas y de las siete vacas flacas. De manera que lo que aconseja la ciencia, antigua y moderna, es ahorrar en las épocas propicias; fundar, constituir esos fondos de estabilización que nos permitan superar sin problemas las épocas malas, que, con seguridad, van a sobrevenir.

Por eso, el año pasado, a principios del 74, cuando presentamos un proyecto reteniendo el 10 % del dinero que recibían en abundancia los invernadores de ganado por concepto de venta del mismo para la exportación, dijimos que nos encontrábamos en la época de las vacas gordas y que, por lo tanto, era preciso evitar que ese dinero se evadiera, que se transformara en dólares o en elementos improductivos, como automóviles de gran lujo o inversiones en los balnearios de moda.

Eso lo dijimos antes —lo repetimos ahora— y no tuvo el menor eco.

El otro aspecto que quería mencionar es el de la política tributaria.

Agradezco al señor consejero me dé la oportunidad de tratar este problema fundamental pues la próxima Rendición de Cuentas se acerca. Se podrá hablar todo lo que se quiera de la industria, se podrá decir que los que trabajamos en el campo lo queremos para mirar el cielo para ver si llueve; pero la República debe saber que vive por el campo y sin él va a pasar tremendas dificultades.

Todas las esperanzas de la política tributaria estaban depositadas en un impuesto que se decía finalista: el IMPROME, o sea, el gravamen a la productividad mínima exigible. ¿En qué ha quedado ese impuesto? El IMPROME actuaba gracias a su progresividad: a medida que aumentaba la superficie, aumentaba el grava-

men. Por consiguiente, podía tener alguna finalidad u objetivo de orden social.

Sin embargo, fue burlado constituyéndose núcleos familiares integrantes de grandes explotaciones agrarías o agropecuarias. Por lo tanto, como el impuesto no se aplica sobre la superficie de explotación, sino sobre la persona física o jurídica que constituye cada uno de esos núcleos familiares, se divide y, por consiguiente, la progresividad queda en nada.

Asimismo, ocurre que cada uno de esos núcleos familiares tiene participación en muchas explotaciones agropecuarias, pero paga el IMPROME de acuerdo a la tasa de la pequeña parte que le corresponde en cada una de ellas.

Al fallar el IMPROME, ¿qué hace el Estado? Actúa sobre el precio del ganado y entonces sucede que hoy, un novillo gordo en tablada, pesado en segunda balanza a $ 869 el kilo, sale con un promedio de rendimiento del 52 %, a $ 447 el kilo en pie. Pero ese kilo en pie, puesto fob en el Puerto de Montevideo se está vendiendo, en épocas malas, a mil ciento y tantos dólares la tonelada, lo que significa $ 2.590 el kilo de carne de aquel novillo que se pagó 400 pesos en pie en la tablada.

Ha fracasado el otro impuesto y, en consecuencia, de algún lugar hay que sacar dinero.

Los productores son conscientes de las dificultades del erario. A ellos les molesta no poder pagar, porque quisieran hacerlo. Se sienten como que cometen un delito si no pueden pagar. Esa es la verdadera mentalidad de nuestro paisano, porque se siente en una situación de inferioridad al no poder cumplir sus compromisos con el Banco. Además, le da vergüenza tener que conversar con el gerente del mismo, referente a su situación solicitando que se le contemple.

Todo esto hay que decirlo en homenaje a toda la gente que está trabajando en el campo. A esas personas y a sus hijos les estamos cerrando el acceso al campo, al trabajo, cuando estructuramos este tipo de leyes, que no limitan superficies; debemos tener en cuenta que estamos abriendo las puertas solamente para que aquel que dispone de enormes recursos pueda lograr la finalidad de dicho acceso.

Me siendo complacido de que el señor consejero Méndez se haya preocupado en la forma que lo hizo del modesto proyecto que habíamos presentado.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios consejeros anotados.

SEÑOR SORIANO. — Si Sr. Presidente pero en la exposición tan interesante que realizó el señor consejero Méndez fue mencionado mi pesimismo.

Por lo tanto, si el Cuerpo me autoriza, deseo realizar una pequeña reflexión sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — El doctor Méndez sabe bien que el que habla no es un consejero afecto a la retórica. Quizás, ello sea un error de mi parte; pero es, indudablemente, mi modalidad.

El otro día, en oportunidad de referirme a la Ley de Arrendamientos Rurales, en torno a las consideraciones generales del proyecto, fui lo suficientemente explícito en mi pesimismo —no podía ser de otra manera— en relación al logro de la finalidad propia de la ley.

Agradezco al señor consejero Méndez la amable referencia que realizó respecto a ese pesimismo manifestado por mí en esa ocasión pero, con todos los respetos debidos a su opinión y al análisis que ha realizado de las implicancias jurídicas y políticas de la ley, lamento tener que establecer, nuevamente, mi pesimismo, que está basado entre otras cosas en el hecho de que el señor consejero Méndez y yo tenemos diferencias en cuanto a la apreciación de la función de la jurisprudencia.

Yo no entiendo que la jurisprudencia sea algo así como una válvula de seguridad de la deficiencia de la legislación. Creo, por el contrario, que ella debe decir el derecho en las situaciones controvertidas, pero nunca ir más allá en los aspectos en los cuales la legislación es inaplicable, ya sea por ser defectuosa o por no ceñirse a la realidad.

En tanto yo entienda que la judisprudencia tiene ese cometido, voy a ser mucho más pesimista que el día 10 de junio en que hice referencia al proyecto en general, y anuncio que mi producción como calamar seguirá siendo más copiosa y abundante.

SEÑOR MENDEZ. — Me refería a la tinta.

SEÑOR SORIANO. — Las expresiones vertidas por los señores consejeros Méndez y Gaggero demuestran que, por lo menos, hay dudas —vamos a ser benévolos —en cuanto a la aplicación de la ley. Creo que es así. Esas dudas subsisten y, posiblemente, se agudicen con el tiempo.

A mi juicio ellas derivan —por favor, le pido a los señores consejeros que no interpreten mal mis palabras— de dos defectos capitales de la ley: en primer término, el haber sido estructurado, como lo ha manifestado brillantemente el señor consejero Viana Reyes en su oportunidad, para funcionar sobre las excepciones y no sobre los principios. En segundo término, por el divorcio tremendo que ha patentizado y que he comprobado con gran preocupación y que no solamente es un divorcio producido sólo a nivel de la técnica jurídica, sino que se ha perpetrado, en la actuación del Consejo de Estado, entre la razón y la voluntad.

8. — JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION Y DEFENSORIA DE OFICIO

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Ayer tuve oportunidad, al igual que otros señores consejeros, de concurrir a la inauguración oficial de la nueva sede de los Juzgados Letrados de Instrucción para Montevideo y de las Fiscalías Defensorías de Oficio.

Quienes concurrimos, pudimos apreciar el cambio notable que se ha producido en la ubicación de los Juzgados de Instrucción. Aquellos locales vetustos, insuficientes, sin los más elementales medios de seguridad para la función que desempeñan, sin los más elementales medios de confort para hacer más llevadera la agobiante tarea que realizan, atentaba contra la eficiencia en los resultados de las mismas.

Hemos apreciado un enorme cambio y por las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la Suprema Corte, doctor Vago, nos enteramos que ese impulso de renovación también ha llegado al interior de la República; que las mejoras están llegando a los rincones

más alejados del país hasta hace poco tan olvidados. Y eso lo podemos decir con conocimiento de causa, ya que como magistrados en el interior nos ha permitido tener una apreciación directa de los locales que ocupan los Juzgados de Paz y Letrados, sin los más elementales medios materiales y sin locales ni medianamente apropiados ni acorde con la majestad de la justicia.

Casas viejas, que se llueven, sin muebles, la mayoría de las veces, locales húmedos, fríos, a veces, sin tener la más pequeña estufa teniendo que prender algún primus viejo que estaba depositado en el Juzgado y que había sido producto de algún hurto, a veces, sin siquiera un vaso para tomar agua.

Ese era, señores consejeros, el panorama que tuve oportunidad de vivir en esos lugares olvidados de la República en que se hacía difícil representar con dignidad a la justicia, pero que sólo se podía superar por el espíritu de sacrificio de los magistrados y el estoicismo de muchos de sus empleados.

Siempre, las partidas de gastos son insuficientes y llegan tarde, siendo necesario, en muchas oportunidades, que distintos arreglos de la sede, adquisición de muebles y útiles de oficina, fuera pagado con parte de los exiguos sueldos de los magistrados.

Esa realidad, señores consejeros, yo la viví, y tuve que hacer lo que digo en innumerables oportunidades. Me consta, que muchos de mis colegas también lo hacían.

Por esa razón es que aplaudo esta actitud de renovación que apreciamos hoy en el Poder Judicial y, el dinamismo de la Suprema Corte de Justicia, que ha emprendido, en forma frontal, la solución de este problema.

Deseamos, además, que el mayor impulso se canalice hacia el interior, hacia donde están los olvidados, aquellos que, con menos medios, mayores dificultades deben afrontar, para que solucionados todos esos problemas que a diario los acucian, puedan tener la serenidad y tranquilidad suficiente para hacer justicia haciendo resplandecer ese escudo de los débiles que es el Derecho.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR PONS. — Adhiero, señor Presidente, a todo el sentido que tienen las palabras de la señora consejera Silva Ledesma, por cuanto ellas responden a la real situación que en su exposición ha delineado y que representan la realidad que vive el interior de la República: una ausencia total de las comodidades más elementales para poder ejercer el alto cargo de la magistratura, en todos aquellos que, más que jueces, son verdaderos apóstoles del Derecho.

Que quede bien claro, en la versión taquigráfica, mi total conformidad y adhesión a las manifestaciones de la señora Consejera de Silva Ledesma.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LAMAISON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Señor Presidente: En homenaje a la brevedad, expreso, simplemente, que adhiero al sentido de lo manifestado por la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma.

9. — CONSUMO DE CARNE BOVINA

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: voy a distraer, brevemente, la atención del Cuerpo refiriéndome a un problema que considero merece nuestra preocupación, no por tratarse de un tema desconocido, sino porque creo que es uno de esos temas en que nuestro deber es ayudar a crear una conciencia que puede beneficiarnos a todos, ayudando a valorar las consecuencias de una costumbre o una modalidad generalizada en toda la población que puede corresponder modificar en la actualidad.

El tema se relaciona con la forma de consumo de carne, especialmente la carne bovina.

Evidentemente la circunstancia histórica de haber tenido siempre excedentes de carne, como uno de los más firmes y económicos ingredientes de nuestra alimentación, nos llevó a mirarla con ojos de abundancia, no permitiéndonos apreciar el desperdicio que naturalmente hacíamos en su consumo.

En aquellos países en que la carne bovina es un producto de lujo, la misma se comercializa, cada día más, en trozos que no contienen excesos de grasa y de hueso, y a ese sistema tenemos que tender indiscutiblemente.

Antes de cuantificar las consecuencias de este cambio de modalidad, parece oportuno analizar alguna de las múltiples ventajas que reporta la distribución al consumo o a la exportación de la carne en trozos totalmente aprovechable, procesando en las plantas industriales los excedentes de hueso, grasas y sebo con destino a varios subproductos de enorme valor evitando el actual destino de la lata de desperdicios.

Veremos que en términos globales casi todas las ventajas derivan en un ahorro importante de divisas al tiempo que se generan productos exportables.

Entre ellos corresponde citar: primero, mayor valor agregado en la planta frigorífica por mayor ocupación de mano de obra; segundo, mayor capacidad de almacenaje en las cámaras frigoríficas de las cuales tanta escasez tiene el país. Se estima que en el volumen donde hoy se almacenan los cuartos compensados de mil novillos, pueden colocarse casi tres mil en trozos; tercero, reducción importante en los costos de flete, no sólo internos, sino especialmente de exportación, por una disminución del peso, del orden del 35 %, en relación al del cuarto o media res; cuarto, recuperación de los productos minerales que perdemos en los huesos. Como ejemplo más comentado, debemos recordar que cada gramo de fósforo contenido en los huesos de nuestras reses, debe ser repuesto con fósforo importado, ya sea como mineral o como ingrediente de fertilizantes; son astronómicas las cifras de este mineral que, en su historia, el Uruguay ha enviado a Europa, y que hoy debemos volver a comprar, con el correspondiente gasto de divisas.

Como quinta ventaja, tenemos que apuntar el retorno al ciclo alimentario de productos que hoy se desperdician, cuando pueden transformarse en raciones para animales de granja en forma de carnarina o harina de hueso, etc.

Tenemos, además, un aumento de la disponibilidad de grasas y sebos, hoy de tal escasez que debió ya, desde hace años, prohibirse la exportación y la de sus derivados.

Notemos que una mayor cantidad de grasa animal puede producir una mayor sustitución de las grasas o aceites vegetales que tienen tan creciente valor en el mercado internacional.

A su vez, el sebo, con más abundante producción de jabones, compite con los detergentes sintéticos que si bien no son completamente sustituibles, provienen en su totalidad de productos de exportación.

Finalmente, la ventaja adicional que se presenta con este método es la de clasificación de los trozos por su calidad, a un grado que no se puede alcanzar con la sola distinción de cuartos traseros y delanteros.

Así por ejemplo, los cortes más valiosos pueden acceder a un mercado más rico, ya sea internacional para la exportación, como barrio más pudiente para el abasto interno. De igual manera, los cortes más económicos pueden llegar a las clases más modestas sin que sea necesario malbaratar, en perjuicio de todas las partes de mayor valor.

En el mercado interno es posible, aunque en forma parcial, intentar una cuantificación, y estos resultados asombran. Si tomamos como cifra para el consumo nacional un volumen de 200.000 toneladas sin desosar, al que sin duda llegaremos, al destinar una mayor cantidad de producción bovina para el consumo interno, el cálculo que resulta de la posible recuperación de huesos, grasas y harinas de carne, con porcentajes que son del orden del 23, 10 y 1 ½ por ciento respectivamente, arrojaría los siguientes volúmenes anuales de subproductos: 20.000 toneladas de harina de huesos, 19.500 toneladas de grasas y sebos, 2.600 toneladas de harina de carne.

Dichos elementos, que hoy van a parar a la lata de desperdicios, significan, en el mercado interno, un valor superior a 14 millones de dólares, en sus estados de industrialización más elemental y primitivo.

En cuanto al balance de divisas digamos, simplemente, que este volumen de grasas y sebos pueden producir para su exportación, aproximadamente, 15.500 toneladas de ácido esteárico y 1.200 toneladas de glicerina que a las cotizaciones internacionales de hoy significan una cifra del orden de los 18.000 millones de dólares.

A fin de hacer más gráfica esta cifra ya que cuando se habla frecuentemente de dólares se pierde un poco la noción de todo lo que significa un millón de dólares, digamos que estamos tirando a la lata de desperdicios, por este solo concepto, el equivalente de una vez y media el puente de Paysandú-Colón, o el equivalente de 25 buques pesqueros, capaces de realizar capturas por 50 millones de dólares anuales, o el equivalente de un ingenio azucarero completo. Si bien es cierto que la estructura de las exportaciones de nuestras carnes vacunas viene operando sostenidamente una elogiable transformación en cuanto a los porcentajes de cuartos y medias reses, frente a los de cortes, parece imperioso encarar el problema con energía en el mercado interno.

Nuestra población ha sabido soportar transformaciones de sus costumbres que significaron sacrificio como las vedas de carne vacuna, o el agregado de sorgo en el pan, y con mayor razón podrá, entonces, asimilar y adaptarse a una transformación como la que planteamos que, principalmente, traerá economía y comodidad con el único sacrificio de perder algún buen puchero de caracú.

Señor Presidente: los conceptos y cifras que aquí he expuesto no son novedades, ni me pertenecen; son valores conocidos por muchos y solamente he querido reiterarlos desde esta tribuna en la seguridad de que nuestras palabras puedan tener alguna repercusión. Aunque es un tema conocido, sería oportuno saber de las autoridades competentes si está a estudio en algún nivel el tema planteado, ya que eso significaría, sin duda, el comienzo de una solución, que entiendo no puede postergarse.

Voy a formular moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasan las palabras pronunciadas por el señor Consejero Praderi al Ministerio de Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

10. — COMPLEJO CARCELARIO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Interior voy a plantear dos asuntos.

En primer lugar, quiero expresar que esta Comisión ya se encuentra abocada al estudio de la ley de creación de un complejo carcelario. Por tratarse de un tema muy importante y vasto, la Comisión ha considerado necesario, diría casi indispensable, la integración de la misma con dos miembros de la de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Apoyando las palabras del señor Consejero Varela, y a título enteramente personal, me permitiría sugerir que la Comisión de Interior se integrara con los señores Consejeros ingeniero Coppetti y arquitecto Clerc, en razón del título universitario que poseen.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Reyes.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

11. — LEY PENITENCIARIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — El segundo asunto que quería plantear, es puramente informativo.

Desde fines del mes de febrero y principios del de marzo, la Comisión de Interior está estudiando la llamada Ley Penitenciaria. La misma es muy compleja, difícil, donde hay que cuidarse mucho de los términos que se emplean y, además, también, hay que conocer las realidades. Tan es así, que la Comisión en pleno visitó todas las cárceles de Montevideo. Dentro de la naturaleza propia de las mismas, podríamos expresar que lo que pudimos observar fue un extraordinario y sublevante juego de luces y sombras.

La situación de alguna de ellas obliga al legislador a pensar lo más rápido posible en la creación de nuevos locales carcelarios. Este es el caso, precisamente, de la Cárcel de Miguelete, que a pesar de la buena voluntad y esfuerzo de las autoridades administrativas y carcelarias, no se encuentra en muy buen estado.

Hemos visto cosas edificantes que hacen pensar en la recuperación del hombre o de la mujer que ha caído en falta.

Podemos hacer mención a la Cárcel de Mujeres, o a parte de ella, atendida por santas mujeres religiosas. Su entrada principal da a la calle Cabildo, y al entrar en sus ambientes, da la impresión de penetrar a un lugar lleno de paz y sosiego, de higiene absoluta, de trabajo y, también, de distracción. Como elemento conmovedor podríamos citar a la madre con su pequeño hijo: un sentimiento de piedad profunda provoca en el espíritu del visitante, cuadro semejante.

Visitando esta Cárcel no encontramos observación alguna que formular, sino palabras de estímulo para quienes allí trabajan, cosa que hicimos notar.

La faz de recuperación culmina en lo que significa para el país el Tacoma. Allí, la impresión que existe, es que no se trata de una Cárcel sino de un barco donde la tripulación trabaja en diversas actividades: zapatería, carpintería, mueblería, panadería, fideería, etc.; donde no se ven guardias y donde el barco está amarrado a través de una simple escalera de tierra firme y donde el único uniforme perceptible, es el de los Jefes militares que tienen a su cargo la enorme responsabilidad del cuidado del barco y de los presos en recuperación.

Una norma del barco es hacer una calificación del recluso que, a la vez, tiene sus salidas para visitar a su familia estipuladas, haciéndolo sin guardias, pero con la obligación —y hemos visto las fichas al respecto— de volver a tal hora a los efectos de cumplir con la responsabilidad contraída ante los superiores.

También hay que recalcar el sentido de limpieza, de trabajo y de distracción imperante en dicho barco.

También observamos, —y esta es una obra digna de aplauso— la recuperación y el mejoramiento al sistema carcelario que se está tratando de efectuar con la remodelación del viejo edificio del Swift. Esta es una obra que se lleva a cabo, debido, fundamentalmente, al entusiasmo puesto en evidencia por el señor Otero a los efectos de adaptar dicho edificio a una nueva cárcel, aplicando régimenes administrativos completamente distintos a los que imponen los otros establecimientos carcelarios.

Todo esto ha demandado tiempo, y a la vez, obliga a pensar. El complejo carcelario es una necesidad.

Tuvimos, a la vez, sorpresas admirables, de a lo que puede llegar el hombre que ha incurrido en una violación criminosa de la ley. Si me permiten los señores Consejeros voy a citar un ejemplo.

En la Penitenciaría de Punta Carretas nos llamó la atención ver cómo un hombre estaba haciendo una guitarra. Le preguntamos a qué obedecía que estuviera haciéndola, y si él era fabricante. Nos contestó que sí. Le preguntamos dónde había aprendido, y nos contestó que allí, en la Cárcel. Cuando ingresó a la misma no sabía nada pero le informaron de que enseñaban a hacer guitarras. Entonces, estudió en la Cárcel y comenzó a hacer guitarras, a la vez que nos dio una explicación de los secretos "milagreros" que el guitarrista puede arrancar de una buena guitarra. A continuación le preguntamos si estaba satisfecho, y nos contestó que sí porque al menos se estaba haciendo de un capital para cuando recuperare su libertad. Cobraba determinados valores por la confección de esos instrumentos, hasta cuyos secretos nos enseñó.

He expresado todo esto a título puramente informativo, y sin perjuicio de los agregados que deseen formular algunos de los ilustres colegas de Comisión, manifiesto que queríamos trasmitir al Consejo el resultado de la labor de la Comisión de Interior.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Quiero hacer una breve acotación a lo que acaba de expresar el señor Consejero Varela. En contraste a lo que él acaba de relatar, está el espectáculo deprimente que presenta el Establecimiento Correccional de la calle Miguelete. Para tener un cabal conocimiento de causa de las condiciones infrahumanas en que el Estado mantiene allí a los procesados, hubiera sido conveniente que todo el Consejo realizara a dicho Establecimiento, la visita que hicimos nosotros.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No estoy en conocimiento de si lo que se ha dicho en Sala ya ha tenido alguna trascendencia. Si no fuera así, formularía moción en el sentido de que las edificantes palabras pronunciadas por el señor Consejero Varela, así como también la crítica que emitiera en tono real y positivo el señor Consejero Reyes, sean puestas en conocimiento directo del Ministerio del Interior, no como crítica, si no como real apreciación que, no dudo, el Consejo en pleno haría suya. Pero en función de que no se debe pluralizar —siempre me he pronunciado en ese sentido— y para que una moción presentada por dos señores Consejeros sea hecha a título general del Consejo, formulo moción para que se envíen ambas exposiciones directamente al Ministerio del Interior.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

12. — CESION DE LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la orden del día, debo plantear dos cuestiones previas.

El Administrador del Palacio, Coronel Lerena, nos solicita el uso de esta Sala para el día de mañana por la mañana, a efectos de poder realizar una conferencia del Ministerio de Salud Pública y de los Decanos de las Facultades de Medicina, Química y Veterinaria, sobre el uso del fluor en el agua. Asistirán los profesores especialistas en la materia y los técnicos que el Ministerio invitará.

El Coronel Lerena me expresó que no pudo ceder la Sala de la Cámara de Representantes porque se está organizando la exposición del Sesquicentenario y no queda otra Sala disponible que la nuestra. No veo ningún inconveniente en cederla para el día de mañana y, posiblemente, también, para el otro miércoles por la mañana, si fuera necesario.

Se va a votar si el Consejo cede esta Sala al Ministerio de Salud Pública, a los efectos indicados.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No existe otra alternativa para el Ministerio de Salud Pública que reunirse en la Sala del Consejo de Estado? ¿Es que no dispone de un local adecuado en el Hospital de Clínicas o en la Facultad?

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que quieren tomar la versión taquigráfica de las deliberaciones. Es un problema muy importante que viene preocupando a los técnicos y, según lo que me ha dicho el señor Coronel Lerena al exponer el tema, el Ministerio quiere tomar la versión taquigráfica de las exposiciones.

SEÑOR CLERC. — ¿Es que el Ministerio de Salud Pública no tiene un salón especial?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tendrá un Salón adecuado para ello!

SEÑOR MENDEZ. — Hay una Sala de Conferencias en el primer piso del Ministerio de Salud Pública. Taquígrafos no tiene, pero ése es otro problema.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No he conversado con los representantes del Ministerio. El problema me lo planteó el Administrador del Palacio, Coronel Lerena, y parece que la Conferencia debe realizarse en el día de mañana. No veo ningún inconveniente en cederles el Salón, pero el Consejo resolverá.

SEÑOR CLERC. — ¿No significará ello sentar precedentes y, después, que venga otra persona esgrimiendo otras razones a solicitar lo mismo?

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, esto puede crear un precedente. Los hechos cantan. Pero a mí se me ocurre que en el día de hoy esto nos está poniendo un poco entre la espada y la pared, para decidir algo que si no se hace acá, parecería que no puede hacerse, por falta de tiempo, en otro lugar. Es, en realidad, conminarnos a dar una contestación afirmativa cuando realmente podría no ser ése el pensar del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer nos fue planteado el problema por el Coronel Lerena.

SEÑOR PONS. — Seguramente el planteamiento efectuado al Coronel Lerena ha sido hecho un poco sobre la hora. Quisiéramos disponer de más tiempo para pronunciarnos, incluso, para que en caso de una negativa, los solicitantes puedan disponer de plazos suficientes como para obtener otro Salón que cumpla con esa finalidad.

Simplemente, quería dejar formuladas estas apreciaciones de carácter totalmente objetivo.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Comparto totalmente lo que acaba de expresar el doctor Pons.

Además, puedo afirmar que aparte de que esto constituya siempre un precedente, existen otras salas que pueden ofrecer a título gratuito los mismos servicios, excepto, claro está, la versión taquigráfica. Tanto es así que en el Edificio del Notariado, en el teatro del subsuelo, se van a celebrar conferencias profesionales e, incluso, a realizar la Conferencia de la ALAF, (Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles), en forma enteramente gratuita, ya que los servicios generales estarán a cargo de la Caja Notarial.

SEÑOR CLERC. — También la Biblioteca Nacional tiene un Auditorio estupendo.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Y la Facultad de Medicina, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Conferencia fracasasá, porque estaba organizada para mañana por la mañana.

Los señores Consejeros que accedan al préstamo de la Sala para la Conferencia, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Evidentemente, se nos ha puesto ante un hecho casi consumado. Significaría adoptar una posición antipática y hacer fracasar una conferencia la justa negativa que pudiera adoptar el Cuerpo, y parece que hay ambiente para ello. Pero entiendo que las palabras o las explicaciones dadas por los señores Consejeros en el sentido de que esto implicaría sentar un precedente que pudiera llevar a una generalización hasta ofensiva, no condicen con el caso que en el momento se nos presenta. Entiendo que por una razón de colaboración deberíamos acceder —y en ese sentido adelanto mi voto positivo— a que se realizara la Conferencia en el día de mañana, sin perjuicio del resultado que pudiera tener la votación realizada por el plenario respecto no sólo del precedente, sino también, de las futuras conferencias que tendrían, al parecer, como ha dicho el señor Presidente, lugar en los sucesivos días miércoles de las semanas siguientes.

En ese sentido formulo moción para que se acceda con carácter de único para el día de mañana y que, en adelante, los Consejeros tengamos el tiempo suficiente a fin de no ser no digo sorprendidos sino urgidos, sin tener tiempo de cambiar ideas entre nosotros porque existen menos de 24 horas de plazo, lo que significa que una negativa haría fracasar todo un procedimiento que tiene ya varios días de iniciado.

Esa es mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Consejero Lamaison de prestar la Sala, exclusivamente, por el día de mañana.

(Se vota:)

—3 en 20. Negativa.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — He votado afirmativamente con la condición, ya adelantada en el Consejo, de que la votación no podría significar ninguna clase de precedente. Por la circunstancias en que se produjo el pedido he votado afirmativamente.

13. — REUNION CELEBRADA EN LA CIUDAD DE RIVERA ENTRE EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DON JUAN MARIA BORDABERRY, Y EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, GENERAL ERNESTO GEISEL, Y ALTAS AUTORIDADES DE AMBOS PAISES

SEÑOR PRESIDENTE. — El segundo asunto que voy a plantear al Consejo es el relacionado con nuestra concurrencia y la del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores doctor Rodríguez Larreta al encuentro presidencial de Rivera donde se sancionó un gran Tratado de Cooperación, de Amistad y de Comercio y

una serie de Convenios, todos favorables a nuestra economía nacional.

El encuentro presidencial se realizó con un gran entusiasmo y fervor popular. Toda la población de Rivera y Santa Ana estaban en la calle aplaudiendo a los Presidentes.

Nosotros fuimos invitados a deliberar con los Presidentes, los Ministros y también con los legisladores brasileños que concurrieron al acto, es decir, el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Río Grande del Sur y el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados.

Recibí la impresión de que lo realizado es, simplemente, una primera etapa de lo que va a venir. El doctor Rodríguez Larreta, que tiene más autoridad que yo en materia internacional para hablar sobre el tema...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Discrepo totalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...explicará al Consejo, con la suficiencia que le reconocemos, las características de este acto a que concurrimos.

Tiene la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: agradezco su introducción, aunque creo que mi autoridad en la materia es muy relativa. Unicamente gocé de ese privilegio por ocupar, en este momento, la Presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores de este Cuerpo. En ese carácter fui invitado por el Poder Ejecutivo y tuve el honor de acompañar al señor Presidente durante todos los actos y ceremonias que se realizaron en Rivera con motivo de la entrevista de los Presidentes de los dos países.

Pienso que el señor Presidente estuvo muy preciso cuando reseñó, en primer término, el entusiasmo y el espíritu de hermandad que reflejaron todos los actos y los contactos a todo nivel que tuvimos oportunidad de realizar. Me parece que ese espíritu vivificador de las relaciones entre Brasil y Uruguay ostenta más importancia aun que la letra de los 12 Documentos que allí se firmaron.

Por supuesto que se trata de la negociación más amplia que hemos tenido en la historia de las relaciones con Brasil. Esos 12 documentos abarcan una cantidad muy grande de órbitas de acción común entre los dos países. Esos campos de acción están demarcados por el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio. Dicho Tratado, que es el fundamental, abarca en sus normas los distintos aspectos particulares que van a desarrollarse.

En esa oportunidad, además del tratado básico, del tratado cuadro, del tratado marco, también se aprobaron otras manifestaciones que emergen de ese mismo documento internacional.

También es verdad que ese documento va aún más allá de los acuerdos que se signaron en la ciudad de Rivera. Contiene 5 ó 6 directivas, que en ese momento no pudieron implementarse. Pero, de cualquier manera, lo hecho abarca una cantidad de campos de real importancia para la cooperación mutua y para la colaboración, con la cual el Uruguay, naturalmente, va a obtener beneficios muy positivos.

Además de ese Tratado básico se aprobaron dos convenios: uno sobre Transporte Marítimo y otro sobre Transporte Fluvial y Lacustre, que se vincula con las operaciones que se van a desarrollar en torno a la Laguna Merín.

Por otra parte, hubo un Protocolo llamado de Expansión Comercial, que considera la posibilidad de realizar una serie de desgravaciones en el comercio recíproco entre ambos países, de manera de hacer más fácil el intercambio y de provocar la expansión de las exportaciones uruguayas hacia el Brasil y viceversa.

Entre los acuerdos que se signaron en esa oportunidad, aparece el llamado de Cooperación Científica, que va a ser objeto, posteriormente de convenciones complementarias sobre determinados aspectos. También figura el acuerdo que dio vigencia, en ese momento, a una ley que aprobó este propio Consejo de Estado, que fue la de demarcación de los límites con el Brasil en la zona del Chuy. El tercer acuerdo se refiere al otorgamiento por el Brasil de un importante préstamo al Banco Central del Uruguay para la compra de maquinaria y de equipos de procedencia brasileña.

Además de los Tratados, de los Convenios, del Protocolo y de los Acuerdos que acabo de citar, hubo un cambio de Notas Reversales entre los dos cancilleres sobre puntos concretos, en las cuales se auspicia la acción inmediata de los dos países en esos campos. Una se refiere a la colaboración para la contención del trecho final y de la Barra del Arroyo Chuy, donde hay que hacer determinadas construcciones a efectos de que el cauce de ese arroyo se mantenga más o menos en una determinación que permita establecer el límite con toda claridad.

Otra cuestión muy importante para el Uruguay fue la Nota con referencia a la constitución de una Comisión uruguayo-brasileña, que se va a ocupar de la posibilidad de que el Brasil concurra al financiamiento de la Represa del Palmar, que tanta relevancia tiene para nuestro país. También aquí Brasil acudirá a financiar aquéllos equipos o servicios de procedencia brasileña. Por lo tanto, no se trata de un crédito libre sino de un préstamo ligado, digamos así, entre la venta de un equipo brasileño y la compra, por Uruguay, en condiciones de financiamiento muy favorables en cuanto a interés y a plazos.

Asimismo, Brasil se ha comprometido a ayudar en el financiamiento de las operaciones del trigo. Como se sabe, este país ha sido uno de los compradores permanentes de nuestros excedentes periódicos en materia de trigo, y no sólo se trataría de facilitar la exportación, sino que Brasil se compromete a facilitar el financiamiento de la comercialización del trigo que, como se sabe, insume ingentes sumas. Un financiamiento que venga del exterior va a facilitar y a disminuir enormemente, en cierto sentido, el esfuerzo crediticio uruguayo en esta materia, con las ventajas anti-inflacionarias que de ello se derivan.

Otra de las Notas se refiere a una interconexión eléctrica que se está vislumbrando entre la Represa del Rincón del Bonete en el Río Negro y una usina termoeléctrica brasileña en Canciota a los efectos de facilitarnos, mutuamente, cantidades de suministro eléctrico en caso de que en cualquiera de los dos países pueda haber un excedente o existir una insuficiencia.

Asimismo los brasileños aceptaron, en una nota reversal, contribuir al financiamiento de la represa del Paso Centurión. E, inmediatamente, la Comisión de la Laguna Merim firmó allí un acuerdo para la ejecución del proyecto de ingeniería relacionado con las obras de dicha represa.

Hubo, como dije al principio, algunos campos que no se abordaron en el momento, pero que también están inscriptos en el tratado madre.

Puedo hacer referencia a la posibilidad de un tratado general en torno a la Laguna Merim; a acuerdos de complementación industrial y estímulo de inversiones, al que se refiere el artículo 8º del Tratado; a créditos para empresas de pesca, aludidos en el artículo 13 del Tratado; a la prioridad que se le dará a la consideración, por parte de los gobiernos, al problema del transporte terrestre y al establecimiento de una asistencia técnica en la materia.

También menciona el Tratado la interconexión de telecomunicaciones; y, finalmente, problemas vinculados con el turismo, en cuanto a la facilitación recíproca de los trámites para el ingreso y egreso de los viajeros.

Lo que me interesa destacar, más que nada, es que tanto lo que se conversó como lo que se firmó, responde a un pensamiento muy nítido de la política que está llevando a cabo el actual gobierno.

En primer lugar, responde al impulso dinámico que el gobierno del Presidente Bordaberry está dando a la política de integración latinoamericana y ésta, naturalmente, tiene que comenzar por el acercamiento con los que están más próximos, con los vecinos, no sólo porque eso es una realidad geoeconómica sino por las tradicionales e intensas relaciones que ya tenemos con ellos.

Si están en marcha los procesos de integración general, estos acuerdos bilaterales que se llevan a cabo ahora con Argentina, Paraguay y Brasil, —y encarando la posibilidad de que también Chile y Bolivia entren en una oportunidad próxima— en conversaciones de más o menos el mismo alcance, tienen la virtud de ser un instrumento más rápido estimulante del movimiento integracionista general.

Quiero destacar —además, se dijo en los discursos y surge de los documentos— que estos acuerdos bilaterales no pretenden sustituir la política integracionista multilateral que existe, por ejemplo, a través del Tratado de la Cuenca del Plata y de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. En nada se ha renunciado ni se han dejado de lado esos compromisos sino que se ha tratado, por medios más urgidos, de dar empuje a las relaciones directas. A través de ellas, estamos trabajando por un multilateralismo integracionista.

En segundo término, hay otras notas de la política que se está llevando a cabo en este momento en el país, que quedan ratificadas por los compromisos adoptados en ocasión de la Reunión de Rivera. Me refiero a la política de apertura hacia el exterior en que el Uruguay se ha embarcado, al comprobar que los límites reducidos de nuestro mercado económico implican una serie de consecuencias desfavorables, por no brindar la posibilidad de estímulos para su desarrollo.

El país, en un esfuerzo muy grande, se está abriendo. Estamos buscando mercados de exportación y a la vez abriendo el de importaciones. Esta es una política comercial que el gobierno ha juzgado acertadamente que es un instrumento muy efectivo para llevar adelante el desarrollo, máxime dentro de las condiciones naturales de nuestro país.

Es lógico que si estamos diversificando los mercados exteriores y buscando la posibilidad de que los excedentes uruguayos se dirijan hacia afuera, los más próximos, de una potencialidad tan enorme como el de Brasil, tienen que ser los que merezcan preferente atención.

Tengo que destacar, en este aspecto, que ya en 1974 el Brasil, de ser un consumidor bastante renuente de las exportaciones uruguayas, pasó a ser el primer adquirente; y el año pasado compró casi el 25 % o sea la cuarta parte de las exportaciones uruguayas, llegando a un total cercano a los 93 millones de dólares en sus adquisiciones, contra 73 millones en sus ventas.

Quiere decir que por primera vez en muchos años, el intercambio con Brasil dio superávit para el Uruguay, y estas cifras son reveladoras de la inmensidad del mercado brasileño y de las posibilidades que nuestra industria y nuestros productos agropecuarios tienen en él.

La tercera nota que, recojo de los acuerdos que se signaron en Rivera, y que me parece que también perfila un rasgo firme de la política del actual gobierno, es la confianza que se deposita en la actividad privada.

Esos acuerdos no detallan los pormenores particulares sino que son siempre sobre aspectos generales y tratan, en todo momento, de que sea la actividad privada la que pueda rellenarlos de contenido. No son acuerdos en los que sólo hablan los gobiernos, sino que brindan posibilidades a la actividad privada para desenvolverse y obtener condiciones favorables hacia su expansión y esto es muy importante, también, dentro de la política del actual gobierno.

Por último, señor Presidente, quiero referirme además a lo que esos acuerdos y esa presencia de los mandatarios significan y a lo que fue la emoción vivida en Rivera por todos los que tuvimos la oportunidad de acudir a ella y presenciar dichos acontecimientos, que significan, también, para el Uruguay, un acto internacional de paz, de una política de paz contra la violencia y la fuerza asentada en estos acuerdos con los vecinos.

Quiero hacer mención expresa al conceptuoso discurso que pronunció el señor Presidente Bordaberry en esa ocasión, quien manifestó que estos acuerdos armonizan con el carácter y el sentido del propio proceso político del Uruguay de hoy, encaminándose a una renovación profunda en paz, con hechos reales de hondo contenido y objetivo social, pero sin las estridencias de la demagogia.

Señor Presidente: no quiero cansar más con otros detalles que podría brindar. Considero que lo expresado en esta exposición un poco deshilvanada es suficiente para que quede en actas del Consejo. Pido disculpas a los distinguidos colegas, pero me parece que alguna constancia debía incorporarse de este esfuerzo y de la culminación de una nueva etapa en una política tan importante, de la cual el Consejo de Estado no puede considerarse desligado.

14. — MONEDAS CONMEMORATIVAS AL SESQUICENTENARIO DE 1825

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En nombre de la Comisión de Economía y Finanzas, solicito al Consejo la inclusión en la orden del día, en carácter de grave y urgente, de un proyecto firmado por los señores Consejeros Praderi y Patocchi, por el cual se introducen modificaciones a la Ley N 14.276, concretamente en las dispo-

siciones de acuñación de monedas resuelta con motivo de los festejos del sesquicentenario de los hechos de 1825.

Esta moción que formulo al Consejo de Estado está basada en la urgencia de la dilucidación de los problemas que tienen que ver con la materia y, fundamentalmente, al hecho de haber convenido la Comisión, en forma expresa, no en la reunión celebrada en el día de hoy sino en la semana pasada, la inclusión en Plenario del tratamiento de este proyecto no bien fuera contestada una nota-consulta que fuera cursada al Banco Central del Uruguay.

Esa contestación del Banco Central ha llegado en el día de hoy y, por lo tanto, se propició una reunión de la Comisión a la hora 15. De acuerdo a lo dispuesto en la misma, formulo moción concreta en el sentido indicado anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué lugar de la orden del día, se colocaría dicho proyecto, señor Consejero?

SEÑOR SORIANO. — En primer término, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca, en primer lugar de la orden del día, el proyecto relativo a la acuñación de monedas.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se modifican algunas de las disposiciones sobre acuñación de las monedas conmemorativas del Sesquicentenario del año 1825. (Carp. 926/75. Rep. 868/75).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 868.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se propicia una modificación de las disposiciones sobre acuñación de monedas dispuesta por la Ley Nº 14.276 de 27 de setiembre de 1974 y su modificativa Nº 14.316 de 16 de diciembre de 1974.

La sanción de la Ley Nº 14.316 (creación del nuevo peso), tres meses posterior a la sanción de la Ley Nº 14.276 obliga a que la moneda conmemorativa de N$ 1, guarde una debida relación con la serie de monedas que habrán de acuñarse por imperio de la entrada en vigencia de la Ley de 16 de diciembre de 1974.

Resulta evidente, en efecto, la colisión que habría de producirse en acuñar una moneda conmemorativa de 28 milímetros de diámetro y 9 gramos de peso, con un valor de N$ 1, dado que la actual moneda en circulación de $ 100 (que pasará a ser N$ 0,10 a partir del 1º de julio de 1975) tiene un diámetro de 27,5 milímetros y un peso de 8 gramos. Es por ello que se propicia la modificación sustancial de las características de la moneda conmemorativa a acuñarse, dándole un valor de N$ 5 que la ubique en la cúspide de la nueva serie monetaria.

Considerando por otra parte el costo estimado de la acuñación de monedas de oro y plata y sus ensayos dispuesta por la Ley Nº 14.276 de 27 de setiembre de 1974 y su modificativa Nº 14.316 de 16 de diciembre de 1974, y oída la opinión del Banco Central, no se ve oportuno ni conveniente en estos momentos proceder a una acuñación de monedas de esa naturaleza, ya que su ejecución comprometería seriamente la posición de divisas del país, por lo que se proyecta la modificación de los artículos 7º, 9º y 11 de la Ley Nº 14.276.

Se entiende conveniente asimismo, propiciar en esta oportunidad una disposición que permita al Banco Central la exportación de monedas desmonetizadas para reacuñar monedas. El Banco Central posee en la actualidad cantidades importantes de pastas de monedas desmonetizadas, destinadas a su comercialización, algunas de cuyas aleaciones no son susceptibles de utilización por la industria nacional. Por otra parte, tal uso en la acuñación de monedas, permitiría un significativo ahorro de divisas.

En la seguridad que el proyecto tendrá una acogida favorable, hago propicia la oportunidad para reiterar al Sr. Presidente mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 7º, 9º y 11 de la Ley Nº 14.276 de 27 de setiembre de 1974, por los siguientes:

"Artículo 7º — La acuñación autorizada se efectuará por la cantidad, peso, medida y ley que se expresa.

a) Se acuñarán hasta la cantidad de diez millones de piezas con un valor sellado de N$ 5 (cinco nuevos pesos).
b) Serán circulares, con canto estriado, tendrán doce gramos de peso y treinta y tres milímetros de diámetro.
c) La tolerancia en el peso será de 1 1/2 % (uno y medio por ciento) en más o en menos.
d) La aleación para su acuñación será de 92 % (noventa y dos por ciento) de cobre, 6 % (seis por ciento) de aluminio y 2 % (dos por ciento) de níquel".

"Artículo 9º — La moneda autorizada tendrá pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas y privadas, sin límite de monto".

"Artículo 11. — Se acuñarán dos mil ensayos en plata y mil de oro de la pieza de cobre-aluminio-níquel".

Art. 2º — Derógase el artículo 8º de la Ley número 14.276 de 27 de setiembre de 1974.

Art. 3º — Queda facultado el Banco Central del Uruguay para proceder, toda vez que lo estime necesario, a la exportación de pastas de monedas desmonetizadas, a fin de ser utilizadas en la acuñación de monedas.

Art. 4º — A partir del 1º de julio de 1975 quedan desmonetizadas las piezas de $ 1 (un peso) y $ 5 (cinco pesos) acuñadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 13.637 de 21 de diciembre de 1967. Dichas monedas podrán ser canjeadas hasta el 31 de diciembre de 1975 en el Banco de la República Oriental del Uruguay y pasada esa fecha perderán todo valor legal.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de marzo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Valentín Arismendi.

ANEXO 1 al Rep. Nº 868.

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 5 de junio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley relativo a la acuñación de monedas, dispuesta por la Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974 y su modificativa Nº 14.316 de 16 de diciembre de 1974.

Sobre el particular, el Banco Central del Uruguay, propuso determinadas modificaciones que fueron compartidas por el Poder Ejecutivo y que están a consideración de ese Alto Cuerpo.

Recientemente, la Casa de Moneda Oficial de Chile, la que realiza los trabajos preparativos para proceder a la acuñación de la moneda conmemorativa, una vez sancionada la ley que autoriza esa acuñación, ha hecho llegar diversas sugerencias de carácter técnico.

Una primera modificación tiene que ver con el espesor de la moneda que derivará en un mayor peso, para así lograr un módulo más adecuado y más apto para su acuñación, habida cuenta de los relieves especiales que exigirán los diseños proyectados para el anverso y reverso de la moneda.

El peso que se propone ahora es de gms. 14,5 frente a los 12 gms. antes proyectados. Su diámetro se mantiene en 33 mms.

La otra modificación dice relación con las tolerancias que debe determinar la ley y que se han adecuado con precisión a las normas técnicas en la materia de aleaciones de metales no preciosos (sobre-zinc-níquel). A la vez, se especifican las tolerancias en más y en menos en el contenido de cada metal.

En la seguridad de que el proyecto tendrá una acogida favorable, hace propicia la oportunidad para reiterar al Sr. Presidente la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. —

b) Serán circulares, con canto estriado; tendrán catorce y medio gramos de peso y treinta y tres milímetros de diámetro.

c) Las tolerancias serán: a) **Aleación:** 92/6/2 (Cu/Al/Ni: Cu 91,5/93; Al 5/6,5; Ni 1,8/2,2. Otros elementos 0,5 % máximo. b) **Peso:** En más y en menos el 2 % (En mil monedas).

Montevideo, 5 de junio de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Végh Villegas.

Documento Nº 247.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión ha tomado en consideración el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, relativo a varias medidas que exigen sustento legal, relacionado con la entrada en vigencia de la Ley Nº 14.316, de 16 de diciembre de 1974, que fija a partir del próximo 1º de julio la creación del "nuevo peso", y en particular su relación con las consecuencias de una Ley anterior, la Nº 14.276, de 7 de setiembre de 1974, que con motivo de los festejos del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, también incursionó en el tema de acuñación de monedas.

Para una mejor comprensión, corresponde ordenar históricamente los antecedentes.

Esta ley, primera cronológicamente, surgida de un sustancial ajuste a un proyecto del Poder Ejecutivo, había establecido la acuñación de tres monedas conmemorativas, de cupro-zinc-níquel, plata y oro respectivamente, estableciendo para los dos primeros, valores faciales de $ 1.000 y $ 20.000, e introduciendo la novedad de no establecerlo para la de oro, que llevaría sí, la inscripción del fino.

El ajuste a que hacemos referencia, a partir del primer proyecto, fue fundamentalmente prever los efectos de un proceso inflacionario, reduciendo sensiblemente la parte de valor metálico en las monedas de plata y oro, para asegurar, por un aumento del valor facial, su circulación con valor cancelatorio, disminuyendo al mismo tiempo el número de piezas acuñadas, para que los volúmenes de metales preciosos bajaran a cifras razonables, holgadamente disponibles en las reservas de oro amonedado del Banco Central.

Se tuvo muy en cuenta a su vez, que una emisión de metales finos, para que adquiriera sensible sobrevalor numismático, debía basarse en cantidades de piezas muy razonables.

Se buscaba de esta manera crear las condiciones para una operación, que al tiempo de satisfacer el propósito de conmemoración histórica, producía un rendimiento "comercial" sumamente lucrativo para el Banco Central.

El proyecto que plasmó estas ideas y que se transformó en la Ley Nº 14.276, de 7 de setiembre de 1974, fue elaborado por una Comisión Especial del Consejo de Estado y contó con el asesoramiento de los funcionarios de mayor experiencia del Banco Central en esta materia.

Posteriormente, tres meses después, el Poder Ejecutivo impulsa un proyecto del doctor Rodríguez López para la creación del "peso uruguayo", que, con la designación de "nuevo peso", se convierte en Ley número 14.316, de 16 de diciembre de 1974. En su texto se hace necesario modificar la denominación de las monedas conmemorativas de la ley anterior, originalmente de $ 1.000 y $ 20.000, adecuándolas a la nueva unidad y en virtud de haberse operado un tremendo encarecimiento en los costos de acuñación (que hacían prever para la de plata un costo de $ 14.000 en esa fecha), se aumentó el valor facial de esta última. De esa manera, en el artículo 8º de la ley que comentamos, se establecen los valores de N$1 y N$50 respectivamente.

Surge finalmente, ante la inminencia del 1º de julio, una nueva iniciativa en este tema, con los fundamentos que vamos a comentar, complicados aún más con la reciente entrada en circulación de la actual moneda de $ 100.

Las dimensiones de dicha moneda, así como su peso, son prácticamente coincidentes con la proyectada de N$1 aunque con un valor diez veces menor que ésta, por lo cual el Poder Ejecutivo advierte, cosa que comparte esta Comisión, la conveniencia de aumentar sus dimensiones y concomitantemente su valor facial. De esa manera, el Mensaje de 18 de marzo de 1975, propone un peso de doce gramos y un diámetro de treinta y tres milímetros (para que se distinga fácilmente de la vigente de $ 100), con un valor facial de N$5 (cinco nuevos pesos).

No obstante, con posterioridad a la fecha de dicho Mensaje y en fecha reciente, la opinión de casas especializadas en la acuñación, aconsejan aumentar el peso de las mismas, para asegurar mejor calidad de la impresión, al tiempo que fijan condiciones más flexibles para las tolerancias en el peso (2 % en lugar de 1½ %) introduciendo a su vez, un rango razonable de precisión en la composición de la aleación, apuntando especialmente a la rapidez y al costo de la acuñación.

Estas últimas alteraciones, que se refieren específicamente a aspectos técnicos del tema, han sido comunicadas con fecha 5 de junio por el Banco Central, y compartidas por esta Comisión se han incorporado al texto del proyecto que se eleva a consideración del Consejo.

Existe sin embargo otro aspecto en el Mensaje que dio origen a este proyecto, que presenta otros fundamentos: nos referimos a las monedtas de plata y oro dispuestas por la Ley Nº 14.276.

Sobre este tema el Poder Ejecutivo puntualiza que: "no se ve oportuno ni conveniente en estos momentos proceder a una acuñación de monedas de esta naturaleza, ya que su ejecución comprometería seriamente la posición de divisas del país...".

Debe entenderse que se involucra en este tenor el compromiso de divisas, que significa no solamente el valor metálico sino muy especialmente el costo de acuñación, que, como ya hemos comentado, viene ascendiendo vertiginosamente.

Parece obvio y así lo ha compartido esta Comisión, que los temores anteriores se hacen indiscutibles en el caso de la moneda de plata, por tener valor facial fijo y por lo tanto acompañamos el criterio de su eliminación.

Pero no puede escapar a este análisis que la situación para la moneda de oro es radicalmente diferente; precisamente por tener indeterminado dicho valor, y hacer prever razonablemente que su valor de circulación, y con mayor razón el numismático, puedan superar con creces su costo total.

Por tal motivo la Comisión consideró más oportuno mantener la moneda de oro, pero en condiciones tales, que su acuñación no resultara imperativa para el Banco Central, sustituyendo los textos que indicaban "la acuñación autorizada se efectuará..." en el artículo 7º, por la expresión "podrá efectuarse", para dejar librado a la autoridad monetaria el análisis y la elección de la oportunidad en que las reservas expresadas por el Poder Ejecutivo ("...no se ve oportuno ni conveniente en estos momentos...") puedan perder importancia frente a las ventajas de la operación.

Resumiendo: el proyecto aprobado por la Comisión merece, para su articulado, los siguientes comentarios:

Artículo 1º — Modifica tres artículos de la Ley Nº 14.276, a saber: el artículo 7º eliminando la moneda de plata, manteniendo en forma no imperativa la de oro y la de baja aleación de N$5 con las modificaciones técnicas que se comentaron; el artículo 9º en su correlación con sólo dos monedas en lugar de tres, y el artículo 11 en su relación con las acuñaciones de ensayo sugeridas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º. — Deroga el artículo 8º de la Ley número 14.316 (Ley del nuevo peso) que corrigió valores faciales y que ahora sería contradictorio, en lugar de la derogación del artículo 8º de la Ley Nº 14.276 que no correspondería pues se mantiene la moneda de oro.

El artículo 3º es de obvia comprensión; finalmente el artículo 4º que fue efectivamente una omisión en la Ley del Nuevo Peso dispone la desmonetización de las piezas que corresponden a las fracciones que desaparecen.

Queda sólo destacar la urgencia de la presente ley, por lo avanzado de los trámites de la acuñación de la moneda de N$5 y la necesidad de entrada en vigencia del artículo 4º para el 1º de julio próximo.

Corresponde finalmente establecer que la urgencia antedicha es resultado de lo avanzado de la fecha de este proyecto que debió esperar en la Comisión a la reciente dilucidación de una eventual prórroga en la entrada en vigencia del nuevo peso así como a la información técnica que imprevistamente tuvo que cursar el Banco Central por los motivos mencionados.

Sala de la Comisión, 16 de junio de 1975.

Eduardo Praderi. Willy Patocchi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 7º, 9º y 11 de la Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, por los siguientes:

"Artículo 7º — La acuñación autorizada podrá efectuarse, para cada moneda, por las cantidades, pesos, medidas, ley y denominaciones que en cada caso se expresan:

I) Pieza de cobre-aluminio-níquel

A) Hasta la cantidad de diez millones de piezas con un valor sellado de N$5 (cinco nuevos pesos);

B) Serán circulares, con canto estriado; tendrán catorce y medio gramos de peso y treinta y tres milímetros de diámetro;

C) La tolerancia en el peso será de 2 % (dos por ciento) en más o menos, para mil monedas;

D) La aleación y tolerancias serán las siguientes:

Para el cobre: 92 % (noventa y dos por ciento) con tolerancias de 91 ½ % (noventa y uno y medio por ciento) a 93 % (noventa y tres por ciento);

Para el aluminio: 6 % (seis por ciento) con tolerancias de 5 % (cinco por ciento) a 6 ½ % (seis y medio por ciento);

Para el níquel: 2 % (dos por ciento) con tolerancias de 18 ‰ (dieciocho por mil) a 22 ‰ (veintidós por mil);

Para otros componentes: 5 ‰ (cinco por mil) máximo.

II) Pieza de oro

A) Hasta la cantidad de quinientas mil piezas, con la inscripción del fino (liga) y el peso;

B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán diecisiete gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro;

C) La aleación para su acuñación será de oro y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre".

"Artículo 9º — Los dos tipos de monedas autorizadas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas, sin límite de monto".

"Artículo 11. — De la moneda de cobre-aluminio-níquel se acuñarán dos mil ensayos en plata y mil en oro.

De la moneda de oro se acuñarán mil ensayos en plata y mil en cobre".

Art. 2º — Derógase el artículo 8º de la Ley número 14.316, de 16 de diciembre de 1974.

Art. 3º — Queda facultado el Banco Central del Uruguay para proceder, toda vez que lo estime necesario, a la exportación de pastas de monedas desmonetizadas, a fin de ser utilizadas en la acuñación de monedas.

Art. 4º — A partir del 1º de julio de 1975 quedan desmonetizadas las piezas de $ 1 (un peso) y $ 5 (cinco pesos) acuñadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967. Dichas monedas podrán ser canjeadas hasta el 31 de diciembre de 1975 en el Banco de la República Oriental del Uruguay y pasada esa fecha perderán todo valor legal.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de junio de 1975.

Eduardo Praderi. Willy Patocchi. Consejeros"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En atención a lo dispuesto por la votación del Consejo y, también, a que la Comisión de Economía y Finanzas ha designado como miembro informante del proyecto al señor Consejero Praderi, cedo a él la palabra a los efectos de que realice las aclaraciones que estime convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Consejo me permite, le voy a ceder la Presidencia al doctor Méndez.

(Ocupa la Presidencia el 1er. Vicepresidente, doctor Aparicio Méndez.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Si bien el tema puede ser bastante sencillo, merece un prólogo antes de entrar en materia.

El Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a este asunto es de fecha 18 de marzo. Se refiere a una modificación a la ley que había dispuesto la acuñación de monedas conmemorativas del Sesquicentenario del año 1825.

En esa fecha, la Comisión no pudo entrar a su análisis porque, de alguna manera, este proyecto de ley estaba vinculado con la ley del nuevo peso y con su eventual prórroga. Una vez cumplida esa etapa, la Comisión de Economía y Finanzas abordó el tema con la mayor urgencia. Al sugerirse en la misma un ajuste del proyecto y consultado el Banco Central que era, en definitiva, quien podía tener problemas con las alternativas que se planteaba, ella resolvió hace ya 15 días, quedar a la espera de dicha respuesta, que se demoró por un viaje al exterior del Presidente de dicho organismo.

En razón de que ya se sabía la posición del Banco, que coincidía con la de la Comisión, —solamente por un aspecto formal se le solicitó opinión escrita— la misma había dispuesto, en principio, adelantar el repartido del proyecto de informe y del proyecto de resolución correspondiente, con el fin de no sorprender a los señores Consejeros con un tema bastante complejo.

Al estar vinculado esta iniciativa con algunos elementos que tienen relación con la entrada en vigencia del nuevo peso, se hace de gran urgencia su tratamiento, como explicó el señor Consejero Soriano. Brevemente, voy a explicar los fundamentos del proyecto de ley.

Hay que moverse con cuatro iniciativas distintas y sucesivas del Poder Ejecutivo. A mediados del año pasado, como recordarán los señores Consejeros, el Poder Ejecutivo envió un Mensaje por el cual se permitía la acuñación de una serie de monedas relacionadas con los festejos del sesquicentenario, monedas de cupro níquel, de plata y de oro de distintas dimensiones y valores. Ese Mensaje incluía cifras, valores faciales, pesos de los metales preciosos que parecían un poco desproporcionados, por lo cual la Comisión nombró otra integrada por algunos miembros de la Comisión de Educación y Cultura y de la de Economía y Finanzas.

Asimismo, el Consejo de Estado aprobó la Ley número 14.276, el 7 de setiembre de 1974. En esa ley se adoptó —estaba relacionada con el sesquicentenario de los hechos históricos del año 1825— la acuñación de tres monedas: una de bajo metal y otras de plata y de oro, introduciéndose para la última la novedad de dejar libre el valor facial, estipulándose en ella, nada más que el valor de fino.

Posteriormente —y en orden cronológico— en diciembre pasado, el Consejo de Estado aprobó la ley del nuevo peso, también por iniciativa del Poder Ejecutivo. Eso agudizó aún más la necesidad de la acuñación del conjunto de monedas conmemorativas con las otras soluciones que debe arbitrar el Poder Ejecutivo para billetes y monedas.

En el interín, en razón del surgimiento, de la entrada en circulación de las monedas de 100 pesos, actualmente vigentes, no obstante haber trabajado la Comisión asesorándose con los técnicos del Banco Central, se produce una discordancia entre los precios de la moneda de bajo metal que se había previsto, de 5 pesos, con relación a la actual moneda de 100 pesos.

Y eso promueve la última iniciativa del Poder Ejecutivo del mes de abril —repartido 868, que los señores Consejeros tienen en sus manos— donde se aconseja o solicita la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 14.276.

Posteriormente, en razón de la dilación en Comisión por las razones antedichas, en el tratamiento de este proyecto de ley, y en momentos en que el Banco Central se pone en contacto con casas de acuñación de monedas, existe una opinión técnica de las firmas acuñadoras acerca de la conveniencia de modificar, le-

vemente, el peso de algunas monedas para mejorar la perfección de la acuñación.

Eso da motivo a un cuarto Mensaje del Poder Ejecutivo que si bien ha llegado a la Comisión de Economía y Finanzas directamente del Banco Central, ha sido oficializado por su ingreso en el correr de la semana pasada. En el mismo, se introduce, finalmente, las últimas modificaciones al proyecto de ley del mes de abril.

En definitiva —comprendo que en esta breve exposición va a ser un poco difícil seguirme por los señores Consejeros— voy a tener que concretarme, un poco, al proyecto de ley.

La Ley Nº 14.276, como acabo de decir, fijaba la acuñación de tres monedas. Las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo, compartidas por la Comisión, que figuran en el artículo 1º del proyecto de ley, se refieren, en primer lugar, al artículo 7º.

En dicho artículo 7º, que se modifica con el texto que figura en el repartido que tienen los señores Consejeros a su vista, se introducen modificaciones a la moneda de bajo metal, que ahora se resuelve hacerlas de cobre, aluminio, níquel.

Las modificaciones son las siguientes. En primer término, de un peso nuevo se pasa a cinco nuevos pesos. Se modifica también el peso de las monedas que por el mensaje del mes de abril era de 12 gramos y por el de la semana pasada se establece en 14,5 manteniendo un diámetro de 33 milímetros. También se modifica la aleación y las tolerancias que son más elásticas que las previstas en el original, ya que se trata de acuñación de bajo valor.

Eso en lo que tiene referencia con las piezas de cupro-aluminio-níquel.

En el mismo artículo 7º de la ley que estamos modificando se preveía la acuñación de una moneda de plata y otra de oro. Entiende el Banco Central que, por lo menos que en el momento actual, no sería conveniente la acuñación de monedas en metales finos. De manera que respecto a la moneda de plata, que originalmente tenía un valor de 20 nuevos pesos, la Comisión comparte la alternativa de eliminarla. No sucede lo mismo, con relación a la moneda de oro, que no tiene un valor facial declarado.

Es aquí donde aparece la modificación introducida por la Comisión de Economía y Finanzas, al último mensaje del Poder Ejecutivo.

Se mantienen, en este proyecto, las modificaciones del artículo 7º respecto a la moneda de oro; pero se deja la opción al Poder Ejecutivo, en cuanto a la oportunidad de la acuñación.

El artículo 7º, que en su redacción original de la Ley Nº 14.276 comienza diciendo: "La acuñación autorizada se efectuará...", etc., se modifica y ahora dice: "La acuñación autorizada solamente podrá efectuarse para cada moneda..." etc. Quiere decir que la modificación establece "que podrá efectuarse" en ese caso se hará con las características técnicas que se indican.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Praderi está haciendo referencias al repartido 868 y el proyecto que figura aquí tiene una redacción distinta.

SEÑOR PRADERI. — No hubo tiempo de hacer la corrección, señor Presidente; pero, señalo a la Mesa y al Consejo que lo único que falta agregar es la palabra "solamente".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa debe aclarar al Consejo, que debe guiarse con la lectura del proyecto que figura en último término.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente es así, ya que ése es el proyecto de la Comisión.

Lo que a los señores Consejeros llegó en esta oportunidad, son tres cosas: el repartido 868, que contiene la iniciativa del Poder Ejecutivo, el anexo 1 al mismo repartido, que es la modificación técnica que se refiere al peso de la moneda, y que establece que de 12 gramos pasa a 14 y, finalmente, el documento 247 que figura en último término del repartido que se acaba de realizar y que comprende el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Conviene que se entienda claramente que es documento 247.

Le ruego al señor Consejero Praderi que me disculpe la interrupción, pero es al solo efecto de aclarar. Repito: documento 247.

SEÑOR PRADERI. — Continúo, señor Presidente.

Voy a leer el texto del proyecto de ley, para aclarar un poco la versión taquigráfica. El artículo 1º dice así: "Sustitúyense los artículos 7º, 9º y 11 de la Ley Nº 14.276 de 27 de setiembre de 1974 por los siguientes:

"Artículo 7º — La acuñación autorizada..." —debe agregarse la palabra "solamente"— "...solamente podrá efectuarse para cada moneda por las cantidades, pesos, medidas ley y denominaciones que en cada caso se expresa". Continúa luego la referencia a las piezas de cobre-aluminio-níquel, sobre las cuales no me extiendo porque son de contenido netamente técnico.

Como indicaba, se elimina la pieza de plata y se mantiene, en el numeral 2 la pieza de oro, con la redacción original.

Se modifica el artículo 9º estableciéndose que son dos tipos de moneda en lugar de tres como se decía originalmente. El artículo 11 se modifica también por razones técnicas y se refiere a los ensayos de las monedas que subsisten.

El artículo 2º del proyecto...

SEÑOR SPANGENBERG. — Aquí se habla de monedas de plata...

SEÑOR PRADERI. — Los ensayos de oro son en plata. Los ensayos de moneda fina se hacen en plata y cobre y los de moneda baja se hacen en plata y oro.

Luego se deroga, por el artículo 2º, el 8º de la ley en la cual se había modificado. Es la ley del nuevo peso a la cual se le había hecho una modificación con relación a las monedas conmemorativas.

Finalmente, se agregan dos artículos, el 3º y el 4º Uno de ellos faculta al Banco Central para exportar pasta de monedas desmonetizadas necesarias para la acuñación de la nueva moneda, por imperio del nuevo peso. Por último, se establece un artículo 4º que antes no figuraba por omisión en ninguno de los proyectos y por él se dispone, a partir del 1º de julio, la desmonetización de los actuales valores de uno y cinco pesos, que podrán ser canjeados hasta el 31 de diciembre en el Banco Central.

En consecuencia, este proyecto incluye tres elementos distintos: un ajuste de las monedas conmemorativas a las nuevas circunstancias; una autorización para exportar pasta de moneda desmonetizada, y tercero, la desmonetización de las monedas de los valores de uno y cinco pesos, que por la nueva ley serían milésimos.

Cualquier aclaración adicional que el Consejo desee, estamos dispuestos a brindarla con mucho gusto.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente? Adelanto desde ya que me reservo el derecho a hacer una pregunta o una objeción con respecto al artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se votará el proyecto en general.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

Para la discusión particular, la Mesa sugiere que se estudie el artículo 1º, teniendo en cuenta que es el contenido total de la ley. En consecuencia, el primero significaría estar votando en block.

SEÑOR VIANA REYES. — No es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Votamos tres artículos de la otra ley aprobando el 1º de ésta.

SEÑOR PRADERI. — El artículo 1º de esta ley, señor Presidente, modifica tres de la anterior; luego, hay tres artículos más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Consultó al Cuerpo respecto a si quiere votar artículo por artículo o por separado aquellos que se sustituyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que sería conveniente desglosar el artículo 7º porque, personalmente, tengo reservas sobre el apartado 2º. Sería mejor que se pudiera votar por separado. Así como no ostento reservas sobre la primera parte, y he votado en general el proyecto de ley afirmativamente, las tengo sobre la segunda.

En consecuencia, pido que se vote por separado.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Me encuentro en la misma posición, señor Presidente, que el señor Consejero Rodríguez Larreta. No tengo nada que decir en contra del numeral 1º y lo hubiera votado afirmativamente. No lo hice en esa forma, porque está enlazado con el 2º y ése no lo voto.

Prefiero que se vote por numerales.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El Consejo decidirá si se vota del artículo 1º al apartado 1 del artículo 7º.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el proemio del artículo 1º y la primera parte del artículo 7º transcripto.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — El artículo 7º que vamos a considerar en estos momentos está directamente emparentado con el artículo 6º de la Ley Nº 14.276 vigente.

El artículo 6º de dicha ley dice lo siguiente: "Autorízase al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas del Sesquicentenario del Año 1825, de acuerdo a las características y especificaciones que se establecen en el artículo siguiente —que es el que vamos a tratar ahora, modificado— facultándosele para considerar la contratación directa de esta acuñación con casas oficiales acuñadoras de moneda, sin llamar a licitación pública". Este artículo permanece vigente y como veremos más adelante, lo único que se altera en el artículo 7º es su texto, y la facultad que se le confiere al Banco Central. Digo que estos artículos están emparentados porque la mejor comprensión del artículo 7º emana, precisamente, del entendimiento del artículo 6º.

Con respecto al artículo 7º quisiera realizar una aclaración que ya fue formulada por el señor Consejero Praderi pero que creo no sería ocioso repetirla en estos momentos. En verdad, aquí se establece una autorización dispuesta por ley —artículo 6º— pero en el artículo 7º la acuñación a autorizarse puede hacerse de distintas maneras. El Banco Central queda facultado para acuñar monedas en piezas de cupro zinc níquel y monedas de piezas de oro.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero está comentando un artículo que no está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PONS. — Me estoy refiriendo al artículo 1º del proyecto que tiene que ver con una nueva redacción del artículo 7º de la Ley Nº 14.276.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero yo no encuentro la disposición que menciona el señor Consejero, en la parte primera.

SEÑOR PONS. — Leí el artículo 6º de la otra ley vigente, porque es necesario hacerlo para interpretar mejor este artículo 7º cuyo proyecto modificativo estamos estudiando.

Decía que el Banco Central tiene la facultad de acuñación. La autorización genérica está concedida por el artículo 6º de la Ley Nº 14.276; la realización, o sea la materialización de esta autorización, la efectuará facultativamente el Banco Central de dos maneras, ya sea a través de la acuñación de la moneda de cobre, aluminio o níquel, en cuyo caso tendrá que ajustarse a las características determinadas en esta modificación del artículo 7º o, también, facultativamente —señalo y subrayo la facultad— acuñará las piezas de oro que se estudiarán en forma separada.

Destaco esto puesto que quiero poner en evidencia cuál fue el alcance que se le dio en Comisión a la determinación exacta de la facultad a conferir al Banco Central. Es una autorización dada en forma genérica y el Banco Central hará uso de ella en función de su discrecionalidad, por cuanto el artículo 7º la determina, la precisa y la enuncia en esa forma.

Con estas observaciones queda aclarado que el Banco Central procederá siempre en forma facultativa, y no preceptiva; insisto; la preceptividad es la autorización; la materialización es la facultad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proemio del artículo 1º y la primera parte del artículo 7º transcripto.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el apartado 2º del artículo 7º.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: este artículo tiene su pequeña historia.

Cuando el Consejo aprobó la ley de Conmemoración de los Hechos del Sesquicentenario a través de la acuñación de monedas, lo postuló con tres tipos de ellas: de cupro-níquel, de plata y de oro.

La ley data de setiembre, y diversos acontecimientos muy anteriores a la promoción de una posible postergación de la entrada en vigencia del nuevo peso, provocaron una reacción en las esferas técnicas autorizadas, contra la acuñación de monedas de plata y de oro. Esa reacción se hizo presente a través del Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 18 de marzo de 1975, en el cual a la vez de proponer algunas modificaciones en las monedas de cupro-níquel, se expedía en una forma terminante y drástica, como pocas veces he visto en un Mensaje, en cuanto a la inconveniencia de las monedas de plata y de oro.

Me permito leer el párrafo del Mensaje del Poder Ejecutivo, que expresaba lo siguiente: "No se ve oportuno ni conveniente en estos momentos, proceder a una acuñación de moneda de esa naturaleza, ya que su ejecución comprometería seriamente la posición de divisas del país". Este era el juicio terminante que el Poder Ejecutivo expuso en tiempo, acerca de las monedas de plata y de oro.

La consideración de las monedas de cupro-níquel y algunos aspectos técnicos, determinó que el 5 de junio del presente año, otra vez el Poder Ejecutivo enviara un Mensaje. Si el Poder Ejecutivo hubiera experimentado en esa fecha alguna duda sobre lo que había dicho en marzo, es de creer que la hubiera expresado en dicho Mensaje manifestando que las reservas que tenía sobre la acuñación de monedas de plata y de oro habían desaparecido y, en ese sentido, podría haberse configurado una variación de posición. Sin embargo, no pasó nada de eso. Hasta el momento el Poder Ejecutivo no ha hecho llegar a la Comisión ningún documento donde exprese que ha cambiado de parecer.

La historia es un poco distinta. Cuando la Comisión comenzó a tratar este proyecto apareció en forma sorpresiva —por lo menos a mi juicio—, una propuesta no sólo de aceptar las objeciones que se hacían. En realidad, no eran objeciones sino modificaciones de carácter técnico sobre las monedas de cupro-níquel con la cual todos estábamos de acuerdo. También llegó la propuesta de resucitar las monedas de oro. Después que el Poder Ejecutivo se había pronunciado en esa forma tan drástica, una proposición para insistir en las monedas de oro, sin ninguna fundamentación —por lo menos yo no escuché ninguna— me pareció que podría ser un paso en falso que iba a dar la Comisión y entonces propuse, ya que me parecía que era indispensable consultar la opinión del Banco Central en la materia a los efectos de saber qué es lo que decía dicho Banco acerca de tal proposición. Por lo tanto, estimo que esa consulta al Banco Central, que parece haberse querido desdeñar o que fuera innecesaria según algunos Consejeros que sabían, por relaciones muy personales que parecen tener, qué es lo que opinaba dicho Banco al respecto. Era necesaria a los efectos de conocer oficialmente cuál era su opinión. Así lo entendió la Comisión. No me parece que este trámite, que demoró un poco porque la respuesta del Banco Central se retardó, fuera inútil; por el contrario, creo que era perfectamente pertinente dadas las condiciones en que la Comisión se encontraba ante un dictamen tan terminante frente a la propuesta para mantener lo que el Poder Ejecutivo consideraba inconveniente.

Es cierto que existía un pequeño matiz jurídico entre la ley aprobada que hablaba de "acuñar" y esta nueva insistencia con una fórmula algo distinta porque, como el señor Consejero Pons lo señaló, dice que "podrá acuñar".

La situación es un poco diversa, pero no es, tampoco, muy distinta, porque la ley anterior decía "se acuñará hasta la cantidad de 500.000 piezas". Quiere decir que el Poder Ejecutivo y el Banco Central tenían una flexibilidad notoria para que, si consideraban conveniente hacer sólo una acuñación de una cantidad pequeña, la pudieran realizar. Nada los obligaba a acuñar las 500.000; por lo tanto, tenían facultades para moverse con bastante flexibilidad. Con la acuñación de una pieza, inclusive, se hubiera cumplido con la ley, por más paradójico que pudiera resultar.

Por lo tanto, si aun con esas facultades el Poder Ejecutivo entendía que la acuñación de monedas era tan inconveniente para el país, me parece que aquella modificación no varía sustancialmente la situación.

Y tengo que decir que, en realidad, la acuñación de monedas de oro en el momento actual significa para las reservas internacionales del país comprometer en una cantidad importante la disponibilidad de sus tenencias. Por lo tanto, en la presente coyuntura considero que sería totalmente inconveniente esta acuñación de monedas de oro. Y creo que en esto inclusive la Comisión está de acuerdo.

Fíjese, señor Presidente, que la acuñación de monedas de oro provocaría que el Banco tuviera que comprar oro con sus divisas para fabricarlas; después tendría que salir a vender esas monedas de oro, y, naturalmente, podría haber una oscilación de precios en más o en menos. Si, por el contrario, utilizara sus actuales disponibilidades de oro en lingotes para transformarlos en monedas —operación que se sabe, señor Presidente, ha despertado siempre mucha resistencia en nuestro país, porque hay sectores importantes que consideran que de ninguna manera conviene que el país se despoje de sus tenencias de oro— el Banco Central al venderlas, se haría de pesos y de otras divisas con las cuales podría, en todo caso, recomprar el oro que había utilizado para hacer las nuevas piezas. Pero esto implicaría meter al Banco Central en una especulación, porque no se sabe cuánto vale el oro. Este tiene precios de cotización totalmente variables, y si el Banco vendiera en un momento de baja y después tuviera que recomprar el oro en un momento de suba, se produciría una pérdida considerable. Además, el hecho en sí implicaría la entrada del Banco Central en negocios de especulación en operaciones con oro que creo son totalmente inconvenientes.

Por otra parte, considero que no sólo es inconveniente la inclusión de este artículo en la ley, porque, como no se va a utilizar en este momento —en eso estamos todos de acuerdo— creo que en realidad, al no aplicarse la disposición, también resulta inoperante. No veo para qué en una ley se incluye un artículo que no va a tener ninguna vigencia efectiva. El Banco Central no piensa realizar por el momento dicha acuñación y ese momento es de suponer que se va a dilatar por mucho tiempo, porque nada nos hace creer que la situación de divisas del Banco podrá cambiar

en un plazo relativamente reducido. Al contrario, la Balanza de Pagos para el año en curso, pinta tan desfavorable como la del año anterior. Entonces, me parece que la posibilidad futura e indeterminada de una acuñación de monedas de oro, ya no cumpliría tampoco el objeto de la ley, porque eran piezas de oro para conmemorar los hechos del Sesquicentenario. Quiere decir que deben ser acuñadas en un período que comprenda justamente la rememoración de esos hechos. Dar ahora una autorización para acuñarlas dentro de varios años, me parece que carece de sentido, ya que no tendrán nada que ver con la conmemoración del Sesquicentenario. Estaríamos dando una autorización en blanco para que en alguna oportunidad, cuando todos nos hayamos olvidado de la ley, el Banco pudiera hacerlo en algún caso. Y siempre uno tiene que considerar que las leyes son impersonales y que si las personas que ahora están en los cargos y pueden contar con nuestra confianza, los de mañana pueden no merecerla tanto.

Por esos motivos, me parece que ésta es una autorización demasiado flexible, demasiado imprecisa, que no posee ningún sentido actual y no tiene nada que ver con los hechos del Sesquicentenario.

En consecuencia, me merece reservas esta parte del artículo 7º, y voy a votar en contra de ella.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero, para hacer una aclaración?

SEÑOR ESPINOLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR PRADERI. — Observo que hay falta de información adicional en el Consejo. De las palabras del señor consejero preopinante se deduce que no se ha entendido.

Ocurre, señor Presidente, que yo no salgo de mi perplejidad porque el señor consejero preopinante o no entiende o no quiere entender. No hay dudas de que, en lo que me es personal, ya que convivo con él en la Comisión de Economía y Finanzas, conozco todas sus formas de actuar, absolutamente obstruccionistas y dilatorias. En este momento, se hubiera podido ahorrar esas largas exposiciones repetitivas si hubiera concurrido a la Comisión en la tarde de hoy, ya que habría estado informado.

El fondo del problema y la oposición del señor Consejero preopinante se basa en que la modificación propuesta en el proyecto definitivo fue iniciativa del ingeniero Praderi. Y tiene una actitud totalmente dual con respecto a la iniciativa fracasada de postergación de la aplicación del nuevo peso, porque en aquel momento, si bien había sido contundente la posición del Poder Ejecutivo en cuatro palabras, él no lo entendió así y siguió gesticulando con la postergación de la entrada en funcionamiento del peso nuevo, en una hora de exposición.

Cuando el señor Consejero preopinante —y no lo nombro porque es una forma de salir en "El Mirador Rosado"...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido, señor Presidente, que no se hagan calificaciones. El señor Consejero está personalizando. Yo he hecho una exposición objetiva y no me he referido a nadie en particular.

SEÑOR PRADERI. — Objetiva y falsa.

Ruego que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Está en uso de la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: el señor Consejero preopinante leyó la página dos del Repartido del Poder Ejecutivo del mes de abril y, por supuesto, omitió —lo cual es muy común— la primera frase que dice "y oída la opinión del Banco Central, no se ve oportuno ni conveniente, en estos momentos, proceder a una acuñación de monedas de esta naturaleza". Repito que el Poder Ejecutivo dice: "...Y oída la opinión del Banco Central..."

En la Comisión yo propuse —más que nada por las reservas que tengo a modificar sustancialmente, derogar artículos o derogar leyes a poco tiempo de su vigencia,— la solución, no de resucitar la moneda de oro sino de no matarla, porque todavía está vigente por la ley. He ahí cómo se pueden deformar las palabras! Y lo propuse a los efectos de no hacer un cambio muy sustancial en esa ley que se modifica.

En aquella oportunidad, en la cual esa iniciativa fue mejorada y conversada con el resto de los Consejeros miembros de la Comisión, —salvo el voto del señor Consejero preopinante, las opiniones eran favorables— consultamos al Presidente del Banco Central (ya que, como decía el Poder Ejecutivo, "oída la opinión del Banco Central", etc.) y le planteamos la alternativa de mantener las monedas de oro con la latitud de que el Poder Ejecutivo las emitiera cuando se dieran otros momentos y otras condiciones, ya que como dice en las observaciones, "en este momento" sería inconveniente proceder a tal cosa.

La conversación telefónica, en la cual el Presidente del Banco Central se manifestó de acuerdo con la alternativa, no alcanzó al señor Consejero preopinante para satisfacer sus dudas. Tal es así que tuvimos que esperar durante 10 días a que viniera la respuesta —llegó en la tarde de hoy— a la que voy a dar lectura: "Señor Presidente provisorio de la Comisión de Economía y Finanzas del Consejo de Estado, doctor Osvaldo Soriano.

De nuestra mayor consideración.

Nos referimos a su nota de fecha 6 del corriente por la que solicita la opinión de este Banco Central respecto a un anteproyecto de ley modificativo de la Ley 14.276 que dispuso la acuñación de monedas conmemorativas del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825.

En su respuesta hacemos saber a Ud. que este Banco Central no tiene objeciones que formular al anteproyecto remitido en consulta, adjunto a la nota que contestamos.

Al dejar así informado a Ud. de lo que antecede, hacemos propicia la ocasión para saludarle con nuestra consideración más distinguida".

En otras palabras: el Banco Central no tiene objeciones que hacer al proyecto que aprobó la mayoría de la Comisión de Economía y Finanzas, donde se mantiene la pieza de oro con la libertad de la oportunidad de su acuñación por parte del Poder Ejecutivo.

Observo que en toda la exposición que se ha hecho anteriormente a mis palabras, parecería desprenderse que el invento de la moneda de oro y de la de plata ha surgido de alguna peregrina iniciativa de la Comi-

sión. Quiero destacar que ésta es una iniciativa del Poder Ejecutivo realizada en dos oportunidades, incluso una en que fue exagerada la disponibilidad de oro y de plata para su acuñación.

El informe de la Comisión que dio origen a esa ley —estaban en la Comisión los señores Consejeros Siemens Amaro y Labadie Abadie— propuso reducir notablemente la cantidad de oro para que fuera posible realizarlo con las disponibilidades de oro amonedado que dispone el Banco Central. Quiere decir que llegado a este punto no hay una modificación sustancial con la filosofía.

El tema de la conveniencia u oportunidad de la acuñación de monedas de oro no se ha agotado. Las cosas no son, como se puede desprender de algunas apreciaciones, un negocio ruinoso para el país. Todo lo contrario. Cuando en la Comisión se habló de esta moneda, se pensó en una circulación reducida, —por eso se redujo su circulación a 500 mil piezas, cuando la iniciativa original hablaba de 5 millones— en la cual el valor numismático podía darle un sobrevalor con respecto al metálico.

En los momentos actuales, con las dimensiones propuestas de las monedas de oro, éstas tendrían un valor equivalente a unos 300 mil pesos uruguayos. En el momento en que la Comisión la había aprobado se pensaba que debía tener un valor cancelatorio de 500 mil pesos, ya que ésta era una moneda excepcional, de tiraje pequeño, destinada a un acto conmemorativo de tremenda importancia.

De manera que, señor Presidente, aclarando los elementos y dando la información que corresponde al Consejo, ésta iniciativa de no distorsionar ni trastocar tanto la ley anterior que se modifica, mantiene la pieza de oro con la libertad de la oportunidad de su acuñación librada al Poder Ejecutivo y cuenta, claramente, con la aprobación del Banco Central

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: no sabía que el Banco Central había cambiado de opinión; lo ignoraba por completo. De cualquier manera, mi posición no varía. Entiendo que de acuerdo a los términos del Mensaje del Poder Ejecutivo —tampoco se si el Mensaje cambió— no sería conveniente ni oportuno, en estos momentos, proceder a una acuñación de monedas de oro, ya que su ejecución comprometería seriamente la posición de divisas del país. A mí esa opinión del Poder Ejecutivo me hace mucha fuerza, ya que entiendo que es seria. Si la aprobación de este proyecto, repito, compromete la posición de divisas del país, no debe ser aprobado y yo, por mi parte, no le voy a dar mi voto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Efectivamente, señor Presidente, el Banco Central se vio en una disyuntiva, ya que tiene mucho interés en que se apruebe esta ley de acuñación de moneda urgentemente porque, como es sabido, ya han comenzado los preparativos en la Casa de la Moneda de Chile. Entonces, no se puede decir que el Banco Central, con esta contestación, cambió de idea. Lo que pasa es que adoptando una actitud práctica dice que no tiene objeciones que formular al proyecto, porque, como ya dije, en él se le dan facultades para hacer la acuñación de monedas de oro en cualquier época. Es decir, en ese sentido el Banco no tiene una obligación. Entonces, el Banco Central no dice que lo auspicia, sino que no tiene objeciones que formular porque, evidentemente, no piensa hacer uso de esa posibilidad ya que consideró que esto era algo muy comprometedor. Ahora bien; para no demorar la aprobación del proyecto, para que este artículo de las monedas de oro que había sido rechazado por el Banco —cuya opinión había tomado en cuenta el Poder Ejecutivo en el mes de marzo— no obstaculizara la aprobación de la ley y como es una norma inoperante (porque no se hará uso de la acuñación), el Banco envía esa contestación. En lugar de decir que seguía sosteniendo sus anteriores opiniones, con esto, al manifestar que no tiene objeciones, no quiere decir que lo auspicie, sino que trata de que no se demore la aprobación de la ley.

Sigo entendiendo que, en realidad, la aprobación de esta disposición no tiene sentido, porque en el momento actual es inconveniente —por todos los argumentos que dio el Banco y que fueron recogidos por el Poder Ejecutivo—, porque como una solución de futuro me parece que es inoperante, que es una facultad indeterminada en el tiempo y que no tiene nada que ver con los hechos del Sesquicentenario, porque dentro de varios años no se va a emitir una moneda conmemorando un aniversario pasado.

Además, es curioso que se me acuse de haber variado de opinión con respecto a mi postura en el trámite del nuevo peso, cuando, en realidad, ha pasado lo contrario. En aquel momento tuve argumentos para sostener que la opinión del Poder Ejecutivo, a mi juicio, no era razonable, y los dí. Acá sucede al revés: el Ejecutivo se pronunció en contra y quienes antes sostenían el acatamiento al Ejecutivo ahora consideran que hay que ir contra la opinión de ese Poder, sin dar argumentos proponen esto y obtienen una nota del Banco Central que entiendo que es bastante ambigua, de la misma manera que se dijo que era bastante ambigua la nota que el Banco Central hizo conocer refiriéndose al nuevo peso, donde se sugería que sería conveniente una prórroga de su vigencia por 90 días.

No creo que mi posición haya variado en ese momento; pero es curioso que la otra posición que tuvo la iniciativa de volver a proponer la moneda de oro también varió ya que a pesar del dictamen tan contundente del Ejecutivo consideraron que igual había que llevarlo adelante. Entonces, ya que a mí se me acusa de una cosa, puedo devolver por la contraria.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: no estaba en mi ánimo terciar en esta cuestión, por entender que los términos en los cuales está formulado el proyecto de ley que tenemos a consideración, así como los elementos de juicio, con que contamos son bastante claros. Lo hago contra mi voluntad tratando de ver si en algún momento de su vida normal el Consejo es capaz de discurrir lógicamente los verdaderos términos de una falsa o de una verdadera oposición.

Noto con sorpresa que, últimamente el Consejo —por lo menos en materia económica— está desarrollando no sé si una plausible inquietud pero sí, por lo menos, un virulento deseo de mostrarle caminos y señalarle pautas al Poder Ejecutivo.

Yo, que no tengo ningún empacho en señalarle pautas al Poder Ejecutivo cuando creo que está dentro de las nuestras competencias, y de acuerdo a mi leal saber y entender, considero que estamos exagerando un poco las cosas.

Cuando el Poder Ejecutivo dice, en un momento determinado, que no necesita absolutamente ningún plazo para que entre en vigencia una nueva unidad de valor, nosotros, un poco por afán mágico o exceso de celo, empezamos inmediatamente a cavilar y a sugerirle caminos, rectificación de fórmulas e incluso dudas.

En momentos en que el Poder Ejecutivo emite una opinión basada técnicamente en una anterior del Banco Central —y todos tenemos acá a nuestro alcance el elemento de juicio— empezamos a discurrir acerca de que hay leyes o normas que quizá no tengan aplicación inmediata.

Los señores Consejeros deben darse cuenta que si hacemos abuso de esta sensibilidad, hiper-sensibilidad o falsa sensibilidad, quizás deberíamos revisar gran parte de la legislación que hemos sancionado porque, a mi juicio, en gran parte de ella existen normas esencialmente declamatorias que sabemos, de antemano, sin necesidad de ninguna bola de cristal, que no van a tener aplicación inmediata o mediata.

Sres. Consejeros: les pido que analicen o sopesen los términos de la dialéctica que se está manejando en este caso. Se trata de dar una autorización al Poder Ejecutivo, que hará uso de ella o no, la utilizará o no; pero de ahí a sostener que estamos resucitando cosas muertas que no murieron, nada más que para negarnos a una evidencia, no sé si es jurídicamente posible pero, políticamente, lógicamente, por lo menos, estamos transitando por un camino que llevará a equívocos.

Por tanto, yo, que no pensaba, repito, terciar en esta discusión, solicito a los señores Consejeros que centren el problema en los verdaderos términos lógicos en que se está debatiendo. En este momento, sólo estamos dando una autorización al Poder Ejecutivo para que se mueva dentro de una potestad. Salvo que entendamos que debe renunciar a ella y lo obliguemos a renunciar a ella, no podemos sino acompañar afirmativamente el proyecto que tenemos a estudio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a proceder a votar el apartado 2º del artículo 7º, modificado por el 1º.

(Se vota:)

—13 en 19. Afirmativa.

Se pasa a considerar el artículo 9º, transcripto dentro del 1º del proyecto que se está tratando.

Léase.

(Se lee:)

"Los dos tipos de monedas autorizadas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas, sin límite de monto".

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

—Léase el artículo 11, transcripto en el 1º del proyecto a consideración.

(Se lee:)

"Artículo 11. — De la moneda de cobre - aluminio - níquel se acuñarán dos mil ensayos en plata y mil en oro."

De la moneda de oro se acuñarán mil ensayos en plata y mil en cobre."

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

Queda aprobado el artículo 7º.

SEÑOR VIANA REYES. — Sigue subsistiendo un error, porque el artículo 1º modifica 3 artículos: el 7º, el 9º y el 11º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Por eso dije que quedaba aprobado el artículo 7º y ahora rectifico, porque, además, tenemos que incluir el 9º y el 11º.

Queda entonces aprobado el artículo 1º. y se pasaría a considerar el artículo 2º.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez) — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero explicar de qué se trata, porque tiene relación con un artículo de una ley anterior.

En la ley del nuevo peso hubo necesidad de cambiar la denominación de los valores faciales de las leyes anteriores. Originalmente la ley de acuñación de monedas conmemorativas fijaba mil pesos para la cuproníquel y 20 mil para la de plata. En oportunidad de la ley del nuevo peso se cambió la denominación por un nuevo peso y cincuenta nuevos pesos en la de plata. Esto corresponde derogarlo ahora, en función de lo que se acaba de aprobar.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En discusión

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD

Léase el artículo 3º

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

En consideración.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La observación que adelanté, con respecto al artículo 4º, más bien encierra una interrogante que quisiera que me explicitara el señor miembro informante.

Se establece que a partir del 1º de julio de 1975 quedan desmonetizadas las piezas de uno y de cinco pesos.

Me parece que el lapso es demasiado breve, porque a la fecha de la promulgación de la ley ya va a estar, si no pasado, sólo a un día o dos de su vencimiento.

Como estos valores pueden formar —diez monedas de un peso y dos de cinco— un centésimo, si no me equivoco en la apreciación del nuevo peso, convendría alargar el plazo, dada la práctica para con el manejo de los mismos. El proyecto original tenía razón en fijar la fecha del 1º. de julio, que aquí se repite, porque partía del 18 de marzo e iban a transcurrir en adelante casi tres meses y medio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero el canje es hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR REYES. — Sí, pero la desmonetización es al 1º. de julio, y es a lo que me refiero.

Quiere decir que valores que son manejables se deprecian completamente. En determinada cantidad, que será aplicable o no, varias monedas de a peso, concretamente diez, formarían un centésimo y dos de cinco, también.

Repito que la cancelación de ese valor va a ser en una fecha muy próxima, es decir a pocos días de la sanción de la ley aunque el canje se pueda realizar hasta el 31 de diciembre. Por eso sugiero a la Comisión si no conviene alargar ese plazo, de acuerdo a la realidad llevándolo, por ejemplo, hasta el 1º. de octubre.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lo que dice el señor Consejero Reyes, es muy oportuno. Lamentablemente no podemos hacerlo porque en la ley del nuevo peso se fija como submúltiplo menor de la nueva unidad, al centésimo. Quiere decir que estrictamente, aunque no se estipule en el artículo, las monedas de uno y cinco pesos actuales, no tienen significación ante la nueva unidad, porque serían de uno o de cinco milésimos.

En la práctica, sin embargo, esa desaparición del valor no va a ser instantánea, porque a medida que el Banco Central vaya sustrayendo de la circulación las monedas de uno y cinco pesos, las mismas, por acumulación, normalmente van a mantener su valor. Esto no lo podemos decir en la ley, pero en vez de pagar algo con cinco centésimos, podrá hacerse con cinco monedas de a peso.

Quiere decir que nos vemos obligados a fijar la desmonetización porque con el nuevo peso no tiene sentido una unidad de un milésimo.

SEÑOR REYES. — Como unidad, no, señor Consejero. Pero diez valores de un peso o dos de cinco, sí lo tendrían.

SEÑOR PRADERI. — Sí, por acumulación; pero es necesario que la moneda tenga valor individualmente y no en esa forma.

No tiene sentido que siga existiendo una moneda de un centésimo del peso viejo que equivale a un milésimo del nuevo, que no existe. En la práctica no va a crear complicaciones, pero nos vemos obligados a aplicar la norma.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Es para ratificar lo que acaba de manifestar el señor miembro informante, que acompaño en su totalidad.

Por otra parte, la fecha verdaderamente crucial, desde el punto de vista práctico, no es la del 1º. de julio de 1975 sino la del 31 de diciembre de este año, que es en la que pierden valor cancelatorio. Posteriormente, ni siquiera el Banco Central las recibirá, a ningún efecto.

Pienso que hay un tiempo razonable para que justamente con la aplicación de la ley del nuevo peso se vaya operando el retiro sucesivo y progresivo de las demás monedas. De lo contrario, si incorporamos una nueva fecha, vamos a contribuir a aumentar la confusión. Es decir, además de las razones técnicas que acaba de dar el señor miembro informante, si ahora decimos que para las monedas de uno y cinco pesos existe una equis fecha distinta, la población que ya puede estar confundida con el nuevo peso, puede tener un nuevo elemento para ello. Por eso, adhiero a la moción de mantener la fórmula de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Agregando, que se va a formalizar la comercialización de la chatarra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desde el punto de vista jurídico, el señor consejero Viana Reyes tiene razón.

Pero entonces si una persona reúne dos monedas de cinco pesos para pagar algo, pueden perfectamente no serle aceptadas, porque están desmonetizadas, y han perdido el valor cancelatorio. Por ello, la gente que tiene esas monedas se va a encontrar en una situación distinta a la que ya la propaganda de los Bancos anuncia, tal como la de que presentando diez monedas de un peso equivaldrá a un centísimo, o juntando dos monedas de cinco pesos. En la práctica, la persona que quiera ejercer ese derecho no va a poder hacerlo, porque no hay obligación de aceptarlas creándose una situación insoluble e injusta.

SEÑOR VIANA REYES. — Insoluble no, porque va al Banco Central y le devuelven el valor correspondiente.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo que estamos haciendo un problema de milésimos. Efectivamente, van a desaparecer las monedas a medida que el Banco las vaya retirando. Pero nadie va a negarse a recibir dos monedas de cinco pesos por una de diez, mientras se puedan canjear en el Banco Central. Lo que puede ocurrir es que alguien tenga alguna monedita de cinco o diez pesos perdida en el fondo del bolsillo, que no es como para que el Consejo se siga ocupando de esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado.)

Artículo 1º — Sustitúyense los artículo 7º, 9º y 11º de la Ley Nº 14.276, de 27 de setiembre de 1974, por los siguientes:

"Artículo 7º — La acuñación autorizada solamente podrá efectuarse, para cada moneda, por las cantidades, pesos, medidas, ley y denominaciones que en cada caso se expresan:

I) Pieza de cobre - aluminio - níquel.

A) Hasta la cantidad de diez millones de piezas con un valor sellado de N$ 5 (cinco nuevos pesos).

B) Serán circulares, con canto estriado; tendrán catorce y medio gramos de peso y treinta y tres milímetros de diámetro.

C) La tolerancia en el peso será de 2 % (dos por ciento) en más o en menos, para mil monedas.

D) La aleación y tolerancias serán las siguientes:

Para el cobre: 92 % (noventa y dos por ciento) con tolerancias del 91 ½ % (noventa y uno y medio por ciento) a 93 % (noventa y tres por ciento).

Para el aluminio: 6 % (seis por ciento) con tolerancias de 5 % (cinco por ciento) a 6 ½ % (seis y medio por ciento).

Para el níquel: 2 % (dos por ciento) con tolerancias de 18 ‰ (dieciocho por mil) a 22 ‰ (veintidós por mil)

Para otros componentes: 5 ‰ (cinco por mil) máximo.

II) Pieza de oro.

A) Hasta la cantidad de quinientas mil piezas, con la inscripción del fino (liga) y el peso.

B) Serán circulares, con canto liso con la inscripción "República Oriental del Uruguay", tendrán diecisiete gramos de peso y veintiocho milímetros de diámetro.

C) La aleación para su acuñación será de oro y cobre puros, con un título de novecientos de fino y cien milésimos de cobre".

"Artículo 9º — Los dos tipos de monedas autorizadas tendrán pleno poder cancelatorio para toda clase de obligaciones públicas o privadas, sin límite de monto".

"Artículo 11º — De la moneda de cobre - aluminio - níquel se acuñarán dos mil ensayos en plata y mil en oro.

De la moneda de oro se acuñarán mil ensayos en plata y mil en cobre".

Artículo 2º — Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 14.316, de 16 de diciembre de 1974.

Artículo 3º — Queda facultado el Banco Central del Uruguay para proceder, toda vez que lo estime necesario, a la exportación de pastas de monedas desmonetizadas, a fin de ser utilizadas en la acuñación de monedas.

Artículo 4º — A partir del 1º de julio de 1975 quedan desmonetizadas las piezas de $ 1 (un peso) y $ 5 (cinco pesos) acuñadas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967. Dichas monedas podrán ser canjeadas hasta el 31 de diciembre de 1975 en el Banco de la República Oriental del Uruguay y pasada esa fecha perderán todo valor legal.

Artículo 5º. — Comuníquese, etc.

15. — REUNION, EN EL DIA DE MAÑANA, DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como lo más probable es que mañana no haya sesión, quiero informar al Consejo que como todos los miércoles se va a reunir la Comisión de Relaciones Exteriores.

En las conversaciones que mantuve en Rivera con el señor Canciller de la República, doctor Blanco, me sugirió su interés en ser escuchado por la Comisión. Fijamos el día de mañana a la hora 16 para recibirlo.

En consecuencia, pienso que algunos otros miembros del Consejo que no integran la Comisión, pueden tener interés en escuchar al señor Ministro, ya que nos va a hacer una exposición de carácter general sobre la actual política exterior del Uruguay. Por eso, consideré que el Cuerpo también debía estar informado y los invito a concurrir, reuniéndonos en la Sala de Ministros a la hora 16, como ya dije.

Pido excusas, pero tengo un compromiso ineludible, por lo que debo retirarme.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR CLERC. — Hago moción para que la Comisión de Relaciones Exteriores sesione en esta Sala, para poder oír mejor.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como resuelva el Consejo, aunque creo que no es necesario un pronunciamiento. Es suficiente, pienso, conque el señor Presidente de la Comisión lo pida a Secretaría.

16. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez) — Ha expirado la hora reglamentaria. La Mesa sugiere, en atención a que los asuntos no son complejos y para evitar una reunión mañana, que podría interferir con ésa, tan importante de la Comisión de Relaciones Exteriores, prorrogar el término de la sesión hasta agotar la orden del día.

(Apoyados)

—Se va a votar si se prorroga el término de la hora de la sesión hasta agotar la orden del día.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

17. — JUZGADOS LETRADOS DE INSTRUCCION Y DEFENSORIA DE OFICIO

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Cuando la señora consejera Alvarez de Silva Ledesma hizo su exposición sobre los edificios de los Juzgados de la República, yo me había retirado de Sala. Como entiendo que su exposición puede ser de interés para la orientación de la Suprema Corte, mociono para que sus expresiones pasen a ese organismo.—

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez) — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

18. — DECLARACION JURADA SOBRE MOVIMIENTO DE HACIENDAS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez) — Se pasa a considerar el proyecto de ley de declaración jurada sobre movimiento de Haciendas (plazo para presentarla correspondiente al año 1975) a que se refiere el Decreto 700 del año 1973, del 23 de agosto.

Léase.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR SORIANO. — Mociono para que se suprima la lectura, en virtud de haber sido profusamente difundido y con anterioridad suficiente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 914

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Agricultura y Pesca
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 24 de abril de 1975.

Al Consejo de Estado.

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que en el día de la fecha se ha dictado un Decreto por el que se establece que la Declaración Jurada correspondiente al año 1975 a que se refiere el artículo 8º del Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, deberá efectuarse el día 30 de junio del presente año.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para adoptar tal decisión están contenidas en la parte expositiva del referido Decreto cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Héctor Alburquerque. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

Montevideo, 24 de abril de 1975

VISTO: el artículo 8º del Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, con fuerza de Ley por el artículo 1º de la Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974;

RESULTANDO: que por dicho artículo se estableció que el día 30 de abril de cada año se deberá presentar una nueva Declaración Jurada en la que se indicará el movimiento de haciendas del establecimiento:

CONSIDERANDO: que resulta conveniente, debido a la experiencia recogida en la materia, establecer por vía de excepción una modificación en cuanto a la fecha de realización de la nueva Declaración Jurada correspondiente al año 1975;

ATENTO: a lo establecido en el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. — La Declaración Jurada correspondiente al año 1975 a que se refiere el artículo 8º del Decreto Nº 700/973, de 23 de agosto de 1973, con fuerza de Ley por el artículo 1º de la Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974, deberá efectuarse el día 30 de junio del presente año.

Artículo 2º — Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Héctor Alburquerque. Walter Ravenna. Hugo Linares Brum.

ANEXO I al Rep. Nº 914

CONSEJO DE ESTADO
Comisión del Interior

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Por el artículo 8º del Decreto Nº 700/73, de 23 de agosto de 1973, se estableció la obligación de presentar ante la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE) el día 30 de abril de cada año, Declaración Jurada relativa al movimiento de haciendas de los establecimientos agropecuarios. Dicho Decreto — junto con otros y diversas Resoluciones que habían sido dictados bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad— fue aprobado por el Consejo en sesión del día 9 de enero de 1974. (Diario de Sesiones Nº 7, página 157).

Posteriormente, el Decreto Nº 700 adquirió categoría legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974. (Diario de Sesiones del Consejo de Estado Nº 20, página 28, de 5 de marzo de 1975). Por consiguiente, la fecha fijada por el artículo 8º —30 de abril de cada año— pasó a constituir una norma legal de rango jurídico superior al que había tenido inicialmente.

Con fecha 24 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo comunicó a este Cuerpo un Decreto dictado al amparo de lo establecido por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se fija el día 30 de junio como fecha para la presentación de la Declaración Jurada correspondiente al año 1975.

El Poder Administrador fundamenta la fijación de la nueva fecha en "la experiencia recogida en la materia" por lo que, en las actuales circunstancias, la medida debe ser considerada adecuada.

La duda que pudiera surgir acerca de si por vía de Decreto es posible modificar el alcance de una norma que ha adquirido forma de ley, se supera considerando que, si por aplicación de una medida pronta de seguridad, el Poder Ejecutivo tiene facultades para suspender, aun transitoriamente, disposiciones de jerarquía constitucional, con mayor razón puede suspender o alterar el contenido de una ley, sin perjuicio de las facultades institucionales del Consejo de Estado.

No obstante, y con la finalidad de superar cualquier objeción que pudiera formularse en este orden de conceptos, la Comisión sugiere que la parte resolutiva tenga carácter legal, proponiendo al Plenario la aprobación del proyecto que se adjunta.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 1975.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La Declaración Jurada correspondiente al año 1975 a que se refiere el artículo 8º de

Decreto Nº 700/73, de 23 de agosto de 1973 (artículo 1º de la Ley Nº 14.165, de 7 de marzo de 1974) deberá efectuarse el día 30 de junio del presente año.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de junio de 1975.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Hamlet Reyes. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

A consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

19. — IMPUESTO POR REUNION EN SALONES DE BAILES PUBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Impuesto por reunión en salones de bailes públicos. (Actualización)". Carp. 998/975.

Léase.

SEÑOR SPANGENBERG. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 923.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se modifica el inciso c) del artículo 16 de la Ley Nº 7.914 de 26 de octubre de 1925.

Motiva esta solicitud la necesidad de ajustar la suma a recaudar por el impuesto a los actuales valores monetarios, ya que, el destino de dicho impuesto (retirados policiales) se ve perjudicado en las actuales condiciones. Por otra parte, a fin de evitar se vuelva a producir la misma situación se considera conveniente facultar al Poder Ejecutivo a efectuar el ajuste anual de la suma a abonar.

Saluda al señor Presidente con la más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 7.914 de 26 de octubre de 1925, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"c) un impuesto de $ 10.000 (diez mil pesos) por reunión sobre cada salón de Bailes Públicos que perciba entrada. Facúltase al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente la cantidad mencionada en función del aumento operado en la Unidad Reajustable prevista por el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Hugo Linares Brum. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO 1 al Rep. Nº 923.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

El proyecto de ley que se eleva a la consideración del Cuerpo, tiende a actualizar un impuesto de $ 10 creado por el artículo 16, inciso C) de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925.

Se propicia la fijación de dicho gravamen en la suma de diez mil pesos por reunión, sobre cada Salón de Bailes Públicos, facultándose al Poder Ejecutivo a la actualización anual de tal impuesto en función del mecanismo del artículo 38 inciso 2º) de la Ley número 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Esta Comisión entiende que no merece observaciones tal proyecto, aconsejando su aprobación.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 1975.

Juan Carlos Pons, Miembro Informante. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Eduardo Praderi. Willy Patocchi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícase el artículo 16 inciso C) de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"C) un impuesto de $ 10.000 (diez mil pesos) por reunión sobre cada salón de Bailes Públicos que perciba entrada. Facúltase al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente la cantidad mencionada en función del aumento operado en la Unidad Reajustable prevista por el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 1975.

Juan Carlos Pons, (Miembro Informante). Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Eduardo Praderi. Willy Patocchi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

A consideración el artículo 1º.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Como miembro informante, me remito a lo establecido en el informe que se ha presentado juntamente con el proyecto.

Quiero hacer una acotación un poco risueña, si cabe, señor Presidente.

Se ha dispuesto que los diez pesos originales, creados por esta disposición legal del año 25, pasen a ser diez mil pesos ahora, pero después del 1º de julio, pasarán a ser otra vez los diez pesos que inicialmente existían.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no hay moción sustitutiva, habrá que votar el proyecto tal como está.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

20. — ASCENSO AL GRADO DE SARGENTO 1º

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el tercer punto que figura en la orden del día: "Ascenso al Grado de Sargento 1º (Normas para el año 1975)". (Carp. 1013/975).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 929

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 20 de mayo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

Tengo el agrado de remitir a usted el adjunto proyecto de ley que permitiría dar solución al déficit de Sargentos 1º que afecta negativamente el funcionamiento de las Unidades del Ejército.

Se origina la situación ante la existencia de vacantes al 1º de febrero de 1975, no alcanzando el número de Sargentos en condiciones de ascenso, a cubrir la totalidad de las mismas.

Ello trae como consecuencia la imposibilidad de atender eficientemente las necesidades del servicio referentes a ese nivel.

Si bien el artículo 331 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757 faculta al Poder Ejecutivo a conferir ascensos entre los Sargentos de la misma arma que comprueban mayores aptitudes, en la forma que establezcan los Reglamentos, el artículo 329 de la precitada Ley dispone condicionantes ineludibles.

Tratándose de una situación de excepción y considerando que el juego normal de movimientos en el escalafón no permite dar solución en un período inferior a tres o cuatro años, se aguarda atención inmediata y favorable de ese Alto Cuerpo.

Saluda a usted atentamente.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los ascensos a Sargentos 1º, para el año 1975, se conferirán entre los Sargentos de la misma Arma que comprueben:

—2 años de antigüedad en el grado.

—Aprobar el Curso de Pasaje de Grado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna.

ANEXO 1 al Rep. 929.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Defensa Nacional

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Defensa Nacional, en sesión del día 11 de los corrientes, consideró el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 1975, relativo al ascenso al Grado de Sargento 1º.

El proyecto mencionado busca dar solución al déficit de personal que existe actualmente en dicho Grado y que afecta considerablemente el funcionamiento de las Unidades del Ejército, como consecuencia de la imposibilidad de atender, con la eficiencia exigida, las necesidades del servicio a ese nivel, que es, como se sabe, de los de mayor jerarquía dentro de los cuadros subalternos.

Las vacantes existentes al 1º de febrero de 1975, causadas fundamentalmente por retiros del servicio activo, es necesario que sean cubiertas a fin de que la estructura de la organización militar mantenga completos sus cuadros regulares en todos los niveles.

Las condiciones para el ascenso al referido Grado están previstas por el artículo 329 de la Ley Orgánica Militar (Nº 10.757, de 27 de julio de 1946) que establece: "Para el ascenso a Sargento 1º se requiere, además de mayores aptitudes que las exigidas para el Grado de Sargento, no tener más de treinta y seis años de edad y haber permanecido tres años en el grado anterior", y el artículo 331 de la citada ley, que trata sobre el ascenso en la categoría de tropa, dice en su literal c): "De Sargento 1º, se conferirán por el Poder Ejecutivo, entre los Sargentos de la misma arma que computen mayores aptitudes en la forma que establezcan los reglamentos".

De acuerdo a las disposiciones vigentes, para poder solucionar ese déficit se requeriría un lapso no inferior de tres años como mínimo.

Por este proyecto, la situación excepcional planteada en este año se resuelve reduciendo de tres años a dos dicho período de antigüedad, sin dejar de cumplirse con la exigencia técnica del Curso de Pasaje de Grado.

Es conveniente señalar que el proyecto que se informa contiene ajustes de redacción aclaratorios, similares al ya aprobado por este Cuerpo Legislativo en sesión del 14 de mayo de 1974, (Diario de Sesiones Nº 38, páginas 590 a 592, Ley Nº 14.195, de 16 de mayo de 1974).

En consecuencia, por tratarse de una situación especial y transitoria que es necesario resolver por la vía de la ley y atendiendo las razones excepcionales invocadas por el Poder Ejecutivo en su Mensaje, la Comisión de Defensa Nacional se permite aconsejar al Cuerpo la aprobación de la iniciativa sustitutiva adjunta.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 1975.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — En el año 1975, los ascensos al Grado de Sargento 1º se conferirán entre los Sargentos de la misma Arma que hayan permanecido dos años en el referido Grado y que hayan aprobado el curso de pasaje de Grado.

Art. 2º — No regirán para el citado año las demás condiciones exigidas para el ascenso a Sargento 1º.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 1975.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Alfredo Cardoso Arrarte. Raúl H. Clerc. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GAGGERO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

21. — PERSONAS DETENIDAS Y LIBERADAS POR APLICACION DEL INCISO 17 DEL ARTICULO 168 DE LA CONSTITUCION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el asunto que figura en 4º término de la orden del día: personas detenidas y liberadas por aplicación del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Mensajes del Poder Ejecutivo.) (Carp. Nº 692/74). (Rep. Nº 946).

Léase.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 946.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Respeto de los Derechos Individuales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Respeto de los Derechos Individuales ha tomado conocimiento de los Mensajes del Poder Ejecutivo del año 1974 y del año en curso, en los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, se da cuenta nominativamente de las personas detenidas y de las liberadas, en aplicación del Decreto de 1º de junio de 1973. (Carpeta Nº 692/74).

Entiende esta Comisión, siguiendo el criterio sostenido anteriormente por la Comisión de Interior, que dentro del régimen de Medidas Prontas de Seguridad existe un juicio valorativo de carácter político que conjetura, preventivamente, el factor peligrosidad social, y que es el que conduce al arresto o traslado de las personas de un punto a otro del territorio nacional; juicio que institucionalmente compete y es privativo del Poder Ejecutivo.

Dentro de la función de contralor que en este caso corresponde al Consejo de Estado, la Comisión no tiene por el momento observaciones que formular a los Mensajes de la Carpeta Nº 692/974 de fechas: 9 de diciembre de 1974; 28 de enero, 6 y 8 de mayo de 1975.

Aconseja, por lo tanto, se tenga presente lo denunciado, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. María L. Coolighan Sanguinetti. Mario Jorge Coppetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Daniel Rodríguez Larreta. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Ténganse presentes los Mensajes del Poder Ejecutivo de fechas 9 de diciembre de 1974; 28 de enero, 6 y 8 de mayo de 1975, en los que figuran las nóminas de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad al amparo de lo dispuesto por el párrafo segundo del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, sin perjuicio.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 1975.

José Francisco França, Miembro Informante. María L. Coolighan Sanguinetti. Mario Jorge Coppetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Daniel Rodríguez Larreta. Osvaldo Soriano. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado.)

22. — DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el asunto que figura en 5º término de la orden del día: Diario de Sesiones del Consejo de Estado. (Tiraje de la edición que se incorpora al Diario Oficial). (Carp. Nº 1010/75). (Rep. Nº 926).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 926

"PALACIO LEGISLATIVO

Dirección de los Servicios Administrativos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

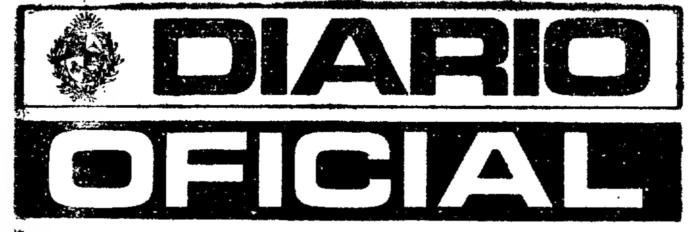
Montevideo, 16 de mayo de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Alberto Demicheli.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de suministrarle los informes solicitados por el Cuerpo que preside, referentes a las publicaciones de las versiones de las sesiones del Consejo de Estado, dentro del tiraje del Diario Oficial.

Efectuadas las consultas pertinentes, se estima que una reducción de 2.200 ejemplares en el tiraje de la

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 16568

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.

TARIFAS

AVISOS
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.228 de Arrendamientos Urbanos.

Decretos 642|974 y 683|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. 3.a edición. Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.65.

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.05.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.75.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.40.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640, 641, 575. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.379. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 0.75.

S. 18-975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. Su precio N$ 0.70.

S. 19—Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

		N$
Años 1939 a 1971	— Rústica	10.00
1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
1972	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
1972	— Rústica (2.o Semestre)	10.00
1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
1973	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
1973	— Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
1973	— Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
1973	— Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	58.00
1974	— Rústica (1.er semestre)	25.00
1974	— Encuadernado (1er. semestre)	41.70

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES NORMA PALERMO LINA de ZACCHINO (S. 376|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13651 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO o RICARDO TUCCI PAREDES (V. 388|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 14516 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILAS SUAREZ, (S. 306|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 63.000 30|pub. [illegible] My.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADLBRECHT o ADLBRECH TEDLACHER o ZEDLACHER (S|300|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1975. —

1) $ 63.000 10|pub. 12208 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA CARMEN SAETTONE o SAETTONE GIACHELO de ABREU (V|324|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13741 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ o JOSE ARGENTINO VAZQUEZ FERNANDEZ (V|402|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. [illegible] Jl.2[illegible] v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA MIRANDA de FILIPPINI (S|500|359) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. [illegible] [illegible] v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES PIEDRABUENA SARACHO (E|22|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 14967 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LEONCIA o VICENTA BENTANCOR ALPUIN (E. 782|975). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13573 Jl.21-v.ag 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS IOUROFF (E. 682|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13574 Jl.2[illegible] v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o GREGORIA DOLORES ALMADA GRACHOT o GRACHO de SALEHAVE (E. 1882|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.

1) $ 63.000 30|pub. 9328 My.7-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno [illegible] la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN ZAMORA PUPPO (E|420|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 13207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SZULEM CHASKEL KLEINMANN (632|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 15080 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLORES ALONSO (160|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15079 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MORDKE SZPAISKROM o SZPAISKRON TASZ (268|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14968 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO CLAMER (82|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14967 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SUAREZ de OLIVERA (156|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14966 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALONSO de HERNANDEZ o ALONSO PEREZ de HERNANDEZ y DIEGO APARICIO HERNANDEZ o HERNANDEZ VIÑAN (154|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14861 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BARTOLOME MEYER (294|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14860 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAUVER o MAUVER ASUNCION LERENA BERRUETA (562|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14859 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ERNESTO JOSE CHIVA CROVARA o CROBARA (232|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14858 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BADO PARDIÑAS (204|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14857 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBEITO de PAZ, (522|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 14556 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA VIANA o VIANA ARAUJO o DIONICIA VIANA de BRITES (234|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13515 Jl.21-v.ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA MAGDALENA LAGRECA de RUSSO y ADOLFO ORLANDO RUSSO LAGRECA (138|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 13703 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLFO MACEIRAS (151|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13695 Jl.21-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EGILDO o ENRIQUE EGILDO MENOTI MATEO GIANNATTASIO (135|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 10|pub. 12171 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS BRUNO GARCIA (258|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13514 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MALVAREZ VEGA y FAUSTINA GONZALEZ de MALVAREZ (48|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13702 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PROBIOS o PROBAOS de MEHLAN, (212|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14759 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISAG HARIGIAN, (198|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14760 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ARROCHA LOPEZ y PETRONA ARROCHA LOPEZ, (76|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14761 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA INVERNIZZI de AGUERRE (S. 172|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14854 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICALINA BATALLA de MACHIN, (S. 188|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14920 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CESAR YANNICELLI, (S. 510|974), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14732 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RIVERO o JULIO CESAR RIVERO DIAZ o DIAS o JULIO C. RIVERO (S. 142|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13686 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR, (S. 224|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado la feria. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 13920 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMON ITUARTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14885 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEGA BARQUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14957 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA AICARDI de SALVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14654 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEMAS o LEMOS o LEMA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14521 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BULA BALBIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13738 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JUSTINA FRANCISCA ROSTAN BAZZI de BERGERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 13733 Jn.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUIDO, CLARA GUINLE de GUIDO ALFREDO GUIDO GUINLE y DOLORES MAC-LEAN de GUIDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 84.000 30|pub. 10475 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON o SOLOMON FLEISHAKER, (F. 322|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11211 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES DELMONTE DE GARCIA PICO (S|238|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14663 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO CIPRIANO SILVERA PINTOS (S|228|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILA BLANCA ESTHER o CIRILA o BLANCA ESTHER GUERRA DE ARMAS de IZQUIERDO (S|188|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14659 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARUSO o CARUSO COVUCCI (S|380|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14668 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERGADA o BERGADA KIEFER (S. 158|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13527 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIETO ZORRILLA (S. 154|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13531 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA URQUIZA DE DE BRITOS, (S. 138|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14667 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA ONETTO TOUCEDA, (S. 64|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13652 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ACEREDO de MACHADO, (S. 102|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13532 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PRISCO MARTINEZ CARBAJAL, (S. 96|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13534 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GARRETA de LARMINI o GARRETA MARTINEZ de LARMINI (F.A. 190|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14969 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SECUNDINA BENTANCOR o BENTANCOURT o BENTANCURT de SILVERA, (F. A. 150|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14917 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BARRIOS, (F. A. 56|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14916 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVAREZ MARTINEZ (F. A. 216|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14788 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA SOUTO (F.A. 222|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 14714 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAMPELO BOCA o BOCCA de LORENZO (F.A. 718|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14717 Jl.23-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUSS (A|472|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14742 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA ZALEIKAS YAUKAUSKAS o URSULA ZALESKI y ALEJANDRO JANKAUSKAS o JANKAUSKAS (F. A. 46|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14625 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITTAMIGLIO CORONATTO o MATILDE PITAMIGLIO (F. A. 842|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14620 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEDERICO LEVRERO o SEVIERO, (F. A. 690|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14524 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADOK ARON APELBLAT, (F. A. 96|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 30|pub. 10916 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: FOLLERO CERROR, SANTIAGO. "Herencia yacente" (F. 342|75) se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago José Lorenzo Follero Cerro citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 15083 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GUARINO D'ELIA de MARTELLO (F. 306|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14963 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGE-

EA LAPORTA de VALIANTE (F. 442|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15038 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDRO MACHADO MARTINEZ (F. 298|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21,000 10|pub. 13580 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL MAYOLAS MARRERO, (F. 318|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21,000 10|pub. 13581 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISOLOGA PERURENA (F. 462|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21,000 10|pub. 13582 Jl.21.-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOINA BARREIRO DE VALDES GARCIA (F. 448|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21,000 10|pub. 13577 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DILIA ALFONSO de COIMBRA, (F. 492|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14557 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIANA ALVAREZ DIAZ de NUÑEZ y de FERNANDO ANISETO NUÑEZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14362 Jl.21-v.ab.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEA ROSA MARIA o ROSA VALENTINI GUERRA, (F. 276|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63,000 30|pub. 13313 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLIVIA DE LA CONCEPCION de HENRIQUEZ u OLIVIA DA CONCEIÇAO ABREU y de ANTONIO HENRIQUEZ o ENRIGUES CONSTANCIA (F. 348|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63,000 30|pub 12563 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE PERES ELIAS (F. 438|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63,000 30|pub. 13537 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA URANGA o URANGA de DESCOUEYTE o DESCONEYTE (F. 462|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21,000 10|pub. 13291 Jn.27.-v.jn.30.
Jl 21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES PINO LEDESMA o PRAXEDES PINO de LOPEZ, (A. 1902), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14741 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA FAJARDO (A 208|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 14650 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SAVINO (A 210|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 14649 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ALVAREZ de CAMPOMAR, (A. 202|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14528 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO EDUARDO RODRIGO CAMIRUAGA, (A. 438|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14530 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SIPILIVAN CANISKI, (A. 112|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14533 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERTO SERRATO PICERNO, (A 194|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14532 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SENA SANCHEZ SILVA (A. 80|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14531 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAZAPAL (A. 174|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21,000 10|pub. 12766 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO JUAN SOSA RODRIGUEZ, (A. 204 de 1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21,000 10|pub. 13740 Jl.21.-v.ag 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARD WARDEN TEAGUE WARDEN o GERARD WARDEN TEAGUE o GERARD W. TEAGUE (A. 350|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 63,000 30|pub. 12199 Jn.10.-v.jn.30.
Jl.21 -v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL CORTE ITZAINA y de ELVIRA CORTE de GALFARSORO (V|681|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14876 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES o NILIA INES TRAVERSO REYES (S|607|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14881 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA DEMATTEIS o DEMATTEIS DEMATTEIS (V 325|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14879 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CRISOSTOMO FRANCO o FRANCO LOPEZ (S. 473|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21,000 10|pub. 13572 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALARZA LEAL ERRECART o RAUL GALARZA LEAL o RAUL G. LEAL, (S. 637|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14515 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FERNANDEZ o CESAR FERNANDEZ DUVIGNEAU, (V. 447.975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14555 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA COLLAZO RODO (E|1425|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15058 Jl.28-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELDA ALBERTI de BESIO (E|1402|75)

citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13236 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRANCISCO JORGE (E|1063|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14951 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHAIN JARTIN (E|1247|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14882 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALBERTO RODRIGUEZ MEISTRO, (E. 1169|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14748 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMACIA BENGOA, (E. 1238|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14517 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA GARCIA BARBEITO de LARROSA (E. 1027|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13368 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAWATI MAZUROK (E. 1131|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13575 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO VACCARO, (E. 2201|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14520 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA CATALINA o DORILA FRANCISCA ROLANDO de PODESTA, (libro 63, folios 229), citándose a herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14519 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE ANASTASIA. (E. 1239|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14518 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ANGELA POZZO de FERRARI (273|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15002 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIA FERRER de CASTELLS o FRANCIA FERRER RODRIGUEZ de CASTELLS (205|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15081 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAISY del LUJAN OSORIO CANZOBRE o DAISY OSORIO CANZOBRE o DAISY del LUJAN OSORIO (269|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14965 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASCARO PONS (188|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14855 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BELEN o BELEN DIAZ de MUJICA (145|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14919 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO CERVIÑO BENINCASA (225|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14513 Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO REY BRAULIO y MANUEL PAZOS LAROCHE o EDMUNDO PAZOS o EDMUNDO REY PAZOS (163|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14672 Jl.23-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SALVERAGLIO de SANZ (223|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13516 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERA ACUSANO (991|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Mugan, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13318 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH MIRTHA TRAVERSARO VARELA de ORTEGA (488|959) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13698 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SONEIRA de GOMEZ (245|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13699 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO MARIA DOLDAN o DOLDAN GOYRET (248|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13730 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PIGNATARO MESA (115|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13733 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DORA SALOMANN JONAS o ELSA DORA SALOMANN de GROSS o ELSA SALOMANN de GROSS o ELSA GROSS, (183|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 13802 Jn.30-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO PERRONE CATALDI, (S. 189|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15062 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLI STEIHAUER GONZALEZ, (S. 201|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14853 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ROBERTO ALARI o ALARI COLASANTO, (S. 198|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14852 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GARCIA CANEDO, (S. 91|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14851 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE FERNANDEZ PEDREIRA (S 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14790 Jl.24-v ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA CARMEN CAPPETTA ZECCA, (S. 861|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1975 — Miguel Angel Cacciatore. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14758 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o PAULINA ROSA PRICOLA o PRICOLI CIANI de DE LOS REYES (S. 179|975), citándose herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13697 Jl.21-v ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA BERNEIRA SOARES de VIGNON o DIVA SOARES de VIGNON, (S. 159|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 14558 Jl.21-v.set 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA CHIAPPARA de GRIECO o LUCRECIA o LUCRECIA LONGINA CHIAPPARA o CHIAPPARRO de GRIECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15059 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA GIGLIO de JAURENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14894 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ABREU o RAMON IACOBAZZO o IACOVAZZO o YACOBAZZO o YACOBASO ABREU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14652 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14668 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO VILLALBA FERNANDEZ o MARIANO VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14669 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LUCRECIA CRAVINO TERRAG ... citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario
1) $ 21.000 10|pub 13739 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGUEZ o JOSE DIEGUEZ PAZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13734 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSBEL ERASMO BORGHI u OSBEL ERASMO BORGHI REINERI. citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13735 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BOTTERO GRASSI de COUTO o JUANA BOTTERO de COUTO. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13736 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR ABELLA PANDOLFO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Riva Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13737 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GÜNTHER OLTMANN. citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13587 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL NOCETO DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETTO DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETTI DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETO DRAGGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13578 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARODI o LUIS ALBERTO PARODI CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13653 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13650 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ AYLLON o CELESTINA FERNANDEZ de LEGUISAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12475 Jn.12-v jn.30. Jl 21 v ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO OMAR BRUM o BRUN (S|235|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15048 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BRANCATTI o BRANCATTI MESSINO (S|201|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 19 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13528 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ABADIE o ABADIE LEDESMA (S|141|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 13529 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA DECIMA o DECIMA CHURI (S|509|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13530 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESSIE MACKAY de HENDERSON y JOHN HENDERSON, (S. 207|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14664 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SUNHARY o SUNHARY de RUIZ, (S. 217|975), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14682 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO JOSE LOPEZ ACOSTA y FERNANDA PEREZ SANTOS de LOPEZ, (S. 199|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14656 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLY ADHEMAR o WILLY ADHEMAR ADELIN o WILLY MARCHAND DELBECQ (S. 235|975), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13742 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FLATO GOLDMAN (S|137|975) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 12716 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ GARCIA (S. 163|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13533 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA PRADO de TORTEROLO, (S. 191|975), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13535 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO BASILIO RAPETTI (S. 221|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DI FRANCESCO de DIAZ (S|289|74), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso con los documentos que acrediten sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 13743 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIGUEL SZWARCFITER, (F. A. 225|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15061 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CIMA (F. A. 321|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14971 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR BALBOA BELLO (F.A. 257|85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14970 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA FELICIA ACOSTA DEL RIO (F.A. 217|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14807 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO SENA ROCHA (L.o 38, F.c 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de setiembre de 1968. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13511 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVERO o RIVERO CASTRO (F. A. 227|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14632 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER ROVEDA o ROVEDA ENRIQUEZ, (F. A. 27|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de abril de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14550 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLERO o JOSE SOLERO BOBONI o JOSE ENRIQUE ANTONIO SOLERO BOBBONI (F. A. 219|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14525 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVO FREIRE, (F. A. 73|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14523 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BEVC de LACKNER, (F. A. 179|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14551 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ LLAURENES (F. 951|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15127 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ELBIO BARDECIO ALONSO, (F. 281|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15035 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIX PEREZ HEREU (F. 335|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14819 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA VARELA de GARCIA FIGUEROA, (F. 267|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 16579 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN (o ADRIAO LOURENCO GARCIA (F. 303|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13579 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO ENRIQUE GUNTNER INDRA (F. 317|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 13768 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO CAMPS OLIVERA (F. 307|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14526 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LINARES de CLIMENT (F. 459|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14554 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POUSO FERNANDEZ (F. 231|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14553 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN AURELIANO AGUIAR, (F. 313|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|.pub. 13981 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v ag22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MILKA ROMANOVA o MILKA ROMANOVA de DIARBEKIRIAN o MILKA DIARBEKIRIAN, (F. 265|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
2) $ 63.000 30|pub. 11351 Jn.2-v.jn.30. Jul [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MAZZA MASSAFERRO, (A. 249|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15069 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELPIDIO DORNELL BLANCO, (A. 203|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanat Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15078 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MERCEDES PEREZ PEREZ de CORALLO, (A. 205|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14670 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FUCKO (A. 183|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 13 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14686 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso laa pertura de las sucesiones

de ANDRES GILBERTO LACAZ CABRERA y de MARIA SUSANA LACAZ SOTO de PEREZ (11|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14736 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IDIACAIZ de RESIO. (A. 177|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 13 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14657 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ (A|429|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 13583 Jl.21-v ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA PIGNONE CROSSA, (A. 181|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 14329 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA ALMEIDA CARMONA, (A. 253|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14527 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GILIBERTI, (A. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de echos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14563 Jl.21-v ag.19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] GREGORIO CUETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 3 de julio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15037 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO de FORASTIERO y [illegible] FORASTIERO MARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14935 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO de VARGAS da ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14564 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAZEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 16 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14548 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIABIADES o ALCIDES DE MOURA o DE MORA y de EVA ESTHER DE MOURA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14642 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MARTINEZ de PAIS o PAEZ o PAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecho, ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 29 de 1975. — Juan M. Saragúa. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 14094 Jl.21-v.ag.1.o

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO ALCOBA PEREYRA o PEREIRA (Ficha S|68|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14972 Jl.2--.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CALLIZO y NILTOR PEDRO CALLIZO ACOSTA (Ficha S|58|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14973 Jl 28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CLEOFE ACOSTA MESA (Ficha S|72|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14974 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CHOCA o CIOCCA LAMELLA o LAMELA (Ficha S|66|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14975 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO VALIN AMUEDO (Ficha S 71|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14976 Jl.28-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERRARI MAYO (Ficha S|13|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 21.00 10|pub. 14977 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ MARTINEZ de GUIDOBONO o GUIDOMONO, (Ficha S. 27|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14978 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SANDALIO BERMUDEZ PEREZ, (Ficha S. 55|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1975. — César M. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DA SILVA FERNANDEZ de BAZ, (Ficha S. 57|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13900 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CABRERA MONTERO de TEJERA, (Ficha S. 47|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14980 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PRATO BARTORA (Ficha civil S. 94|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de julio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14981 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ESPINO MARTINEZ de GRANA, (Ficha S. 46|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14982 Jl.28 v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO FELICIANO GOMEZ PEREIRA o PEREYRA (Ficha S. 61|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14983 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PENELA (Ficha S. 69|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14984 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEMBRANOS FERNANDEZ (Ficha S. 74|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14985 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA INOCENCIA LOPEZ MARICHAL, (Ficha S. 7|975 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 1498 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta ... este Juzgado. — Canelones, febrero 27 de 1965. — Hugo ... Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14798 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesión de EUSTAQUIA DE LEON BORGES (Ficha V. N.o 128|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15017 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UMPIERREZ PERDOMO de RODRIGUEZ, (Ficha V. Nº 192|75), citándose a los herederos careedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14956 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO DACHILE, (Ficha V. Nº 183|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 17 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14751 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ICARDI RODRIGUEZ, (Ficha V. número 198|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14752 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LOPEZ AGARRADO. (Ficha V. Nº 199|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14753 Jl 24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO SOCORRO MARIN DUARTE. (Ficha V Nº 200|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 23 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14754 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA VIO de TACHELLA. "Sucesión" (Ficha V. N.o 201|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 23 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14733 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO MARIA PEREIRA, (Ficha V número 213|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14637 Jl.8-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PIRIZ BARCELO (Ficha V N.o 202|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13534 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FRANCIA y FRANZIA TROVETTO (Ficha V|472|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13913 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIZCAINO ECHEGARAY (Ficha V N.o 182|75 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13609 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GRIGNOLO e IDA ROSA ANTOGNAZZA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 10|pub. 13103 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIAN o ULPIENO DA SILVA CESARINI (Ficha 148|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13781 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON RAMON VIETA y EUSTAQUIA LISTA de VIETA. "Sucesión" (Ficha 124|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 9260 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GABRIELA COLLAZO GONZALEZ "Sucesión" (Ficha 177|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13782 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DE ARMAS BERISSO. "Sucesión" (Ficha 237|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 14089 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZENONA DIAZ de DI CIOCCO "Sucesión", (Ficha 23|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 16 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 14056 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ALBERTO DI LONGO PINALES "Sucesión", (Ficha 243|V|975, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 14061 Jl.21-v.ag.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO BAUDELINO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1975. — María V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13835 Jl.21-v.ag.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARTINEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 17 de 1975. — Hugo Nelson Odriozzola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13955 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO IRIARTE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 18 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13956 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA CORDANO GIORELLO, (Ficha 187, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, junio 30 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14994 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELESTINA BATTO de GUARAGLIA, (Ficha 5, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 17 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 14995 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ALVAREZ BONANSEA de LUCERNA, (Ficha 85, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 16 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14995 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NARBAIZ BANCHERO, (Ficha 150, C. 75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14996 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO TARDAGUILA, (Ficha 70, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 24 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14997 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE SALLE FAEDO (Ficha 170 C| 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Carmelo junio 23 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14836 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JORGE HABOUSH (Ficha 171 C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 23 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14837 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR EUCLIVE BANCHERO IZA, (Ficha 222|C(74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo junio 10 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13651 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIA JOSEFA GARCIA WULLICH de UBARNES, (Ficha C. N.o 435, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15066 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COSTABEL ROSTAN de NAVACHE (Ficha C N.o 128 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 15106 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO VILLANUEVA CASTRILLO (Ficha C N.o 209 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 15107 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCUR o BENTANCOR (Ficha C. N.o 200 año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15124 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA o MARIA ESTHER FALERO de VERA, (Ficha C. Nº 194, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14709 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TRILLO de VIERA, (Ficha C Nº 179, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14700 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO RICARDO o ALFREDO ARTURO RICARDO o ALFREDO RICARDO MUGGLIN MARFURT, (Ficha C. Nº 193, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14707 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de DALMIRA o EDELMIRA, CIRILO, TOMAS QUINTIN, JUAN NICANOR, ANGEL BENIGNA GARCIA VILA, BENIGNA VILA de GARCIA (F C.N.o 178 año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14030 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MOREIRA (Ficha C N.o 122. año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13844 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA MIEGGE SUAREZ (Ficha C. N.o 196, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13845 Jl.21-v.ag.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA ETEMPHELET FAVEIRO o FABEIRO. Ficha C N.o 96 año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 21 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13842 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ZANELLI COSTA, (Ficha C número 158 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13517 Jl.21-v.ag.1.O.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZENON BRACCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, diciembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14799 Jl 24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALAGORRI PAZ GALAGORRI de MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13836 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o VISITACION ISABEL MUÑOZ o MUÑOZ de ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 14 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13898 Jl.21-v.ag.1.o.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE INOCENCIO FUENTES ABOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14867 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO REGINA CASELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14868 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN WENCESLAO CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14746 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actutario.
1) $ 21.000 10|pub. 13622 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUVENCIO RUBI MENDIETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13623 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASTO INZAURRALDE GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de junio de 1975. — Pedro M Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13967 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINA MOZZO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13968 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO SUAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 28 de mayo de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13969 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13610 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO XIMENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13611 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARCELINA SUAREZ de GUERRA y SARA GUERRA de LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13612 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER CARDOZO o CARDOZO CEDRES de RIAÑO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13613 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA MARIA o CELIA CASTRO GARCIA de MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13614 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA SANTINA ALONZO ZABALETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13616 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAPIA DELGADO de GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13617 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOFILA DIAZ GONZALEZ de ALONZO o ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13618 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO BASILIO ALMANDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13619 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BERRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13620 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIA VELAZQUEZ SILVERA de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13621 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN DAVID BON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13615 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIRSO ENRI GARATEGUY FILLARTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15101 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o EXALTACION ISABEL PICHUAGA URTIAGA de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15102 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja; se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15103 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MASSA o MAZA o MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15104 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TULIO CORBO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15100 Jl.29-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTINA MARTINEZ de NUÑEZ (Ficha 391|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15098 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TILA OYOLA de SARAVIA (Ficha 121|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15099 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: CALVETE, IRIS y otros. "Rectificación de partida" (Ficha 3040|74) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Iris Juana, Rosa Bernarda y Níber Julián Calvete en el sentido que donde dice "Calbete" debe decir "Calvete" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
10) N$ 52.50 15|pub. 15096 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRON MELOGNO SCHMITT, (Ficha 364|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14995 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CASIANO SUAREZ, (Ficha 360|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14871 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA BATISTA de RIJO, (Ficha 392|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14872 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA HERNANDEZ de CAMACHO, (Ficha 360|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14873 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISIA o ALICIA REILLY LINARES de SMILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14874 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TERNI MRAK, (Ficha 1587|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13627 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO RAMON JAREGUY o RAMON CIPRIANO JAUREGUY o RAMON CASIANO JAUREGUY o CASIANO JAUREGUY, (Ficha 329|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13753 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AVELINO GUTIERREZ, (Ficha 258|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 13239 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREIRA de MOREIRA (Ficha N.o 115|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 15097 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GROSSO ALONZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13589 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la aper

tura de la sucesión de CIRILA UMPIERREZ GARCIA de CUADRADO, (Ficha N.o 46|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTANELLI ROLLERI (Ficha N.o 210|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13591 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN LOBATO ENRIQUE, (Ficha 192|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13752 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTO de DE BARROS (Ficha N.o 190|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13626 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CRUZ DIAZ de CRUZ, (Ficha 299|975), citándose a los herederos, acreedores a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13950 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE HECTOR PEDRO o DANTE HECTOR o DANTE BIANCHI DINI (Ficha 335|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14302 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NEUMANN ROSEWALD (Ficha N.o 21|975) citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados a que concurran dento del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12618 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CAPURRO DUCE de RIVERO (Ficha B N.o 103|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15131 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO FIRPO (Ficha B. 83|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13868 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BURGOS o PEREZ de RAFFETTO. (Ficha B. 39|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13869 Jl.21-v.ag.1.o.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NEGRIN BERTINAT de FRIPP, (Ficha C N.o 247|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15002 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFREDO COCHINELLO (Ficha C. N.o 22|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 12 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13749 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SELIVJANSKY o ZELIVIANSKY o ZELIVIANSKI o ZELVENKIS o SELIVANSKY o SELIVIANSKI, (Ficha C. N.o 164|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos mayo 20 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13750 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GRIECO, (Ficha C. N.o 162|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 14 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13751 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARIA OCHOVIET de RODRIGUEZ (Ficha C N.o 221|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 20.00 10|pub. 14488 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO NACIOS PETROCHOU (Ficha C 156|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 9 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14484 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA LUCCION o LUCION (Ficha C número 188|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 10 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14485 Jl.21-v.ag 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANSELMI LORENZI (Ficha C número 214|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14486 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEONARDO DUARTE TEXEIRA (Ficha C N.o 225|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14487 Jl.21-v.ag.1.o

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (Ficha B|332|973). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 19 de diciembre de 1975. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13542 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO CUPPARO o PLACIDO JUAN CUPPARO BISIO (B. 518|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13543 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE GUEDES (B| 258|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14415 Jl 21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALVEZ SILVA (B. 155|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13541 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14416 Jl 21-v.ag.1.o

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13605 Jl 21 v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HORACIO CASARONE PRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13606 Jl 21 v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL NACIANCENO RODRIGUEZ GODOY o GIL GREGORIO RODRIGUEZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13607 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN EVANGELISTA - MOLINA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13608 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de LAURA BENENCIO ALTEZ de BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 197-. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13941 Jl.21-v.g.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINEL GARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de junio de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14382 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesion de RUSZKAI SZABO ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de mayo de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14383 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DEIDAMIA ROCHA de ROCHA o DEIDAMIA ROCHA de ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14384 Jl.21-v.ag.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARREDEL de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13728 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO IRAZUSTA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13497 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14504 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATTI DE BIET AMADO de TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14583 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BELZARENA ETCHEBOI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 3 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13495 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEQUEIRA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 10 de 1975. — Delmad Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 13304 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GOMEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 9 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13720 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAURECHE de ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 17 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13827 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA NUÑEZ de FRAKKSONI o BRUNA NUÑEZ RODRIGUEZ de FRAKKSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14585 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARGARITA PIEGAS o PIEGAS DOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 14698 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE ALVEZ de IBARROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 11 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14699 Jl.23-v.ag.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPINOSA o JUANA DOROTEA ESPINOSA o ESPINOSA ACOSTA de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 14893 Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO CURBELO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14894 Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CURBELO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14895 Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JUANA CAZARD de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14896 Jl.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONILLA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14997 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO o UBALDINO o WALDINO SOSA MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14999 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14899 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JANARIZ o JANARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14633 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO RICARDO TEGALDO ACINELLI o AZZINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA HERNANDEZ de PLACERES y ANIBAL PLACERES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14532 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO GONZALEZ GUARDIA y ASUNCION GARRASINI TARAMASCO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia ,Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13755 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN AMADOR SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13758 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DORCLIA CLOTILDE o EUSEBIA TUYA MUNIZ de ARMAS o DE de ARMAS o DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13757 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de

MARIA CANDIDA o CANDIDA CATALINA CARRARA ROSA DE PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13758 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO ARRIZABALAGA LINK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13759 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DUTRUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13760 Jl.21.-v.ag.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMIGIO BATISTA DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14918 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ESPINA o ENRIQUE EUSEBIO ESPINA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 13803 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos IVAN CURDO TOKIG "Herencia yacente (Ficha N.o 354 año 1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Iván Curdo Tokic citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 10|pub. 32469 Jl.7-v.jl.21. Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION VALENTINA ADELAIDA AZPIROZ ARMENDARIZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 28 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11402 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO TAPIE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 24 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15092 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Habilítese la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, julio 8 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14691 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE EUGENIO da SILVA o DA SILVA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14125 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON JORGE DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14130 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14386 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICANOR NASCIMENTO o DO NASCIMENTO o DO NACIMENTO VAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14463 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO URBANO LEGELEN RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 14464 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Doris, Blanca, Libo y Lelia Maciel Olivera para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 84.000 30|pub. 12744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA HORTENCIA LIMA de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15093 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA CUILIGOTTI de MANZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15091 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA BRIGNONE de PEREZ o TERESA BRIGNONE ROSSI de PEREZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15057 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIANA ECHEVARNE o ETCHEBARNE o ETCHEVARNE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de junio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. [illegible]

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IBO o IVO BERNARDINO DE FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13931 Jl 21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO MACHADO DO LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13932 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13933 Jl 21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de marzo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13934 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COSSIO RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13935 Jl.21 v.ag.1.o.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ROCHA

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado las promesas de compraventa de los siguientes solares:
Ubicación: 5.a sección judicial de Rocha.
Solar: 8, 9, 22 y 23. Manzana: 11. Padrón: 2621 mlá. Nombre Walid Khaled.
Solar: 12 al 15. Manzana: 11. Padrón: 2621 mlá Nombre: Nayla Khaled.
Solar 16 al 19. Manzana 11. Padrón 2621 mlá. Nombre: Maya Khaled.
Solar: 10 y 21. Manzana: 11. Padrón 2621 mlá. Nombre: Manuel Sánchez Fresnedo.
Solar 11 y 20. Manzana: 11. Padrón 2621 mlá. Nombre: Alvaro Sánchez Fresnedo.
Solar: 24 y 25. Manzana: 11. Padrón: 2621 mlá. Nombre: Paul Ziad Khaled.
2) N$ 153.00 15|pub. 14812 Jl.23-v.ag.14.

SAN JOSE

ENRIQUE y SUCESION de ELBIO PASCUAL hacen saber a los promitentes compradores, a

a los sucesores a cualquier título, o representantes de los solares que a continuación se detallan, correspondientes al padrón 11 en mayor área de la sexta sección Judicial de San José que habiendo transcurrido cuatro años sin abonase las cuotas convenidas caducan las respectivas promesas de Compra Venta según artículo 10. ley 9.099:

Correspondientes al plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio de octubre de 1958: Manzana 2 Solar 4, Elodia Irene Callorda Viera; Manzana 5, Solares 9, 10 y 11, Helvecio Etelvino Tabares Rossi; 16 Carlos Julio Delmond Cardozo. Manzana 7, Solar 13, Juana Elida Moretto de Manzony; 15 Martín Eduardo Ramos. Manzana 9 Solar 7, Elbio, Bladimir, Saúl, y Arnaldo Ramírez Franco y Aurora, Emma y América Ramírez Franco de Rey, Gaudini y Scopelli respectivamente. Manzana 11: Solares 10 y 11 Lorenzo Unrruh Faubel; 16 Víctor Velazco De León. Manzana 12, Solar 10, Teodoro César Segovia López. Manzana 13, Solar 13, Guillermo Américo Negry Cecilia, 26 Bruno Paganelli Lucarelli. Manzana 17, Solar 10, Julio César Mansuetti Méndez, Manzana 22 Solar 7, Próspero Aloy Ledesma.

Correspondienes al plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de febrero de 1956:

Solares: 4 Alejandro Menent Delvescouo; 12 Luis Alberto Gómez Fajardo, 16 Leonel Oldemar Mallada Muniz; 30 Pablo Sejonas Butkute; 39 José Del Río; 42 José Pan; 77 Miguel Angel Sánchez Dos Santos.

Correspondientes al plano de los Agimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de diciembre de 1954:

Solares: 1 José Guillermo Pérez Guzmán; 15 Dogila Benjazmina Grajales Urbán; 16 Elidoro Izquierdo Manganello; 21 Juan Colicigno Laurino; 28 María Esther de Pena y Dora Manrissi de Cary; 30 César Brusco; 33 Albérico Renée Pollero Saavedra; 34 Pablo Bellas Sanfalia; 40 Enrique Garreta Pagano; 59 Blanca Margarita Buela Lista; 65 Remigio Raúl Novas Martínez.

Correspondientes al plano de los Agimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de diciembre de 1953:

Solares: 20 Glodomar Bentancor Irigoyen; 40 Ana María Marighetti Marighetti; 60 Angela Libo[illegible] Guerreros Correa.

3) N$ 433.50 15|pub. 14468 Jl.16-v.ag.8.

3 Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1975 a las 19 horas en la sede social, calle Constituyente 1502, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio con mandato hasta el 5 de marzo de 1978, (artículo 25 del estatuto); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente hasta el 5 de marzo de 1978, (artículo 28 del estatuto); 5.o) Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea general ordinaria, (artículo 22 del estatuto).

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; y que ésta quedará válidamente constituída, si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas. — Montevideo, julio de 1975. — El Directorio.

3) N$ 45.90 3|pub. 14934 Jl.28-v.jl.30.

CANTERAS DE RIACHUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Canteras de Riachuelo S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 14 de agosto de 1975, a las 12 horas en las oficinas de su Planta Industrial de la localidad de Riachuelo, Depto. de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1974; 2.o) Elección de Directorio titular y suplentes respectivos, fijando el número de sus integrantes; 3.o) Si se juzgara conveniente designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Directorio y Síndico; 5.o) Informe de Gerencia sobre la marcha de la sociedad; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir acciones o certificado bancario en el registro que se llevará en las oficinas de Riachuelo, el cual se cerrará el día 11 de agosto de 1975.

La asamblea podrá funcionar con la asistencia de accionistas que representen el 50 % del capital realizado. Si no se lograra ese número, podrá constituirse una hora después de la establecida con el número de accionistas presentes. — El Directorio.

3) N$ 56.10 3|pub. 14998 Jl.28-v.jl.30.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio del "Banco Palestino Uruguayo" convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto a las 17.30 horas en la calle 25 de Mayo 528, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de presidente y secretario ad-hoc de la asamblea; 2) Reforma de estatutos. — El Directorio.

3) N$ 20.40 3|pub. 15024 Jl.28-v.jl.30.

S. A. EMISORAS DE TELEVISION Y ANEXOS (S.A.E.T.A. T.V. CANAL 10)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 11 de agosto de 1975, a las 18 horas en Dr. Lorenzo Carnelli 1234, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31|12|74; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, en la calle Dr Lorenzo Carnelli 1234. — El Directorio.

3) N$ 35.70 3|pub. 15052 Jl.28-v.jl.30.

FEINSTEIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1975 a las 18 horas en la calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes de Directorio y de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta. — El Directorio.

3) N$ 25.50 3|pub. 15069 Jl.29-v.jl.31.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ALBORNOZ y MARIA ANUNCIACION GARCIA (Ficha V. 52|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13926 Jl.2-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VILA y ANA MARIA BERNADA, (Ficha D. 750|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14697 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDY COUTO y CANDIDA LUISA ACEVEDO, (Ficha C. 458|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14534 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DOMINGO ROMULO GIMENEZ y SARA ELENA MOLINA, (Ficha D. 2592|74), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Montevideo, abril 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12877 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ y JUAN JOSE CARRIQUIRY, (Ficha 236|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12696 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON CRAVIOTTO y LOREDANA BIGONI (Ficha B. 662|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12598 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA ALBA BUZIO IADE y JAIRO ROBERTO ALVAREZ DIAZ, (Ficha D. 194|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta

5) N$ 56.00 20|pub. 14540 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA ESTHER MARTINEZ y DUBIO ARIEL PERDOMO, (Ficha D. 234|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 13017 Jn.25.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN A. BARBAGELATA y MARIA MANZIONE, (Ficha D. 216|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 42.000 20|pub. 13062 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal integrada por ELSA LEONOR BASCARDAL y ANTONIO VICTOR MACHADO (Ficha 380|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13559 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por ANAIR GONZALEZ y JUAN RUBEN GUEVARA (Ficha 570|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13746 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LANZINI, NEY LUIS contra IARA COLOMBO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. 492|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iara Colombo de Lanzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites designándole defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 105.000 20|pub. 13234 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS LORENZO ROMAY y CLARICE ELIZABETH BUERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 14679 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de diciembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE SASON SALINAS y MARIA ALARIO COLLAZO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13925 Jl.2-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBEN MOREIRA y JULIA CARMEN FLEITAS, (Ficha 23 bis|75), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevido, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13447 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA CECILIA LOPEZ y RAMIRO DE FUENTES, (por auto de 12|3|75), (Ficha 306|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12426 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO PEREYRA ROSSELL y MARIA CRISTINA DIAZ LAGO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de junio de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JUAN PEDRAGOSA y TERESITA MAURICIA SALHA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUBEN CAL y ELBA LUCIA BETANCURT, (Ficha 282|75), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13034 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ARIEL FARINA PALACIOS y SOFIA JUSTA MONZON RODRIGUEZ, (Ficha C. 146|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de junio de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 14777 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA CARMEN CROCI de CORTABARRIA y JOSE MARIA CORTABARRIA, (Ficha C. 170|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 14778 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ENRIQUE CELI ISEAS y MIRTA RENEE FRUGONI GAMBARO, (Ficha C. 290|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 14750 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE JULIAN PAULO y EMA RAQUEL BERTINAT de PAULO, (Ficha C. 210|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 14776 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO BENZO y RENEE CLERC de BENZO, (Ficha C. 80|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13677 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA NIEVES FONT y HEBERT RAUL LASTRA, (Ficha C. 864|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12904 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE de CASTELLET y JULIA CARMEN TIDRENCZL, (Ficha A B. 66|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comporezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14688 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALISKEVICIUS y JUANA CHITNISKY, (Ficha A B. 260|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13787 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RAUL ANGENSCHEIDT y BEATRIZ BIDEGAIN ROGLIA, (A. 30|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13488 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED MARIO ARAKELIAN y ELSA LILYAN PEREZ (L.o 56 F.o 459) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12887 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA BARBIERI e HILDA TERESITA PEDRONZO (Ficha A|58|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derchos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13066 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIETER MELIN FILZ y ELISABETH DOMKE de MELIN, (Ficha E. 246|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14542 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIAGAS HEBER MANUEL y MARIA LUISA AMBROS, (Ficha E. 74|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1975. — B. Pereda de Ruíz. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12685 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por CARLOS EDUARDO DIAZ y ALICIA STIRLING CIRIO (Ficha E. 220|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12680 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO YORDI CALLIAVA y MIRTA LARUMBE de YORDI (Ficha E. 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 12801 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO TEODORO BLANCO y LELIA ELBA MOLL MARASCO, (Ficha E. 108|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12589 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. conyugal integrada por RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI y CONSUELO PEREIRO de MARCHESI, (F. E 146|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12507 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.2?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO SHERSCFELD y SARA VIVAT, (Ficha E. 120|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12688 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA LUZ RUSSO GERARDO de GONZALEZ e IBIRAPITA GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha E 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO CABARRO ALVAREZ y CELIA ESTHER FERNANDEZ ALVAREZ de CABARRO (Ficha E. 96|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12602 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: POSE PIÑEYRO, EDDY MANUEL contra GARCIA VERZI, HORACIO. "Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (Ficha C. 160|75), se cita, llama y emplaza a: 1) don Horacio García Verzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención; 2) A cuantos se consideren con derechos respecto a la sociedad de hecho cuya disolución y liquidación se tramita, a fin de comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de continuar los trámites respectivos sin su intervención y nombrarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 117.000 20|pub. 12767 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIPOLITO RICCI y SARA RUGGIERO, (Ficha 451|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Arturo Hector Otero. Actuario.
5) $ 53.000 20|pub. 1???? Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RDS. CEFERINA SOSA y MARIANO JORGE MARTINEZ, (V. 455|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13294 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO GALLEGO y NANCY TERESITA VEGA, (Ficha V. 415|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13029 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MITNIK BEOVARSKY y EMMA TERESA FICA YARZ..., (Ficha V. 507|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12??1 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMINIO PEREZ y LADY ALDA GARCIA JOVER. (Ficha V. 155|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12370 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN OLIVEIRA y ELENA VAZQUEZ (Ficha V|425|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13121 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JAIME ANTONIO RAUSCHERT y EDDA MANZANI, (Ficha 639|975), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 13621 Jl.23-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA ACOSTA y RAMON JESUS OLIVERA, (Ficha B. 2475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 53.00 20|pub. 14718 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CASAS y MABEL TOME, (Ficha 865|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO RI... y BETTY FERNANDEZ (Ficha 2771 de ...), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12936 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL AMADO SILVA contra MARIA CRISTINA NIEREZ, (Ficha D. 681|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14537 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA RIVERO contra MIRTA IVONI LOPEZ, (Ficha D. 1553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 53.00 20|pub. 14536 Jl.21 v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GARCIA y RINO NEGRETO FRANCHETTO, (Ficha C. 789|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14535 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO BAGGI y ALBA ELSA DI STASIO, (Ficha D. 355|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14539 Jl.21 v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS MERCEDES ALARCON y MARIA ESTHER MERNIES, (Ficha D. 135|1968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14538 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal integrada por NESTOR SANTOS y MARIA GLADYS RIVARA, (Ficha D. 253|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RENEE PASCUAL y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ (Ficha D. 257 bis|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 13012 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PENEDO y ADORACION IGLESIAS, (Ficha 245|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13226 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA EASTMAN SACARELO y FANNY ESPERANZA BLANCO, (Ficha 225|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 10|pub. 12908 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONOR SERE BONINO y CARLOS ALBERTO VICTORICA TURENNE, (Ficha 219|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 12582 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR MARTINEZ y GLORIA ALVAREZ, (Ficha 271 V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 12472 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GABRIEL ENRIQUE PITTALUGA y ELISABETH BRUCKNER SARAVIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13425 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA o ANA MARIA RINCON ARTECONA y VICENTE MARTIN WARANJA, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13032 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SUAYA KMAYD de YAÑEZ y ROGELIO YAÑEZ PETITO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o y ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 12473 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 13 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ALBERTO PINO o MANUEL ALBERTO PINO BALZAROTTI y ALICIA VAITIKARTIS o VAITIKAITIS POLTENENCH, citado a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 12474 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DE DIEU PAREDES y JULIA IRENE MEYER (Ficha C. 965|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

5) N$ 42.00 20|pub. 14738 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO BARRIOS SEIJAS y MARIA JULIA PEDREIRA LAGOMARSINO, (Ficha C. 215|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. —

5) N$ 56.00 20|pub. 14775 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA E. IRAZOQUI de GILOCA contra JUAN GILOCA, (Ficha C. 71|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1975. —

5) N$ 56.00 20|pub. 14680 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO INVIDIATO y ELDA GLADYS PEREZ (Ficha C 35|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 14681 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI BRUM contra BEATRIZ RENEE MAÑE SOSA, (Ficha C. 51|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. —

5) $ 56.000 20|pub. 13227 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NOGUES y PILAR GRACIA, (Ficha A. B. 201|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) N$ 56.00 20|pub. 15056 Jl.29-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO JOSE RAUL DARRIULAT y FRANCISCA de los SANTOS, (Ficha A. 689|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 13669 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID OSCAR FERNANDEZ y YOLANDA NELCIS BERTALMIO (Ficha AB 167|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12650 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELAS ADOLFO BRAIDOT FERRANTE y OLGA MARINA CERVIÑO FERNANDEZ, (Ficha A. B. 151|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14764 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMARO DA SILVEIRA y GLADYS DOLORES DELOR, (Ficha E. 323|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14541 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA RAMIREZ y TOMAS EDISON RAGUZO, (Ficha E. 217|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 13013 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BRUMBERG y ANGELA GONZALEZ (Ficha E número 435|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 14646 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAILHOS de PEREZ GOMAR e IVAN PEREZ GOMAR, (Ficha E. 362|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respec-

tivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 14543 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GREGORIO GIAMBONINI y OLGA ESTHER HERNANDEZ ALMADA, (Ficha E. 145|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13446 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO, (Ficha E. 165|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 13314 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON RISSO SILVEIRA y SOFIA EBBERO DE LEON (Ficha 215|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12602 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. (Ficha E. 165|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub 13314 J. 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: MARIA ISABEL FAIS de VIANNA y HECTOR GUIDO VIANNA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 158|975), se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad conyugal existente entre Héctor Guido Vianna y María Isabel (o Sabel) Feis de Vianna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 15008 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO FEDERICO MARCELO ARIS y RENEE MARIA FERNANDEZ BORDENAVE de ARIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 169|975), se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio Federico Marcelo Aris y Renee María Fernández Bordenave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 13325 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: PICON NUBIA AURELIA contra ANTONIO GERARDO MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 989|74), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, junio 10 de 1975. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13904 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: LOPEZ AGARBADO NESTOR y MARIA ELIDA PINO SCASSO de LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 155|975), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Néstor López Agarbado y María Elida Pino Scasso, y que se cita y emplaza a todos quellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub. 13914 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS CARBAJAL y MIRTHA MEDEROS (Ficha V|480|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 1.o de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 49.000 20|pub. 13108 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "OLIVERA DALMACIA contra MIGUEL GUMERSINDO ALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dalmacia Olivera y Miguel Gumercindo Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 13 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 13096 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA NAIR FERNANDEZ y RUBEN RAUL PEÑA MONZILLO. (Ficha 240|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 13780 Jl.21-v.ag.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: OCLIDES RODRIGUEZ ACUÑA y ARASI RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 34, año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oclides Rodríguez Acuña y Arasi Rodríguez y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de abril de 1975. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13625 Jl.21-v.ag.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL AGUILAR CERIANI — CARMEN SOSIMA ROJAS BERRIEL (Ficha 382|74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783 de 1946. Se hace constar que por interlocutoria N.o 1655 del 10 de abril de 1975 la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor a los fines de las publicaciones. — Colonia junio 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 32424 Jl.2.-v 11.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDO WALTER LAUTARET y CELIA HORTENCIA BERTINAT, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub 12948 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MARIA MAZZOLI y MARIA ROMANELLI de MAZZOLI (Ficha 114|C|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12223 Jl.21-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELBIO EUSEBIO ALONZO y MARIA CARMEN VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 456|74) se decretó la disolución y liquidación de dicha sociedad. emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 12 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12630 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "VICTOR LOPEZ LOPEZ y BLANCA DIAZ de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 196|75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno mayo 9 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12631 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIO AUGUSTO GARATEGUY BESSONART y MARIA o MARIA DE JESUS NAVARRO NAVARRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. N.o 144|975), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Mario Augusto Garateguy Bessonart y María o María Del Jesús Navarro Navarro, emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, junio 2 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 13837 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez, doctora Estela Gómez Franco, Encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUALBERTO ALFARO y BEATRIZ BARRETO. (Ficha C. N.o 190|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a los efectos la feria judicial menor. — Trinidad, 27 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 13577 Jl.8-v.jl.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WIBERTO BERNARDINO RECALDE y DIONILDA CONA PEREYRA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art 6.o ley N.o 10783. — Florida, mayo 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 13354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELICIAS del CARMEN CASTILLO de BARRERA y MIGUEL BARRERA del VALLE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12863 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DIEGO GURIDI y OROSMANA CASTRO de GURIDI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 12864 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FLOR de LIS CONDE de GIMENEZ y LUIS ALBERTO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12862 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA TERESA FUENTES CROSA y MIGUEL ANGEL RUETALO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12553 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BLANCO ESCRIU MARIA RAQUEL con CHIAPPE CARLOS EUGENIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F.a 384, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 3 de junio de 1975, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña María Raquel Blanco Escriu y Carlos Eugenio Chiappe, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de junio 1975.

5) N$ 70.00 20|pub. 13968 Jl.21-v.ag.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6|6|75 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN FRANCISCO DIAZ TABAREZ y MARIA PILAR PEREZ CABRERA, (Ficha N.o 353|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 14128 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|5|1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RODENER ELBIO SOSA GARCIA y BLANCA ROSA GARCIA PEREYRA, (Ficha N.o 280|75), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 13471 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22|XI|974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ERASMO ROBUSTIANO TRUJILLO CABRERA y ELICIA GONZALEZ CAMACHO, (Ficha número 2511|74), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 13470 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO DE RAMO FELLO PEREYRA y MARGARITA RENEE HERNANDEZ BENTANCUR, (Ficha número [illegible]), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.

5) $ 70.000 20|pub. 12816 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de junio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad de bienes existente entre los esposos ORFILIO DE LEON ARAMBILLETE y ALICIA MATILDE CORREA, (Ficha número 308|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto

5) N$ 70.00 20|pub. 13734 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO BENJAMIN SOSA GARCIA o ELSA MARGARITA ARRIERA, (Ficha N.o 254|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 13469 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN MARTIN LUNA y JUANA VIENO, (F. B. 165|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.773. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

5) $ 70.000 20|pub. 13188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos FRANCISCA ELIDA LESCANO y CIRILO OLGA BRAVO, (Ficha C N.o 319|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 20 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 15030 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don WALTER ISIDRO LATAPIE y doña GLADYS DIVER SALDAÑA de LATAPIE, (Ficha C N.o 215|975) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de junio de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 14999 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don CARLOS CODESAL y doña MARIA CRISTINA BUADAS de CODESAL, (Ficha C. Nº 173|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 14490 Jl.21-v.ag.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña OLIRA ZABALETA y don ANELIO ARBEL SALMENTON, (A. 292|74), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 12770 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RAQUEL ELEOMAR PASCAL y ENRIQUE PEREZ MENGOTTI (F 415|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribet Llana. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 13939 Jl.21-v.ag.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL OMAR SOSA y MARIA DORIS SOSA. (A. 37|975), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, mayo 8 de 1975. — Dalmar González Brum. Actuario.
3) $ 30.000 30|pub. 13289 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE MARIO ROCCO BALDOVI y RAQUEL ISOLINA DROVANDI, (artículo 7.o, ley 10.783) citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — San José, junio 30 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.
3) N$ 30.00 20|pub. 14283 Jl.14-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 24 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CRUZ MORENO y ANA MARIA GOMEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 5 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
4) $ 36.000 20|pub. 13339 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HECTOR HUGO CORIOZOLA y HAYDEE ESTER ORDEIG, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 11 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 36.000 20|pub. 13210 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ATILIO RIVER TORRES contra ANA DELIA PESSI. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 165, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 7 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 36.000 20|pub. 13126 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — En autos: ARQUIMEDES SERIANOS contra HILDA BLANCA MEDEROS DA COSTA. "Disolución de sociedad" (Ficha N.o 383, año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes 9 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 36.000 20|pub. 13177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DELIA ALMEIDA DOROTEO INES BENTANCUR AVILA. (Ficha 246. C. año 1975), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) $ [illegible] 20|pub. 13740 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don GREGORIO ALDELMAR ROJAS y doña LILIA ETHEL ARISMENDI, citándose por edictos a los interesados con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 13990 Jl.21-v.ag.18.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Josefa Cabana Leiro contra MANUEL PENIN VIÑA. Divorcio unilateral". (B. 2262|74), citar y emplazar a Manuel Penín Viña, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
4) $ 63.000 30|pub. 13417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Antonio Domínguez Canoura contra GLADYS CRISTINA ANDREU HERRERA. Divorcio". (F. 276|75). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Cristina Andreu Herrera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
4) $ 84.000 30|pub. 13461 Jn.23-v.jn.30. Jn.21-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "María del Carmen Navascues Howard contra ARMANDO AGUSTIN DE LA CRUZ PASTRANA. Divorcio" (Ficha B. N.o 1048|1974). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Agustín De La Cruz Pastrana, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilitó la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
4) N$ 105.00 30|pub. 13988 Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "García Acosta, Neris contra ROMERO MENDEZ, ERNESTO Divorcio causal", (F. 338|74), se cita, llama y emplaza a Ernesto Romero Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Gerardo Maribal. Actuario Adjunto.
4) N$ 84.00 30|pub. 14788 Jl.21-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GENY LOPEZ da SILVA, (Ficha A B 20|975), a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Solano Silva Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 14816 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Pelaez Raúl Edilberto contra DA CORREA LEONIL'S Divorcio. (Ficha 128|975) se cita, llama y emplaza a Leonil Da Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) (R. [illegible]) 30|pub. [illegible] Jl.3 v.jn.30. Jl.21 v.ag.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Dante Alberto Magnone c| ALICIA ROSARIO ALVES. "Divorcio" (Ficha E 140|75) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Rosario Alves para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
4) N$ 84.00 30|pub. 14559 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos. Muñiz Castro Jesús c| CARMEN CANCELA RECAREY. "Divorcio" (Ficha E|574|974). se cita, llama y emplaza a doña Carmen Cancela Recarey para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
4) $ 84.000 30|pub. 13063 My 29-v.jn.30. Jl.21 v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Horacio Pérez Sotelo contra BEATRIZ VETRALE PARDIÑAS Divorcio" (Ficha E|216|75) se cita llama y emplaza a doña Beatriz Vetrale Pardiñas a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
3) $ 63.000 30|pub. 13219 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Delia Antoniotti, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Noreño Rubí contra MARIA DELIA ANTONIOTTI. Divorcio por causal", (Ficha D. 025|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
4) $ 84.000 30|pub. 12452 Jn.25-v.jn.30. Jn 21-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Doctor Francisco A. O'Angelo se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUILLERMO BLANCO. (Ficha D|151|975). para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Gómez, Alba Luz contra CARLOS GUILLERMO BLANCO, divorcio por causal" (Ficha D|107|975) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace saber que se tramitan en este juzgado la Aux. de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
[illegible] 30|pub. [illegible] Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Francisco Reyes contra MARTA ELENA ALONZO. Divorcio" (B. 2063|73). citar y emplazar a Marta Elena Alonzo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento

to de designarle defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 13413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: Luis Alberico Correa c| ELSA CABRERA. "Divorcio" (B|2835|74) citar y emplazar a Elsa Cabrera para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo mayo 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 12062 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Cándido contra RITGUAY, CELIA VIOLETA. Divorcio por causal" (Ficha D. 355|75), se cita, llama y emplaza a doña Celia Violeta Ritguay de Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 13818 Jl.1.o.v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Gimelfarbs, Teresa contra YASKY, NAUM MOISES. Divorcio por causal", (D. 31|75), se cita, llama y emplaza a Naum Moisés Yasky, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 13015 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que en autos: Eduardo Raúl Chucarro c| ORQUIDEA MARIA DE CRISTOFARO. "Divorcio" (Ficha 055|75) se cita, llama y emplaza a Orquídea María De Cristofaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 20683 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Tuñas Barbazán Manuel contra GARCIA SANCHEZ OBDULIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 275|1971), se cita, llama y emplaza a Obdulia García Sánchez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perola, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 11258 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos "Durán, Helena contra DE SOUZA FREITAS ANTONIO. Divorcio", (Ficha A B 21|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio De Souza Freitas, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los autos mencionados y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nesci de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) $ 105.000 30|pub. 10095 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Céspedes, Teresita Olga contra VENEZIA, MIGUEL ANGEL. Divorcio". (Ficha E. 171|75), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Venezia para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 12687 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: César Ramón Charlone Ortega c| BERNABELA HERRERA SANGUINETTI Divorcio" (F. E. 43|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernabela Herrera Sanguinetti, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 13159 Jn.25.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c| DARDO ELIO XAVIER VICENTE. "Divorcio" (F.E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12937 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nelly Renée Kleiman contra CARLOS RAUL AMILIVIA. Divorcio". (Ficha E. 191|75), se cita, llama y emplaza a Carlos Raúl Amilivia a fin de que comparezca en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12309 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alfonso García Ojeda c| EPIFANIA GREGORIA DEARRIULAT. Divorcio. (F. E. 11|75) se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Epifanía Gregoria Dearriulat, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Hay auxiliatoria de pobreza F. D. 11|75. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32094 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Mirtha Edith Pregliasco Silva contra RAMON CAMPOS. Divorcio unilateral". (Fecha civil N.o 30|975), se cita, llama y emplaza a Ramón Campos, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, marzo 6 de 1975. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 63.00 30|pub. 12915 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Perdomo, Bibio y ANGELA RITA BLANCO. Divorcio", (Ficha 588|C|1974), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Angela Rita Blanco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 84.00 30|pub. 13787 Jl.21-v.set.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que en autos: "Cuadrado Esther Haydée contra SOSA CARLOS MATEO. Divorcio unilateral", (F. N.o 434|975), se cita y emplaza a Carlos Mateo Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y para constancia, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de expedición. — A. Roberto Borges, Actuario.
7) N$ 105.00 30|pub 14991 Jl.28-v.set.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Acuña Inchausti Carmen Irene contra MARIANO SILVERA BARRIOS Auxiliatoria de pobreza y divorcio unilateral", (Ficha 477|75), se cita, llama y emplaza a Mariano Silvera Barrios para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esta publicación deberá efectuarse gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha junio 6 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32423 Jl.21-v.set.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "Cristina Mirtha Roberts contra AMERICO ALFREDO RISSO. Divorcio sola voluntad", (Ficha N.o 937, año 1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina Mirtha Roberts iniciando juicio de divorcio por sola voluntad y se mandó citar y emplazar a Américo Alfredo Risso a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32417 Jl.21-v.set.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SILVIO MANUEL FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado en autos. Palacio María Delia c| Fernández, Silvio Manuel. "Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 28 año 1975) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (artículos 107 Inc. 2.o y 308 del Código de P. Civil. Se habilitó la feria menor para la presente publicación. — Treinta y Tres, 23 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 14077 Jl.7-v.ag.18.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 2045|969, se emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P., señor ULISES DIAZ a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar

motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.
Este emplazamiento se efectúa en Montevideo a los 28 días del mes de julio de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 32732 Jl.29-v.jl.31.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL

Se cita y emplaza al señor RUBEN DA ROCHA, Ayudante Técnico del Servicio de Inspección Veterinaria destacado en el Frigorífico Cybarán S. A., sito en el Departamento de Salto, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante conforme a lo dispuesto por el decreto de fecha 15 de octubre de 1929.
8) (C.C.) 3|pub. 32717 Jl.28-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARAMELLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Caramella Stemphelet, Alfredo Andrés. Tutor." (Ficha "C" 1053|74) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Hugo Wallusche. Actuario.
8) (R. 20|4|65) 30|pub. 31893 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Delia Cotelo de Viglione y otros contra HERNAN LOMBARDI FAGUNDEZ Información", (Ficha C. 151|1975), se cita, llama y emplaza al señor Hernán Lombardi Fagúndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
8) N$ 78.00 30|pub. 13916 Jl.21-v.set.1.o

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución Nº 54.976, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de junio de 1975, ha sido designado para expropiar con destino a ensanche a 30 metros del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Eugenio Garzón y el camino Lecoq, al inmueble siguiente:
Padrón N.o 175.100. — Propietario: Suc. de Beatriz E. Fitz Patrick Cánepa de Eastman. — Sup. afectada: 925,13 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberá concurrir al Servicio del del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 24 de julio de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 32688 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por resolución Nº 54.984 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de junio de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la formación de un espacio libre, al inmueble siguiente:
Padrón N.o 1.855. — Propietario: Frigorífico Nacional. — Superficie afectada: 480 metros.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberá concurrir al Servicio del del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 24 de julio de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 32689 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por resolución Nº 51.633 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 30 de mayo de 1975, han sido designados para expropiar con destino al ensanche a 50 metros de la Avda. Italia a la altura de la calle Dionisio López, los inmuebles siguientes:
Padrón: 155.162. — Propietario: Adolfo Fernández. — Sup aproximada: 17.15 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberá concurrir al Servicio del del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 24 de julio de 1975.
9) (C. C.) 8|pub. 32690 Jl.24-v.ag.4.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NAIR DEYANIRA RECALDE GALICIA, domiciliada en Cerrito 507, optando al título de Procurador Universitario ofrece declaración de Ema Pazos y Dr. Pablo Elkan. — Montevideo, mayo 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 14371 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se hace saber que se presento el siguiente escrito: GUZMAN JIMENEZ MARTINEZ, (V. 205|975), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, al señor Juez: solicito que optando al título de Procurador se reciba la información de Esther González y Valentina Silva. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 14675 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELIO NELSON RODRIGUEZ DELGADO, (V. 269|975), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 10, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Margarita Bouciterena e Inés Rodríguez Sarmiento. Elio Nelson Rodríguez Delgado, Gervasio Domenech Abogado". — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 13562 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: LILIAN MARIA GONZALEZ REGADAS constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1620, Apto. 4 al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece declaración de Alba Gard y Ruben Martínez sobre su honradez y costumbres al tenor del interrogatorio que sigue, expidiéndosele testimonio. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 13648 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "AMANDA SARTHOU RISO con domicilio en Rincón 625 E. 1, optando al título de Procurador ofrece declaración de Alberto Lacoste y Mirta Martínez quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 13649 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WILSON ARIEL DI BELLO CARRERA, domiciliado en Paysandú 941, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Carlos Miguel Strausz y Eugenio Baroffio. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 14674 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó YAN BABIRECKI PAZOS domiciliado en Buenos Aires 526 optando al título de Procurador ofrece declaración de Jorge Ginze Pena y Mario Nicoletti Mesa. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 13745 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — NORA ANUNNZIATTO constituyendo domicilio en Paysandú 941 piso 5 Esc. 6 optando al título de Escribano ofrezco declaraciones de Myriam Aguilar y Diego Pereyra. Expídase testimonio. — Nora A. Anunnziato. — Ubaldo O. Delorenzo Violante. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 18 de junio de 1975. — Gloria B. de Campalans, Actuaria.
11) N$ 25.00 10|pub. 13588 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — MYRIAM AGUILAR (Ficha CA N.o 273|1975) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1234 optando al título de Escribano ofrezco declaración de Nora Anunnziatto Alicia Vizoso. Expídase testimonio. — Myriam E. Aguilar Velázquez. — C. Pedretti Un sello dice: César Pedretti Gastromán Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 13592 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NILDA MARIA BAÑA BERRUTTI, constituyendo domicilio en Colonia 1351 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la información de Martha Vendrell y Anna Infante Di Matteo, expidiéndoseme testimonio. — Nilda Baña. — Jorge Luis Elizalde. Abogado. — Montevideo, 28 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
11) N$ 21.00 10|pub. 15014 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MIGUEL SILVA BUSTILLO, constituyendo domicilio en J. H. y Obes 1373 optando al título de procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Pablo Placenza y Martín Tornaría — Juan Miguel Silva, Jorge Placenza Harriague, Escribano". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 14832 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES LERENA HERRERA, constituyendo domicilio en J. Herrera y Obes 1373. op-

tando al título de procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Juan M. Silva Bustillo y César Alvarez. — Andrés Lerena, Jorge Piacenza Harriague, Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) N$ 28.00 10|pub. 14831 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito.
Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Eduardo Oliva y Roberto Brum "EDUARDO LOPEZ GUSSONI constituyendo domicilio en Blandengues 1709 al Juzgado dice: sobre mi vida y costumbres. — Eduardo López. — Eduardo Canabal, Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégi-
se interrogue a Eduardo Oliva y Roberto Brum
Que optando al título de Procurador, solicito
bus de Silva, Actuaria Adjunta.
21) N$ 28.00 10|pub. 13794 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIA ELENA FERREIRO RUZO constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 50 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información de vida y costumbres solicitando se interrogue a la señora Ana M.a Estévez y a la señora Ana Rosa Lima expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ferreiro Ruzo. — Germán Lezama Almada, Abogado". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima G. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) N$ 28.00 10|pub 13798 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:
"MARIO ALBERTO MONTEMURRO constituyendo domicilio en Juncal 1414 Esc. 1|2 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José Petito y Guzmán Contreras a fin de producir información de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mario A. Montemurro. — Didier Operti Badan, Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 14548 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: BEATRIZ SUSANA CALVO WEIGLE DE RITTATORE, constituyendo domicilio en Yaguarón 1126, al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador, solicito se interrogue a las señoritas Cándida Fernández y Graciela Damasco sobre mi vida y costumbres. — Beatriz Susana Calvo Weigle de Rittatore. — Juan C. Castelar Vertiz, Abogado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 35.00 10|pub. 14792 Jl.29-v.ag.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — EDUARDO PEREZ MELO domiciliado en Haedo 1981 y constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo casi Rincón al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Esc. C. Sartori y Esc. C. Laurenz domiciliados en Rincón 1446 y en 25 de Mayo 3178 sobre vida y costumbres quienes concurrirán a declarar previa citación. — Eduardo Pérez Melo. — William T. Jones, Abogado". — Fray Bentos, mayo 28 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 14489 Jl.21-v.ag.1.o

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MABEL GUERISOLI de da CRUZ, domiciliada en la calle Uruguay 1083 a usted digo: que optando por el título de Procurador y Escribana, solicito se reciba la declaración de los testigos Carlos Castelli y Miguel Domostoj, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Guerisoli de da Cruz. — Erbel Rubio Varesi. Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 26 de 1975. — Delmar González Brum Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 14700 Jl.23-v.ag.5.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION ALCOHOLES

1|0296. — Reparación de castilleros. — Día: 1.o de setiembre de 1975, hora 14. — Valor del pliego: N$ 3.00.
Nota. — Mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 32739 Jl.29-v.jl.31.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1268
Primer llamado
Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de "Caños de hierro galvanizado y piezas especiales" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49.62.70, al precio de N$ 10.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 21|8|75 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32731 Jl.29-v.jl.31.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Licitación pública Nº 22|975

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de una confitería y restaurante para público en general en el Aeródromo "Angel S. Adami", Melilla.
Apertura de las propuestas: primer llamado: día 19 de agosto a las 10 horas — Segundo llamado: día 19 de agosto a las 11 horas.
Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 10, de 9 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, en la Dirección antedicha.
12) (C.C.) 8|pub. 32701 Jl.25-v.ag.5.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
SECCION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2|75
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un computador electrónico para contabilidad.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, previo pago de la suma de N$ 25.00 en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal (planta baja) en el horario de 1 a 16.30 horas.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina antes mencionada a la hora 13 para el primer llamado, el día 11 de agosto de 1975.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes a la hora antes indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado se efectuará a la hora 15 del mismo día. — Paysandú, julio 21 de 1975. — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32720 Jl.29-v.ag.1.o.

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO ACREEDORES

Isla del Francés Ltda. JORGE y VICTOR YOUROFF, Ley 16|9|904. Acreedores: Agraciada 1623, P. 3, Aptc. 39.
13) N$ 34.00 20|pub. 14147 Jl.8.-v.ag.5.

-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 29 de julio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de [illegible]mbre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que hubieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN PABLO DIAZ, 61 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4636 y FLOR NELEY SILVA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1070.
GERARDO ANIBAL DELGADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

OFICINA N.o 2

JORGE BRITES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guenoas 4027 Apto. 3 y MARIA del ROSARIO de SOUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4590.
LUIS ALBERTO BENARDUCCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3971 y ANA MARIA ANTONIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 2052.

OFICINA N.o 1

ERNESTO JORGE ANGELONE, 24 años, soltero, mecánico especializado, oriental, domiciliado Avda Rivera 5810 e INES MARIA BERRO, 20 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Avda. J. Suárez 3017.
JUAN CARLOS AVILA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Sanguinetti N.o 2860 Apto. 1 y MARIA ROSINA PLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monzón 1801.
CARLOS ANGEL DI PALMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Anca 1468 Apto. 2 y SUSANA MARIA CLAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. de Anca 1464.

EDGARDO FERNANDO DA CUNHA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2480 y SILVIA BEATRIZ BONILLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Gestido 2480.

LUCINDO DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3033 y MIRTA OLGA BOSCHNAKOFF, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Vera 3675 Apto. 2.

OSCAR JORGE de ANGELIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3495 Apto. 801 y ALICIA JUDICH DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1623.

ENRIQUE ARTIGAS ACOSTA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4534 y MARTA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4534.

OFICINA N.o 2

ROBERTO JURADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 2486 y MARIA del ROSARIO IRAÑETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5630 Barrio La Cruz, Carrasco.

MIGUEL BEDIGIAN, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 4000 y ESTHER VICTORIA SANTANA, 42 años, viuda, enfermera oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 4105.

JOSE LUIS JEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2812 y LILIAN NELLY SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2594.

WASHINGTON DIEGO BARRIOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 815 Apto. 602 y DIOSMA ADELINA MORENO, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Colonia 815 Apto. 602.

OFICINA N.o 3

DARLING COLINA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4087 y SUSANA BEATRIZ CUÑETTI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Barrios Amorín 1203 Apto. 6.

HECTOR JACINTO CAPELLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3720 Apto. 2 y MARIZABEL SIRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4042.

OFICINA N.o 4

ROBERTO LOSNO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Canelones 2050 Apto. 12 y NAYHA ELYSEE CARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Hipódromo 4480 Apto. 9.

OFICINA N.o 5

DANIEL GONZALEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 2720 y STELLA VIRGINIA LAMARQUE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1405 Apto. 5.

OFICINA N.o 6

CARLOS RAUL MATEU, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5809 y DORA NELLY FERNANDEZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venecia 3463.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1632 y BLANCA DELIA CABRERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3841 Apto. 1.

OFICINA N.o 7

ANTONIO POSE, 54 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1134 Apto 5 y MIRTA PALACIO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riquet 1134 Apartamento N.o 5.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1974 Apto. 2 y MARIA INES RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Cuello 2439.

OFICINA N.o 9

HUGO ILDEMAR SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3457 y ETHEL GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3457.

CLEBER RIVAIR SANGUINETTI, 21 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Patricios N.o 3333 Apto. 4 y SANDRA ELIZABETH LACUESTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311 Apto. 5.

OFICINA N.o 10

CARLOS EDUARDO TICOZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2572 Apto. 6 y MARIA BOO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2969 Apto. 12.

LUIS ALBERTO TOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2759 Apto 2 y SUSANA MAGDALENA PASTORINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 4270 (Piedras Blancas).

HIPOLITO VILLAMARIN, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3444 y ELVIRA RAYMUNDA PERDOMO 62 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3444.

LUCIANO VILLARINO, 29 años, soltero, conductor, español, domiciliado Calle B número 3283 (Cno. Maldonado) y NANCY DINORAH SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias (Calle 2 N.o 5886).

14) N$ 3.00 3|pub. v.jl.31.

Montevideo, julio 28 de 1975

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CASTRO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3217 Apto. 2 y VIOLETA BLANCA RENA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1830 bis.

JOSE ANTONIO CARAMBULA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. Artigas 2739 y SUSANA IGARABIDE GURBINDO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabobá 4524.

JULIO CESAR CARDOZO, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Cufré 2313 Apto. 34 y ESTHER GILDA GIACONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2313 Apto. 34.

WALTER CAAMANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2458 y ROSALIA RAQUEL ROSUETTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1044.

JOSE LUIS CASTRO, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Gavilán 3308 y ELIZABETH del LUJAN BIRAMONTES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fonseca 4570.

ANTONIO CUITIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1382 y NANCY STELLA TERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2662.

WASHINGTON CORBO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y MARIA del CARMEN SENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3304.

ROBERTO MARIO CATAU, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Tellier 3990 y MARIA ELIZABETH ESTEVEZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ascázubi 4262.

OFICINA N.o 4

MARIO ANGEL FONTANA, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3915 y ELEDIA QUARTINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3915.

VICTOR FRANCISCO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 620 e ISABEL ROSARIO BELLON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2035.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz K. 3 y LUCIA PEREZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 769.

JOSE GATTI, 71 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2701 y JULIA CELINA de REBOLLEDO, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Oscar D. Gestido 2796.

SEVERINO GOMEZ, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santa Lucía 4141 y TERESA VICTORIA AGUSTINA VERNAZZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Caballero 4034.

OFICINA N.o 6

CLINDO MESSERE, 61 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2406 y ELIDA EUGENIA BENAVENTE, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Nápoles 3533.

WALTER RAMON MIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4035 y MARIA ELIZABETH DUARTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2333.

OFICINA N.o 7

MIGUEL LUIS PISANO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Almirante Harwood 6124 y ANA MARIA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2607 Apto. 4.

EDISON ANDRES PEREYRA, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5675 y MABEL LIRIA PONS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2322.

RAUL PEREZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 3460 y MARIA ISABEL ARANA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ramírez 3460.

DANIEL AMERICO PUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4305 y LILIAN REGINA MUZANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 1793.

OFICINA N.o 8

ALFREDO ANGEL REYES, 37 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3718 y CARMEN REVECA TORRES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3718.

JOSE ANTONIO RUIZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Mendoza 5468 y AMALIA CECILIA LANDACO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascencio 1136.

OFICINA N.o 9

JOSE SERGIO, 26 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Chiavari 3347 y MARIA DEL CARMEN VIGNOLA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alto Perú 1857.

ABEL DANUBIO SANABRIA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4306 y MARIA SUSANA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 4306.

OFICINA N.o 10

HOLVE TABAREZ, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Misiones 856 Ciudad de Florida y MARIA del CARMEN BENITEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1707.

FRANCISCO SOLANO OLIVERA, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Espronceda 2284 y MARTA LIDA CARABALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2284.

14) N$ 3.00 3|pub. v.Jl.30.

16–Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS M.a FERRO FERRARI, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano padrón N.o 83.868, que consta de terreno y demás mejoras ubicado en la localidad de Piedras Blancas 10.a Sección Judicial de Montevideo, en la calle Dunant N.o 4857 entre José Belloni y Bóveda que según plano del agrimensor Julio R. Blanco inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.837 el 27 de diciembre de 1971, consta de una superficie de 370 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Dunant, distando su extremo más próximo 104.72 metros de la Avenida José Belloni.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 210.000 30|pub. 10974 My.28-v.jn.30; Jl.21-v 11.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos RAMOS DE

LOS SANTOS, FERNANDO ROBERTO. "Prescripción" (Ficha C 110|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Descripción del bien: Un inmueble con mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.304, con una superficie de 198 m. 23 dm., con 10.03 m. de frente al sudeste a la calle Andrés Bello por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2010. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) $ 147.000 30|pub. 11738 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco . D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA MESTRE de VILLALBA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (Ficha c|1175|74) contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble con construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con los N.os 162.568 y 82.734 con una superficie total de 113,24 metros cuadrados y que se deslinda así, Al este, 8.08 metros frente a la calle García Peña, y Sur 14.70 metros frente a la calle Caridad.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

16) $ 207.200 30|pub. 10530 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: RAMIL LAGO MODESTO. "Prescripción treintañal" (Ficha V|331|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Elbio Fernández y a Antonio Labrador y Carmen Rey linderos del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 182.024 y que según plano del agrimensor B. Silva Díaz de diciembre de 1924 tiene una superficie de 888 mts. cuadrados que se deslindan así: 24 mts. 80 cms. de frente al Este a la calle Carabelas; por el Oeste una línea de igual extensión que lo separa del solar N.o 1; por el Norte 60 mts. que lo separan del solar N.o 3 y por el Sur también 60 mts. que lo separan de la calle Erich; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

16) N$ 231.00 30|pub. 14718 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: PINEYRO MARQUEZ, JOSE. "Prescripción treintañal", (Ficha V. 437|974), se cita; llama y empiaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus primitivos poseedores y propietarios, señores Alberto Berrutti y Cía o Sociedad Alberto Berrutti y Cía. y Luis Della Cella, o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble, señores Juan Lambrisso domiciliado en Francisco Pizarro 5386 Juan A. Casade. domiciliado en Francisco Pizarro 5330, y Juan Nadotti o Nadatti, domiciliado en Isidro Fynn 5337, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.375, lindando al Norte con el padrón N.o 45.381, propiedad de Juan Ramón Nadotti o Nadatti y con frente a la calle Isidro Fynn 5337 al Este, con el padrón N.o 45.374, propiedad de Juan A. Casade y con frente a la calle Francisco Pizarro 5330, al Oeste, con el padrón N.o 45.376, propiedad de Juan Lambrisso y con frente a la calle Francisco Pizarro 5386 y al Sur dando frente a la calle Francisco Pizarro, con el N.o 5332 a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

16) $ 378.300 30|pub. 15910 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: IRULEGUY CORTABARRIA, JOSE PEDRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 265|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Iruleguy promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

63 hectáreas 4.974 metros indeterminadas en el padrón 531 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, paraje Cuchilla Villasboas compuesto de una superficie de 366 hectáreas 3089, según el plano del agrimensor Ruben González Mazimi, de 18 de mayo de 1966 y según plano del agrimensor Juan M. Marfetán, de enero de 1897, está compuesto de 368 hectáreas 9405, que se deslinda así: al Norte una línea recta de metros 2.138,80 (que se incluye metros 50 del cauce del arroyo La Cordobesa) que la separa del padrón 349 perteneciente al señor Arturo Cuevas Cáceres. (antes Aldeana S. A.), al Este el arroyo La Cordobesa la separa de las fracciones dos y tres del mismo plano, pertenecientes respectivamente a los señores Julio C. Iruleguy Canessa y Ernesto J. Cortabarria Zabala, y del padrón 498 del señor Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), al Sur, una línea recta de metros 2.372.20, la separa del padrón 498, propiedad del mismo Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), y al Oeste el camino departamental Cuchilla de Villasboa en tres rectas de 331 metros, 882 metros 90 y 694, lo separan de padrón 2072 del señor Jaime Gindel Beitler. El campo incluye una pequeña fracción de 2 hectáreas 5.538. metros al Oeste del camino departamental Cuchilla de Villasboas y al Este de la mencionada Cuchilla, siendo lindera de dicho padrón 2072 de propiedad del señor Gindel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

16) $ 373.000 30|pub. 11546 Jn.6-v.jn.30. Jn.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: BARROSA MENENDEZ, JOSE MANUEL. "Prescripción treintañal" (Ficha C.A. 189|75) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho así como a Carlos A. Durruty, Oscar Orozco y Walter Torres para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien. Un inmueble ubicado en la 1.a sección judicial (ex 23a.) de Montevideo empadronado con el N.o 87.393 con una superficie total 78.3 metros cuadrados con el siguiente deslinde: 5 metros y 68 centímetros de frente al sudoeste a la calle Presidente Batlle, puerta de entrada N.o 2553; 13 metros y 77 centímetros al noroeste, al frente por formar esquina a la calle General Urquiza; 5 metros y 74 centímetros al noreste con padrón N.o 87.6.. y 13 metros y 77 centímetros al sudeste con padrón N.o 87.394. Según el plano del agrimensor Francisco Lafranconi de agosto de 1934 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10888 el 4 de setiembre de 1934. — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, y firmo en Montevideo el 24 de junio de 1975. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

16) $ 331.000 30|pub. 15585 Jl.21-v.set.1.o

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: MAURICIO JIMENEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Jiménez promoviendo del inmueble empadronado con el N.o 1821 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas primera sección judicial de este departamento, que forma parte de la manzana N.o 862 zona urbana según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 418 el 30 de agosto de 1974: consta de una superficie de 215 metros con el siguiente deslinde: Al noroeste con el padrón 1211 en una línea de 11 metros; al nordeste en 20 metros con frente a la calle Eduardo M. Castro; al sudeste la calle Joaquín Suárez en 10 metros, 30 centímetros; y al sudoeste con el padrón N.o 2007 en una extensión de 20 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de derecho con relación al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 31 de marzo de 1975. — Orestes J Ballestrino. Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 13965 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOUTTO MACHADO, ATANASILDO. Prescripción treintenaria" (Fa. B. N.o 63|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguente ben: una fracción de chacra ubicada en la Séptima Sección del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 106, con una superficie de 19 Hás. 9166 metros cuadrados 45 centímetros cuadrados. lindando al Sureste con la Ruta Nacional N.o 3, al Noreste con padrón 107 al Noroeste con padrón 94, al Suroeste con camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el términc de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, 24 de abril de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) $168.000 30|pub. 11581 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "GAITE MOREIRA CATALINA. Prescripción treintenaria" (F. 759|G|72) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado Catalina Gaite Moreira promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el modo prescripción el dominio del siguiente bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones con el N.o de padrón 316 y el siguiente deslinde por el Norte con padrón N.o 308 de A. De León; al Sur con la calle María Stagnero de Munar; al Este con padrón N.o 317 de J. Pérez; al Oeste con padrón N.o 314 de M. de León y padrón número 315 de I. Cabrera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 3 de marzo de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 168.000 30|pub. 11608 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "BEITTONE ROMERO HUMBERTO ROMULO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha Civil N.o 247, año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho sobre un solar de terreno, sin mejoras ubicado en zona urbana de esta Sección Judicial empadronado con el N.o 1.028, individualizado en la Dirección General de Catastro con el número 15.885, el 20 de marzo de 1972, compuesto de una superficie de 199 metros 20 de frente al N. con 8 metros 19 a calle Dr. Fco. Soca y al E. en 22 metros 19 a calle Dantón y Linda: al S. en 8 metros 59 con padrón 1029 y al O. en 23 etros 12 con padrón 1027; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro. Actuario.

16) $ 147.000 30|pub. 11178 My 29 v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos GUILLEN CABRERA DELFINO "Prescripción treintenaria" (Ficha 397|C|975), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Delfino Guillén Cabrera iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones Villa del Tala, padrón N.o 247 manzana N.o 44, superficie 894 metros 90 decímetros, cuyo frente da, al Oeste, a la calle Oficial N.o 4 de la Villa del Tala.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los integrantes de la Sucesión de Marcelino Alem y a los linderos señores Benito Figueredo; Alberto Rosales; Eugenia y Sixta Viera; Domingo Melián; Valentín Triunfo y Marcos J. Rosales y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

16) $ 189.000 30|pub. 13091 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO. "Prescripción" (F. N.o 584|973, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Boggiano en representación de Banco Hipotecario del Uruguay solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto a los siguientes bienes inmuebles.

a) Solar N.o padrón N.o 1354 m|a. Area: según plano Ms.C. 223 57 y según título Ms.C. 209.05.

Deslinde: Ms. 15,01 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre las de Río Negro y Ansina, distando el punto medio de su frente Ms. 34.225 de la esquina que forma esta alineación con la calle Ansina; Ms. 14,60 al O, lindando con la propiedad de Manuel Vázquez Fermoso: Ms. 15 al No. con propiedad de César Telechea: Ms. 15.21 al E. con el solar número 2 que se describe a continuación.

El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.21 ubicado en el fondo (límite norte) representando el 14,5 o|o del área total.

b) Solar N.o 2 padrón N.o 1354 m|a. Area: según plano Ms.C. 232.73 y según títulos Ms.C. 198.94

Deslinde: Ms. 15,02 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre Río Negro y Ansina distando el punto medio de su frente Ms. 19.21 de la esquina que forma esta alineación con la última de las nombradas; Ms. 15,21 al O. lindando con el solar N.o 1 ya descripto; Ms. 15 al norte con propiedad de César Telechera; y Ms. 15.82 al este con el solar N.o 3. El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.21 ubicable en el fondo (límite norte) representado 15.5 o|o del área total.

c) Solar N.o 3 padrón N.o 1355. Area: según plano Ms.C. 197.90 y según título Ms.C. 152.40.

Deslinde: Ms. 11,7 al Sur de frente a la calle José Pedro Varela y Ms. 16,36 al E. también por ser esquina, de frente a la calle Ansina; Ms. 11,70 al N. lindando con propiedad de César Telechea; y Ms. 15,82 al O. con el solar N.o 2 ya descripto.

El sobrante que tiene salida municipal está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 3,90 ubicable en el límite Norte representando el 29 o|o del área total.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a los referidos bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 14 de mayo de 1975. — Luis Mazzel Sasiaín, Actuario Adjunto.

16) (C.G. 30|pub 32393 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: JUAN OMAR AVILA CABEDA. "Prescripción adquisitiva" (F. 194|1975) se hace saber que ante Juzgado se presentó Juan Omar Avila Cabeda iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de Cerro Largo empadronadas respectivamente con los Nos. 5324 y 5885 que constan en total de una superficie de hectáreas 12.5910.

Ambas fracciones se deslindan al Norte con Vicente Mangia y Josefina Hernández; al Noreste camino vecinal por medio con José Pintos; al Sur camino vecinal por medio con Juan Santos y Melo; al Suroeste camino vecinal por medio con Washington Rocha, Juan A. Pintos y otros y al Noreste camino vecinal por medio con Manuel y Carlos M. Raúl Elzaurdía.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre las referidas fracciones especialmennte a los herederos de Antonio Machado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 14480 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "RUY LEMOS. Prescripción adquisitiva" (N.o 100-1975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruy Lemos iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el Barrio Arpí de esta ciudad, empadronado con el N.o 4.018 y el siguiente deslinde: por el Norte y en una extensión de treinta y cinco metros con inmueble de la sucesión José Arpí, padrón 4.019; por el Oeste, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez en una extensión de 38.85 metros y por el Este, en una extensión de 37.85 metros con inmuebles empadronados con los número 4.029 de Santiago A. González y padrón 4.028 de Sara Sosa de Castro Se compone el inmueble, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 1.342 metros 12 decímetros cuadrados. Figura empadronado en Catastro a nombre de la sucesión José Arpí.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 1.o de abril de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

16) $ 210.000 30|pub. 11444 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos VENANCIO ADEMAR BENITEZ. "Prescripción adquisitiva" (437|974) se cita, llama y emplaza a mueble empadronado con el N.o 1484 ubicado mera sección judicial de Cerro Largo con frente a las calles Montevideo y Dr. Juan Darío Silva con una superficie de setecientos novente metros cuadrados para que comparezcan a deducirlo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de setiembre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 105.000 30|pub 11615 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

COLONIA

JUZGODO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CARRO VIDAL, JUAN ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha 683|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre: una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada en zona rural con el N.o 10.757, compuesta de 8 hectáreas, 8.445 metros cuadrados que, según títulos lindan al N. con don Jacinto García; al S. con Domingo Ayarra Garacy, por el E. con Eduardo Viega y por el O. con Francisca Wilson de Raya; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza solicitada, mediante interlocutoria N.o 3044 de fecha 23 de mayo de 1975. — Colonia, junio 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32151 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANSELMO Prescripción treintenaria" (Ficha 126 d. 75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y a los sucesores de Hilario González, sobre el bien ubicado en Carmelo Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 1.467, con superficie de 253 metros y con frente a calle Lavalleja; para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que la gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta. —

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31772 Jn.2-v.jn.30 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CURUTCHET BALAGUER, HECTOR, MARIA SOFIA y JUAN ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 77|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Francisco Jorcín y otros o a sus sucesores y a los linderos N. Toja y Angel C. Mediza y a los propietarios de los padrones Nos. 1735 y 524 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia padrón urbano N.o 325 (antes padrón N.o 449) manzana N.o 60 con una superficie de 1824 metros, 34 decímetros según plano del Agr. Bismarck Perera de agosto de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4399 del 18 de junio de 1963 que se deslinda de la siguiente manera: al norte-noreste con frente a la calle Rincón; al este-sureste con frente a la calle General Flores por ser esquina; al sur-suroeste con N. Toja y Angel C. Mediza y al oeste nor-oeste con las padrones Nos. 1735 y 524. — Rosario, 28 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

16) $ 252.000 30|pub. 13518 Jl.21-v.set.1.o

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber que PEDRO RIVERO, demandó Prescripción Treintenaria del inmueble rural, padrón N.o 563 de esta sección paraje "Batoví" superficie 7 hectáreas 8182 metros 4248 centímetros a Protaso Imbert o sus sucesores a contestar dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, mayo 16 de 1975. — Esc. Elba Gutiérrez de Demicheri, Júez de Paz.

16) $ 86.000 30|pub. 11496 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Guerra González, Hugo c| CORBO, BENJAMIN (Suc. de) Prescripción" (Ficha 1334|73) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Guerra González iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, accesorios y la totalidad de sus mejoras ubicado en la manzana 22, padrón 1324 de la ciudad de Maldonado (1.a Sección Jud.), según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de mayo de 1939 se compone de una superficie de m. 344 dc. 7 y se deslinda así: Norte 8 metros 47 centímetros al frente, sobre calle de "La Florida" entre Rincón y Román Guerra; al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden respectivamente 5 mts. desde este punto un pequeño codo de 53 centímetros en dirección Este a Oeste y desde aquí en 38 metros en dirección Norte a Sur confinando con más terreno del señor Vicente Concesión; al Sur 7 metros 94 centímetros con terreno de la sucesión Dolores Delgado de Píriz y al Oeste 43 metros limitando con Guillermo Alvarez.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el bien a prescribir y especialmente a los sucesores de don Benjamín Corbo y Laureana Graña de Corbo; así como a los linderos respectivos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de octubre de 1973. — Nolly Noble, Actuario.

16) $ 294.000 30|pub. 13374 Jn.24.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Méndez, María y otro c| FOGLIA, MARIO y OTROS. "Prescripción treintenaria" (Ficha 278|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados o con derecho sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 3 de la manzana 10 de Punta del Este según compromiso de compraventa que se acompaña y que según el plano de mensura de los agrimensores Washington Torterolo Segovia y Jorge Rodríguez Mata del 15 de diciembre de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3662 el 17 de diciembre de 1971 que se acompaña empadronado actualmente con el N.o 1705 y corresponde a la carpeta manzana 10 de la primera sección judicial de Maldonado. Punta del Este y consta el mismo de una superficie de 339 mts. 239 cmts; con 17 mts. 98 de frente a la actual calle 16 Las Algas (antes calle del Puerto), lindando con

los padrones Nos. 49, 50 y 51 para que comparezca en forma en el juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, mayo 27 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
16) $ 710.000 30|pub. 13472 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se presentó MARIA ESTHER ELISSONDO GOÑI (Ficha C N.o 975), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras dominiales que le acceden, sito en a manzana N.o 195 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 1729, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 1393, el 30 de noviembre de 1962, consta de una superficie de 557 metros y linda: 26 metros 65 centímetros al N.E. con la calle Zorrilla de San Martín; 20 metros 90 centímetros al N.O. de frente a calle Arizti por ser esquina; 26 metros 35 centímetros al S.O. con padrón número 1728 y al S.E. dos rectas de 13 metros 10 centímetros y ocho metros con padrón número 1730.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el curso. — Fray Bentos, mayo 30 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 231.00 30|pub. 14493 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha presentado CELIA SULPICIA GOMEZ de VITTORI (Ficha C N.o 136|975) a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble; un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras dominiales que le accedan, empadronado con el N.o 1286, sito en la manzana número 106 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr. Mayo S. Martínez, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 1431, el 15 de julio de 1963, tiene una superficie de 946 metros 87 decímetros y se deslinda así: 21 metros 32 centímetros al S.O. de frente a calle Lavalleja; 43 metros 35 centímetros al N. O. de frente a calle Roberto Young, por ser esquina; 21 metros 89 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 1287 de M.a Teresa Roldán y 43 metros 30 centímetros al S. E. con padrón 1294 de Martín M. Coria.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá la causa. — Fray Bentos, mayo 7 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) $ 252.000 30|pub. 13135 Jn.20.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado CLODOMIRA GUEDES de LEITES (A. 4|75) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rivera Padrón 216, solar 8 de la manzana 36, según plano inscripto el 22 de octubre de 1974, es un rectángulo con área de 922 metros 1365 centímetros con 42,95 metros de frente al Sureste sobre la calle José Pedro Varela. — Rivera, mayo 7 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 106.000 30|pub. 11127 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SOSA ALVAREZ FLORIANO CORNELIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 345|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Florencio Cornelio Sosa Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras. Manzana 223 de Rocha, 1.a Sección Judicial. Padrón N.o 3023, de una superficie total de 1255 metros 90 decímetros, compuesta por las fracciones Nros. 1, 2 y 3, que se deslindan así: Al suroeste, recta de 17 metros 18 centímetros, de frente a la calle Dinegri Costa; al noroeste, recta de 51 metros de frente a la calle "25 de Agosto"; al noreste, recta de 40 metros por medio con el bien empadronado con el número 3012; y al sureste, línea quebrada formada de tres segmentos rectos de 16 metros 64 centímetros, 23 metros, 82 centímetros y 34 centímetros por medio con los bienes empadronados con los Nros. 3016, 3017 y 3022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideran con algún derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de Apoderado, legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 8 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 13604 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: GONZALEZ DOMINGA. "Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 468|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dominga González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Dos terrenos solares manzana 158 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial empadronados con los Nos. 175 y 176 compuestos de una superficie total de 310 mts. 88 dms. según plano del Agr. Soria Muscio que lleva el número 271 en la inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y que linda: al SW en 14 ms. 48 cms. con frente a la calle Leonardo Olivera; al NW en 21 ms. 47 cms. con padrón N.o 174; por el NO.E en 14 ms. 48 cms. con padrón 177 y al S.E. en 21 ms. 47 cms. con frente a la Av. Monterroso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho sobre el bien descripto y especialmente a Juana Honorata Barrios y Cesaria Barrios o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta publicación se hará gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32386 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "BENKE WILSDORF, BERNARDO. Prescripción adquisitiva" (Ficha 348|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Bernardo Benke Wilsdorf iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor A. López Blanquet inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 122, dicha fracción empadronada en mayor área con el N.o 2.660, tiene una superficie de 10 hectáreas 317 metros y linda: al Oeste, línea de 300 metros con la fracción N.o 2 del mismo plano; al Norte línea de 347 metros 20 centímetros con sucesión de María T. de Lima; al Sur, línea de 346 metros 60 centímetros con fracción N.o 1; y al Este, línea de 278 metros 30 centímetros con sucesión de Faustina M. de Costa, primitivamente, hoy Bernardo Benke. B) Una fracción de campo señalada en el mismo plano con el N.o 5 y empadronada en mayor área con el N.o 2.660 y con una superficie de hectáreas 6.051 metros y linda: al Norte, línea de 405 metros 20 centímetros con frente a calle de salida; al Oeste, línea de 254 metros 60 centímetros con sucesión de Faustina M. de Costa hoy Bernardo Benke; al Sur, línea de 414 metros con fracción N.o del mismo plano; al Oeste línea de 220 metros 60 centímetros con Antenor Rodríguez. C) Una fracción de campo empadronada con el número 4.848 según plano del agrimensor Rocse velt Fleitas e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2.565 y tiene una superficie de 9 hectáreas 8.937 metros y linda: al Norte, línea de 395 metros 10 centímetros con Leopoldo Fernández y Cía; al Oeste línea de 278 metros 80 centímetros con fracción 2.a del mismo plano; al Sur, línea de 386 metros centímetros con fracción 2.a del mismo plano; al Este, línea de 254 metros 90 centímetros con fracción 2.a del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro Otto Oscar Bender Inocencio de Castro. Faustino Mondión Da Costa Moreno. Ruben Osvaldo Da Costa Moreno Blanca Francisca Da Costa Moreno. Mariano Da Costa Moreno Marta Ederlina Da Costa Moreno. Envin César Da Costa Moreno. Carlos Alberto Da Costa Moreno Norma Elsa Da Costa Moreno. Elisa Aderalina Da Costa Moreno Segunda Moreno de Da Costa y a los sucesores a cualquier título de Francisca Mondión Da Costa y Aderalino Da Costa, y a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de los expresados y a todos aquellos que por cualquier concepto o título se consideren con derechos sobre las fracciones de campo expresadas, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 504.000 30|pub. 11025 My.28-v.jn.30 Jl 21-v jl.29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ, PEDRO LIBORIO. Prescripción (A. 510|974), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, universal o particular, a los propietarios anteriores o a sus sucesores y especialmente a los linderos del inmueble objeto de esta acción, que es la diferencia de área 85 metros cuadrados, del inmueble ubicado en "Barrio Industrial". Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el número 3627, que según títulos cuenta con una superficie de 60 metros cuadrados y según plano del Agrimensor José María Teijeira del 30 de octubre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4802 el día 3 de enero de 1974, tiene una superficie de 145 metros cuadrados que deslinda: al Norte 7 metros 25 centímetros con calle 25 de Agosto; al Sur igual extensión con padrón N.o 3626; al Este 20 metros con padrón N.o 3628 de Héctor C. Díaz y al Oeste en igual extensión con padrón N.o 3626 de la Sucesión Miguel Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C..

Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza. (resolución del 20 de abril de 1955). — San José, junio 24 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32709 Jl.25-v.set.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble fracción de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2314, con una superficie de 3.747 metros con 308 centímetros cuadrados, manzana N.o 343.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don José Montaner y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) N$ 17.00 30|pub. 14477 Jl 21.-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MONTIEL de LOSADA y otros. Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el apoderado don Lucrecio Artigas Losada por sí, y en representación de doña Irene Montiel de Losada; Eladio Losada; Ider María Losada; Juana Simeona Losada de Da Silva; Olga Nelly Losada; Waldemar Losada Núñez; María Elda Losada Núñez Nibia Lolla Losada de Acosta. Floro Acosta Ramos; Delia Elira Losada Núñez; Artigas Nery Losada Núñez; Laura Núñez de Losada iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles Fracciones de campos ubicados en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N.o 5866, 78 hectáreas 7126 metros cuadrados: Padrón N.o 5869, 6 hectáreas 3818 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Agustín Sasfa y Gabriel Sasfas y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 210.000 30|pub. 12405 Jn.11-v jn.30. Jl.21-v.ag.12.

17 Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, Registra obras de sus asociados:

MARUJA QUADROS: Canción para mi Niña Cristina, (Canción).

WALTER DOPICO y MARCELINO MENDEZ Desembarco, (Valseado).

HILARIO PEREZ: El Gato de Ignacio, (Gato).

DEBORAH JAWETZ: No Mires Hacia Atrás, y El Inmortal, (Canciones).

DANIEL VIERA y VICTOR MARTINEZ: Hoy es el Día, (Canción).

ANA MARIA BARCELLOS: Canción del Carretero, (Canción).

WALTER BATALLA: Debo Triunfar, (Candombe); Tengo Ganas de Llorar (Candombe) y No Quiero que Juegues con mi Cariño (Canción).

JUAN C. SALVERAGLIO Canción a la Paz y del Alma (Canción).

CARLOS A. RODRIGUEZ: Primero Oriental (Canción).

DOLORES LOPEZ: Quiero Prados Verdes, La Soledad que me Distes, Todo Gira (Canciones) y Mi Niño (Canción).

ORLANDO ROMANELLI y HUGO ALBERTO BALLE: Flores Pal'General (Candombe).

MARGARITA ROMEU: Cuarteto para Cuerdas, Violín I, Violín II, Viola y Cello (Concierto).

OSCAR ARECO y DE CANTOU: Mi Azafata (Tango).

ALFONSO PISERA: A don Diego (Tango).

ANTONIO MARQUEZ y ELIDA CLAVIER: Himno Turístico del Uruguay (Himno).

LUIS CARABELLI, DANTE MAGGI, MANUELA PEREYRA RODRIGUEZ: Así te Quiero Uruguay (Milonga).

ROBERTO HERNANDEZ y DANTE MAGGI: Barra de Maldonado (Vals) y Panaderito de Cardo (Zamba).

RICARDO RISSO: Recuerdo N.o 15 (Canción) y Algún Día lo Sabrás (Canción).

LUIS A. JAVIER: Linda Vigüela Oriental (Estilo) Proseando con mis Hermanos (Cifra).

NICOLAS VIDAL y FLORO LOPEZ: Siempre Oriental (Milonga Canción).

JUSTO POZZOLO: Sueño de Tango (Tango).

MILTON COSTA: Nostalgia Tanguera (Tango).

MILTON COSTA y ROMULO PORTA: Corazón Americano (Vals).

HUGO ALBERTO BALLE y JOSE MARIA LORENZO: Era mi Barrio (Tango).

HEBER N. DELLE ONDE: El Eco de tu Voz (Melodía).

JULIO GADEA: Guitarra Amiga (Milonga Canción), Milonga Fuerte (Milonga) y Amigo Sol (Canción).

RUBEN DARIO BERRETTA: Un Recuerdo para los Amigos (Canción).

HUGO GARCIA TRON: Para ti Hijo (Vals).

LUIS A. GUAHNON: A Carlitos Roldán (Milonga).

JULIO W. NUÑEZ FONTES: La Calesita de mi Hija, Guitarra Dile Quien Soy (Canción), Tapera E'Los Shirimanes (Chamarrita).

RAMON WALTER RODRIGUEZ: Lagrimas Puras (Balada), Mala Madre (Vals).

JUAN A. FLORES y DUQUE DOMINGUEZ: Canto para Tí (Shake).

JUAN ALBERDI: Barranquilla (Cumbia).

JORGE VILLALBA: Pal' que lo Sea (Milonga) y Uruguay Navegante (Rasguido).

MARGARITA SOLER: A los Forjadores de la Patria (Canción) Milonga Triste a don Luis Alberto Zeballos (Milonga).

SANTIAGO GONZALEZ: Recuerdo de mi Pago: (Zamba), Canción para una Madre Perdida (Canción).

DANILO JORGE NICOLAS: Hoy Vuelvo a mi Pueblo (Bolero), y Nuestro Dios (Balon)

ANA MARIA BARCELLOS: Mis Amigos (Canción) y Canción del Carretero (Canción).

WALTER SILVA y NELLY MORA de VAZQUEZ: Si Volvieras (Bolero).

MIGUEL ANGEL MONTIEL y RODOLFO GOMEZ: La Felicidad es lo que Busca el Hombre (Soul).

DOMINGO D'ELIA y JUAN ANGEL GABITO: El Rochifle (Tango) y Mi Sola Soledad, (Tango), Andante (Tango).

ROGELIO COLL y JUAN PAGANI: Porque Vosviste (Tango).

SERGIO REGA: Pajarrillo (Canción).

DANIEL BELLO NECELLA: Sueños (Canción).

SERGIO IRIARTE: Lamento Latino (Canción).

MIGUEL ANGEL MATTOS SANTURIO: Si tu no Estás (Candombe), Me Siento Solo, (Candombe) y Un no se qué (Candombe).

WALTER DOPICO y MARCELINO MENDEZ: Sublime Evocación (Vals).

MIGUEL ANGEL MATTOS SANTURIO: Ya no eras como Antes (Rock Balada).

AMALIA DE LA VEGA: La India Cruda (Milonga) Nieglira (Estilo) y Querencia (Milonga) con Letra de Tabaré Regules).

OLGA GARCIA: El Sentir de una Oriental (Milonga) y Tacuaras Trabuco y Sable (Zamba).

MIGUEL ANGEL MATTOS SANTURIO: Las Calles de mi Ciudad Encierran (Candombe).

WASHINGTON y CARLOS BENAVIDES: Milonga del Cordobés (Milonga).

JORGE GURASCIER y MARUJA QUADROS: Dos Cielos y un General (Canción).

ROBERTO DIONIGI y MOISES MACHADO: A Bella Unión (Zamba).

RONALD PAIS: Creo en el Amor Otra Vez (Shake) y La Historia de Pedro y Jauana (Balada).

FRANCISCO CARBONI VICENT: Nuestra Patria (Marcha) y Contemplando (Canción Folklorica).

LAURITA CERBASI e IRIS FERRET: Nana del 19 de junio (Op. 57).

DANILO NICOLAS: Volví a ver si tu me Amabas (Bolero Español) y Camaguey, Camaguey (Plena).

ROGELIO COLL: Tiempos de Hoy (Tango).

GERVASIO ANDRADE: Bembibere (Marcha) y Libertad en mi Patria (Marcha).

JOSE GRAND GARISTO: Montevideo de mi Querer (Canción del Litoral).

JOSE GRAND GARISTO: Changador (Sobrepaso).

PEDRO DANIEL ANTON PETER: Pensamiento Humano (Blues Lento).

ARTURO FARIAS: Tolongo (Candombe).

LAURITA CERBASI y E. JOSEPHINE GARD: Himno a la Escuela Marítima (Op. 58).

LAURITA CERBASI e IRIS FERRET: Loas al Batallón Florida (Op. 53).

JORGE CAUCI y ALBERTO DOGLIOTTI: Habitación 327 (Candombe).

ORLANDO ROMANELLI y ALBERTO MASTRA: Necesito tu Perdón (Tango).

NANCY SAN NICOLA: La Pituca (Milonga) y Un Adiós en la Noche (Vals).

JORGE VILLALBA: El Baile de la Blanqueada (Polca) y Cielito del 25 (Cielito).

ALICIA MESSINO, EUSEBIO M. MARTINEZ y DANIEL C. MARTINEZ: Huella a Artigas (Huella Vidalita).

ERLAN V. GHISO y RONALD PAIS: Cuando seamos Viejos (Balada).

HUGO ALBERTO BALLE, JOSE MARIA LORENZO y JUAN ANTONIO FLORES: Pichuco (Tango Canción).

JORGE BINGERT: Mi Boogaloo (Bagalú) y Candombeando y Gozando (Candombe).

MIGUEL ANGEL RAMOS: Canto a mi Tierra (Album Musical).

ALVARO DE LUNA: Glosas para la Audición "Puente de Tango" (Glosas).

EDGARDO LEON: Segundo Album de Poemas).

MARIA ELENA EYRAS: Elena Eyras (Seudónimo) y El Logro (Poema).

MARILUZ GARAT BUONOMO: Entre los Dos (Album de Poemas).

MARIA JULIA QUADROS NIETO de GRINNER: Maruja Quadros (Seudónimo).

EDGAR LUIS MOREIRA DIAZ: Edgardo León (Seudónimo).

EDGAR LUIS MOREIRA DIAZ: Mi Primer Amor (Album de Poemas).

REGINO SANTOS VEGA: Cielito del Labrador (Poema).

GRACIELA DA CRUZ de ALVEZ: Naturaleza, Vida y Canto (Album Musical).

HECTOR CURBELO BENTANCOR: Noche Morena (Album Musical).

ELBIO ALTESOR TITO: Altesor de la Sierra (Seudónimo).

SANTOS INZAURRALDE RODRIGUEZ: Primero Oriental (Poema).

NELSON SPAGNOLO BRANDON: Sebastopol (Seudónimo).

JAIME y RUBEN URRUTIA y JORGE SCHEK: La Escuelita del Crimen (Libretos de Carnaval 1975).

CARMELO MAESTRIANI: La Matraca 1975 (Libreto de Carnaval

JOSE FRANCISCO BLANCO: Los Grandes del Buen Humor (Piko y Pako) (Libretos de Carnaval 1975).

CARLOS D'ANDRAYA: Divertilandia (Album de Libretos de Carnaval 1975).

JUAN JOSE MARQUEZ: Embajada del Buen Humor 1975 (Libreto de Carnaval).

AIDA IFRAN de LUONGO: Canto al Uruguay (Album de Poemas).

WALTER SILVERA: Tamberito y Carlito (Album de Libretos de Carnaval 1975).

RUBEN LENA: Mi Nombre es Olimar (Poema).

MARCELO RIZZANA: Relatos y Romances del Amanecer (Libreto de Programa de Radio).

ABEL TECCO: La Hora del Adios (Poema).

HOMERO MARTINEZ: Habrán Visto 1975 (Album de Libretos de Carnaval 1975).

MONICA CUESTA: Arco Iris (Album Musical).

FEDERICO J. BRASO: Vocación de Florencio (Obra Teatral).

RAMON MERICA: Cantar en Paz (Espectáculo Musical).

PEDRO ZALKIND: Yo Quiero un Santo que me Apasione (Músicas y Letras para la Comedia Musical) y Orquesta de Señoritas (Música y Letras para la Comedia Musical).

HUMBERTO CARROZZINO CAPANO: Anhelos y Nostalgias (Album Musical).

ELENA E. AGOSTO: Doña Cubreteteras y los Perros Caminantes (Teatro para Niños).

MYRIAM RIBEIRO: Hoy se Vive Así (Album de Poemas).

MYRIAM RODRIGUEZ GARCIA: Myriam Ribeiro (Seudónimo).

FLORIO G. ARDUINO: Puchero a la Española (Revista de Zarzuela en Tres Actos).

HERNAN RODRIGUEZ: Titeretadas de aquí y de allá (Album de obras para Títeres).

DUQUE DOMINGUEZ: Yonny Ley (Seudónimo).

ROBERTO BARRY: El Mundo Gira en el Sexo" (Libreto para Revista Musical).

ENRIQUE CORREA LUNA: Alvaro de Luna (Seudónimo).

ROBERTO BARRY: Armonía (Album Musical).

RENEE REY: El Hada Rosada y el Marcianito Atómico (Texto para la Comedia Musical).

JUAN CARLOS PATRON: El Mono Relojero (De Constancio Vigil) Versión Autorizada.

MYRIAM RODRIGUEZ de RIBEIRO: Canciones para Tí (Album de Poemas).

PEDRO M. MINOLI: Olimpo (Album Musical).

ADAN CRUZ y TITO SILVA: Crusi (Album Musical).

HAYDEE O. GALLO: Mi Hijo (Poema) y Amistad, Un Recuerdo para Gardel (Poemas).

MIREYA BENTANCURT: La Niña de la Cañada (Album de Poemas).

JULIO CESAR CASTRO: Don Verídico (Programa Radial).

WOLFRAN ADOLFO LEMES y DANIEL BERRUETA: Sabor al Uruguay (Album Musical).

LEANDRO ROBELLA: Album Robecar 1975 (Album de Libretos Carnaval 1975).

HECTOR SALABERRY MIRANDA: Canción a Susana (Album Musical).

ELBIO BARSO: María Morena (Album de Poemas).

OFELIA GONZALEZ de SAFONE: Reconociendo (Album Musical).

ANGELA CACERES QUINTERO: Muerte de Florencio Sánchez (Teatro).

RICARDO CANFIELD: Interrogación de Cuna (Poema).

PEDRO DANIEL ANTON BASIGALUZ: Peter (Seudónimo).

TOMAS CORTES: Mejicaneando (Album de Libretos de Carnaval 1975).

JUAN CARLOS PATRON: Abril de los Orientales (Pieza Histórica en 1 Acto y 3 Cuadros).

WALTER BONFIGLIO: Colores (Album Musical).

SANTOS INZAURRALDE RODRIGO: Huraña y Aprendiz (Poemas).

GREGORIO AMARAL: Los Charlestom 1975 (Libreto de Carnaval).

GERMAN SANCHEZ: Momo Feliz (Album de Carnaval 1975).

MIREYA BENTANCURT: Esta es mi Patria, Se terminó la Guerra (Album de Poemas).

ROSA HARING de ROZENSON: Catherine Dresel (Album Musical).

ORANGEL HEBERT BARCELO: Un Poema de Amor y de Ternura (Poema).

MARTINA MARTINEZ de SANTELLAN: Mis Recuerdos (Album Musical) y Primavera en Invierno (Album de Poemas).

GERARDO NEBEL: El Mundo Azul Ensayos).

LUCIO MUNIZ: Palabras en Canto (Poema) y De Seis Canciones (Album Musical).

LUIS ERNESTO TELLECHEA: Dueños del Mundo (Poema).

OSCAR GRANADOS MENDY: Humoristas del Betún 1975 (Libreto de Carnaval).

ANTENOR AGUILAR OLIVERA: Alma y Corazón Seudónimo).

LUIS ERNESTO TELLECHEA: Hasta Morir mi Ser (Album de Poemas).

CORIUN AHARONIAN: Homenaje a la Flecha clavada en el Pecho de Don Juan Díaz de Solís y Gran Tiempo (Músicas Electroacústicas).

LUIS ERNESTO TELLECHEA: La Soledad en Mi (Album Musical).

MARIA ESTHER CARAVALLO: Sábado de Amor (Poema) y La Paloma (Poema).

ELBA BERHAU de TESSORE: Interiormente (Poema).

JULIO CESAR CASTRO: El Tractor (Monólogo).

JUAN BOVEDA MELENDEZ: La Lluvia (Album Musical).

ANGEL SALPETRO: Amor y Consecuencia (Cuento).

JULIA VALDEZ: La Alondra (de Jean Anouilh) Traducción autorizada

NELSON SPAGNOLO: Sopa con Letras (Espectáculo Musical para Café Concert). — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 671.50 10|pub. 14965 Jl.25.-v.ag.7

TIBERIO ROTH STRAUMAN: Aquí se Mata de Risa (Comedia Musical). — Montevideo, 22

de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14398 Jl.25-v.ag.7.

[illegible] H. PEREZ y ELBA DUQUE solicitan la inscripción del modelo de sillón denominado "Oriente" [illegible] del cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1975 — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14409 Jl.1[illegible]-v.jl.30.

EDELMIRO MAÑE ORTEGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Termodinámica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1[illegible] de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14420 Jl.1o-v.jl.30

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Ramón Pardías" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14496 Jl.17-v.jl.31.

JUAN JOSE OSIMANI por la Sociedad Uruguaya de Patología Clínica solicita la inscripción de la revista titulada "Revista Uruguaya de Patología Clínica" de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub 14737 Jl.23-v.ag.[illegible]

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ARMADORES (ALAMAR), solicita la inscripción del Informativo Alamar, del cual se declara editor. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14769 Jl.24-v.ag.6.

G. C. y ASOCIADOS, solicita la inscripción del dibujo del personaje denominado "Mirbita", del cual se declararon autores. — Montevideo, 4 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14783 Jl.24-v.ag.6.

RUBEN ROLANDO YAÑEZ ALONSO, solicita la inscripción de la traducción de la obra de Aristófanes titulada "Pluto" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14835 Jl.24-v.ag.6.

NANCY MARIA ACUÑA RIVERO, solicita la inscripción de la obra titulada "Shi Shi", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14817 Jl.24-v.ag.6.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: ALCANTARA MORALES SILVA. "Rectificación de partida" (Ficha E 1874|73) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde figura como de sexo "Masculino" debe decir "Femenino" y donde su nombre figura como "Alcantaro" debe decir "Alcantara" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32730 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: YUTAKA KAWANO y KEIKO KOBAYASHI. "Rectificación de partida" (Ficha E 416|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como "Yotaka Kawano" debe decir "Yutaka Kawano" y donde dice hijo de "Sait Kawano" debe decir hijo de "Saichi Kawano" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32210 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicita la rectificación de partida: Nacimiento de MARIO JAIME SZCZEPKOWSKI ALTALEFF, (V 34|975), donde dice: "Abraham León Szczepcovski", debe decir: "Abraham León Szczepkowski", y donde dice: "Sara Altalef", debe decir: "Sara Altaleff", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32[illegible] Jl.2[illegible]-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitó esa rectificación de partida: Nacimiento de MARIA LUCIA PETIT CANZANI (V|156|975) donde la madre figura como "Alicia Carolina Lanzani" debe decir "Alicia Carolina Canzani" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Alberto Lanzani" debe decir "Alberto Canzani" por así corresponder. — Montevideo, mayo 28 de 1975 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 13396 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANGELA IBARRA MONTAÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la madre y la abuela de la inscripta figuran con el apellido de Montaña debe decir "Montaño" siendo este el verdadero apellido materno de la inscripta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13744 Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de Defunción de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, pues en la misma, donde el occiso figura como de nacionalidad oriental, debe decir "español" por ser esta la verdadera nacionalidad del causante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13537 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER HALUSKA estableciéndose que en donde figura el apellido como "Haluzka" debe decir "Haluska". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32635 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON DAVID LIJTENSTEIN y CLARA ADASA JASINSKI estableciéndose que en donde la madre del compareciente figura como "Berta Warsher" debe decir "Berta Warscher" y donde la madre de la compareciente figura como "Golda Ribak" debe decir "Ida Golda Ribak". — Montevideo mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub 13219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor SONIA HAYDEE CASTRO CARBAJAL pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Carabajal" debe decir "Carbajal" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1o de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32162 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de matrimonio de JULIO ENRIQUE SOLARI y NANCY ERNESTINA BRACCINI estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini" y de nacimiento de Iliana Verónica y Alejandro Daniel estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1975. — LUIS A. Mora Rivas, Actuario.
19) [illegible] 15|pub [illegible] Jn.[illegible]-v.jn.30. Jl.[illegible]-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ZULMA GLADYS CORREA pues donde dice "Zulema Gladys Correa" debe decir "Zulma Gladys Correa". Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32217 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AMALIA VERONICA CABALLERO (Ficha B 180|75) pues donde dice "Amalia Verónica Caballero" debe decir "Alejandra Caballero". — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 14676 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado tramita la rectificación de partida de matrimonio de PEDRO MIGUEL ANGEL VERDE y FERMINA SALDAÑA pués donde el contrayente figura "nacido el nueve de setiembre" debe decir "nueve de octubre". Tramitá con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32649 Jl.21-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FLORES DOMINGUEZ TERRAZO de GAITES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Flor de María Domínguez" debe decir "María Flores Domínguez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32192 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMENICO SCANNIELLO y MARGHERITA GALIETTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Montano en el sentido de que donde dice "Scarniello" debe decir "Scanniello" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13220 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ANABELA FRIAS ESCOBAR en el sentido que donde la inscripta figura como hija "de padres desconocidos" debe decir "que es hija legítima de Evangelina Agueda Escobar y su esposo Roger O. Frías, oriental, casado, igual domicilio" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO HUMBERTO CIOCCA en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura "Chioca" debe decir "Ciocca" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 15064 Jl.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO OLIVERA RODRIGUEZ (Ficha V 297|975) pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Elore Ley" debe decir "Eduardo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 14678 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ATALIVAR FERNANDEZ y BLANCA BAEZ (V|113|975) pues en la misma donde el esposo figura como "Aureliano Fernández" debe decir "Juan Atalivar Fernández Molina". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32634 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: LORENZO DELGADO y JOSEFINA HILARIA y NELLY NOEMI DELGADO. "Rectificación de partida" (Ficha E 2827|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Noemí Delgado de Rijo solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

De nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su madre figura como "María Hilari" debe decir "Josefina Hilaria" y de matrimonio de Josefina Hilaria con Lorenzo Delgado en el sentido de que donde la contrayente figura como "Josefina Hilari" debe decir "Josefina Hilaria" y donde el padre de la misma figura como "Antonio Hilari" debe decir "Antonio Hilaria" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 73.50 15|pub 15087 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEREZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 573|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Manrique Pérez —acta número 109— Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo —18 de abril de 1957— en el sentido de que donde se establece el nombre de los padres del inscripto como "Líber Manrique" y "Lila Celeste Pérez Pereira" debe decir "Urano Líber Manrique Bolten" y "Lelia Celeste Pérez Pereira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 14563 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ELSA GONZALEZ MONTES FRUNIZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 715|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa González Montes Fruniz, en el sentido de que donde dice que es nieta por línea paterna de Saúl González debe decir "de Saúl González Montes"; por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55, 15|pub. 32246 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: ATANASIA LEGORBURU o LEGORBURO de FREIRE. "Sucesión". (Ficha E|2047|73) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Doroteo Freire y Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; b), c) De nacimiento de Nilda Elida Freire y de el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Inés Legorburu", debe decir "Atanasia Legorburu"; d) De defunción de Doroteo Freire en el sentido de que donde el de Raúl José Freire en el sentido de que donde nombre de la esposa del fallecido figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; e) De defunción de Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la fallecida figura como "Atanasia Legorburo" debe decir "Atanasia Legorburu" por así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) $ 105.000 15|pub. 13299 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de SAMUEL HOCHMAN y DOBE ZARUCKI (V|399|974) donde dice "Soula Zaruki" debe decir "Leiba Zarucki" Nacimiento de Dobe Zarucki donde dice "Zaruski" debe decir "Zarucki" y donde dice "Zillerjorb" debe decir "Zylberfarb". Nacimientos de Beatriz Silvia, César y Sergio Hochman Zarucki donde dice "Zaruki o Laruki" debe decir "Zarucki" y donde dice "Freida o Frida Zyeberbarb o Zieberfarb" debe decir "Freida Zylberfarb" por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 52.50 15|pub. 14715 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de OSCAR LUIS DE LEON y EDELMIRA PIREZ DA ROSA (V. 59|975) donde dice "Edelmira Píriz Da Rosa", debe decir "Edelmira Pírez Da Rosa" y donde dice "Hermelino Píriz Da Rosa" debe decir "Hermelino Pírez Da Rosa". Nacimiento de LOURDES ROSARIO DE LEON, donde dice "Edelmira Píriz" debe decir "Edelmira Pírez Da Rosa", y donde dice por línea materna de "Hermelindo Píriz" y Martina Píriz", debe decir "Hermelino Pírez Da Rosa y Martina Silva". Nacimiento de OSCAR DANIEL DE LEON, donde dice hijo de "Edelmira Píriz Da Rosa", debe decir "Edelmira Pírez Da Rosa" y donde dice que es nieto por línea materno de "Hermelino Píriz Da Rosa", debe decir "Hermelino Pírez Da Rosa". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31861 Jun.20-v.Jun.30. Jul.21-v.jul 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento de MARIA ESTHER VERGASSOLA, estableciéndose que donde dice "Vergazzola" debe decir "Vergassola". — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 21.000 10|pub. 13654 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "GINARA RAQUEL KRAMER BELO" estableciéndose que en donde la misma figura como "Synara Raquel Kramer Roquel" debe decir "Ginara Raquel Kramer Belo" y donde dice hija legítima de "Diamela Del Carmen Roquel" debe decir hija legítima de "Diamela Del Carmen Raquel Belo". — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 42.000 15|pub. 12602 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HAYDEE CECILIA RODRIGUEZ de RAINERI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Raúl Raineri (fallecido) pues en la misma donde figura como "Manuel Raúl Raineri" debió decir "Mario Raúl Raineri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 14682 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de EDUARDO SIGNORELLI IONCOLI (B 211|75) pues donde dice "Della Yoncoli y José Yoncoli" debe decir "Delia Ioncoli y José Ioncoli". — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gerardo Gonzálo Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 14677 Jl.22-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FELIX BAUTE y ZULMA RENEE CORREA BALDOVINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio entre los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Zulma R. Baldovino" debe decir "Zulma Renée Correa Baldovino y donde dice que la contrayente es hija de padre desconocido y de Celsa Baldovino debe decir: "hija de Lucio José Antonio Correa y de Paula Celsa Baldovino"; y b) de nacimiento de sus menores hijos María del Carmen, Félix Eugenio, Marta Celsa, Graciela Aída y Rosa Beatriz y Ricardo Adhemar Baute Correa en el sentido de que donde dice: "Zulma R. Baldovino" debe decir: "Zulma Renée Correa Baldovino" y donde se expresa que son nietos por línea materna de "desconocido y Celsa Baldovino" debe decir: "Lucio José Antonio Correa y Paula Celsa Baldovino" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32680 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EVERGISTO MANUEL MARIA ASEVEDO, MARIA ERMINDA CASAVIEJA y DELIA MARIA ASEVEDO CASAVIEJA por sí y por su menor hijo MANUEL AMADOR DOS SANTOS ASEVEDO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Evergisto Manuel María Asevedo, donde dice "Acevedo" debe decir: "Asevedo"; B) De matrimonio y de nacimiento de Delia María Asevedo, donde dice "Manuel Acevedo" debe decir "Evergisto Manuel María Asevedo" y donde dice "María Herminda Casavieja" debe decir: "María Erminda Casavieja"; y C) De nacimiento del hijo menor donde dice "María Delia Acevedo" debe decir "Delia María Asevedo" y donde dice "Manuel Acevedo", debe decir "Evergisto Manuel María Asevedo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esa publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 32636 Jl.23-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERIC BEARE y MARIA TERESA SHEPARD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Pablo Leonardo en el sentido de que donde dice "Sheford" y "Heford" debe decir "Shepard" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 14546 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AVELINO ALVAREZ RUA y DOSINDA MOSQUERA GAGO de ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de que donde dice "Mosqueda" debe decir "Mosquera" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 14547 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SIEBERBERG y MARIA ILDA TEXEIRA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues donde dice que la compareciente María Ilda Texeira es "nacida el veintitres de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacida el veintitres de marzo de mil novecientos seis" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 52.500 15|pub. 13035 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUIZ ABELARDO RODRIGUEZ FRANCO y JUANA ESMERALDA GUASP RUMASSA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Abelardo Rodríguez" debe decir "Ruiz Abelardo Rodríguez"; donde dice "nacido el día 3 de agosto de 1905" debe decir "3 de agosto de 1903"; donde dice "hijo

de Juan Bautista Rodríguez y de Josefina Franch... debe decir "hijo de Bautista Rodríguez ... de Josefina Franco". donde dice "Esmeralda Guasp" debe decir Juana Esmeralda Guasp"; donde dice "nacida el 23 de febrero de 1906 en Santa Lucía — Canelones" debe decir nacida el 21 de febrero de 1905 en San Juan Bautista — Canelones" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 3 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 133.000 15|pub 13031 Jun.26-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dictada en autos "SOSA JUANA MARIA. Rectificación de partida" (F. 1971975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de defunción de JUANA MARIA SOSA, donde la difunta figura como "Juana Sosa Dávila de García debe decir "Juana María Sosa Dávila" y donde dice "viuda" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de MILENA GARCIA SOSA, donde dice la madre figura como "María Sosa" debe decir "Juana María Sosa". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32219 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "BURGUEÑO DE MEJLUS CLARA. Rectificación de partida" (F. 757|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Clara Burgueño de Mejlus pues donde la difuna figura como "Clara Burgueño de Durañona" debe decir "Clara Burgueño de Mejlus". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 13260 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA ANDREA NOVELLINO MORALES en el sentido que donde la inscripta figura como hija de "padres desconocidos" debe decir "hija legítima de Francisco Novellino y María Angélica Morales" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32163 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EDELMIRA HERNANDORENA con ISIDORO PEREZ y de nacimiento ALCIDES MILTON PEREZ HERNANDORENA en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Ernandorena" debe decir "Hernandorena" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14603 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA YERMA RODRIGUEZ AVALOS en el sentido que donde el nombre paterno de la inscripta figura como "Pedro Rodríguez" debe decir "Pantaleón Rodríguez" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32646 Jl.21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "PIPPO FACIOLO SABINA ILDA y otros. Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 175; Año 1975), se hace saber que en este Juzgado se han presentado Sabina Ilda Pippo Faciolo, María Leonilda Pippo Faciolo, Ruben Pippo Pippo y Néstor Pippo Pippo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de Eustaquio Pippo con Ema Faciolo, partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, Cirila Julia Esther, Sabina Ilda y María Leonilda; partida de matrimonio de su hija Cirila Julia Esther con Francisco Pippo, y en la de nacimiento de los hijos de éstos sus nietos comparecientes, Ruben Walter y Néstor Francisco Pippo Pippo. de la siguiente forma: donde dice: "Ema" debe decir: "Fortunata Paulina" y donde dice: "Faciollo" debe decir "Faciolo" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 17 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 15018 Jl.28-v.ag.15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "MARTINEZ DE LABORDE JOSEFA". - Rectificación de partida de Matrimonio (Ficha 892|974) se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de: "Josefa Martínez con Roque Laborde", en el sentido que donde figura el apellido del esposo como "Laborda" debe decir: "Laborde" por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13902 Jl.21.-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "FERNANDEZ CASANOVA NELVIS HERIBERTO". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha: 580|973) se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de: "Nelvis Heriberto Fernández Casanova" N.o 84; en el sentido que donde dice: "Hijo de María Elina Casanova" debe decir: "Hijo de María Elvira Casanova". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13903 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA LOURDES FERNANDEZ PARODI (F. M. N.o 114|975) estableciéndose que en donde figura como hija legítima de "Inés Teresa Parodi" debe decir "Luz Teresa Parodi", — Las Piedras, junio 9 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 14627 Jl.22-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CABIALE ROSSANNA. Rectificación de partida" (Ficha V N.o 121, Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Cabiale solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rossanna, de la siguiente forma: donde dice "oriental" debe decir "italiana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13115 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "MARIA DEL CARMEN BAPTISTA de MONTEIRO. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 105|75) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela María Monteiro Baptista, en el sentido de que donde dice "Gracela" debe decir "Graciela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mazzei Saslaín, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13540 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "ANTONIO CAMARA y GRICELDA GLADYS GULARTE". Rectificación de Partida. (Ficha N.o 30|975) se hace saber que comparecieron los nombrados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos, en el sentido de que donde dice que Gricelda Gladys Gularte es nacida el día 12 de marzo de 1919, debe decir que es "nacida el día 17 de octubre de 1949". — Melo 3 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13539 Jl.21.-v.ag.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO ARENAS (Ficha: 229|75) de la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Arena" debe decir "Arenas" por ser lo verdadero. — Colonia, junio 16 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $. 31.500 15|pub. 13958 Jl.21.-v.ag.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos FRACHIA, LEONEL EUSEBIO y su hija menor FRACHIA MARIA CELIA "Rectificación de partida", (Fº 385|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: a) de nacimiento del compareciente en el sentido que donde figura "Fraqui", debe decir: "Frachia"; b) de nacimiento de su hija menor María Celia en el sentido que donde figura "Fracchia" debe decir: "Frachia". — Minas, 25 de junio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 14869 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON JUAN TOLEDO (Fa. 270|975) en el sentido de que donde dice "Riverón" debe decir "Rivero". — El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas 22 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32387 Jl.21.-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "DIAZ HERNANDEZ ISABELINO. Rectificación de Partida" (382|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partnda de nacimiento de Isabelino Díaz Hernández, en el sentido de donde comparece su padre "Guillermo Díaz" debe decir "Diego Díaz". — Minas, 25 de junio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 13970 Jl.21.-v.ag.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Maldonado dictada en autos: se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GREGORIO GONZALEZ y MARIA QUIJANO (Ficha 470|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto por figurar en la misma con el apellido materno "Quintano" en vez de "Quijano" que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13468 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADALID SANTOS (Ficha 416|975) pues donde en la misma figura como del sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural", por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 3940 Jl.21-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FLAVIO DERLY CAL ATAHIDES (B. 27|975), en el siguiente

sentido. Donde dice que el inscripto es hijo de Francisca Correa Atahides debe decir que es "hijo de Francisca Atahides Correa". — Rivera, 10 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13858 Jl.21-v.ag.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BALLEJO HUGO BISMARK. "Rectificación de partida" (L.a A|260|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Bismark Ballejo en el sentido de que donde dice "Ballejo" debe decir "Vallejo"; donde dice hijo de Santa "Ballejo" debe decir "Vallejo" y donde dice Eusebio "Ballejo" debe decir "Vallejo". En fe de ello y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto el día 25 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 14703 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALVES HUGO HUMBERTO y VERA ELCIRA RENEE. Rectificación de Partida" (L.a A|179|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Humberto Alves y de Elcira Renée Vera, en el sentido de que debió hacerse constar como fecha de nacimiento de Hugo Humberto Alves el día veintiuno y no el dos de febrero de 1948; y como lugar de nacimiento de Elcira Renée Vera, debió hacerse constar la Décima Sección del Departamento de Colonia y no de Salto. — Salto, 26 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub 13498 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VICENTE TEIXEIRA (A|274|975) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Vicenta" debe decir "Vicente" y donde dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 14701 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVESTRE BENIGNO SUAREZ de QUINTANA (A|286|975) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 14702 Jl.23-v.ag.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ALBA ESTER RODRIGUEZ PEREZ en cuanto a que figura como apellido paterno "De La Cruz" debiendo decir "Rodríguez": hija de "Antonio De La Cruz" debe decir "Antonio De La Cruz Rodríguez"; nieta de "Manuel Augusto De La Cruz" debiendo decir "Manuel Augusto Rodríguez". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de este trámite. (Resolución de 20|4|1955). — San José, 29 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32163 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO FERREIRA CUNQUERO y RITA RAQUEL PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Daniel Ferreira Pérez pues en la misma su apellido paterno aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" además el apellido del gestionante Ricardo Ferreira Cunquero aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación dejándose constancia que los actores están auxiliados de pobreza (resolución del 20|4|955). — San José, junio 13 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 32196 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "GONZALEZ CASIMODA" (Ficha 459|975), en el siguiente sentido: donde dice "Casumodo" debe decir "Casimoda"; donde dice sexo "masculino", debe decir "De sexo femenino", donde dice que es hijo legítimo, debe decir, "es hija legítima", donde dice "que es nieto", debe decir "que es nieta", por ser lo verdadero. Está Auxiliada de Pobreza. — Tacuarembó, junio 30 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32522 Jl.21-v.ag.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó doña NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FLEITAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa" debe decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1975 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55 15|pub. 32490 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó doña RAQUEL MAGALLANES LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino" "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" "hija legítima". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32491 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO MENDEZ RODAS (Ficha N.o 249|C.) en el sentido de que donde dice "Rodas" debe decir "Roda". — Treinta y Tres 29 de mayo de 1975 — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
20) $ 31.50 15|pub. 13929 Jl.21-v.ag.8.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
Predio: Guardia de Coraceros
Día: 11 de agosto, hora 14

La Jefatura de Policía de Montevideo pone en conocimiento público la subasta de 33 vehículos modelos 68, 69, 70 y 71. Conforme al siguiente detalle:
5 Ford Maveric 1971.
1 Ford Custon 1968.
1 Ford Custo 1969.
13 Opel R 1700 — 1969-70-71.
5 Chevrolet Chevy Nova 1970.
8 Chevrolet Chevy Van 1971.
Precio cases desde $ 4.500.

Martilleros: Aldo Ferrari (Mat. 130); Horacio Castells (Mát. 301); Darío Mércora (Mat. 325); Juan Lateulade (Mat. 335); Dante Iocco (Mat. 362); Ruben Vizoso (Mat 522); Antonio Canosa (Mat. 1755); José Martínez Gómez (Mat. 415).

En exhibición desde el 1.o de agosto de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Seña 30 o|o comisión e impuestos 10,89 o|o.

Totalización del pago, 15 días a partir del día de la subasta plazo para la entrega de los vehículos 18 días a contar desde el día de la subasta.
20) (C. C.) 3|pub. 32640 Jl.21.-v.jl.30.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Campaner de Vila, Margarita contra ELLENITH ELIZABET CHALABI SALEB. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 292, año 1971) se hace saber al público que el próximo 21 de agosto a las 15 horas, en el local ubicado en Piedras 318, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado:

Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón Nº 2.196, señalado con el número 10 de la manzana 104 del plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de octubre de 1954 con el número 8.514 con una superficie de 589 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 25 metros al S. O. a la calle Ibiqué; 30 metros con 25 centímetros al N.O. 28 metros 33 centímetros al E. y 16 metros 91 centímetros al S. E.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de mayo 523, piso 7), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Milka Bolia de Di Landro. Actuaria.

En fe de ello, de mandato judicial y para el presente que sella, signa y firma en Montevideo, a 22 de julio de 1975. — Esc. Milca Bolia de Di Landro. Actuaria.
20) N$ 166.60 17|pub. 14839 Jl.25-v.ag.18.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "Didier Opero Badan contra ESTEBAN BLAZIC. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 390, año 1972) se hace saber que el próximo 8 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Garibaldi N.o 546) por intermedio del martillero Víctor Manuel Taramasco, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 3.200.000) del siguiente bien: solar de terreno, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 7245; señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de marzo de 1961, compuesto de una superficie de metros 443 y da frente al Norte a la Avda. Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 13118 Jn.24 v.jn.30. Jl 2' v.ag.1 O.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUBER NELSON STEFANO GARCIA. Ejecución de Prenda" (Ficha 180|B de 1975) se hace saber al público que el día 8 de agosto a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: un tractor "Mc Cornick International" modelo B 414, serie N.o 17.994, con motor Diesel de 4 cilindros N.os B. D. 154 — 19.077 y un equipo eléctrico con luces, polea toma de fuerza, barra de tiro y levante hidráulico, rodado 800 por 16 y 13. por 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarla. — Pando, 23 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 70.00 10|pub. 14478 Jl.21 v.ag.1.o.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos BOUZA, Med. Preparatorias" (Ficha 205|B|974

Se hace saber al público que el día 15 de agosto de 1975 a la hora 14. y en las puertas de este Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Un tractor marca "Unimog" con motor diesel 4 cilindros y 28 HP N.o 369144500146 con cabina y pala de levante hidráulico, matrícula San Jacinto 147.418 Padrón N.o 140.887.

B) Un arado de dos rejas.

C) Un pistón de levante.

D) Una cuchilla de arado

E) Un enganche de remolque cuatro brazos de enganche de implementos.

F) Barra de tercer punto de levante.

G) Una válvula de aire para el levante

H) Un arado de dos rejas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado la misma.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo

3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. - Pando, 16 de junio de 1975. - Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 84.000 10|pub 13784 Jl.21-v.ag.1.o

LAVALLEJA

RAMON A. FERNANDEZ LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra LEON SLUCKIS DARDEKER. Medidas Preparatorias" (Fa. 547|968), se hace saber que el día 14 de agosto próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (calle Garibaldi N.o 446). se va a proceder a la venta en remate público por el Martillero Ramón A. Fernández López y por un precio que exceda las 2|3 partes de su tasación que es de pesos 2.600.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda, situada en la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 1.259, señalado en plano del Agrimensor Eduardo Larrieux inscripto en la Dirección General de Catastro e 24 de setiembre de 1954 con el N.o 8.461, compuesto de una superficie de metros 307, 8836 y dá frente a la calle Libertad entre Javier de Viana y Garibaldi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. - Las Piedras, 11 de junio de 1975. - Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto. Inscripto: En el Registro Público de Contratos.

20) $ 121.500 15|pub. 13918 Jl.21-v.ag.8.

FLORIDA

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: RUETALO LOMANDO WILMAR y VILMAR JUAN. Suc. (FC 1:84|972), "Remate de bienes". (Ficha C. 952|974), se hace saber que el día 18 de agosto de 1975 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, Independencia 737 el martillero Walter Enciso Labroucherie, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial con la base de pesos 5:000.000,00 (cinco millones de pesos) equivalente a sus 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con construcciones y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el número 1841 de la manzana 126 y según planos del agrimensor Ariel Cabrera (h.) de julio de 1957, inscripto con el N.o 5742 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con una superficie total de 236 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados con un frente de 11 metros a la calle Sarandí y 21.47 metros haciendo esquina a la calle Baltasar Brum.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que gravan la subasta y los gastos de escritura, certificados, etc.; II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. - Florida, junio 16 de 1975. - Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) N$ 126.00 15|pub. 14648 Jl.25-v.ag.14.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: ZARATE, EUGENIA. Sucesores. "Cesación de condominio" (Letra A Ficha N.o 363|974) se hace saber que el día 28 de agosto de 1975 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas) el martillero Humberto Apatie Perosio asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 74.667.00 (en N$ 74.67) el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Salto manzana Catastral N.o 71 y empadronada en mayor área con el N.o 8404 con 17 mts. 85 cmts. de frente al Noroeste sobre Rambla Costanera a pocos metros de calle Itapebí de una superficie de 321 mts. 22 decmts. y señalado con el Lote N.o 1 del plano del Agrm. Manuel J. Galisteo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4154 en noviembre 7 de 1972.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan—, así como la comisión del rematador son del cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Salto, junio 30 de 1975. - Manuel Ferreira. Actuario.

20) N$ 142.00 15|pub. 15066 Jl.29-v.ag.18.

SAN JOSE

PASCUAL CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos- Cabrera Britos Carlos María c| BORNES MIGUEL y otro. "Medidas preparatorias" (A 607|972) se hace saber que el día 18 de agosto de 1975 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 31.700. un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 8174 sito en la 4.a sección judicial de Colonia, Balneario Britópolis con una superficie de 750 mts. y tiene 15 metros de frente a calle número uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. - San José, junio 11 de 1975. - Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 112.00 15|pub. 14635 Jl.22-v.ag.12.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Morales Silva, Carmen c| MORALES SILVA, ESTEBAN. Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 363|974), se hace saber que el día 27 de agosto de 1975 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el Rematador designado Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su valor real actual, o sea $ 939.334 dos fracciones de terreno con lo edificado y demás mejoras, señaladas con los números 15 y 17 en el padrón N.o 169 de la segunda sección judicial de San José, de doce metros cincuenta centímetros de frente a calle República de Pueblo "Rodríguez" y de un área de 463 m. 15 dmc. cada una.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. - San José, junio 12 de 1975. - Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 13783 Jl.21-v.ag.8.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos caratulados STRATTA MAESO SIUL S y otros. "Expedición de segunda copia" (Ficha V|418|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Siul S. Stratta, Diva Margarita Rodríguez Stratta de Gutiérrez y Santiago Luis Rodríguez Stratta solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición que autorizó el 6 de julio de 1943 el escribano Dr. Ramón Ramela de Castro por la que se adjudicó a doña Margarita Maeso de Stratta de 10. bienes dejados al fallecimiento de su padre don José Antonio Maeso el siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus accesorios padrón 61.272 ubicado en "Malvín", 10.a sección judicial de Montevideo solar 48 del plano del Ing. Luis Caselli con una superficie de 726 m.c. 06 dms. con frente al sur 12 mts. 54 cms. a Rambla O'Higgins. Los comparecientes hubieron el referido bien en su calidad de únicos y universales herederos de doña Margarita Maeso de Stratta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo 27 de junio de 1975. - Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

21) N$ 84.00 10|pub. 14234 Jl.16.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TERESA ESPERANZA POGGI de ARTECONA, EDUARDO ARTECONA POGGI, HECTOR MARIO ARTECONA POGGI; ESPERANZA ARTECONA de MONTALBAN y DANIEL ARTECONA POGGI. "Segunda copia" (Ficha E. 948|75), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta que el 15 de julio de 1929 autorizara el Esc. Gustavo Adolfo Castro por la cual el doctor Eduardo Artecona, casado con Teresa Esperanza Poggi, adquirió del señor Antonio Sbárbaro, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 127.095, antes en mayor área con el número 23.488, la que según plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, de 9 de marzo de 1928 tiene un área de 141 metros 51 decímetros 68 centímetros con 7 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones por donde la puerta del edificio se señala con el número 2264. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 567 al folio 468 del libro 148.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, julio 21 de 1975. - María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 91.00 10|pub. 15090 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos JOSE PEDRO MALAGRABA BLANCO. Segunda copia (Ficha E. 642|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 14 de enero de 1969 autorizara la escribana Sylvia Vincent de Domingorena cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 146 al folio 41 del libro 626 por la cuál Amalfi S. A. vendió a José Pedro Malagraba Blanco el apartamento de propiedad horizontal 003 que es parte del edificio "Beverly II" construído en un terreno sito en la 18 a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 31.928 que según plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de julio de 1965 se compone de un área de 396 metros 48 decímetros con 25 metros 58 centímetros de frente al N.E. a la calle Jaime Zudáñez. El aludido apartamento está em-

padronado con el N.o 224.015 se ubica en el 3er. piso a cota vertical más 3 metros 94 centímetros y según plano del Agr. antes mencionado se compone de un área de 93 metros 21 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 98.000 10|pub 13748 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN ENSEÑAT solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 29 de marzo de 1973 autorizó [illegible] Félix Cristiani por la cual Carmen Enseñat, [illegible] Guillermo Cristian Gomez el solar de terreno y construcciones "Lomas de [illegible]" 7.a sección judicial de Canelones, padrón 22.585 que según plano de Agr. [illegible] inscripto en Dir. Gral. de Catastro 4 de abril 1961 tiene una superficie de 78' [illegible]

En [illegible] se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse [illegible] gestión para que comparezcan a [illegible] ante este Juzgado dentro de término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado menor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 56.00 10|pub. 14292 Jl.16.-v.jl 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado JAIME SCHNAPP, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano Octavio Larrocca, el 28 de setiembre de 1937, por la cual el compareciente, adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay el siguiente bien:

Un inmueble, con las mejoras que contiene (hoy padrón Nº 16761) ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Villa Muñoz, con un área de 162 metros 3161 centímetros, señalado con el número 19 de la manzana 328 A, en plano del agrimensor A. Biraben, de febrero de 1926, con frente al S.E. a la calle Torcuato de Alvear.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216 al folio 96 del libro 215.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho de oponerse a la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 14545 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Alfonso Alvarez, María Dina Alvarez de Favre y María Emilia Alvarez de García, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el escribano Fernando H. Echeverría en Montevideo el 24 de diciembre de 1937 por la cual María Teresa Lavarello de Monteverde y María Felicia Monteverde de Berro García lo enajenaron a Pascual Alvarez por título de compra venta y modo tradición, el inmueble [illegible] en esta República, departamento de Montevideo Vigésima Sección Judicial, manzana 210, que se designa con el número 9, empadronado con el N.o 38.452 con una superficie de 221 metros 36 centímetros con 8 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis José de la Peña, cuya puerta está señalada con el número 550. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el L.o 321 al F.o 5 número 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse en la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 14544 Jl.23-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: DAFON, ALICIA TEODORA. "Segunda copia de escritura", (Ficha 54|75), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Miguel Angel Castiglioni en Nueva Helvecia el 9 de setiembre de 1955 los esposos Celestino Baltazar Dafond e Ida Sofía De Cola, vendieron a Alicia Teodora Dafond, la mitad indivisa de un solar de terreno, sito en dicha ciudad, padrón urbano 1121 señalado con el N.o 7 de la manzana 56, del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en Montevideo con el N.o 968 el 12 de diciembre de 1946 y tiene un área de 482 metros 95 decímetros, lindando: Sureste calle Colonia, Noroeste, sucesión Germán Hugo, Norte, solar 6 Suroeste solar 8 y otro, inscripta el 23 de setiembre de 1955 con el número 1311 al folio 808 del libro 22. Y por escritura autorizada por el escribano Miguel A. Castiglioni, en Nueva Helvecia el 7 de agosto de 1956, los esposos Celestino Baltazar Dafond e Ida Sofía De Cola vendieron a Alicia Teodora Dafond, la mitad indivisa de un solar de terreno sito en dicha ciudad, padrón urbano 1121 señalado con el N.o 7 del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en Montevideo, con el N.o 968 el 12 de diciembre de 1946 de un área de 482 metros 65 decímetros lindando: Sureste, calle Colonia, Noroeste, sucesión Germán Hugo, Noreste solar 6 y Suroeste solar 8 y otro. Inscripta el 7 de agosto de 1956 con el N.o 1055 al folio 648 v. del libro 23.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 4 de junio de 1975. Juan Pedro Harriguindeguy Actuario Adjunto.

21) N$ 105.00 10|pub. 15097 Jl.28-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos, "ALBA HUMBERTO y otra. Segunda Copia de Escritura (Ficha 254'974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 30 de julio de 345, por la cual Humoerto Alba y Francisca Alba de Budiño adquirieron a doña Leonora Zimmermann, una [illegible] y hoy ciudad de Juan L. Lacaze. 14.a Sec. fracción de terreno ubicada en la entonces VI. Judicial del Dpto. de Colonia, padrón N.o 610, señalada con el N.o 31 de la manzana D en el plano trazado por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita el 6 de febrero de 1933, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Colonia, y cuya superficie es de 330 metros y limita: al Sur, 11 metros de frente a calle Gaviotas, por 30 metros de fondo lindando: al Este con los lotes 32 33 y 34 al norte con el solar 35; y al Oeste con el lote 30.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 27 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harriguindeguy, Actuario Adjunto.

21) $ 70.000 10|pub. 13950 Jl 21.-v.ag.1.o.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GIRALDEZ HNOS. S. A. "Segunda copia de escritura" (Fa. 302|975) se hace saber que se presentaron Angel Giraldez y Luis Alberto Giraldez, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad Giraldez Hnos. Sociedad Anónima solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Pedro Zabaiza el día 27 de julio de 1951 y que se refiere al siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en la manzana 177 de esta ciudad empadronada con el N.o 2005 antes parte del padrón N.o 2505 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Raúl D. Grass de julio de 1950 inscripto con el N.o 175 el 4 de agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro compuesta de un área de 355 metros 13 decímetros cuadrados. Este bien lo hubo la sociedad por compra a don Abelardo Teófilo Uriarte y otros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Minas, 12 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

21) N$ 70.00 10|pub. 15106 Jl.28-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "CIA. TECNICA DEL PLATA S. A. (Segunda Copia) (Ficha: 281|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Joos Merino en nombre y representación de Compañía Técnica del Plata Sociedad Anónima solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa: el día 28 de enero de 1960 la escribana Ana María Molinari autorizó en Maldonado una escritura de compraventa por la que la Compañía Técnica del Plata S. A. hubo de Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima la propiedad y posesión del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el N.o 2408 actualmente con el número 3338 en zona urbana, señalado con el número 9 de la manzana 15, en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1955 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 865 el 28 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 23 metros un centímetro de frente al Norte sobre calle de 17 metros; 44 metros 65 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 8; 24 metros 45 centímetros al Sur lindando con el solar N.o [illegible] 43 mts 59 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 10.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado 13 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

21) $ 91.000 10|pub. 13962 Jl 21.-v.ag.1.o

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: ESTEFANELL, LETAMENDIA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA (ELYCSA). "Segunda copia de escrituras" (Ficha A 103|75) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Héctor R. Rivero el 1.o de agosto de 1968 del inmueble siguiente:

Fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y demás mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este departamento de Paysandú parte de la manzana 29 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 213, plano del agrimensor Luis A. Talamas, inscripto con el N.o 175 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de agosto de 1945 con una superficie de 506 metros 1.7?? centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, 20 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

21) N$ 70.00 10|pub. 15010 Jl 28-v.ag.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUAREZ SERNA ATANASILDO y OTRAS." Segunda copia" (A|215|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Atanasildo Suárez Serna María Dolores Suárez de Pandolfi, Hayleé Suárez Serna solicitando una segunda copia de la escritura que el día 31 de agosto de 1953 autorizó el escribano Jorge Robaina Anso por la cual don Alberto Francisco Favier y doña María Esther Rattín de Favier vendieron a don Cándido Remigio Suárez Azanza, el inmueble urbano padrón N.o 10.234 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, compuesto por tres solares de terreno y mejoras señalados con los números 202, 203 y 204 en el Plano de Mensura y División del agrimensor Jorge Bird de julio de 1953 inscripto con el N.o 138 el 3 de agosto del mismo año en Catastro de Salto, con la superficie y deslinde que resulta del referido plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pre-

gente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Salto, junio 3 de 1975 — Delmar Gonzáles Brum, Actuario.
21) N$ 70.00 10|pub. 14582 Jl 21-ag.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

GALICIA INMOBILIARIA Y DE TURISMO LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Cesión de cuota:
Socio que sale: María Nilda Olascoaga.
Socios que entran: Carlos Enrique Sineiro Rodríguez y Albino Musante Costenaro.
Modificación de contrato:
Fecha: 30|4|75.
Domicilio: Avda. Gorlero Galería Dion P. del Este.
Administración: Carlos E. Sineiro y Albino Musante indistintamente.
Inscripción: Registro Comercio Maldonado con el N.o 31 del F.o 107 al 109 del Tomo número 14 de Contratos.
22) N$ 68.00 10|pub 14387 Jl.16-v.jl.30.

CAPEL SOC. LTDA

Constituida por documento privado del 20 de junio de 1975.
Socios: JUAN ANGEL CAPEL, SERGIO COTOGNO, JORGE CUADRADO y GLADYS COTOGNO.
Objeto: Taller de fabricación y reparaciones de matrices, moldes y máquinas industriales, compra venta de repuestos, importación y exportación.
Domicilio: Corumbé 4454 en Montevideo.
Plazo: años prorrogables.
Capital y aportes: $ 2:000.000 (N$ 2.000). Capel: N$ 900, Gladys Cotogno N$ 900, Sergio Cotogno N$ 100 y Jorge Cuadrado N$ 100.
Administración: Juan Angel Capel y Gladys Cotogno indistintamente o de tres socios actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 376 al F.o 1823 del Libro N.o 2 de Contratos el 26 de junio de 1975.
22) N$ 102.00 10|pub. 14389 Jl.16.-v.jl.30.

PROCK LTDA.

Contrato: 15|6|75
Regist. Comercio N.o 340 F.o 1193 L.o 2.
Socios: MARTHA ALVAREZ y SANDRA RICKETTS.
Capital: N$ 5.000 partes iguales.
Objeto: Proveer al cuerpo diplomático.
Plazo: años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 14294 Jl.16.-v.jl.30.

STEFAN LTDA.

Contrato de fecha 10 de abril de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1975 con el N.o 196 al Folio 682 del Libro N.o 2.
Socios: EMA SPEKTOR de FAINSTEIN y LIDIA PINTO de SPEKTOR.
Capital: N$ 2.000 aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: Indistintamente cualquiera de las socias.
Domicilio: Misiones 1561 (Montevideo).
Objeto: Compra, venta de bienes materiales e inmateriales y presentación ante licitaciones públicas y operaciones comerciales e industriales conexas.
22) N$ 85.00 10|pub. 14428 Jl.16-v.jl.30.

CASTRO-TUNDISI Y CIA.

Contrato 20 de marzo de 1975 inscripto el de abril de 1975, N.o 168 F.o 585 L.o N.o 2 modificación del 10 de abril de 1975 inscripta el 6|5|75 N.o 227 F.o 794 L.o 2.
Socios capitalistas: AZUCENA TUNDISI de ARIOLI y HUGO CASTRO.
Socio industrial: Carlos Larzabal.
Capital: $ 8:000.000 aportado por igual en efectivo por los socios capitalistas.
Objeto: Importación, exportación, indusrialización y comercialización en uno o más ramos, especialmente óptica y fotografía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios capitalistas indistintamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 14503 Jl.17-v.jl.31.

LUCAS Y RODRIGUEZ LTDA.

Denominación: Minerales de Artigas.
Razón social: Lucas y Rodríguez Ltda.
Constitución: 20 junio 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 470 F.o 1513 L.o 1 (25 junio 1975).
Socios: DIDIMO RODRIGUEZ NUÑEZ; LUCIANO LUCAS GONZALVEZ y HUGO LUCAS COELHO.
Objeto: Prospección, extracción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos de minería.
Capital: $ 12.000.000 (nuevos pesos 12.000), integrados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años prorrogables.
Administración: Didimo Rodríguez Nuñez y Luciano Lucas Gonzalvez actuando conjuntamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 14476 Jl.17-v.jl.31.

MEGAFO LIMITADA

Contrato 2 de junio de 1975. Registro de Comercio inscripción N.o 389 al F.o 1360 del L.o N.o 1 de Contratos el 12 de junio de 1975.
Socios: RAUL FLORENCIO GARCIA ROIBAL y WALTER HUGO AFONZO BOLLA.
Plazo: 10 años; cada dos años los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia.
Objeto: Taller mecánico metalúrgico y de reparaciones, fabricación, importación y exportación.
Administración: Raúl Florencio García Roibal.
Capital: N$ 10.000. Raúl Florencio García Roibal N$ 9.000 y Walter Hugo Alonzo Bolla N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo, actualmente calle Marsella 2681.
22) N$ 85.00 10|pub. 14588 Jl.21-v.ag.1.o

FACTOR S.R.L.

Denominación: FACTOR S.R.L.
Socios: ALFREDO SANTOS MONTERO, RICARDO RAMON BRITO VILA y JUAN CARLOS LAPENNE IMAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en la comercialización de bienes y servicios.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios actuando de a dos conjuntamente.
Contrato: 23 de junio de 1975. Inscripto en el Registro de Comercio N.o 423 L.o 1.
22) N$ 51.00 10|pub. 14561 Jl.21-v.ag.1.o

ROIMPEZ S.R.L.

Socios que salen: Herman Alberto Casserone Rodríguez y Enrique Rozada Montemurro.
Socios que entran: Ramón Luis Vázquez y Jacinto Eduardo Rozada Montemorro.
Domicilio: Cerrito 420 piso 6 Esc. 611 Montevideo.
Inscripción Registro de Comercio de Montevideo: 4|6|75 N.o 356 folio 1331 del Libro 1 de Contratos.
Administración: Ramón Luis Vázquez y Jacinto Eduardo Rozada Montemurro.
22) N$ 51.00 10|pub. 14720 Jl.23-v.ag.5.

SOBIFU S.R.L.

Contrato: 18 de marzo de 1975.
Inscripción: Soriano, N.o 10, folios 28|30.
Socios: ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y LUIS EDUARDO KOSTER PEÑA. (Administrador).
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable.
Objeto: comercializar por mayor, importar exportar, industrializar mercaderías en ramos de alimentación, química, drogas, etc.
Domicilio: Mercedes
22) N$ 34.00 10|pub. 14757 Jl.24-v.ag.6.

ADLAN S. R. L.

Constituida el 18 de enero de 1975, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Maldonado, con el N.o 12, folios 43 al 45, tomo 14.
Socios: LUCIA DOVLLANSKY de LANGER, MOISES SIGANEVICH, JACOBO MICHALEWICZ y ELENA HERRERA de LANGER.
Objeto: Actividad inmobiliaria.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 36.000.00 (Dividido en cuotas de N$ 10.00 cada una) aportado: N$ 18.000.00 por Lucía Dovllansky y Moisés Siganevich; Jacobo Michalewicz y Elena Herrera, N$ 6.000.00 cada uno.
Administración a cargo de dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 68.00 10|pub 14785 Jl.24-v.ag.6.

EL ONCE LIMITADA

Contrato: 22 de octubre de 1974.
Socios: RAFAEL HODARA y SUSANA FRIEDAMNN.
Objeto: Fabricación y venta de artículos plásticos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rafael Hodara.
Capital: $ 2:000.000.
Registro: N.o 111, Folio 412, Libro 3.
22) N$ 34.00 10|pub. 14946 Jl.28-v.ag.8.

COPAM S.R.L.

Contrato: 15 de abril de 1975.
Registro Comercio N.o 230, Folio 805, Libro N.o 2.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: PEDRO CASTRO, JORGE VANRELL, CARLOS GUTIERREZ, JORGE BUTLER, LUIS IRAZUSTA, MIGUEL QUEIROLO, RAUL ROHR, FEDERICO HILL, ARAMBERRI HNOS. HORACIO IRIGOYEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Supermercado, Almacén, Bazar, Exportaciones, Importaciones. Negocios Inmobiliarios.
Capital: N$ 4.200.
Administración: Jorge Vanrell
22) N$ 51.00 10|pub. 14900 Jl.25-v.ag.7.

GOINEA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento privado de 20 de agosto de 1974 Inscripto en R. Público de Comercio el 26 de mayo de 1975. Se aumenta en $ 150.000 el capital y se incorporan nuevos socios los señores EMILIO ROSO con $ 50.000, JUAN CARLOS OTERO con $ 50.000 y ELBIO RAMON TROVO con $ 50.000.
Administración: Alberto Stratta a sola firma, o Cristina Weiske en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios.
22) $ 51.000 10|pub 14911 Jl.25-v.ag.7.

REGAL LTDA.

Contrato 13 mayo 1975 inscripto N.o 296 F.o 1039 L.o 2 el 2 junio 1975.
Capital N$ 1.000.
Socios y aportes: Pedro Troccoli N$ 700.00. José Amuedo N$ 100.00; Antonio Calvetti, Enrique Olivera; Ramón Molina; César Cornejo c|u. N$ 50.00.
Administración: Tróccoli o Tróccoli con otro socio.
Objeto: Fundición.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 14862 Jl.25-v.ag.7.

LOUSTAU, MASTROIANNI y DEL PRETARO S.R.L.

Contrato: 19 de agosto de 1974.
Registro de Comercio: N.o 183, F.o 1.763, Libro 2.
Socios: CESAR JUAN LOUSTAU INFANTOZZI, JOSE NICOLAS MASTROIANNI FANTAUZZI y ZOPITO DEL PRETARO NOBILIO.
Capital: $ 6.000.000, integrado por partes iguales.
Objeto: Explotación del ramo de construcciones, reparaciones y ampliaciones, en general de edificio e inmuebles y todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieren emprender.
Plazo: 2 años, prorrogándose automáticamente por bienios.
Administración: a) Para enajenación o gravamen, los tres socios, conjuntamente; b) En los demás casos, dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 85.00 10|pub. 14749 Jl.28-v.ag.8.

MAVI LIMITADA

Contrato: 14 de mayo de 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322 L.o 2 F.o 1126.
Socios: MARIO OYENHARD ALORI y VICENTE GABRIEL SAQUIERES.
Domicilio: Luis P. Ponce 1324.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Cada uno de los socios indistintamente.
Objeto: Trámites y negocios de exportación, industria y comercio con toda clase de bienes, muebles o inmuebles.
Capital: $ 200.000 moneda nacional por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 15089 Jl.29-v.ag.11.

IMYEX LTDA.

Contrato: 17 de julio de 1975.
Registro Público de Comercio N.o 459 folio 1608 libro 1.
Socios: ZELMAN MINTZ, GERSON SAUL, DAVID SAUL y LILLIAN MERMELSTEIN.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Río Negro 1354.
Administración: Zelman Mintz y Gerson Saul indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 15065 Jl.29-v.ag.11.

FERTIGRAS S.R.L.

Contrato: 30 de enero de 1975.
Socios: PEDRO MIAS, LUIS GALLEGOS y JOSE FREIRIA.
Objeto: Actividades agropecuarias en todas formas, exportar e importar.
Domicilio: La Paz.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 5.000.000.
Registro N.o 31.
22) N$ 34.00 10|pub. 15125 Jl.29-v.ag.11.

FUNDIMET LTDA.
Razón social: Fundimet Limitada.
Contrato: 22 de abril de 1975 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1975 con el N.o 239 al folio 909 del Libro N.o 2.
Socios: AMERICO WALTER SEGREDO; ELSA GLADYS DARIAS y MARGARITA ROMERO.
Objeto: I) Fundición de metales; II) Reparación de maquinaria.
Capital: $ 9.000.000 aportados: Américo Walter Segredo $ 3:000.000 en efctivo; Elsa Gladys Darias $ 3:000.000 en efectivo y Margarita Romero $ 3:000.000 en efectivo.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Balance: 31 de marzo de cada año.
22) N$ 85.00 10|pub. 15123 Jl.29-v.ag.11.

ELBIO ORREGO LTDA.
Socios: ELBIO ORREGO y SUSANA MIRIAM RIVERO de ORREGO.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos mil) aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de materiales eléctricos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Calle Rocha 2177 Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 399 F.o 1423 del L.o 2 de Contratos el 3 de julio de 1975.
22) N$ 51.00 10|pub. 15063 Jl.29-v.ag.11.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.
Contrato: 30-junio 1975.
Registro: N.o 1 F.o 5 Libro 3.
Socios: Carlos María Fraschini Teado, Ricardo Ferrés Terra, Isaac Soloducho, Atilio Arrillaga y Julio Eduardo Parietti.
Capital: N$ 25.000.00, totalmente integrado y aportado por partes iguales.
Administración: Dos de los socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Corretaje de seguros y prestación de servicios referidos al ramo de seguros.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país y|o exterior.
22) N$ 28.00 10|pub. 15084 Jl.29-v.ag.11.

CREIPAL S.R.L.
Contrato privado del 3 de junio de 1975 Registro Público y General de Comercio N.o 410 al folio 1444 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Fernando Silvera Goulart, Roberto Bolívar Rojo Irigaray, Manuel Antonio Baraza Manrubia, Héctor Armando González Grasso, Carlos Alberto Silvera Goulart, José Edson Gobbi Otto y José Antonio Silvera Goulart.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones y comercio en general con todo tipo de bienes.
Capital: $ 7.000.000.
Aportes: Fernando Silvera Goulart pesos 2.600.000; Roberto Bolívar Rojo Irigaray, pesos 1.200.000; Manuel Antonio Baraza $ 1.000.000; Armando González Grasso $ 700.000; Carlos Alberto Silvera Goulart $ 700.000; José Edson Gobbi Otto $ 400.000; José Antonio Silvera Goulart $ 400.000.
Administración: Realizada por el Directorio.
Representación jurídica: Presidente del Directorio con cualquier otro Director actuando conjuntamente.
Plazo: 25 años, prorrogados automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 119.00 10|pub. 14621 Jl.29-v.ag.11.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.275. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo), solicita marca BELCOLOR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14929 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.304. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Erna Siegmund, por Italcolor S. A. (Uruguay), solicita marca INSTANCOLA clases 6, 14 y 15. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 15026 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.303. — Montevideo, julio 22 de 1975 — Erna Siegmund, por Franco Grisi Farina (Uruguay), solicita marca FARINA clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 15027 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.323. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Oscar Bacot por Laboratorios Lycia-Carlos M. Luz (Montevideo), solicita marca MESURLYCIA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14925 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.296. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca MERIT, clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14926 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.255. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca NOVOCOLOR clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14695 Jl.23-v ag.5.

ACTA N.o 148.261. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Natalio Mednik Montevideo solicita marca TULIPAN clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14703 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 148.265. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Antia Moll & Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca CLORIPRAMINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 14767 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.264. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Dimensión 2001 S.R.L.,(Uruguay), solicita marca LENNON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14766 Jl.24-v.ag.6.

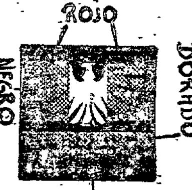
ACTA N.o 148.201. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Argamassas Quartzolit S. A. (Brasil), solicita marca: QUARTZOLIT clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 14447 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.123 — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ANDRO solicita marca FORT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14448 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.124. — Montevideo. 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca ALLIGOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14449 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.125. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca CENTEDRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14450 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.334. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Jones y Cía. Anba Sportmode Vorsteher KG Austria solicita marca



clases 4, 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 15005 Jl.29-v.ag.11.

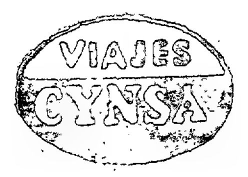
ACTA N.o 148.325. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Oscar Bacot por Passadore, Carrau y Mutio S.A. (Montevideo) solicita marca CORONA clase 1 detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 15071 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.314. — Montevideo. julio 23 de 1975. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca SUEDE clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 15072 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.313. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca PHOENIX clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 15073 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.239. — Montevideo, julio 18 de 1975. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca TAZACOA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14572 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 2.147. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Walter Jones por Viajes Cynsa S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 75.50 10|pub. 14593 Jl 21-v ag.1.o

ACTA N.o 148.215 — Montevideo, julio 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Aguerre Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca CUEVAS DE SANTA MARIA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.00 10|pub. 14571 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.216. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Alberto Nieto Clavera (Uruguay), solicita marca ANDINA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14573 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.175. — Montevideo, julio 10 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L (Montevideo), solicita marca MEWA clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14592 Jl 21 v ag.1.o

ACTA N.o 148.174 — Montevideo, julio 10 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca SIMASS clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14591 Jl.21-v.ag.1.o

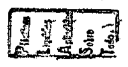
ACTAS Nos. 148.173 y 2.146. — Montevideo, julio 10 de 1975 — Rodelco S. A. (Montevideo), solicita marca RODELCO clases 6, 8 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14590 Jl 21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.211. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Chemisch-Pharmazeutische Fabrik Adolf Klinge y Co (Alemania), solicita marca TONOSTIMUL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14580 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.212. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Jones y Cía. Chemisch-Pharmazeutische Fabrik Adolf Klinge y Co. (Alemania), solicita marca VALBIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14579 Jl 21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.208. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Fox, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca TO-DAY clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14569 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.214. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Enrique Messinger (Montevideo) solicita marca



clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14735 Jl.23-v.ag.5

ACTA N.o 148.256. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Alaska Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca LANVELUR clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14694 Jl.23-v.ag.5

ACTA N.o 148.129 — Montevideo, . de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca NIOBEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14451 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 148.198. — Montevideo julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Levadura Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca BROMATOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14470 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.159. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Billy Fox por E.R. Squibb y Sons Inc. (USA) solicita marca FUNGIZONE INTRAVENOSO clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 34.00 10|pub. 14394 Jl.16-v.jl.30.

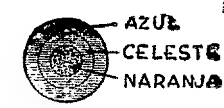
ACTA N.o 148.156. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretan S.A. (Montevideo) solicita marca URETAN clases 11 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub 14393 Jl.16-v jl.30.

ACTA N.o 148.178. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Oscar Bacot por Descon S.A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 76.50 10|pub. 14401 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.177. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Billy Fox por Sam Fong Cosmetic Co. Ltd. (China) solicita marca



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 51.00 10|pub. 14400 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.167. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Billy Fox por R.J. Reynolds Tobacco Company (USA) solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 68.00 10|pub. 14397 Jl.16-v.jl 30

ACTA N.o 2.145. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Oscar Bacot por Factor S.R.L. (Montevideo) solicita marca

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 68.00 10|pub. 14396 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.160. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Billy Fox por E.R. Squibb y Sons Inc. (USA) solicita marca GONOPACK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 34.00 10|pub. 14395 Jl.16-v.jl.30

ACTA N.o 148.203. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Ufo Contemporary Trousers Inc. (Estados Unidos) solicita marca



clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 68.00 10|pub. 14446 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.274. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo), solicita marca BELCODECOR clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14930 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.276. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo), solicita marca BELCOMATE clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14928 Jl 25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.190. — Montevideo, julio 11 de 1975 — Erna Siegmund por Ferplant S. A. (Montevideo), solicita marca FERATRACINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14485 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.192 — Montevideo julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por James Buchanan & Company Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 68.00 10|pub. 14487 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.150. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Enrique Tato por Guillermo J. Vikonis (Uruguay) solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 102.00 10|pub. 14474 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.205. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Foz, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca LYME clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 34.00 10|pub 14570 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2.149. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Enrique Tato por Elbio Ferreira (Uruguay), solicita marca INMOBILIARIA DEL PLATA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14606 Jl.21-v ag.1.o.

ACTA N.o 148.239. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Con esta fecha Más Pasos Ltda. de Uruguay, solicita la marca DIAMANTE de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14645 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.130. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Disper S. A. (Montevideo), solicita marca TAXIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub 14455 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.293. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Oscar Bacot por Dericel S.A.C.I. (Argentina), solicita marca DERICOL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
231 N$ 34.00 10|pub. 14923 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.294. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Osar Bacot por Dericel S.A.C.I. (Argentina), solicita marca SOLUCEL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 34.00 10|pub. 14924 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.126. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca DEVINCAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14451 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.127. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S A. (Montevideo) solicita marca ERGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14452 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.128. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: EUNOCTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14453 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.290. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Con esta fecha Néstor Bentancor Robaina (Uruguay) solicita marca EL LUCERO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14866 Jl.25-v ag.7.

ACTA N.o 148.272. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca MYXOFLU clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14932 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.300. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Heuga Export AG Suiza solicita marca



clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 68.00 10|pub. 14890 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.240. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 68.00 10|pub. 14904 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.277. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Con esta fecha Cicofren S. A. (Uruguay) solicita la marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 127.50 10|pub. 14996 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.223. — Montevideo, julio 15 de 1975. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
231 N$ 51.00 10|pub. 14794 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.259. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Con esta fecha Alberto Kesman de Uruguay solicita la marca KAFKA S.R.L. de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14989 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.249. — Montevideo, 16 de julio de 1975. — Con esta fecha Kafka S.R.L. de Uruguay solicita la marca GAMUTON de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
231 N$ 17.00 10|pub. 14988 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.204. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca PLUS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
N$ 17.00 10|pub. 14567 Jl 21-v.ag.1.o.

ACTA Nº 148.193. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Addis Limited (Inglaterra), solicita marca ADDIS, clases 1 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 14469 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.194 — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos S. A., (Uruguay), solicita marca


JANDRITO

clases 1, 3, 4, 8, 14 15 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 14468 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.171 — Montevideo, julio 10 de 1975. — Erna Siegmund por Italcolor S. A. (Uruguay) solicita marca FEGAFIX clases 6, 14 y 15. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14407 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 148.191. — Montevideo julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca FAZADON clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14456 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.202 — Montevideo 11 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Ufo Contemporary Trousers Inc. (EE.UU.), solicita marca UFO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14445 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.172. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Ruber Arroldi por Osvaldo Fallas (Montevideo), solicita marca METECRO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14603 Jl 21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.149. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca RELAX clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14608 Jl.21-v ag.1.o.

ACTA N.o 148.241 — Montevideo, julio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 14630 Jl 22-v.ag.4.

ACTA N.o 2.151 — Montevideo julio 16 de 1975. — Erna Siegmund por EHC Hotel Services Limited (Inglaterra) solicita marca PENTA clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14629 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.221. — Montevideo, julio 15 de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca NORVEDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14563 Jl.21-v ag.1.o.

ACTA N.o 2.150. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Walter Jones por Musitelli Turismo Ltda (Uruguay), solicita marca: RADAR clases 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14784 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 2.152. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Raúl Arnelli Scafiezzo (Uruguay), solicita marca: "CIFRA - Consultores en economía de empresas" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14797 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.266. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Cía. S. A., (España), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 85.00 10|pub. 14788 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.247. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Guzmán González por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: RODACICLINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17,000 10|pub. 14801 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.225. — Montevideo, julio 15 de 1975) — D. Dubourg por Soldy S. A. (Montevideo), solicita marca: JET clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14796 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.224. — Montevideo julio 15 de 1975. — P Dubourg por Barden S. A (Montevideo), solicita marca: MARCOFILM, clase 25.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14795 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.213 — Montevideo, julio 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Editorial Abril SAICIFA (Argentina) solicita marca

Costura y tejido

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 14734 Jl.23-v.ag 3.

ACTA N.o 148.257 — Montevideo, julio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Kitazawa Sho Kabushiki Kaisha, Japón solicita marca

KITZ

clase 6 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 14705 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 148.254. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Oscar Bacot por J.C. Freire y Cía. Ltda. Industrial y Comercial (Montevideo) solicita marca



clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 14693 Jl.23-v.ag.3.

ACTAS N.os 148.196 y 2.148 Montevideo julio 11 de 1975. — Erna Siegmund. por Inés Herrera de Guelfi, (Uruguay), solicita marca MATIAS, clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 44.20 10|pub. 14471 Jl.23-v.ag.3.

ACTA N.o 148.176 — Montevideo, julio 11 de 1975. — Billy Fox por Honeywell Inc. (USA) solicita marca GCOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14399 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148 155. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretan S.A. (Montevideo) solicita marca DURETAN clases 11, y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14392 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.312 — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca MATIAS clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 15074 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.310. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita renovación marca VOLTA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 15075 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.332. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca FINAVEN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 15076 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.218. — Montevideo. 15 de julio de 1975. — Con esta fecha José Casto Vera de Mercedes. Uruguay solicita la marca LIMPIA-BLANC de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14998 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.273. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Billy Fox por Merck y Co, Inc. (USA) solicita marca UNIPAK clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.40 10|pub. 14631 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.263. — Montevideo julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A., (Uruguay) solicita marca CROCOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14765 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.271 — Montevideo, julio 21 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca ADGEFLU clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14923 Jl.29-v.ag.11.

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.934. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Nicolás Vidal Manteiga y Víctor Hugo Lorenzo Otero, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo para realizar el proceso de ionización del sistema de encendido en motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14747 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 847. — Montevideo, julio 15 de 1975. — P. Dubourg por Angel Arcari (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Monturas de diapositivas". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) N$ 17.00 10|pub. 14793 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 16.932. — Montevideo, julio 8 de 1975. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima Montevideo solicita patente para: "Mejoras en madres artificiales utilizadas en avicultura" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14398 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 19.783. — Montevideo enero 28 de 1975. — Enrique Tato por Kumiai Chemical Industry Co. Ltd (Kumiai Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha), (Japón), solicitan patente de invención para: "Composición herbicida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 34.00 10|pub. 14473 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 19.922. — Montevideo, junio 30 de 1975. — P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en puertas o mamparas plegadizas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14569 Jl.21-v.ag 1.o

ACTA N.o 0818. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Enrique Tato por Mario Allo (Montevideo), solicita modelo industrial: "Frasco con tapón vertedero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14600 Jl.21-v.ag 1.o.

ACTA N.o 19.885. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Juan C. Dalaui por Autol AG de Allschwill, Suiza, solicita patente de invención para aditivo al combustible para motores a combustión y empleo de alcoholes o cetoalcoholes nonovalentes primarios o secundarios como componentes portadores de aditivos a combustibles para motores denunciando prioridad solicitudes suizas Nros. 3590 y 708 de fecha 14 de marzo y 22 de mayo de 1974 respectivamente. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 14576 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 19.903. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo) solicita patente de invención para "Bisagra con traba". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14610 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19.865 — Montevideo, abril 25 de 1975. — Enrique Tato por JuanKatz (Uruguay) solicitan patente de invención para "Aparato desbarbador y planeador". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14611 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 0823. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial "Soporte de manubrio". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24 N$ 17.00 10|pub. 14612 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 0849. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Osar Bacot por Miguel Angel Arrojo (Argentina), solicita patente de modelo industrial sobre: "Cordón metálico extensible" denunciando prioridad solicitud argentina número 27.242 de fecha 31 de enero de 1975 — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 14933 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19.933. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Con esta fecha Esteban Boer. David ... y Mateo J. Magariños de Mello (Uruguay) solicitan patente de invención para ... integrados" denunciando prioridad solicitud argentina 259.504 de julio 10 de 1975, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 40.80 10|pub. 14711 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 0830. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Oscar Bacot por Alberto Conroy Mena (Perú) solicita patente de modelo por "Bar" denunciando prioridad solicitud argentina número 27.015 del 10 de diciembre de 1974. — Según ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 44.20 10|pub. 14696 Jl.28-v.ag.8

ACTA N.o 19.857. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Con esta fecha Fritz Schapira, (Uruguay) solicita patente de invención para: "Portero parlante y/o eléctrico con amplificación ... uso de micrófono". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 15095 Jl.29-v.ag.11.

25 Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oscar Virísimo Posada Rivero, la "Panadería Santa Lucía" ubicada en Venezuela 161 de Santa Lucía (Depto Canelones). Acreedores en la misma. — JABIEL SABINO SOSA ALONSO. — PERLA IRIS RODRIGUEZ PINO.
25) $ 68.000 20|pub. 13901 Jl.2-v.jl.30.

Rescindí promesa compra comercio Colonia 100... Acreedores ley 26|9|904. Ituzaingó 1529. — GERVASIO IGLESIAS.
25) N$ 34.00 20|pub. 14155 Jl.8-v.ag.5

Prometí vender a Leopoldo Faviere y Abigail Rua el "Bazar Boris" de Fernández Crespo 1752. Acreedores al mismo. Ley 26|9|904 — FRAJDA POLA KOSZER de BAKALARZ.
25) $ 34.000 20|pub. 13929 Jl.2-v.jl.30.

Cedí Gustavo Vene Pamoln la promesa de compraventa de la cigarrería agencia de quinielas y lotería sita en Simón Bolívar 1225|7 Acreedores Juan Carlos Gómez 1522. Esc. 11. — IRMA IRIS CAPDEVIELLE de CEBALLOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 14250 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904 ALBERT ROMERO prometió vender a Nicolás Fosili y Luis Meyer parador "Colonia Suiza" Young. Acreedores Escribanía Cabrera-Medina. 18 de Julio 19.. Esc. 8 Young
25) N$ 36.00 20|pub. 14305 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender almacén sito en Bvd. José Batlle y Ordóñez N.o 1542 bis. Acreedores al mismo — JOSE PEREY GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 14365 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|1904.
Cedí derechos de promitente compradora a Aura Marta Estevez Villar de la peluquería sita en Burgues 3418.
Acreedores en la misma. — DIANA CECILIA QUINTANA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14390 Jl.16-v.ag.13

Ley 26|9|1904.
Prometí vender a Diana Cecilia Quintana la peluquería sita en Burgues 3418.
Acreedores en la misma. — ELENA MARGARITA GONZALEZ GUEVARA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14391 Jl.16-v.ag.13.

Cedimos derechos a promesa compra del comercio de bar de Avda. 8 de Octubre 4865, a Raúl Silva López y Modesto Rodríguez Nicolao. — Acreedores: 18 de Julio 1465 Apto. 21 Montevideo mayo 6 de 1974. — FERMIN RIVERON. — JOSEFA GREGORIA MENGOD. — JULIO CESAR RIVERON. — AZUCENA LUNGARO. — Ley 26|9|904.
25) N$ 102.00 20|pub. 14472 Jl.17-v.ag.14

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio Andes 1441. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — CARMEN ROMA GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 4384 Jl.11-v.ag.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Ernesto Fernández Haniotis, comercio en Ramón ... 3367, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SERAFIN CASTIÑEIRA LORENZO, MARIA del PILAR VIDAL GONZALEZ de CASTIÑEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14601 Jl.21-v.ag.18.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometieron vender a Regina Pisciottano, comercio en Francisco Llambí N.o 1413, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — OMAR GIORDANO. — MARGARITA ROSA GIORDANO. ... MAS de GIORDANO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14600 Jl.21-v.ag.18.

Hacemos saber al comercio y público en general que prometimos vender a Macondo Ltda. el comercio casa, librería y escolares, sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Paraguay 1547 Of. ... de ... a 19 horas. — ANGEL VIEGAS LUIS E. PETRILLO (ley de 1904)
25) N$ 68.00 20|pub. 14166 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904 llamado de acreedores.
Cedí derechos compromiso de compraventa almacén de comestibles y fiambrería sita en Agraciada 4144
Acreedores Treinta y Tres 1459 de 8 a 12 y 3 a 19 horas. — MARIA BLANCA GOMEZ VARELA de MUTLBERRIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14188 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|904 llamado de acreedores.
MIGUEL CERCHILE comunica que vendió su mitad indivisa del comercio almacén de comestibles que gira en Echevarriarza 3295 al señor Antonio Gentile
Acreedores: Treinta y Tres 1459 8 a 12 y 15 a 19 horas.
25) N$ 38.00 20|pub. 14189 Jl.9-v.ag.6.

Se prometió vender a Nicolás Botnarciuc comercio almacén fiambrería y rotisería sito Pedro Berro 19... Montevideo. Ley 26|9|904.
Acreedores en el comercio. — CARLOS ALBERTO RAMIREZ. — ROSA FERNANDEZ. — ANA MARIA ZANELLA. — RAFAEL LIZBONA — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 14175 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos negocio José María Delgado 1951 a José Antonio Abate Pezorelli y Francisco Antonio Alfano Giúdice. Acreedores Misiones N.o 1371. Esc. 34. — Montevideo 24 de junio de 1975. — JOSE CARLOS BARROS ALONSO. — GLORIA ESTHER ROSSI de BARROS. — MANUEL DIEGO CORTEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 14226 Jl.9.-v.ag.6.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ernesto Héctor y Miguel Angel Napias Rivas el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería y Almacén y denominado Rex gira en Montevideo en Ibiray 2279. Acreedores: presentarse en el mismo. — SIMON SCHIMCHAK — ROSA NOVOGRIEVELSKY.
25) N$ 102.00 20|pub. 14206 Jl.9.-v.ag.6.

Prometí vender almacén calle Anollés 1012 a Martín Acosta.
Acreedores en negocio. — ROGELIO OLIVERA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14414 Jl.16.-v.ag.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender Eliseo Sánchez, comercio en Santa Ana 3448 ley 25 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL FATIÑO SUAREZ. — CARMEN CASTRO AMEIJAS de FATIÑO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14599 Jl.21-v.ag.18

Ley 26 de setiembre de 1904 — MARGARITA FIRPO MARTY y WASHINGTON LOPEZ TEMERAN, prometieron vender a Diva Esther Fuentes sucesmercado Colonia 1809. Acreedores Andes 1365 Escritorio 302.
25) N$ 34.00 20|pub. ... Jl.14-v.ag.11.

En fecha 26 de abril de 1975 CARLOS NERIS GONZALEZ DEL RIO, promete adquirir de Diego Alberto Gereda y Vitalino Moreira, el comercio de Café y Bar de la calle Guillermo Tell 4001. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Escribanía María C. Mañay.
25) N$ 38.00 20|pub. 14221 Jl.9.-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904.
"Barraca Artigas Sociedad Comercial comunica que por partición parcial se adjudican la Sucursal Mercedes y Palmitas a Washington Alonso y Zulema Ledesma de Alonso.
Domicilio efectos esta ley: En las respectivas sucursales. — Cecilio Amarillo, Director Gerente.
25) N$ 68.00 20|pub. 4409 Jl.16-v.ag.13.

Prometimos vender a Defendente Melchio, Juan y Hugo Conti comercio Avda. Italia 3348. Acreedores en el mismo. — AGUSTIN MUIÑO. — ALVARO FIGUEROA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14350 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Se vendió comercio la Tintorería Num... Dgo Aramburú N.o 1682 de Juan Vilariño a Camilo Ba... Acreedores al comercio
25) N$ 34.00 20|pub. ... Jl.1...-v.ag...

Prometí vender al señor deo... Cabrera Sesis el Mini Market instalado Gral French ... ciudad Acreedores presentarse en esa dirección. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ SERE.
25) $ 44.200 20|pub. 13266 Jl.2-v.ag.5.

Vendimos a Manuel Fernández Ferro la carnicería en Carlos M. Maeso, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Ejido 1391 Apto. 302. — ... WILCZYNSKI y ELISA FEUER.
25) N$ 34.00 20|pub. 14146 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos derechos Compromiso de Compraventa Café y Bar de 33 y Rivera, ciudad Canelones, a Walter Julio Dini y Luis Antonio Cotelo. Acreedores: Barreta 310, Canelones. — HUMBERTO y JOSE FLOBEL CERAGLO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14425 Jl.16.-v.ag.13.

Ley 26|9|904.
MANUEL GARCIA y Sra. cedieron y señora González de Pérez vendió almacén Isla de Gaspar 2350 a Consuelo Cuerdo de Martínez. Acreedores mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 14175 Jl.16.-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Ricardo Leguisamo Bordoni y Juan Carlos Puppo Montero la Empresa Gráfica "La Colonia" ubicada en Avenida General ... presentarse en calle Rivera 265. Escribanía Leguisamo. — NELSON TOMAS AGESTA VIGNOLO — ILSE ANGELICA MALNERO RIVAS de AGESTA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14196 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Jorge R. Collazo Rodríguez el comercio ubicado en David Rosenthal y Fray Bentos s|n. Colonia.
Acreedores a Ituzaingó 218. — ANGEL WASHINGTON AVILA BLANCO — ANA MARIA MARFURT INGOLD, JOSE MARIA HERNANDEZ NUÑEZ y GLADYS RAQUEL ANCHEN CRIET.
25) N$ 68.00 20|pub. 14594 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904.
... Oficinas ... prometimos vender a Alberto Souza Collazo y Juan Emilio Tomás ... Rodríguez comercio de panadería sito en Santa Ana de Carrasco 7.a sección ... Canelones.
Acreedores: Artigas 1124 Pando. — CARLOS ALBERTO ... y NEBIA HERLINDA MARTICORENA ... IGLESIAS.
25) N$ 68.00 20|pub. 14479 Jl.17-v.ag.14.

Prometieron vender Angel Martorell Flores la panadería que gira en Montevideo calle Durazno Nº 1603 denominada "Sol de Oro". ... Julio 341 Piso ... Esc. 1. Esc. José Bracetti — Ley 26 de setiembre de 1904 — LEONARDO PARDO LISTA y LILIAN DERUDI TOSI.
25) N$ 68.00 20|pub. 14251 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO, prometemos vender el comercio sito en Pérez Castellanos N.o 1453. Acreedores: Andes 1395 Apto. 302.
25) N$ 33.00 20|pub. 14259 Jl.18-v.ag.8.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlos Bautista comercio en Ramón Anador 3702|04, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ALICE CHARQUERO PEDROZO, HUGO ENRIQUE CABRERA MARZONE, LIRIA MABEL CHARQUERO PEDROZO y HECTOR NORBERTO PEON VILLAMIL.
25) N$ 68.00 20|pub. 14602 Jl 21-v.ag.15.

ESTRELLA y SONIA SANCHEZ BELLO prometieron vender a Mabel Díaz de Azayan peluquería sita en Larrañaga 1042.
Acreedores en Melo 2359. Ley 26|9|904.
25) N$ 34.00 20|pub. 14733 Jl.23-v.ag.19

Ley 26 de setiembre de 1904.
EDGAR ANTUNEZ y ELSA SCARONE cedieron a Manuel Salgado y este y Beatriz Cardozo prometieron en venta a Carlos Labadie la panadería "Abreu" sita en Agustín Abreu 2365.
Acreedores: a Escribanía 18 de Julio 1559 P. 5 Ap. 8.
25) N$ 68.00 20|pub. 14752 Jl.23-v.ag.19

ALBERTO DAMA SORIA, rescindió el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de Talleres Gráficos, sito en Ciudadela 1273, haciéndose cargo de activo y pasivo su propietario original RIPROAN S. A. — Acreedores: Ciudadela 1273, ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 14834 Jl.24-v.ag.20.

Se avisa por el término de ley que AMALIA WALK NUÑEZ, vende su comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro 1293, a Juana De Las Nieves González y Moraldi Lori Varela, oposiciones en 25 de Mayo 623, piso 2, Esc 1.
25) N$ 68.00 20|pub. 14789 Jl.24-v.ag.20.

Efectos ley 26 setiembre 1904.
Comunicamos vendióse a Carmen Gesteira de Diego carnicería sita Agustín Abreu 2354.
Acreedores al mismo. Julio 1975. — OSCAR BARRIOS. — GERMAN CALVO.
25) N$ 34.00 20|pub. 14877 Jl.25-v.ag.21

27 Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 34

Al señor CARLOS PARENTE RODRIGUEZ con domicilio en Coruña 2854 de la ciudad de Montevideo, se le intima concurrir a las oficinas de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 sita en Minas 1877 en el horario de 11 a 15 a 16 y 15 horas a efectos de notificarse de la resolución de la Intervención de fecha 25 de junio de 1975 bajo apercibimiento de darlo por notificado vencido el plazo de 30 (treinta días) de esta publicación y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.o 14.306 (artículo 51) de fecha 29|11|74. — Dr. Pedro A. Yannuzzi, Interventor.
27) N$ 25.50 3|pub. 15053 Jl.28-v.jl.30.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 34

DANI SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Dr. Manuel Albo 2680 de la ciudad de Montevideo se le intima concurrir a las oficinas de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 sita en Minas 1877 en el horario de 11 a 15 a 16 y 15 horas a efectos de notificarse de la resolución de la Intervención de fecha 25 de junio de 1975 bajo apercibimiento de darlo por notificado vencido el plazo de 30 (treinta días) de esta publicación y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.o 14.306 (artículo 51) de fecha 29|11|74. — Dr. Pedro A. Yannuzzi, Interventor.
27) N$ 25.50 3|pub. 15054 Jl.28-v.jl.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos Sumariales H 755 se da vista al señor HECTOR PESSINA de lo actuado.
El señor Pessina podrá examinar durante diez días las actuaciones acompañado si lo desea por un Letrado haciendo asimismo hacer firmar por un Abogado el escrito de descargo.
Vencido el plazo de diez días con o sin escrito irán los autos a dictamen final. — Dr. Miguel D. Delgaldo, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
28) (C.C.) 3|pub. 32716 Jl.28-v.jl.30.

CONSEJO DEL NIÑO

El Consejo del Niño comunica a los interesados:
1.o) Que ha dejado sin efecto los llamados a aspiraciones cuyo plazo de inscripción finalizó el 15|III|74 para proveer en carácter interino cargos de Maestros de Instrucción Primaria en:
Canelones: 5, Escuela E. Dr. R. Berro (Suárez); 1, Hogar Infantil, 1, Hogar Femenino.
Paysandú: 1, Hogar Femenino.
Treinta y Tres: 1, Hogar de Varones.
Tacuarembó: 1, Hogar Infantil.
2.o) Que dispuso la confección de nuevas bases para el ingreso en efectividad por concurso de oposición. — Oficina de Concursos, Florida 1434.
27) (C. C.) 3|pub. 32595 Jl.29-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY)
OEPRO
(OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA TECNICA NACIONAL)
UTU - BID - Préstamo 265/SF - UR
Convenio sobre Asistencia Técnica
UTU - BID - ATN/SF - 1042 - UR
LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

Se llama a Concurso de Antecedentes para la Contratación, financiada con los fondos del Contrato de Préstamo N.o 265|SF-UR, destinados a Asistencia Técnica, de un Experto para la realización de un estudio sobre:
"Planificación y Organización de la Enseñanza en Industrialización del Cuero que imparte la Universidad del Trabajo del Uruguay".
Los interesados deberán entregar, en forma personal (o mediante apoderado) y contra recibo, en horario de 9 a 16 horas, de lunes a viernes, en la Oficina Ejecutora del Programa (OEPRO) Avda. Joaquín Suárez número 3200, los dos sobres a que hace referencia el artículo 5.o de las Bases que rigen en el presente llamado.
Fecha a partir de la cual se pueden consultar las Bases en OEPRO y en las Embajadas: 25 de julio de 1975.
Fecha de cierre de la recepción de las inscripciones: 9 de setiembre de 1975. — Montevideo, julio de 1975.
27) (C. C.) 3|pub. 32724 Jl.28-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Oficina de Concursos

La Intervención de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en sesión del 8 de julio de 1975, resolvió:
Efectuar un nuevo llamado abierto para proveer el cargo de Profesor Agrario de Nivel Superior en el área de viticultura, para el Instituto de Enseñanza de Vitivinicultura.
El plazo de inscripción para este llamado, vence el 26 de agosto de 1975.
Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con copia, en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582.
Los aspirantes que no pertenezcan a la Institución, deberán presentar:
—Carnet de Salud del M.S.P.
—Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía.
—Certificado de enrolamiento (sexo masculino). — Montevideo, 23 de julio de 1975.
27) (C. C.) 3|pub. 32710 Jl 25-v.jl.29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR WALTER MARTINEZ JAIME, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca De Soto, motor N.o S24—25397LC, matrícula N.o 279.856, empadronado en Montevideo N.o 113.591, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 15109 Jl.29-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE GONZALEZ PUIG solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 600 R 1972 motor N.o 2856185 matrícula N.o 246.537 empadronado en Montevideo N.o 229.435 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14524 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor COSIANO LUIS AUDIFFRED LARROSA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford motor número L872342499 matrícula N.o 130.880 empadronado en Montevideo N.o 74.670 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14494 Jl.22-v.jl.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAXIMO HUGO AYBAR UBOLDI solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca Toyota motor N.o 154.688 matrícula N.o 411.084 empadronado en Montevideo N.o 233.108 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 14921 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

FUERTE SOCIEDAD ANONIMA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Morris 1275 GT motor número 12H389N-H12428 matrícula N.o 254.423 empadronado en Montevideo N.o 225.278 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 12691 Jl.25-v.ag.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
OFICNA ADPRO

(Administración del Proyecto de Reacondicionamiento, Construcción y Mantenimiento de la Red Vial Nacional).
Se llama a Empresas interesadas en precalificación para la ejecución del total o parte de las obras de Reacondiconamento de las Rutas que se detallan.
1) Ruta 2 Tramo Mercedes-Palmitas. Longitud 35 Kms.
2) Ruta 3 Tramo Salto-Paso del Puerto (216 kilómetros) como una sola obra permitiendo la presentación de ofertas por el tramo total o por tramos menores.
3) Ruta 8 Tramo Melo-Marmarajá (230 kilómetros) como una sola obra permitiendo la presentación de ofertas por el tramo total o por tramos menores.
4) Ruta 11 Tramo Canelones-Atlántida (67 kilómetros).
5) Ruta Interbalneara Tramo Solís Chico-Solís Grande de (31 Kms.) y puentes sobre Arroyos Solís-Sarandí, La Tuna, Bagre, Coronilla (Longitud total de Puentes 345 m.l.).

EJECUCION DE LOS PUENTES Y ACCESOS

1) Puentes y accesos en Ruta 3 sobre Arroyos Guaviyú, Mandiyú, Ñaquiña, Lenguazo e Itacumbú (Longitud total de Puente 540 m.l.)
2) Puentes y accesos sobre el Río Arapey en Ruta 4 (Longitud de Puente 525 m.l.).
3) Puente y acceso sobre Arroyo Las Pedras en Ruta 5 (longitud de puente 55 m.l.).
4) Puente y accesos sobre Arroyos Bequeló y Cololó, en Ruta 24 (longitud total del Puente 300 m.l.).
5) Puente y acceso sobre Arroyo Sarandí en Ruta 26 (longitud de puente 40 m.l.).
6) Puente y acceso sobre Arroyos Corrales y Yaguarí en Ruta 27 (longitud total de Puente 303 m.l.).

Las Bases, Especificaciones Particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas D.O.D.E. 18 de Julio 1112, Piso 4.o Montevideo (República Oriental del Uruguay).
Esta documentación puede adquirirse en la Oficina mencionada en el citado horario, previo pago de la suma de N$ 300.00 (nuevos pesos cien).
La recepción de solicitudes se efectuará hasta el día 15 de agosto de 1975 en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, calle Paraguay 1321, Apto. 101 de 9 a 17 horas.
Las Obras son financiadas parcialmente con fondos provenientes del Banco Interamericano

de Desarrollo y por lo tanto podrán participar en ellas las Empresas provenientes de países elegibles para dicho Banco.
27) (C. C.) 8 pub 32693 Jl.24-v.a.g.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se comunica que, por resolución del señor Ministro de Educación y Cultura, de fecha 26 de mayo de 1975, se resuelve suprimir del Plan de Estudios 1965, la materia "Economía Rural y Sociología". — Montevideo, julio 23 de 1975. — Sección Bedelía
27) (C.C.) 3|pub. 32737 Jl.29-v.jl.30.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y otro. Sucesión CONSTANTINA LORES. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. C. 132|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Constantina Lores y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo 29 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 105.000 30|pub. 12760 Jn.16.-v.jn.30. Jl 21 -v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos del Esc. Edgardo Bello Arcos para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Tálice Jorge y Daniel Pastorini el EDGARDO BELLO ARCOS. "Cesación de condominio" (Ficha C.C. número 382 año 1974). — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 84.000 30|pub. 12435 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Garce S. A. contra MIRISELE S. A. Juicio Ejecutivo" (F. C. 58|975) se intima a Mirisele Sociedad Anónima el pago de lo adeudado por concepto de gravamen hipotecario por la suma de $ 600.000 y sus intereses bajo apercibimiento de considerársele incurso en mora. — Montevideo, junio 18 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) $ 21.000 10|pub 13544 Jl.21-v.ag.1.o.

TESTAMENTARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo en autos "Testamentaria de JUAN DOMINGO LANZA" (Libro 37. Folio 289), se cita, llama y emplaza a Ofelia Lanza de Keen, María Angélica Lanza de Armas, Olga Lanza de Vidiella. María Elena Lanza de Maynard, Alicia Lanza de Foglia, María Teresa Peirano de Lyford Pike, María Hortensia Peirano de Lannes, María Isabel Peirano de Ardanz, Emilio Enrique Peirano, Mary R. de Lanza, Juan Domingo Lanza Castro, Arnaldo Croce, Lucy Croce de Carli, Marta Croce de Alonso, José A. Croce y Alice Croce de Sanders, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 147.000 30|pub. 11231 My.30.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SZTARCSEVSZKY WEISS, RICARDO DANIEL. "Emancipación" (Ficha V. 304| 1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss Jorge Sztarcsevszky y Sara Weiss de Sztarcsevszky a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss la que fue concedida por auto N.o 5120 de fecha 26 de mayo de 1975 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana María Wonsiak, el 13 de junio del corriente año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al folio 45 del libro 1.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.60 1|pub. 14074 Jl.10.-v.jl.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "Antunez Royles de Volonté, María Aurora contra PAN DE SAMPOL, ENCARNACION y otros. Simulación y reivindicación". (L.o 2, F.o 443), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Rodríguez González solicitando la escrituración judicial del bien empadronado con los números 107.102 y 164.967, anterior 107.102, mayor área, señalado con el N.o 17 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en febrero de 1924 superficie 179 metros cuadrados 5.750 centímetros con 13 metros al Noroeste con frente a la calle Bartolito Mitre entre las calles Ramón Massini y Guayaquí, puertas de entrada 2812, 14, 16 y 18 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia, numeral 6.o que se transcribe:

"Condenar a la demandada Josefina Sesía de Ponzi a otorgar las escrituras que acrediten el dominio que se reconoce en favor de la parte actora Oportunamente devuélvanse los autos. Mallo. Echeverría. Landó Tiscornia. emplazándose a Josefina Sesía de Ponzi o a sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
27) $ 231.000 30|pub 13819 Jl.1.o.v.ag.12.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Osvaldo Gantus contra LUISA HERNANDEZ. Nulidad de Matrimonio (F. E. 173|973), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Hernández, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
27) $ 105.000 30|pub. 12038 Jn.9-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: J. TOMASETTI contra SUC. MARIA PERINETTI de BIESTRO. Int. de escritura", (F. C. 51|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para comparecer en estos autos a todos los condóminos a cualquier título que fuere del inmueble, solar y construcciones, padrón 120.925, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, fracción de terreno con edificio y mejoras señalada con el N.o 74 en el plano del agrimensor L. E. Segundo, de marzo de 1925 con una superficie de 625 metros 80 decímetros teniendo 13 metros 10 centímetros de frente al S. E. sobre calle Pilcomayo, 5031 entre Estrázulas y Missouri.

En especial se llama, cita y emplaza a Walter Biestro Laborde y Jaime Valls Suárez y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para otorgar la escritura judicial de dicho inmueble subastado por el señor Jorge Tomasetti, bajo apercibimiento de que al no hacerlo el Juez actuante para la tradición por los emplazados al no deducir estos derechos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 14774 Jl.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Decimosexta sección judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la decimosexta sección judicial de Montevideo doctora Beatriz Saráchaga de Apolo se cita, llama y emplaza bajo apercibimiento y por el término de noventa días a los actuales apoderados de la sucesión de Juan Moratorio, Banco Mercantil del Río de la Plata en liquidación en representación del Banco Popular en calidad de promitente vendedor de la promesa y ratificación suscriptas el 11 de agosto de 1924 y 15 de setiembre de 1924 respectivamente, para la escrituración definitiva a don Eugenio Mellan y Sara Paulo sucesores del original promitente comprador, hoy fallecido don Eugenio Melián del siguiente inmueble:

Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón existente al tiempo de firmar la promesa número 69.305 y actualmente en virtud de posteriores subdivisiones: 69.305 y 175.751 según plano del agrimensor Aldo A. Cassinelli de junio de 1974 inscripto en Catastro con el número 74.783 tiene un área de 448 m. que se deslinda así: 10 m. de frente al S.E. a calle Barros Arana casi Patricios, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 5015, 44 m. 8 d. al N.O. con padrón 69.304 y 69.329; 10 m. al N. con parte del padrón 69.328 y 44 m. 50 c. al N.E. con frente al padrón 69.306.

La no comparecencia en el término fijado por el Juzgado el Juez proveerá de acuerdo con lo previsto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 decretando la escrituración judicial del bien descripto. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 273.00 30'pub. 14697 Jl.23-v.set.5.

ESCRITURA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Troitiño Monegal, Apache contra ALICIA PETRONILA MONDINO de RODRIGUEZ y otros. Escrituración Judicial" (Ficha 240|974), se emplaza por noventa días a Alicia Petronila Mondino de Rodríguez Amestoy; Adolfo A. Mondino; Andreina Sara Mondino de Infantozzi, y María Ana del Carmen Mondino, como propietarios o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 78.671, ubicado en la Decimoséptima Sección de Montevideo, superficie 312.20 metros, con 10 metros de frente a la calle Santiago Figueredo, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble mencionado, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración de oficio actuando la señorita Juez en representación legal de los propietarios. — Zenaida Luján de Martori, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 14673 Jl.22-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Correa Hernández, Ariel Florencio en representación de Castro Lista, Jesús y González de Castro, Eva Esther contra RAMILO, JOSE MARIA y RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA, Pérdida de la Patria Potestad" (C. 107|975), se cita, llama y emplaza a José María Ramilo y a María Cristina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13209). — Montevideo, mayo de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31636 Jn.6-v.jn.30. Jl 21-v ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: Larramendy, Kleiber Jesús y Machado de Larramendy, Elbia c. PEREZ ERNESTO MIGUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C|287|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13209). — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) Res. 2014|55 30|pub 32193 Jn 27-v.jn.30. Jl 21-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Bemuñan Iglesias, Manuel contra MELO, MARIA y SOUTO, EDUARDO Pérdida de la Patria Potestad", (C. 148|75) se cita, llama y emplaza a María Melo y a Eduardo Souto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo, junio 17 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta
27) (ley 12.309) 30|pub. 32729 Jl.29-v.set.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor

Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Tortora, Atilio y Mendaro de Tortora, Blanca contra MOLINA, MARIA MATILDE. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 160|75), se cita, llama y emplaza a María Matilde Molina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32733 Jl.29-v.ag.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a PERLA IVONNE ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Guilone, Antonio y Rocha, Elsa contra Espinosa, Perla Ivonne, P.P.P. (B. 188|75) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32181 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Luz, Agustín Oscar y Silva, María Lazares contra Almeida, Antonio P.P.P." (Ficha "B" 3143), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32164 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAUL MANUEL LUSIARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Botta, Iris Norma contra LUSIARDO, RAUL MANUEL. - P.P.P. (B|42[illegible]), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 31802 Jn.4-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

ASOCIACION HONORARIA DE SALVAMENTOS MARITIMOS Y FLUVIALES "ADES I" LANCHA

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto, a solitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la lancha denominada "ADES I", matrícula N.o 1.631 por el de "Ades I - Francisco Alvarez".
El Encargado de Despacho de la Dirección de la Marina Mercante. — Capitán de Navío (CIME) Glauco Peirano.
27) (C. C.) 10|pub. 32639 Jl.21-v.ag.1.o.

BEREQUET LIMITADA

Cesión de cuota social por contrato del 23 de mayo de 1975.
Inscripto el 20 de junio de 1975 en el Registro Público y General de Comercio número 652, folio 1236 libro 2 de Contratos.
Ceden: Isaac Curiel N$ 300 a Sofía Lewkowicz y N$ 120 a Felipe Curiel y la señora Adela Hanusz N$ 60 a Felipe Curiel.
Domicilio social Colonia 1137. Montevideo.
27) N$ 51.00 10|pub. 14439 Jl.16.-v.jl.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el Book Uruguayo.
Habiendo cumplido el Sr. Suc. Eduardo Tellechea con las disposiciones contenidas en el Reglamento general de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.
Raza: Hereford.
Sexo: Macho.
N.o Inscripción 419.
Nacido 838111.
27) N$ 6.80 10|pub. 14664 Jl.25-v.ag.7.

CENIT S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado los títulos Nros. 001 al 016 (acciones N.o 001 a 6.000) de esta Sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1334. Segundo Piso, Esc. 3, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, 17 de julio de 1975. — El Directorio.
27) N$ 25.50 5|pub. 14888 Jl.25.-v.jl.31.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación - (Ley N.o 14.332)
LLAMADO A OFERTAS N.o 7

Venta de un (1) equipo electrónico de procesamiento de datos, marca I.B.M.|360-30 y elementos adicionales, según pliego de condiciones a retirar en Zabala 1532 (Departamento de Administración), en el horario de 12 a 16.
LUGAR DE EXHIBICION:
Zabala 1546 en el horario de 12 a 16.
PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS:
Hasta el día 31 de julio de 1975, hora 16.
APERTURA DE OFERTAS:
Día 1.o de agosto de 1975. hora 14, en Zabala N.o 1532 (Departamento de Administración).
El Banco Central del Uruguay, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, julio de 1975. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
27) N$ 35.70 3|pub. 15029 Jl.28-v.jl.30.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación - (Ley N.o 14.332)
LLAMADO A OFERTAS N.o 8

Venta de: un (1) equipo de aire acondicionado marca Bitzer, compuesto de 2 motocompresores de 960 BHF y elementos adicionales y un (1) equipo de aire acondicionado marca "Chrysler" modelo 1008 de 15.000 BTU|h y tablero centralizador de llaves de control.
Según pliego de condiciones a retirar en Zabala 1532 (Departamento de Administración), en el horario de 12 a 16.
LUGAR DE EXHIBICION:
Zabala 1546, en el horario de 12 a 16.
PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS:
Hasta el día 4 de agosto de 1975, hora 16.
APERTURA DE OFERTAS:
Día 5 de agosto de 1975, hora 14, en Zabala 1532 (Departamento de Administración).
El Banco Central del Uruguay, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, julio de 1975. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
27) N$ 40.80 3|pub. 15028 Jl.28-v.jl.30.

CAJA POPULAR DE LASCANO

A los señores Accionistas.
Se advierte a los interesados poseedores de acciones de "CAJA POPULAR DE LASCANO" que, no presentándose las mismas en el domicilio legal de la Sociedad, (Calle Piedras N.o 1437, de la Ciudad de Lascano, Departamento de Rocha), dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se procederá a depositar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el importe correspondiente a las mismas, resultante de la cuota parte proveniente de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, resuelta en Asamblea de fecha 14 de abril de 1970, con publicaciones realizadas en "Diario Oficial" del 30 de marzo de 1970 y "La Palabra" del 31 de marzo de 1970. — La Comisión Liquidadora.
27) N$ 25.50 3|pub. 15023 Jl.28-v.jl.30.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Registro de Automotores de Canelones
EMPLAZAMIENTO

El señor ANGEL VICTOR SOMAR BARDALLO solicita un duplicado del título de propiedad del Camión modelo Lupetto marca OM motor N.o 006399 matrícula N.o A-21.230 empadronado en Canelones 2.a sección judicial con el N.o 3.390 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 8 de julio de 1975. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 14987 Jl.28-v.ag.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

Los señores WASHINGTON F. CASTILLO y LUIS A. FERNANDEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen motor N.o IT-08635 matrícula N.o 75.094 empadronado en La Paz con el N.o 52.261 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro.
Inscripción N.o 602 del 15|9|967. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) N$ 68.00 10|pub. 14655 Jl.22-v.ag.4.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: VELAZQUEZ BOGA LUIS ALBERTO y otra. "Emancipación para ejercer el comercio", (Ficha Nº 400, año 1973), se hace saber que por auto N.o 3.070, de fecha 29 de abril de 1974, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Luis Alberto Velázquez Pereira el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Esc. Milton L. Acosta en esta ciudad, el día 19 de noviembre de 1976 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 21 de noviembre de 1974, con el N.o 128, F.o 436 a 437, del libro 74. — Las Piedras, junio 4 de 1975. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
27) N$ 35.00 10|pub. 14756 Jl.24-v.ag.6.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "García Pintos, Pablo en representación de Haydeé Angela Ferrari Rossi contra LEONOR ELENA de la FUENTE de FANDIÑO. Partición judicial" (Ficha 139|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonor Elena de la Fuente de Fandiño, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando 2 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 165.000 30|pub. 12152 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 2862, "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2235|74), se cita al propietario del padrón N.o 2862, manzana 166, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31968 Jn18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7978, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2051|74), se cita al propietario del padrón Nº 7978, manzana 1218, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32274 Jl.21-v.set.12

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7942. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2103|74) se cita al propietario del padrón N.o 7942 manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31961 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON

N.o 5416. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1443|74) se cita al propietario del padrón número 5416, manzana 1322 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C. 30|pub. 32369 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7250. Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1843|74), se cita al propietario del padrón número 7250, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7249. Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1849|74), se cita al propietario del padrón número 7249, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32371 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 564 Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1983|74), se cita al propietario del padrón número 564, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32372 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 602 Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1987|74), se cita al propietario del padrón numero 602, manzana 54 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32373 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 573 Juicio Ejecutivo (Ficha Nº 1985|74) se cita al propietario del padrón número 673, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 32374 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2347|974) se cita al propietario del padrón N.o 2792, Manzana 155 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32316 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3171, Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 2335|974) se cita al propietario del padrón N.o 3171, Manzana 381 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32317 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1839|974) se cita al propietario del padrón N.o 7246, Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32318 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7176. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1809|974) se cita al propietario del padrón N.o 7176, Manzana 810 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32319 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7254. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1867|974) Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32320 Jl 21.-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7253. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1805|974) se cita al propietario del padrón N.o 7253, Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32321 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5289. Juicio ejecutivo" (Ficha No 1437|974) se cita al propietario del padrón N.o 5289, Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32322 Jl 21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5282. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1439|974) se cita al propietario del padrón N.o 5282, Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32323 Jl 21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4977. Juicio ejecutivo. (Ficha N.o 1461|974) se cita al propietario del padrón N.o 4977, Manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32325 Jl 21 v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5018. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1463|974) se cita al propietario del padrón N.o 5018, Manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32326 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5085. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1465|974) se cita al propietario del padrón N.o 5085, Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32327 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5381. Juicio ejecutivo (Ficha N.o 2736|74) se cita al propietario del padrón N.o 5381 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32285 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5345. Juicio ejecutivo (Ficha N.o 2737|74) se cita al propietario de padrón N.o 5345 manzana 949 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 32286 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2116. Juicio ejecutivo (Ficha N.o 1831|74) se cita al propietario del padrón 2116 manzana 314 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32287 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado contra PADRON número 7777. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2119|74) se cita al propietario del padrón número 7777 manzana 947 de Punta del Este a estar [illegible] de Maldonado en autos "Intendencia Municipal [illegible] en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub 32288 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Mu-

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1621. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1920|74) se cita al propietario del padrón N.o 1621 manzana 648 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32293 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2161. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1327|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2161 manzana 328 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32259 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1879. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1925|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 1879 manzana 687 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32290 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1886. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1923|74) se cita al propietario del padrón N.o 1886 manzana 563 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32291 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5170. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1457|974) se cita al propietario del padrón N.o 5170. Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32321 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7932. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2063|74) se cita al propietario del padrón N.o 7932 Manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en los autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32268 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal, de Maldonado contra PADRON N.o 1687. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1953|74) se cita al propietario del padrón N.o 1687. Manzana 561 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32261 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1593. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1975|74) se cita al propietario del padrón N.o 1593 Manzana 572 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32265 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 7266, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1323|74), se cita al propietario del padrón N.o 7266, manzana 913 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32266 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2945, Juicio Ejecutivo". (Ficha 2383|74), se cita al propietario del padrón N.o 2945, manzana 433, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32267 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 21313, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1929|74 bis), se cita al propietario del padrón Nº 2131, manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32268 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7764, manzana 848, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32269 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7713. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1741|74), se cita al propietario del padrón N.o 7713, manzana 931 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32271 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3486 "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2405|74), se cita al propietario del padrón N.o 3486, manzana 782 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32273 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2382. Juicio Ejecutivo" (F N.o 2237|974) se cita al propietario del padrón N.o 2382, Manzana 464 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32253 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 232. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3722, Manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32254 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 232. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 6040. Manzana 1362 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32255 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 232. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7616, Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32256 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 232. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 4934, Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32257 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 232. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 6219, Manzana 1332 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32252 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 232. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7188, Manzana 852 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32250 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7209, Manzana 383 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32260 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3170, Manzana 561 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32261 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3166, Manzana 562 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32262 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2721. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 721|974), se cita al propietario del padrón N.o 2721, Manzana 436 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32248 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3117, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 779|974), se cita al propietario del padrón N.o 3117, Manzana 460 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub 32249 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3683. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 775|974), se cita al propietario del padrón N.o 3683, Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32250 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3443. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1308|974), se cita al propietario del padrón N.o 3443, Manzana 311 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub 32251 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4558. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 723|974), se cita al propietario del padrón N.o 4558, Manzana 419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32252 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7878. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2089|74) se cita al propietario del padrón N.o 7878 manzana 971 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32275 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7069. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1835|74), se cita al propietario del padrón número 7069 manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32376 Jl 21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7032. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 759|74), se cita al propietario del padrón número 7032 manzana 732, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32375 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5323, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1441|74), se cita al propietario del padrón número 5323, manzana 777, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32377 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 6279, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1571|74), se cita al propietario del padrón número 6279 manzana 806 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32378 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3081 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 769|74), se cita al propietario del padrón número 3081, manzana 418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32379 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5200. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2698|74), se cita al propietario del padrón número 5200, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contre PADRON Nº 7167, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1833|74), se cita al propietario del padrón numero 7167 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32381 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 88. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2003|74), se cita al propietario del padron número 88, manzana 15 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32382 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 838 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1927|74, bis 2), se cita al propietario del padron número 838, manzana 616 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 32383 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 1245, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1947|74), se cita al propietario del padron número 1245 manzana 525 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32384 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4342, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2267|74), se cita al propietario del padron número 4342, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 20 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32481 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5492. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2573|74), se cita al propietario del padrón número 5492 manzana 714 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32482 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5458. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2722|74) se cita al propietario del padrón N.o 5458 manzana 894 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32483 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5483. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2574|74) se cita al propietario del padrón N.o 5483 manzana 715 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32484 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2269|74) se cita al propietario del padrón N.o 4359 manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32485 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5974. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2703|74) se cita al propietario del padrón N.o 5974 manzana 1378 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el términos de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32486 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6107. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2701|75) se cita al propietario del padrón N.o 6107 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldondao, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32487 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5286. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2572|74) se cita al propietario del padrón N.o 5286 manzana 950 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32488 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5261. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2569|74) se cita al propietario del padrón N.o 5261 manzana 65 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32489 Jl.21-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4372. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2277|74) se cita al propietario del padrón N.o 4372 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32490 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3884. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2413|74) se cita al propietario del padrón N.o 3884 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32491 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5002. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2570|74) se cita al propietario del padrón N.o 5002 manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32492 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2700|74) se cita al propietario del padrón N.o 6012 manzana 1380 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32493 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5303. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2727|74) se cita al propietario del padrón N.o 5303 manzana 709 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32494 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5722. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5722 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32495 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5426. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2733|74) se cita al propietario del padrón N.o 5426 manzana 1324 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32496 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 5768 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32497 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5761. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2883|74) se cita al propietario del padrón N.o 5761 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32498 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5432. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2721|74) se cita al propietario del padrón N.o 5432 manzana 1325 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32499 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5466. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2718|74) se cita al propietario del padrón N.o 5466 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32500 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5757. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2884|74) se cita al propietario del padrón N.o 5757 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32501 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5776. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2886|74) se cita al propietario del padrón N.o 5776 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32502 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4933. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2889|74) se cita al propietario del padrón N.o 4933 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32503 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2890|74) se cita al propietario del padrón N.o 4647 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32504 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5741. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2770|74) se cita al propietario del padrón N.o 5741 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32505 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4406. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 4406 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32506 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5739. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2772|74) se cita al propietario del padrón N.o 5739 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32508 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5730. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2775|74) se cita al propietario del padrón N.o 5730 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32509 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5740, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2771|74), se cita al propietario del padrón número 5740 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32507 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5917. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2776|74), se cita al propietario del padrón número 5917, manzana 1214 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32510 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5293, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2738|74), se cita al propietario del padrón número 5293 manzana 976 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 20 de junio de 1975. — José Aboy
27) (C.C.) 30|pub. 32511 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4364 Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2231|74), se cita al propietario del padrón número 4364 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32512 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4058. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2243|74), se cita al propietario del padrón número 4058 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1795. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32513 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4163. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2247|74), se cita al propietario del padrón número 4163 manzana 413 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32514 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4172, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2249|74), se cita al propietario del padrón número 4172, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32515 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.900. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2075|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.900, Manzana 673 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32047 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1491|74). se cita al propietario del padrón N.o 4.792 Manzana 1121 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32036 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2261|74) se cita al propietario del padrón N.o 4331 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32518 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4338. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2263|74) se cita al propietario del padrón N.o 4338 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4321. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2259|74) se cita al propietario del padrón N.o 4321 manzana 468 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32520 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4340. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2265|74) se cita al propietario del padrón N.o 4340 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32521 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.520 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2073|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.520, Manzana 936 de Punto del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32046 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4216. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2257|74) se cita al propietario del padrón N.o 4216 manzana 523 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32517 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4203. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2253|74), se cita al propietario del padrón número 4203 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32516 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1935. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1837|974), se cita al propietario del padrón N.o 1935, manzana 302 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32005 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1403. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1961|974). se cita al propietario del padrón N.o 1408, manzana 177 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32008 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.361, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.771|974, se cita al propietario del padrón N.o 7.361, Manzana 839 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32026 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7857. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2121|974), se cita al propietario del padrón N.o 7857, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32002 Jn.13-v.jn.30, Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7773. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2143|74), se cita al propietario del padrón N.o 7773, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31972 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7845. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2133|74), se cita al propietario del padrón N.o 7845, manzana 934, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensos de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7847. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2121|74), se cita al propietario del padrón N.o 7847, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31980 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7936. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2135|74), se cita al propietario del padrón N.o 7936, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31973 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7968. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2101|74) se cita al propietario del padrón N.o 7968 manzana 1213 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31959 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7765. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2145|74), se cita al propietario del padrón N.o 7765, manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31971 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 3179. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 3241|74), se cita al propietario del padrón N.o 3179, manzana 632 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31969 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7767. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2147|74), se cita al propietario del padrón N.o 7767, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31970 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7746. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2083|74). se cita al propietario del padrón N.o 7746, manzana 960, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31976 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 5375. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1142|74), se cita al propietario del padrón N.o 5375, manzana 828, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307, C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31977 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3749. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1257|74) se cita al propietario del padrón N.o 3749 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31978 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3750, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1261|74) se cita al propietario del padrón N.o 3750 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3689. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1233|74) se cita al propietario del padrón N.o 3689 manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31982 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3759. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1297|74) se cita al propietario del padrón N.o 3759 manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7248. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 841|74) se cita al propietario del padrón N.o 7248 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31988 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 310. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2001|74) se cita al propietario del padrón N.o 310 man-

zana .. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3623 "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1251|74) se cita al propietario del padrón N.o 3623 manzana 954 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31936 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5637. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1529|74) se cita al propietario del padrón N.o 5637 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31937 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7944. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2107|74) se cita al propietario del padrón N.o 7944 manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31959 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3376. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3353|74) se cita al propietario del padrón N.o 3376 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31960 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3779. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1265|74) se cita al propietario del padrón N.o 3779 manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31981 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7962. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2105|74) se cita al propietario del padrón N.o 7962 manzana [illegible] de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31962 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5636. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1527|74) se cita al propietario del padrón N.o 5636 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31963 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 6159. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1539|74) se cita al propietario del padrón N.o 6159 manzana 857 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31964 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5568. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1523|74) se cita al propietario del padrón N.o 5568 manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31965 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3778. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1217|74) se cita al propietario del padrón N.o 3778 manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31966 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3209. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2375|74) se cita al propietario del padrón N.o 3209 manzana 578 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31958 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7086. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1821|74) se cita al propietario del padrón N.o 7086 manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 6558. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1855|974), se cita al propietario del padrón N.o 6558, manzana 121 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32000 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7186. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1795|974), se cita al propietario del padrón N.o 7186, manzana 1587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32001 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7351. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1725|974), se cita al propietario del padrón N.o 7351, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32002 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 3804. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1683|974), se cita al propietario del padrón N.o 3804, manzana 539 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32003 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 7087. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1817|74) se cita al propietario del padrón N.o 7087. Manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32010 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 1360. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1965|74) se cita al propietario del padrón N.o 1360. Manzana 665 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32011 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 1617. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1201|74) se cita al propietario del padrón N.o 1617. Manzana 912 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

271 (C. C.) 30|pub. 32012 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 3726. Juicio Ejecutivo". (Ficha nú-

mero 1231|74) se cita al propietario del padrón N.o 3726. Manzana 1587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32013 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado, c. PADRON Número 4688. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1489|74) se cita al propietario de padrón N.o 4688. Manzana 811 de Punta de Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32014 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado, c. PADRON Número 4608. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1485|74) se cita al propietario del padrón N.o 4608. Manzana 966 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32015 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c. PADRON Número 4533. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1409|74) se cita al propietario del padrón N.o 4533. Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32017 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c. PADRON Número 5268. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1423|74) se cita al propietario de padrón N.o 5268. Manzana 867 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32016 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.544. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1781|74), se cita al propietario del padrón N.o 1.544. Manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32027 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.159. Juicio ejecutivo" (F. N.o 1935|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 5.159. Manzana 830 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32032 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.546 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1779) se cita al propietario del padrón N.o 1.546 Manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.) — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32028 Jn.13-v jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.538. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1783) se cita al propietario del padrón N.o 7.538 Manzana 1152 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C P C) — Maldonado 30 de mayo de 1975 — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C C.) 30|pub 32030 Jn 13-v jn.30 Jl 21-v ag 14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.359 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1733) se cita al propietario del padrón N.o 7.359 Manzana 339 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C P C) — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A Roberto Borges. Actuario.
27) (C C.) 30|pub 32031 Jn 13-v.jn.30. Jl 21-v.ag 14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 299 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.693.74), se cita al propietario del padrón N.o 299. Manzana 528 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32022 Jn 13-v jn.30. Jul.21-v ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.579 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.799|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.579, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32023 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.913 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2.067|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.913. Manzana 980 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 (C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32024 Jn.13-v jn.30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.216. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.945|974) se cita al propietario del padrón N.o 2.216, Manzana 830 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32025 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON Número 7884 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2079|974), se cita al propietario del padrón N.o 7884. manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A Roberto Borges. Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 32044 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON Número 7912 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2077|974), se cita al propietario del padrón N.o 7912, manzana 981 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32045 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.770. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.233|974), se cita al propietario del padrón N.o 3770 Manzana 969 de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.13-v jn30. Jul 21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.614. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1.235|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.614, Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32019 Jn.13-v jn 30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1.887. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1671|74), se cita al propietario del padrón N.o 1887, Manzana 592 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32020 Jn.13-v jn.30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.286, "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.697|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.286, Manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32021 Jn.13-v jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4366. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2279|74), se cita al propietario del padrón N.o 4366, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32343 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2618. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2363|74), se cita al propietario del padrón N.o 2618, Manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32344 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6050 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1535|74), se cita al propietario del padrón N.o 6050, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32344 bis Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5465 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1547|74), se cita al propietario del padrón N.o 5465, Manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32345 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3765. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1203|74), se cita al propietario del padrón N.o 3765, Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32346 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5629. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1525|74), se cita al propietario del padrón N.o 5629, Manzana 903 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32347 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7883. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2081|74), se cita al propietario del padrón N.o 7883, Manzana 872 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32348 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/ABDALA LUIS NASH Juicio Ejecutivo Ficha N.o 543|74), se cita al propietario del padrón N.o 543|74, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32339 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/ABDALA LUIS NASH. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 545|74), se cita al propietario del padrón N.o 649. Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32334 Jl 21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5099. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 727|74), se cita al propietario del padrón N.o 5099 Manzana 492 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32338 Jl.21-v set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2801. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 527|74), se cita al propietario del padrón N.o 2801, Manzana 581 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32340 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra SOLER VILARDEVO, JOSE MARIA Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 537|74), se cita al propietario del padrón número 1109, Manzana 570 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32341 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4363. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2273|74) se cita al propietario del padrón N.o 4363, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32342 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 6926. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 593|74), se cita al propietario del padrón N.o 6926, Manzana 1409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32333 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6974. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 501|74), se cita al propietario del padrón N.o 6974, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32335 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6995. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 597|74), se cita al propietario del padrón N.o 6995, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32336 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, contra PADRON número 6967. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 617|74), se cita al propietario del padrón N.o 6967, Manzana 683 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32337 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 7770. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2117|974), se cita al propietario del padrón N.o 7770, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31989 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 7749. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974), se cita al propietario del padrón N.o 7749, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31991 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 7750. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2109|974), se cita al propietario del padrón N.o 7750, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31092 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7560 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1789|74), se cita al propietario del padrón N.o 7560, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de

noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32277 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4161. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2245|74), se cita al propietario del padrón N.o 4161, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32278 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5380, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2707|74), se cita al propietario del padrón número 5363 manzana 528 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32279 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5421, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2720|74), se cita al propietario del padrón número 5421 manzana 1323, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32280 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5403, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2719|74), se cita al propietario del padrón N.o 5403, manzana 1321, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32281 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5414, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2734|74), se cita al propietario del padrón número 5414 manzana 1322, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32282 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5407, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2735|74), se cita al propietario del padrón número 5407 manzana 1321 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4537. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2391|74), se cita al propietario del padrón N.o 4537 manzana 401 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32284 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3168. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2399|74), se cita al propietario del padrón N.o 3168, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32306 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3167, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2397|74), se cita al propietario del padrón número 3167, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32307 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3153, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2395|74), se cita al propietario del padrón número 3153, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32308 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2965 2965. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2387|74), se cita al propietario del padrón N.o 2965, manzana 428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32329 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2960, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2385|75 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2960, manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32330 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2947, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2385|74), se cita al propietario del padrón N.o 2947, manzana 423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32311 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3259, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2392|74), se cita al propietario del padrón N.o 3259, manzana 583 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32312 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2723 manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32313 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2519. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2359|74) se cita al propietario del padrón N.o 2519 manzana 326 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32314 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6938, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 619|74), se cita al propietario del padrón N.o 6938. Manzana 1410, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32330 Jl.21-v.set.1.º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6977. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 621|74). se cita al propietario del padrón N.o 6987, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.), — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32331 Jl.21-v.set 1.º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 669|74), se cita al propietario del padrón N.o 6943, Manzana 1410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32332 Jl.21-v.set.1.º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7972. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2149|974) se cita al propietario del padrón N.o 7972, manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31930 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.577 Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1815|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.577, Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32033 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.348. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1769|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.348 Manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub 32035 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3067. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 777|74), se cita al propietario del padrón N.o 3067, Manzana 445 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32329 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3174. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2337|74) se cita al propietario del padrón N.o 3174 manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32315 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2674. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 681|74), se cita al propietario del padrón N.o 2674. Manzana 876 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32338 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7744. Juico Ejecutivo". (Ficha número 2114|74) se cita al propietario del padrón N.o 7744. Manzana 962 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32071 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7846. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2132|74) se cita al propietario del padrón N.o 7846. Manzana 936 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32072 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3172. Juicio ejecutivo (Ficha No 2407|974) se cita al propietario del padrón N.o 3172. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32354 Jl.21.-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3217. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 773|974) se cita al propietario del padrón N.o 3217. Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32355 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4556. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 787|974) se cita al propietario del padrón N.o 4556. Manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32356 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7916. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2093|974) se cita al propietario del padrón N.o 7916. Manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32357 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1575|974) se cita al propietario del padrón N.o 6457. Manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32358 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7914. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2095|974) se cita al propietario del padrón N.o 7914. Manzana 930 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32359 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5797. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1557|974) se cita al propietario del padrón N.o 5797, Manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32360 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5845. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1559|974) se cita al propietario del padrón N.o 5843. Manzana 866 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32361 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1543|974) se cita al propietario del padrón N.o 6046. Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32362 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5789, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1555|74), se cita al propietario del padrón número 5789, manzana 924, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

1) (C.C.) 30|pub. 32363 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3569, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 12273|74), se cita al propietario del padrón N.o 3569, manzana 754 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32364 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5459, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1475|74), se cita al propietario del padrón N.o 5459, manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32365 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5159. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1467|74), se cita al propietario del padrón número 5159, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.), — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32366 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencencia

Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5387. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1445|74), se cita al propietario del padrón número 5387, manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32367 Jl.21-v.set.19.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON número 2087. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1221|74): se cita al propietario del padrón N.o 2087 manzana 808 de Punta de Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307. C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31967 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON número 7953 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2139|974) se cita al propietario del padrón N.o 7953 manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31993 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7950. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2137|974) se cita al propietario del padrón N.o 7950 manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 2 de junio de 1975 — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31994 Jn.13 v.jn.30. Jl 21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c.. PADRON número 3238 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2373|974) se cita al propietario del padrón N.o 3238 manzana 489 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975 — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31995 Jn.13.-v.jn 30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3762. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2589|974) se cita al propietario del padrón N.o 3762 manzana ... de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31996 Jn.13-v.jn.30 Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7775. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2125|974) se cita al propietario del padrón N.o 7775 manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31997 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7584. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1837|974). se cita al propietario del padrón N.o 7584. manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31998 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 1215. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1823|74) se cita al propietario del padrón N.o 1215, Manzana 368 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32009 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1.353. Juicio ejecutivo (Ficha N.o 727|74). se cita al propietario del padrón N.o 1.353 Manzana 337 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 30 de mayo de 1975 — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32032 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3806. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2429|74), se cita al propietario del padrón N.o 3806 Manzana 110 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32349 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7704. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1713|74), se cita al propietario del padrón N.o 7704. Manzana 951 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32350 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7293. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1317|974) se cita al propietario del padrón N.o 7293. Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32351 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3291. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2697|974) se cita al propietario del padrón N.o 3291. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32352 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4361. Juicio ejecutivo (Ficha N.o 2271|974) se cita al propietario del padrón N.o 4361. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32353 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5362. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 1447|74), se cita al propietario del padrón número 5362, manzana 397 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32358 Jl.21-v.set.19

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON Número [illegible]. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2339|974), se cita al propietario del padrón N.o 3175, manzana 582 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de junio de 1975 — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32037 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON Número 7707 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1747|974), se cita al propietario del padrón N.o 7707. manzana 10 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32038 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON Número 7696 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1717|974), se cita al propietario del padrón N.o 7696. manzana 957 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32039 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7548. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1787|974), se cita al propietario del padrón N.o 7548, manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32040 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7329. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1721|974), se cita al propietario del padrón N.o 7329, manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho

en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32041 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7349. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1723|974), se cita al propietario del padrón N.o 7349, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32042 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 1638. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1973|974), se cita al propietario del padrón N.o 1638, manzana 571 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32043 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 3705. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1679|974), se cita al propietario del padrón N.o 3705, manzana 872 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32007 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 1900. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o [illegible]921|974), se cita al propietario del padrón N.o 1900, manzana 560 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado, de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32008. Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 4935 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2544|974) se cita al propietario del padrón N.o 4935 manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975 — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32057 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v ag 14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 5509. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2919|974). se cita al propietario del padrón N.o 5509, manzana 856 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975 — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32058 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 5544. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2871|974), se cita al propietario del padrón N.o 5544, manzana 895 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32059 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 7844. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2134|974), se cita al propietario del padrón N.o 7844 manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32061 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 7929. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2060|974), se cita al propietario del padrón N.o 7929, manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32060 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 5645. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2558|974) se cita al propietario del padrón N.o 5645, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32056 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7843. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2126|74) se cita al propietario del padrón N.o 7843. Manzana 958 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 3 de junio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32073 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7911. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2075|974) se cita al propietario del padrón N.o 7911, manzana 880 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975 — Esc. Rober Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32074 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7745. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 2082|974) se cita al propietario del padrón N.o 7745, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975 — Esc. Rober Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. [illegible] Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7747. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2064|974), se cita al propietario del padrón N.o 7747, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado 2 de junio de 1975 — Esc. Rober Canton Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32076 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7959. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2108|974), se cita al propietario del padrón N.o 1959, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Canton Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32077 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5064. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2584|74) se cita al propietario del padrón N.o 5064 manzana 1154 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 32296 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1917. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2879|74) se cita al propietario del padrón N.o 4917 manzana 139 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub. 32297 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5047. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2883|74) se cita al propietario del padrón N.o 5047 manzana 792 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C 30|pub 32298 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3.692. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2930|74) se cita al propietario del padrón N.o 3.692, Manzana 398 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32048 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 1977. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2150|74) se cita al propietario del padrón N.o 1977. Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307

C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32067 Jn.13.-v.ag.14. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7945. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2120|74) se cita al propietario del padrón N.o 7945. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32060 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7949. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2136|74) se cita al propietario del padrón N.o 7949. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32069 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5509. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2380|74) se cita al propietario del padrón N.o 5509 manzana 430 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32300 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4056. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2405|74) se cita al propietario del padrón N.o 4056 manzana 392 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32301 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2410|74) se cita al propietario del padrón N.o 4012 manzana 711 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32302 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5312. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3139|74) se cita al propietario del padrón N.o 5312 manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32303 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5743. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3205|74) se cita al propietario del padrón N.o 5743 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32304 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5531. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 5531 manzana 374 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32294 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4895. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2876|74) se cita al propietario del padrón N.o 4895 manzana 674 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32298 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 5467 manzana 559 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32295 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5027, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2381|74), se cita al propietario del padrón número 5027 manzana 1163, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32276 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5628. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5628 manzana 908 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32299 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7769. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2116|74) se cita al propietario del padrón N.o 7769. Manzana 949 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32070 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.163. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2246|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.163, Manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32052 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.404. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3154|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.404, Manzana 405 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32053 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.729. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3151|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.729, Manzana 395 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 32054 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.721. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3145|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.721, Manzana 383 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32055 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.560. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74), se cita al propietario del padrón N.o 5.560, Manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32049 Jn.13-v jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.542. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1778|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.542, Manzana 933 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 32050 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.591. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3142|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.591, Manzana 488 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32051 Jn.13-v jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7969. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2061|974), se cita al propietario del padrón N.o 7969, manzana 1318 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32078 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2106|974), se cita al propietario del padrón N.o 7943, manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32079 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5567. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2931|974), se cita al propietario del padrón N.o 5567, manzana 52 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32080 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5649. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2557|974), se cita al propietario del padrón N.o 5649, manzana 981 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32081 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO ...
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5854. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3206|974), se cita al propietario del padrón N.o 5854, manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32082 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Brito, Calixto o Isabelino y otra c| GASAÑOL, DOMINGO WALTER y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha N.o 109|75) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Domingo Walter Gasañol y Gloria Piñeyro para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de series nombrado defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. (Publicación gratuita de acuerdo con la ley N.o 13.209 del 17|XII|1963). — Maldonado, 28 de abril de 1975. — Esc. José M. Fuan, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32127 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7774. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2122|974), se cita al propietario del padrón N.o 7774, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32062 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7926. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974), se cita al propietario del padrón N.o 7926, manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32063 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7771. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2118|74) se cita al propietario del padrón N.o 7771. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32065 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal -de Maldonado c|. PADRON número 7954. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2140|74) se cita al propietario del padrón No 7954. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32066 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de este Departamento, dictada en autos: "ENRIQUE S. BARTEL ACOSTA. Concurso voluntario" (Libro 26, Folio 440, N.o 404), se hace saber a los acreedores del mencionado concurso que se formuló el Estado de Crédito y Graduación de Acreedores, el que está de manifiesto en la Oficina por el término de quince días a partir del día 23 de los corrientes, donde podrá ser examinado por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de julio de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) N$ 42.00 15|pub. 15022 Jl.28-v.ag.15

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: José María Davesac y Faustina Alejandrina Romero c| MARIA LUISA ROSAS. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. M. N.o 51|975), se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 5 de junio de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 84.00 30|pub. 15001 Jl.28-v.set.8.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PERUCHENA de APATIE, MARIA ESTHER con NORBERTO OSCAR CASTIGLIONI. Pérdida de la Patria Potestad". (A|191|975), se cita, llama y emplaza a Norberto Oscar Castiglioni Real, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, mayo 30 de 1975. — Delmar González, Brum Actuario.
27) $ 84.000 30|pub. 12339 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sardi Bellora, Omar Humberto c. MANGADO MELIA, AIDA ISABEL. Cesación de Condominio". (A|496|975), se cita y emplaza a Aída Isabel Mangado Melia por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 21 de 1975. — Isabel G. Podret, Actuaria.
27) $ 165.000 30|pub. 13893 Jl.-v ag.19.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

En autos: LUCIA ACOSTA. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha 6.o 391, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Lucía Acosta iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de Antolín Acosta y se mandó citar y emplazar a todos aquelos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 16 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
27) (R. 26|4|5) 10|pub 32416 Jl.21-v.ag.1.o.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DUPLICADO DE TITULO
Registro de Vehículos de Automotores de Tacuarembó

El señor JOSE PEREZ solicita un duplicado del título de propiedad de Eriberto A Márquez, marca Austin, modelo 1950, padrón número 26.092 de Tacuarembó, matrícula R. 82028 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 9 de julio de 1975. — Esc. Ruben Rodríguez González. Director.
27) N$ 63.00 10|pub. 14693 Jl.21-v.ag.1.

27-Varios (Competitivo-Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CORBEX S. A. — Carpeta N.o 865|1975|anexo 143. — Solicita creación de un subrubro con recargo mínimo para la importación de "cascos y antiparras para motociclistas, motonetistas y análogos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 del mes de julio de 1975, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración
27) (C.C.) 2|pub. 32795 Jl.29-v.Jl.30.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — EDUARDO SABAT GARIBALDI. — Carpeta N.o 865|975|anexo 110. — Solicita declaración de competitivo nacional fijando un recargo de 150% para la importación de "toner dispersado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 del mes de julio de 1975, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración
27) (C.C.) 2|pub. 32786 Jl.29-v.Jl.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILIO WALTER IROLDI GARRIDO (V|338|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15177 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA TOME de GONZALEZ (150|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15170 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VIRGINIA MUSETTI MUSETTI o MARIA ESTHER MUSETTI (246|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15169 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEIVA o RAMON DOLORES LEIVA VELAZCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15179 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO GONZALEZ FAGUNDEZ; ALEJANDRINA RODRIGUEZ de GONZALEZ y AMADEO GONZALEZ RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15178 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARJORIE BIAGETTI SOSA de CHEDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15267 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PEROTTI de PICCO (S|230|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15152 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BELTRANNE o BELTRANNE ALBERTI de MACHADO (S|200|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15151 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENJAMIN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ y ERUNDINA o HERUNDINA FLANINGUEN o FLANINGUEN de GONZALEZ (S|214|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15148 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EVERILDO PEREIRA BORDACHAR (S|212|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15146 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SILVA de D'ORNELLAS (F.A. 252|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15172 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERNANDEZ CASTRO (F.A. 160|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15218 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SICILIANO ABARNO (F.A. 168|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15252 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO PHILIPP GOLDBERG (F.A. 210|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15251 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARROYO MARELLI (F.A. 100|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15250 Jl.30-v ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o TULIO RUBEN TOBIA VILLA (A| 226|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15182 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o YETTA o GETTA o ETTA RUCHINSKY o RUBECHINSKY o RUBCHINSKY de BURCATOVSKY, (A. 184|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 15256 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO BARBARA YANUZZI o YANNUZZI de MAZZANO o MEZZANO (S| 561|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15154 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ (V|617|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15176 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SECONDA o SEGUNDA CARLESI de BRACCINI (V|665|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15153 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BEATRIZ MATIAS de RODRIGUEZ o BEATRIZ RODRIGUEZ DA RUA; JULIO RODRIGUEZ MATIAS o MATTIAS o MATHIAZ y de FRANCISCO RODRIGUEZ MATIAS o MATTIAS o MATHIAZ DA RUA o FRANCISCO MATIAS o FRANCISCO MATIAS RUA (V|677|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 15163 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DOMINGA BAREÑO de MONGASTON (81|1975)

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15168 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA NUÑEZ de GONZALEZ o MARTINA NUÑEZ MARTINEZ, (179|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14856 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL COLOMBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15149 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA LIPRANDI PRESTINARI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15180 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO WALTER WEITES o WEITER o WALTER, (S. 145|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15150 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO BORAGNO VIGNOLE o VIGNONE, (S. 227|975., citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15147 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO ROCA, (F. A. 223|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 15171 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SAUMELL OTAL, (F. A. 259|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15163 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA CAZABAT o CASABAT, (F. A. 247|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15174 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO REY CABRERA, (F. 825|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15161 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SILVA de MARENCO, (Ficha V. número 179|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15199 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LUIS NIEVES MORANDO LAMAZOU (Ficha V. N.o 203|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 15205 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARAYALDE CARBALLO, (Ficha V. Nº 140|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15203 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA SIRI de ISABELLA, (Ficha V. N.o 211|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15204 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PUERTAS VILAR (Ficha V. Nº 204|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15202 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATA NACIA o ATANASIA o ANASTASIA o ANASTACIA CABRERA de GARCIA, (Ficha V. N.o 205|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15201 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO DE LOS SANTOS. (Ficha V. 463|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15200 Jl.30-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE PENA. "Sucesión" (Ficha 221| V|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 6 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15186 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha 250| V|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15137 Jl.30-v.ag.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADOD E PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RUBEN OCHANDORENA o ELVIO RUBEN OCHANDORENA YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 26 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 30|pub. 15243 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO SCHÖPF VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15244 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO NICOLAS BUENAHORA ZAGARZAZU, (Ficha 188 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 30 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15255 Jl.30-v.ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Estela Gómez Franco, Juez Subrogante, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CABRERA MUSSINI o FABIAN CESAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 18 de 1975. — Jorge Cristech Cencz Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15197 Jl.30-v.ag.12

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA FERNANDEZ de BENITEZ (A. 40|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 15224 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GOMEZ BENAVIDES (F. A. 68|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 15223 Jl.30-v.ag.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ UR-

SANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de junio de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15226 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CECILIA PEREZ MORENO de DEL PUERTO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15227 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON ELADIO ARISTIMUÑO MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15228 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DA COSTA TRISTAN BRASIL o RODRIGUES TRISTAO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 15229 Jl.30-v.ag.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ARLINDO DO PRADO GONZALEZ o ARLINDO DO PRADO, de doña ZOILA DO PRADO de HONORATO y de don TORIBIO HONORATO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 15192 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORESTE o DORESTE GARIBALDI ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 19 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15194 Jl.30-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

NEGRI QUARTINO & FERRARIO S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1975, a las 19 horas, en la sede social de la Avenida San Martín N.o 2233, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42 se podrá realizar hasta el día 6 de agosto de 1975. — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 15261 Jl.30-v.ag.1.o.

NEGRI, QUARTINO & FERRARIO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1975, a las 18.30 horas, en la sede social de la Avenida San Martín N.o 2233, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos acionistas para controlar el quórum de la Asamblea y firmar el acta de la misma;

2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de Síndico.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 6 de agosto de 1975. — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 15269 Jl.30-v.ag.1.o.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de agosto de 1975 a la hora 11, en el local de Treinta y Tres N.o 1512, piso 3.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio 1973|974.

b) Designación de autoridades para el ejercicio 1975|976.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la Asamblea y pasados treinta minutos, ésta podrá sesionar válidamennte con el número presente. — El Secretario.
3) N$ 10.20 10|pub. 15259 Jl.30-v.ag.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO NESTOR IBARRA e IRMA SUSANA IBARGARAY. (Ficha V. 122|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15143 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL PEREZ ESPINOSA y PROMETEO MUSCIO CABOT, (Ficha V. 308|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15141 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO TRANQUILO PIGNATARO y MAXIMA LAIRIHOY DUARTE, (Ficha D. 132|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15138 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA y PILAR IGLESIAS BARCALE, (Ficha 248|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15144 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO ZACARIAS MUNIZ y BLANCA VIOLETA NUÑEZ ROSANO, (Ficha V. 511|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15142 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA BERNAT y WELLINGTON MANUEL REY MENDEZ, (Ficha D. 17|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15140 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE CURI e ISABEL ELENA de ABREU, (Ficha 235|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15145 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 14 de noviembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA BARBIEL ALZOLA y SELVA EUMENIDES GAGGERO del CAMPO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15184 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL MACEDO GOROSITO y MARIA CAROLINA UGARTAMENDIA, (Ficha C. 127|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15139 Jl.30-v.ag.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR LINDBERG BERMUDEZ y NAZIRA ZETUNE, (Ficha 84, C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. Esc. Esther Stabilita de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15191 Jl.30-v.ag.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don RAUL CACERES y doña GLADYS MARIA CLIVIO (Ficha C-N.o 169|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15239 Jl.30-v.ag.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANAURELINO FROS VARGAS y FLORDELICIA BERGER GOMEZ, citándose a los acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, julio 21 de 1975. — Gregorio Ríos Suares Actuario Adjunto.
5) N$ 58.00 20|pub. 15193 Jl.30-v.ag.27.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Canabé, María Esther contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Divorcio por causal", (Ficha D. 60|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se le cita para la audiencia de conciliación que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 14.30 horas en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 15162 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "Elizalde Graciano J. contra GASTAMBIDE MARINE Divorcio por causal", (D 477|1973), se cita, llama y emplaza a Marine Gastambide, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
7) N$ 28.00 10|pub. 15137 Jl.30-v.ag.12.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza a la funcionaria señora AMANDA CESPEDES, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de julio de 1975. — Dr. Jorge E. Santoro. Director de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".
8) (C.C.) 3|pub. 32745 Jl.30-v.ag.1º

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA Inspección Departamental de Enseñanza Primaria

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Cuerpo Interventor del Consejo de Educación Primaria por resolución del 27 de noviembre de 1974, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929, emplaza a la señorita MARTHA HEIJO, Maestra de Primer Grado, efectiva en la Escuela N.o 67 de 2.o Grado "Dr. Alfonso Espínola", para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Irene Castro de Mandado, Inspectora Departamental.
8) (C. C.) 3|pub. 32750 Jl.30.-v.ag.1.o.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución 727|975 del 18|IV|975 adoptada por el señor Ministro de Industria y Energía en ejercicio de las atribuciones delegadas se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión parte del padrón N.o 547 ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de Hás. 309.8060 m.c., de propiedad de los señores MARIA DEL CARMEN PONS de PALMA, MERCEDES PALMA PONS de QUARTINO, MARIA PALMA PONS de PAULLIER y CARLOS ANDRES PALMA PONS.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Río Negro y en el Departamento Jurídico de Comipal, Avda. General Flores 2381 en Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 32753 Jl.30.-v.ag.8.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1975, Nº 265, se designó curador definitivo del incapaz CLAUDIO REGULES FREITAS, a doña María Lourdes Freitas, quien aceptó el cargo con fecha 21 de julio de 1975.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
10) N$ 28.00 10|pub. 15167 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: HECTOR MARTINEZ CARBALLA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 452), se hace saber que por auto N.o 10.916, de fecha 19 de agosto de 1966, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Martínez Carballa, designándose curador por auto de 20 de marzo de 1975, N.o 2546 a José Manuel Martínez Carballa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975 — Luis A. Mora Rivas: Actuario.
10) N$ 35.00 10|pub. 15159 Jl.30-v.ag.12.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GILBERTO ARRECHE BARNECH, con domicilio en Ituzaingó 1324, escritorio 402, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de Hugo Sobrino y Juan Pereira Luz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 15156 Jl.30-v.ag.12.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. F. E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

La Administración de Ferrocarriles del Estado, está interesada en la adquisición de un motor y|o accesorios de tractor Fordson modelos 1930 a 1930.

Los interesados deberán permitir la inspección del motor por representantes del Organismo.

Las ofertas se recibirán en la Sección Compras en plaza, de A.F.E., calle Paraguay 1723 en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 12 de agosto a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 8|pub. 32749 Jl.30-v.ag.19

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL Sección Compras

Lic. 67|75. — Papel higiénico. — Apertura: 26 de agosto de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de agosto de 1975, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.30.

Lic. 49|75. — Cuarto Llamado. — Harina de Maíz. — Apertura: 15 de agosto de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de agosto de 1975, a las 11 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32748 Jl.30-v.ag.8.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 30 de julio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN ALBERTO ALEGRE, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2447 y MARIA CRISTINA RAMONA NOVAS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda 2447.

MIGUEL ANGEL AQUINO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cordobés 163 y ALEJANDRA JEANNETT MEDEIROS, 16 años, soltera oriental, domiciliada Puerto Rico 4488.

BERNABE AMOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 Pasaje A 1964 Apto. 15 y GEORGINA SALADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1385.

EDUARDO ALVAREZ, 39 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pampas 1916 y MIRTA LUCRECIA REYES, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1118 Apto. 1.

FELIPE SANTIAGO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Calle D N.o 6994 Carrasco y MARIA INES FERNANDEZ, 24 años, soltera. oriental, domiciliada Garibaldi .902.

... RUBEN DUARTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 830 y CLOTILDE SILVEIRO, 32 años, soltera, oriental. domiciliada Santa Lucía 5361.

RUBEN CARLOS DUARTE, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elcano 4173 y LILIAN MAGDALENA AURORA CARAMADOSSI, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cagancha 2296.

ALLEN DENBY, 26 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Caiguá 1335 y MARIA ALICIA AGUEDA LAUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Echevarriarza 3460.

OFICINA N.o 2

ROMULO PEDRO BOGADO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4153 y SERRANA ELENA LANFRANCONI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Tte Rinaldi 4153.

OMAR VICENTE ESPAÑA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Petain 1008 y AMANDA MABEL RASTELLI, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Colonia 1884 Apto. 1403.

OFICINA N.o 3

JUAN ANTONIO CAETANO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Itacumbú 4094 y SILVIA ODETT SACIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4094.

JUAN CARLOS COSTA, 54 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1016 P. 8 y ANA MARIA MEIKLE, 37 años, viuda, hacendada, oriental, domiciliada Cartagena 1684.

GASTON HUGO COLINA, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado Caridad 1323 y MARIA del VERDUN TRUJILLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1006 (Pando).

JULIO CESAR CIRIGLIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2398 y MARIA LETICIA SALSAMENDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2279 Apto. 8.

ROMEO CASAVIEJA, 75 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3577 y DORA VIOLETA TORRES, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Senaqué 3576.

OFICINA N.o 4

JORGE DANIEL FOSSATI, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Del Valle Inclán 2529 y ADRIANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2910 Apto. 5.

EDUARDO FERNANDEZ, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Ibirapitá 2765 y MARIA LUISA LYLLIAN del PUERTO, 30 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada Germán Barbato 1378.

OFICINA N.o 5

EDUARDO JOSE IGLESIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2178 y RITA ELIZABETH IANNINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 479.

FERNANDO GUSIBURU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2106 Apto. 202 y MARIA del ROSARIO MARQUISA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3521.

JUAN JOSE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3033 y MARIA CRISTINA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 2218.

ANTONIO ROGELIO GOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amberes 5612 y MYRIAM LORELEY URQUIZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2416.

ELADIO NIEVE GODOY, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3565 y JULIA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1508.

ALFREDO GARROTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3963 y STELLA YOLANDA DERI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Grecia 3963.

JOSE LUIS GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2231 y ORALIS AISPURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 6610.

MARTIN GERARDO IRURETA GOYENA, 22 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1160 y GIANNINA MACARENA PICCARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3345 Apto. 8.

OFICINA N.o 6

JOSE GERVASIO MORA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s|n. y MARIA del CARMEN ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.

JUAN CARLOS MENDEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5058 y MARIA TERESA CUADRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5058.

OFICINA N.o 7

DANIEL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lafinur 2013 y ANA MARIA PONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2089 Apto. 3.

DIONISIO ANDRES PEÑA, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Jujuy 2807 y ANA ROSA VICCI, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2807.

AUDENCINDO PEREYRA, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Siripó 3395 y MARIA BLANCA de LEON, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Siripó 3383.

OFICINA N.o 8

WALTER CARLOS YAQUIMENKO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3684 Apto. 2 y SONIA DELASCIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3371.

ALFREDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y OLGA HENEE CABALLERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 número 5584 Punta Gorda.

FERNANDO ROVIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3639 y TERESA ANGELICA BRIOZZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vaz Ferreira 3615.

OFICINA N.o 9

JORGE SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 22 y FANNY VARGAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castant 3275 apartamento 2.

OFICINA N.o 10

RAUL VICENTE TAVANI, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Francisco Plá 3326 y MARIA ELIDA COSTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4960.

MARIO JOAQUIN TACON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2320 y DORA MARTHA SAWICKI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Caramurú 5846.

OSVALDO OLIVERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3466 bis y BLANCA NERY PEYROT, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3517 bis Apto. 3.

OSCAR ROBERTO VERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 4002 Apto. 4 y ROSA LIRIA FURTADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1389.

MAXIMINO JUSTO VAZQUEZ, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Guaviyú 2820 Apto. 8 y CELINA ESTHER VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1921 Apto. 5.

JOSE MANUEL ORIBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 5995 y MARIA DE LOS ANGELES MONTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3660.

16) N$ 3.00 3|pub. v.ag.1.o.

17—Propiedad Literaria

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO POSADA ALPUY por la Comisión del Formulario Terapéutico Nacional solicita la inscripción de la obra titulada "Formulario Terapéutico Nacional" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 15262 Jl.30.-v.ag.12.

JOSE SANCHEZ ABAL y ROBERTO D. MAISONAVE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Cunicultura en el Uruguay" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 15232 Jl.30.-v.ag.12.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN FERNANDEZ y MARIANO LARROBLA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio donde el nacimiento de la contrayente figura como "12 de diciembre de 1953" debe decir "15 de diciembre de 1953" por ser como corresponde. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 10|pub. 15160 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor SUSANA ROSMARY PINO HERNANDEZ pues en la misma donde la inscripta figura como "Susan Rosmary hija de Edilberto Isaac Pinto" debe decir "Susana Rosmary hija de Edilberto Isaac Pino" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32742 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de BENITO BENDETTO ANDREONI y LIDA WILLENGTON BECERRA y ALEJANDRO LUIS ANDREONI respectivamente estableciéndose que donde dice en ambas partidas "Lyda" debe decir "Lida". — Montevideo, junio 7 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 15157 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor JULIO CESAR RAMOS FRANCO pues en la misma donde el padre del inscripto figura como "Felipe Carlos Ramos" debe decir "Carmelo Felipe Ramos". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32741 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como "hija natural de María Santos" debe decir "hija natural de María Dos Santos". — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 15158 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ESTHER ESTEVES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Ferreira pues en la misma donde la contrayente figura como "Blanca Esther Alvez nacida el 22 de enero de 1921 en Corimbe 4298 debe decir "Blanca Esther Esteves nacida el 7 de octubre de 1916 en Tacuarembó". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 52.50 15|pub. 15161 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Matrimonio

de ANGEL EDUARDO JARDIM y CARMEN JUDITH ARIAS (Ficha 91|975), donde dice que Angel Eduardo Jardim nació el 26 de agosto de 1956 debe decir 26 de agosto de 1953. Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32708 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROLANDO NERY CRUZ PEREIRA y FLOR del ALBA MARTINEZ en el sentido que donde el contrayente figura como "Rolando Neriz Cruz" debe decir "Rolando Nery Cruz" y en las de nacimiento de Enrique Andrés y Laura Estela Cruz Martínez en el sentido que donde en la partida de nacimiento del primero su padre figura como "Rolando Neriz Cruz" y en la segunda como "Rolando Ney Cruz" en ambas debe decir "Rolando Nery Cruz" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32746 Jl.30-v ag.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: OSCHER GOLDFARB, LEOPOLDO BORIS. "Rectificación de partida" (Ficha 254|V|1975) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Leopoldo Boris Oscher Goldfarb en el sentido que donde dice "Are Osher" debe decir "Harry Oscher" y donde dice "Goldfalp" debe decir "Goldfarb". — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 15190 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: FERREIRA ALPUIN, VALENTINA. "Rectificación de partida" (Ficha 475|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Valentina Ferreira Alpuin en el sentido que donde dice "Arpui" debe decir "Alpuin". — Pando, 5 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 15188 Jl.30-v.ag.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DELMIRO ACEVEDO (Ficha: 205|75), en la siguiente forma: donde el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto, figuran como "de León" debe decir "Reyes" por ser lo verdadero. — Colonia, junio 25 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 15245 Jl.30.-v.ag.19.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Torreschriber, Hernan contra OLGA D. de GARCIA y EMETERIA de los SANTOS CORBO. J. E." (F. 202|1973) el 12 de agosto del corriente a las 14 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 564, Eduardo I. Corbo rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 23.00 10|pub. 15264 Jl.30.-v.ag.12.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra FASANELLO, ANGEL. J. E." (F. C 1101|973) el 12 de agosto del corriente a las 15 horas en la calle 25 de Mayo 564, Eduardo I. Corbo rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 23.00 10|pub. 15268 Jl.30-v.ag.12.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Arias, Jorge contra ORSESE SOC. RESP. LTDA. y SOUBERVIELLE, ULISES. Cobro de pesos" (F. 2763|971), el día 12 de agosto del corriente a las 14 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 564, Eduardo I. Corbo, rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 23.00 10|pub. 15265 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ ROQUE DOMINGO. Sucesión" (Ficha V número 249|970), se hace saber que el día 22 de agosto de 1975, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gerónimo Romero, asistido del Actuario y Alguacil al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 1:850.000 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 4.a Sección de Canelones (Las Piedras) empadronado con el N.o 1500 en mayor área señalado con el N.o 201 de la manzana "M" en el plano del Agrimensor V. Ponce De León, y J. P. Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 8 de mayo de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras, en expediente N.o 10.896, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 12 metros de ancho con frente al norte a la calle Oficial 17 (hoy Carlos Roxlo) por 35 metros de fondo lindando con los solares N.os 202 al Este, N.o 215 al Sur y N.o 200 al Oeste, todos de la misma manzana y del mismo plano ya citado.
Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que la comisión y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, mayo 30 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
20) N$ 126.00 15|pub. 15266 Jl.30.-v.ag.19.

PAYSANDU

JUAN CARLOS BOFFANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO ISABELINO RODRIGUEZ ROTUNDO. Ejecución de Prenda" (Libro 27. Folio 635. N.o 487), se hace saber: Que el 27 de agosto de 1975 a las 14 horas en el lugar de su ubicación, 10.a Sección de Paysandú, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor de los bienes muebles que se detallan en expediente indicado a fs. 29 y 29 vta. por el rematador señor Juan Carlos Boffano, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Paysandú.
Se previene que el mejor postor deberá hacer efectivo el total de su oferta al serle aceptada la misma. — Paysandú, julio 22 de 1975. Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) N$ 40.00 10|pub. 15225 Jl.30.-v.ag.12.

21—Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALEJO MILANS AGUIRRE. Segunda Copia" (Ficha E. 335|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de abril de 1936 autorizara el escribano Genaro Gilbert por la cuál Alejo Milans Aguirre adquirió de Julio Hermida por el título compraventa y modo tradición un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 136.856, señalado con el N.o 1 en el plano del agr. Ramón Rivas Matuzan, según el cuál tiene un área de 407 metros 30 decímetros con 35 metros 30 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gronardo, estando inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 200 al Folio 124 del Libro 200.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sn su intervención. — Montevideo, junio 2 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.00 10|pub. 15253 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: ROSSANO DE COMESELLA, BRAULIA. "Segundas copias" (Ficha 266|V|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Braulia Rossano de Comesella solicitando segundas copias de la escritura que autorizó la escribana Antonia Dolores Genovese de Amiotz en la ciudad de Pando e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 217 F.o 140 L.o 92 y por la cual los esposos René Martín Santos Etchart y Margarita Martínez Moras vendieron a Braulia Rossano de Comesella la propiedad y posesión de un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Rincón de Carrasco, empadronado con el N.o 2942 señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 6 en el plano del agrimensor Francisco Camarano de noviembre de 1954 el cuál tiene una superficie de 955 mts. 03c.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 27 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
21) N$ 70.00 10|pub. 15186 Jl.30-v.ag.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ALCAZAR S.R.L.

Modificación del contrato social.
Documento privado: 24 de junio de 1975.
Inscripto en Registro de Comercio N.o 404 F.o 1445 L.o 2.
Los efectos del contrato social se retrotraen al 1.o de enero de 1974.
22) N$ 34.00 10|pub. 15173 Jl.30-v.ag.12.

MARIO GITMAN LIMITADA

Contrato: 1.o de julio de 1975.
Inscripción: N.o 450. Folio 1579. Libro número 1.
Socios: MARIO GITMAN BISTNOVATA, ISA ZMUGKI LUKISKER, BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Capital: N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil).
Objeto: Comercialización, Fabricación e Importación de repuestos de automotores y repuestos en general.

Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 15246 Jl.30-v.ag.12.

POSER Y DE MORI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5 de junio de 1975.
Cedente: Luis De Mori.
Cesionarios: Augusto, Francisco, Augusta y Desdémona De Mori.
Cuotas: 5 cuotas más 1|6 de 4 cuotas.
Inscripción: N.o 338 al F.o 1105 del L.o N.o 2 el 16|6|1975.
22) N$ 51.00 10|pub. 15155 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO BENGOA Y CIA. LTDA.

Contrato: Julio 1.o de 1975.
Objeto: Distribución artículos almacén y bazar.
Capital: N$ 500.00.
Socios: RICARDO BENGOA (70 o|o); JORGE LOURIDO, ERNESTO LUCCHINI y AURELIO VERDE, 10 o|o c|u.
Administrador: Ricardo Bengoa.
Plazo: 1 año con prórrogas.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 16, Folio 69, Libro 3.
22) N$ 51.00 10|pub 15234 Jl.30-v.ag.12.

IGLESIAS & FERRARO S.R.L.

Contrato privado: 7 de julio de 1975.
Registro de Comercio N.o 11, Folio 37, Libro 3 de Contratos.
Socios: ELIO IGLESIAS y ALFONSO SERGIO FERRARO.
Capital: N$ 1.400 por partes iguales.
Objeto: Compraventa en ramos generales, importación y exportación.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Comodoro Coe 3363.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
22) N$ 51.00 10|pub. 15239 Jl.30-v.ag 12

SIERRA LIMITADA

Contrato del 8 de julio de 1975, inscripto en R. P. de Comercio el 11 de julio de 1975 con N.o 7, Folio 13, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MYRIAM H. de ALDECOA nuevos pesos 300; LUIS de SAGASTIZABAL nuevos pesos 300 y ALAN VIERA N$ 300.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa de mercaderías generales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub 15233 Jl.30-v.ag.12.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.368. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Juan C. Daiqui por Chugai Seiyaku Kabushiki Kaisha (Chugai Pharmaceutical Co. Ltd.) de Tokyo (Japón) solicita la marca

ANTEPSIN
アンテプシン

de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 15247 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 148.367. — 148.367. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Juan C. Daiqui, por Yokohama Gomu Kabushiki Kaisha (The Yokohama Rubber Co. Ltd.) de Tokyo (Japón), solicita la marca:

YOKOHAMA

de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 15248 Jl.30-v.ag.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.940. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Juan C. Daiqui por Victorino Figueira Da Silva (Brasil), solicita patente de invención para "Mejoras en Secadores Convencionales para cereales y leguminosas". — Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 15249 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 0831. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Resumidero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 15241 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 0832. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Resumidero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 15240 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 19.939. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita patente para "Reborde acolchado de calzado". — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 15196 Jl.30-v.ag.12.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H 934, se da vista por diez días hábiles al funcionario señor WASHINGTON CASTELO de AVALA, durante el mencionado período, el funcionario podrá examinar, si lo desea acompañado por un Letrado, el estado de los autos, así como hacer firmar por un Abogado el escrito de descargo. Transcurrido el plazo, con o sin escrito de descargo, los autos serán asignados para dictamen final. — Dr Miguel D. Delgado, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 32746 Jl.30-v.ag.1º

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Confiérase vista por el término de diez días al funcionario, señor EDUARDO BARRETO, de las actuaciones que se le siguen con motivo del abandono de sus funciones, (expedientes 1057 y 1391|75). — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 32747 Jl.30-v.ag.1º

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CIRO LOSASSO GIORDANO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca International, motor número BD-264H25183, matrícula N.o 129.396, empadronado en Montevideo, N.o 166.135, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 15257 Jl.30-v.ag.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: "CALUNGUI, HECTOR A. —Artículo 82—, notifíquese al funcionario sumariado la siguiente R|S.:
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Montevideo, 13 de mayo de 1975.
"Pase al Departamento Contencioso y Sumarios a los efectos de la aplicación del decreto 241|969 de 20|5|969. — Por el Ministro: Eduardo P. Millot, Director General".
Intímasele su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículos 3 y 4 del decreto 241 de 20 de mayo de 1969). — Dr. Jorge E. Almada. Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub. 32751 Jl.30-v.ag.1.º

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 165|975
Aclaración de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados de que el llamado a aspirantes para Profesor Director de Clínica Ginecotocológica "A" que se efectuará con fecha 21|7|75 y con fecha de vencimiento 4|8|75 (llamado interino) debe ser llamado titular y con fecha de vencimiento 21|9|1975 hora 17 y se tomará posesión del mismo a partir del 26|7|1976.
27) (C.C.) 1|pub. 32743 Jl.30-v.jl.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rep. N.o 184|1975
Llamados a aspirantes

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:
Res. Decano Interventor de fecha 11|7|75 Exp. 753928:
Asistente Clínico —Semiología Médica— de Clínica Semiológica N.o 1419 Esc. 3. Grado 3. 24 horas Interino. Hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la resolución respectiva y no más allá del 31|12|75.
Res. Decano Interventor de fecha 14|7|75 Exp. 754157:
Profesor Adjunto del Dpto. de Radiología N.o 1288 Sección Radiodiagnóstico Esc. 2, Grado 4, 24 horas, Interino hasta la provisión titular, supresión, transformación o revocación de la resolución y no más allá del 31|12|75.
Res. Decano Interventor de fecha 15|7|75 Exp. 754391:
Adjunto del Dpto. de Física Médica (Grado 2, 24 horas).
Contratación hasta el 31|12|75 con cargo al Rubro 0.20 de Facultad de Medicina.
Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 7 de agosto de 1975.
27) (C.C.) 1|pub. 32744 Jl.30-v.jl.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a WALTER JAIME PLANELLS TORRES, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.
27) N$ 5.10 1|pub. 15237 Jl.30-v.Jl.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a CARLOS DAVID FRATTA GASPARINI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado
27) N$ 5.10 1|pub. 15238 Jl.30-v.Jl.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nelson Regino y Rodríguez de Ramos, Celeste Aída contra ROCHA, ORLANDO ELEODORO y GUTIERREZ SUSANA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 350|75)" se cita llama y emplaza a don Orlando Eleodoro Rocha y a Susana Cristina Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1962, N.o 12.309). — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 12.309) 90|pub. 32752 Jl.30.-v.set.10

Se comunica a los señores accionistas de Supermercado Americano S. A., en liquidación, que el último plazo para hacer efectivo el importe de sus acciones vence el día 4 de agosto de 1975.

Los señores accionistas deberán concurrir munidos de sus acciones a la calle Brígido Silveira 1036 Minas. — La Comisión Liquidadora.

27) N$ 5.16 1|pub. 15185 Jl.30-v.jl.30.

FLORES

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES

Por extravío del título de propiedad del camión marca Ford, matriculado con el número 1759, empadronado en el Departamento de Flores con el N.o 1123 de "JULIO RAMON MILA", éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a partir de esta publicación, a los que se consideren con drecho a formular oposición. — José S. Ibiñete, Director de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial.

27) N$ 85.00 10|pub. 15198 Jl 30.-v.ag.12.

28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OTEGUI HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Avda. Gral. Rondeau 2298

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez Letrado** de Primera Instancia en lo **Civil de Octavo Turno**, dictada en autos **radicados en este Juzgado**, caratulados: **"OTEGUI HERMANOS** S. A. Reforma de **Estatutos" (Ficha F|522|1975)**, se hace saber que ante esta Oficina se presentó **OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando** la inscripción de la **Reforma de sus Estatutos** en el **Registro Público y General de Comercio**, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Certifico; **que en el libro de Actas de Asambleas N.o 2 de OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, que tuve de manifiesto, a fojas 179, Acta N.o 32, del 12 de octubre de 1974, se halla inserto el texto que a continuación se transcribe:**

"Orden del Día. — 1.o Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta Asamblea. 2.o Reforma de Estatutos. 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea. Terminada la lectura de la Orden del Día, el señor Presidente manifiesta que habiéndose considerado el primer punto de la misma, corresponde pasar al segundo punto, o sea: Reforma de Estatutos, transcribiéndose a continuación el siguiente proyecto de reforma, cuyo texto dice así:

Reforma de Estatutos

"Artículo 6.o Fíjase el Capital Autorizado de la Sociedad en cincuenta millones de pesos (50:000.000), representado por quinientas mil (500.000) acciones al portador de cien pesos ($ 100) cada una, valor nominal, compuesto de seis (6) series que se dividen así: Las tres (3) primeras series iguales, de cinco mil (5.000) acciones, cada serie que representan un capital de un millón quinientos mil pesos (pesos 1:500.000); una cuarta serie compuesta de treinta y cinco mil (35.000) acciones que representan un capital de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000) m|n. **valor nominal y que han sido totalmente integradas y emitidas**; una quinta serie compuesta de doscientas mil acciones (200.000) que representan un capital de veinte millones de pesos ($ 20:000.000) m|n., valor nominal y que han sido totalmente integradas y emitidas y una sexta serie compuesta de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, que representan un capital de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000), valor nominal. La numeración de los títulos y acciones que integran esta sexta serie será correlativa al último número de título y acción emitidos de la serie quinta."

"Artículo 6.o Dirá: Fíjase el Capital Autorizado de la Sociedad en mil millones de pesos ($ 1.000:000.000) representado por diez millones (10:000.000) de acciones al portador de cien pesos ($ 100) cada una, valor nominal, compuesto de siete (7) series que se dividen así: Las tres primeras series iguales, de cinco mil (5.000) acciones, cada serie, que representan un capital de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000); una cuarta serie compuesta de treinta y cinco mil (35.000) acciones que representan un capital de tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000) m|n. **valor nominal y que han sido totalmente integradas y emitidas**; una quinta serie compuesta de doscientas mil (200.000) **acciones que representan un capital de** veinte millones de pesos ($ 20:000.000) m|n., **valor nominal y que han sido totalmente integradas y emitidas y una sexta serie compuesta de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, que representan un capital de veinticinco millones de pesos** (25:000.000) m|n. **valor nominal y una séptima (7.a) serie, compuesta de nueve millones quinientas mil (9:500.000)** acciones que representan un **capital de** novecientos **cincuenta millones de pesos** (pesos 950:000.000) **m|n., valor nominal. La numeración de los títulos y acciones que integran esta séptima (7.a) serie, será correlativa al último número de título y acción emitidos, de la serie sexta."**

A esta altura de la **sesión el Sr. Presidente solicita al Sr. Secretario la lectura al referido proyecto de Reforma de Estatutos. El Secretario va a dar lectura a la misma.** Pide la palabra el Sr. **Gastón** Carlos **Otegui Ferrand, quien en vista de que se ha efectuado un repartido de la** copia del Proyecto de Reforma de Estatutos, **que se va a leer, propone se suprima** su lectura y mociona para que la Asamblea **preste su aprobación a la misma.** El Sr. Presidente pone a consideración la **moción presentada por el Sr.Otegui Ferrand, la que es aprobada por la Asamblea.** El Sr. Presidente manifiesta a la Asamblea que **los accionistas deberán suscribir** el 50 o|o del monto del capital Autorizado **propuesto en la Reforma y, asimismo, deberá integrarse los mínimos legales pertinentes;** Visto que a la fecha hay suscripto e integrado la suma de cincuenta millones de pesos **($ 50:000.000), el Directorio propone a la Asamblea capitalizar** cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000) del Fondo de Reserva Común a los efectos de cumplir con el mínimo de integración y llevar el mismo a $ 100:000.000 (cien millones de pesos) m|n. La Asamblea considera y aprueba por **unanimidad** el punto. Continuando con la Orden del día, el Presidente pone a consideración el tercer y último punto, sea: Designación de dos de los Sres. Accionistas, para **firmar el acta** de esta Asamblea, **conjuntamente** con el Sr. Presidente y Secretario. Pide la palabra el Sr. Gastón Carlos Otegui Ferrand y mociona para que sean las mismas personas que fueron designadas para constatar **la concurrencia de accionistas a esta** Asamblea., quienes firmen **el acta conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario. Puesta a consideración la moción del Sr. Otegui Ferrand y existiendo unanimidad el Presidente expresa que quedan designados la Srta. María Rita Otegui Ferrand y Sr. José Tulio Otegui Prieto, para cumplir el requisito de la firma del acta. A continuación el Sr. Presidente pide a los Sres. Asambleístas, que si alguno de los presentes, tiene alguna manifestación que hacer, que la formule. En virtud de que no existe ninguna manifestación ni observación de parte de los Sres. Accionistas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara terminada esta Asamblea, agradeciendo la concurrencia a la misma a los Sres. presentes y levanta el acto siendo las diez horas y quince minutos. — Antonio Otegui. — Juan Antonio Otegui Ferrand, Presidente. — José F. Otegui. — José Fermín Otegui, Secretario. — M.a Rita Otegui Ferrand — María Rita Otegui Ferrand, Accionista. — José T. Otegui. — José Tulio Otegui Prieto, Accionista.**

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — (Fdo.) Juan C. Irureta Goyena. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Irureta Goyena, Escribano.

Certifico que en el libro de Actas de Directorio de OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, que tuve de manifiesto, a fojas 206, acta N.o 743 del 11 de julio de 1975, se halla inserto el texto que a continuación se transcribe: En Montevideo, en el día de la fecha y en su sede comercial de la Avda. Gral Rondeau 2298, bajo la presidencia del Sr. Juan Antonio Otegui, actuando en secretaría el Sr. José Fermín Otegui, se reunió el Directorio de la firma O.H.S.A.; asistiendo todos los miembros titulares, Sres. Gastón Carlos Otegui, Miguel Arrospide Otegui y Enrique Moliterno Piertel. A continuación el Sr. Presidente manifiesta que corresponde dar conformidad a la ley 14.316 que instaura la modificación monetaria del nuevo peso. Con tal motivo el Directorio aprueba por unanimidad el punto y a través de las palabras de su Presidente resuelve adecuar los Estatutos Sociales a dicha ley. Por consiguiente y de acuerdo con la ley 14.316 el artículo 6.o, dirá: "Fíjase el Capital Autorizado de la Sociedad en N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por quinientas mil acciones (500.000) al portador de diez centésimos de nuevos pesos (N$ 0.10) cada una, valor nominal, compuesto de seis series que se dividen así: las tres (3) primeras series iguales, de cinco mil (5.000) acciones cada serie, que representan un capital de mil quinientos nuevos pesos (N$ 1.500), una cuarta serie compuesta de treinta y cinco mil (35.000) acciones, que representan un capital de tres mil quinientos nuevos pesos (N$ 3.500), valor nominal y que ya han sido totalmente integradas y emitidas; una quinta serie compuesta de doscientas mil (200.000) acciones, que representan un capital de veinte mil nuevos pesos (Nuevos pesos 20.000), valor nominal y que ya han sido totalmente integradas y emitidas, y una sexta serie compuesta de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones, que representan un capital de veinticinco mil nuevos pesos (N$ 25.000) valor nominal. La numeración de los títulos y acciones que integran esta sexta serie serán correlativos al último número de título y acción emitidos de la serie quinta. Al mismo tiempo el artículo 30 dirá: En caso de remoción del Directorio, los miembros sustituídos, recibirán como total y última remuneración por sus servicios prestados la suma de un nuevo peso (N$ 1), siempre que el balance último al momento de su remoción hubiere arrojado beneficios y no

se hubieran repartido; en caso contrario no tendrá derechos a indemnización alguna, y se considerarán pagados con la última cantidad que haya recibido de la sociedad, por concepto de sueldo o parte en los beneficios que les hubieran correspondido de los asignados al Directorio. Acto seguido el Presidente hace mención a la reforma de Estatutos por aumento del capital social y solicítase de conformidad también a la ley 14.316. Dicha reforma fue aprobada por Asamblea realizada el día 12 de octubre de 1974 en Acta N.o 32 a fojas 179 del libro de Actas de Asamblea N.o 2, y al proyecto de reforma adecuado a la nueva ley 13.416 dirá:

"Artículo 6.o Fíjase el Capital Autorizado de la Sociedad en un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000) representado por diez millones (10:000.000) de acciones al portador de diez centésimos de nuevos pesos (N$ 0.10) cada una, valor nominal, compuesto de 7 series que se dividen así: Las tres primeras series iguales, de cinco mil (5.000) acciones cada serie, que representan un capital de mil quinientos nuevos pesos (N$ 1.500), una cuarta serie compuesta de treinta y cinco mil (35.000) acciones que representan un capital de tres mil quinientos nuevos pesos (N$ 3.500), valor nominal y que han sido totalmente integradas y emitidas, una quinta serie compuesta de doscientas mil (200.000) acciones, que representan un capital de veinte mil nuevos pesos (N$ 20.000); valor nominal y que han sido totalmente integradas y emitidas; una sexta serie compuesta de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones, que representan un capital de veinticinco mil nuevos pesos (N$ 25.000), valor nominal y una séptima serie (7), compuesta de nueve millones quinientos mil (9:500.000) acciones que representan un capital de novecientos cincuenta mil nuevos pesos (N$ 950.000) valor nominal. La numeración de los títulos y acciones que integran esta séptima serie (7), serán correlativos al último número de títulos y acción emitidos de la serie sexta. Al mismo tiempo se da conformidad y acuerdo a la ley 14.316 en los últimos parágrafos en Acta de la Asamblea que dirá: Visto que a la fecha hay suscripto e integrado la suma de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000), el Directorio propone a la Asamblea capitalizar cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000) del Fondo de Reserva Común, a efectos de cumplir con el mínimo de integración y llevar el mismo a cien mil nuevos pesos (N$ 100.000)". La asamblea considera y aprueba por unanimidad el punto. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas. — Firmado Juan Antonio Otegui, Presidente. — José Fermín Otegui, Secretario.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 15 de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial. — (firmado) Juan C. Irureta Govena. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Irureta Goyena. Escribano.

Testimonio. — Exp. 393|75. — T.o 8.o — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Señor Director de División Don José Pedro Bustos. Con la redacción dada a los artículos 6.o y 30, según certificado notarial que antecede, no le merece al suscrito observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de OTEGUI HNOS. S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 12|10|74. — Inspector Heber Núñez. — Heber Núñez Vera.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. V.o B.o Alfredo Fernández. — Contador Alfredo Fernández. — El Director de Div. Soc. Anónimas José P. Bustos. — José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. — Entrada 23 de julio de 1975. — Salida 24 de julio de 1975. — Visto N.o 4.517. — Señor Juez. Sin observaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3er. Turno. 7.238. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Vistos: Apruébase la reforma de Estatutos de OTEGUI HERMANOS S. A., autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de la inscripción y agregados los estatutos inscriptos sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese (artículo 405 C. de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos: $ 300.000.00, háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Blanca Pereda de Ruiz.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y una, treinta y una vuelta y treinta y dos y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "OTEGUI HERMANOS S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha F[illegible]1975), haciéndose constar que la providencia número siete mil doscientos treinta y ocho, del veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello signo y firmo en Montevideo a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cinco a las 15 y 55 horas, e inscripta en este registro con el N.o 121 al folio 642 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1975. —Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

N$ 7.387.69. — 15234. — 1|pub.

CARDEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. Pereyra Manell, se hace saber que CARDEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CARDEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el ac-

to. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — I. Lublinerman. — H. Vignoli-Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de CARDEL S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de octubre de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

1035. — Montevideo, 24 de febrero de 1975. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de CARDEL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General del Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágase los desgloses y archívese. — Pereyra Maneli — Aída Lipovestky.

La resolución fue notificada con fecha 26 de mayo de 1975. — Registro Público y General de Comercio, inscripto el 30 de mayo de 1975 con el N.o 78 al folio 478 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

N$ 189.63 — 1|pub. — 15051.

SVARTMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Fernández Rey, se hace saber que SVARTMAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese SVARTMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasnorte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Contadores Héctor Vignoli Laffite e Israel Lublinerman, a la Escribana E. Reitzes de Lublinerman, y la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 18 de 1975. — Sergio Bello Astraldi. — Juan José Baluga Cassa. — Graciela Teresita Bello de Baluga.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Sergio Bello Astraldi, soltero, Juan José Baluga Cassa y Graciela Teresita Bello, casados entre sí, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en 26 de marzo 3173, fundadores de SVARTMAN S. A. y

personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Sergio Bello Astraldi, Juan José Baluga Cassa y Graciela Teresita Bello de Baluga, quienes previa lectuura así la otorgan y firman extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 18 de marzo de 1975. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de mayo de 1975. — Señor Director de División: Don José P. Bustos: el proyecto de estatutos de SVARTMAN S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, previstos en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Saluda al señor Director. Inspector Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2972. Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

4948. — Montevideo, mayo 19|975. — Vistos: apruébanse los estatutos de Svartman S. A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en la Matrícula. Remítase al Registro Público de Comercio, expídase testimonio para la inscripción y háganse las publicaciones. Justificadas las publicaciones, oficiese (Art. 405 C. Comercio). Liquidados y repuestos los tributos háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Blanca P. de Ruiz.

La resolución fue notificada con fecha 17 de junio de 1975.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 27|6|75 con el N.o 109 al folio 566 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, julio 21 de 1975. — Alba Dé-Frégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

N$ 213.34. — 1|pub. — 15129.

LAS MAGNOLIAS S. A.

(Inscripción N.o 48.943)

Misiones 1475

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	110.355
Acciones a emitir	25.000
Deudores varios	80.000
Caja	464.078
	679.433

Pasivo —

Capital integrado	75.000
Capital autorizado	25.000
Fondo de reserva	77.212
Pérdidas y ganancias	195.000
Utilidades a distribuir	307.221
	679.433

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	325.000
Ganancia del Ejercicio	195.000
	520.000

Ganancias —

Alquileres	520.000

Las utilidades se mantienen en reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Inventario rubricado el 28 de marzo de 1962.

$ 29.600 — 1106 — 1 pub.

JAVEL S. A.

(Inscripción N.o 221.800)

Rivera 4247

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Disponible:

Caja	1:527.825
Banco Comercial	350.000
	1:877.825

Exigible:

Alquileres a cobrar	3:720.000
Deudores varios	1:899.300
	5:619.300

Transitorio:

Gastos de constitución	48.000
Deudores P. compras a Realiz.	6:000.000
	6:048.000

Fijo:

Inmuebles	5:675.981
Muebles y útiles	113.350
	5:789.331

Otros:

Caja de Asignaciones	232.043
OIR (Impuesto Val. Agreg.)	1:011.255
	20:577.754

Pasivo —

Exigible:

Acreedores varios	11:283.390
Banco Previsión Social	1:448.950
Cuentas a pagar	225.000
	12:957.340

Transitorio:

Acreedores P. Vent. a Realiz.	5:150.000

No exigible:

Capital integrado	1:000.000

Pérdidas y ganancias:

De ejercicios anteriores	1:072.401
Del ejercicio	398.013
	20:577.754

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	2:825.172
Grav. y leyes sociales	1:391.312
Propaganda	3:757.571
Sueldos y jornales	5:191.891
Amortización de inmuebles	102.788
Amortz. gastos de constitución	16.000
Impuestos	735.513
Salario Vacacional	55.838
Prima por Antigüedad	40.700
Aguinaldo	420.646
	14:537.428
Utilidades del ejercicio	398.013
	14:935.441

Ganancias —

Alquileres	3:600.000
Comisión venta autos	7:551.462
Objetivos	388.424
Cuota Ventas y Servicios	17.392
Autos	2:695.897
Bonificaciones fiscales	214.019
Intereses y descuentos	468.247
	14:935.441

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 2 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están registrados en libro de Actas de Directorio y Asambleas a folios 29 y 30, certificado el 21 de abril de 1969 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.000. — 1101. — 1 pub.

AL S. A.

(Inscripción N.o 145.139)

Misiones 1475

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	142.442
Acciones a emitir	5.000
Inmuebles	8:998.240
	9:145.682

Pasivo —

Acreedores varios	8:913.534
Capital autorizado	5.000
Capital integrado	95.000
Pérdidas y ganancias	132.149
	9:145.683

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	876.133
Utilidad del ejercicio	123.957
	1:000.090

Ganancias —

Resultado venta inmuebles ..	1:000.090

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos a fojas 10 del libro Inventario, rubricado el 11 de mayo de 1964.

$ 27.200. — 1105. — 1 pub.

LAS MAGNOLIAS S. A.

(Inscripción N.o 48.943)

Misiones 1475

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	$
Inmuebles	110.355.11
Acciones a emitir	25.000.00
Deudores varios	80.000.00
Caja	117.115.98
	332.471.09

Pasivo —

Capital integrado	75.000.00
Capital autorizado	25.000.00
Fondo de reserva	77.212.09
Pérdidas y ganancias	155.259.00
	332.471.09

Estado de pérdidas y ganancias al 31 diciembre de 1971

Pérdidas —

Gastos generales	204.741.00
Utilidades del Ejercicio	155.259.00
	360.000.00

Ganancias —

Alquileres	360.000.00

Las utilidades se mantienen en resrva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Inventario, rubricado el 28 de marzo de 1962

$ 29.600 — 1108 — 1 pub.

LAS MAGNOLIAS S. A.

(Inscripción N.o 48.943)

Misiones 1475

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	110.355
Acciones a emitir	25.000
Deudores varios	80.000
Caja	269.078
	484.433

Pasivo —

Capital integrado	75.000
Capital autorizado	25.000
Fondo de reserva	77.212
Pérdidas y ganancias	151.962
Utilidad a distribuir	155.259
	484.433

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	328.038
Utilidad del Ejercicio	151.962
	480.000

Ganancias —

Alquileres	480.000

Las utilidades se mantienen en reserva

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del libro Inventario, rubricado el 28 de marzo de 1962

$ 29.600 — 1107 — 1 pub.

TERRY S. A.

(Inscripción N.o 53.480)

Rivera 3272

Balance al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	24:263.156
Ctas. y Docum. a cobrar	180:890.277
Existencias	212:914.408
Bienes Mbles. e Inmbles.	148:995.752
Promesa compra inmueble	5:156.000
	572:219.593

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	84:555.941
Reservas	325:740.636
Amortizaciones	35:405.040
Saldo Utilidad Ejerc. anter.	5:525.211
Capital integrado	30:000.000
Utilidad del Ejercicio	90:992.765
	572:219.593

Resultados

Resultados brutos	461:840.187
Gtos. Grles. y legales	370:847.422
Utilidad líquida	90:992.765

Destino de las utilidades:

A reserva Manten. Cap. Circ.	15:901.184
A reserva Art. 16 L. 14.100.	18:198.553
A reserva p. reinversiones	2:436.550
A Divid. Prov. Distrib. p. asamblea del 2 junio 1973	13:333.333
A Divid. Prov. Distrib. p. asamblea del 12 enero 1974.	40:000.000
A cuenta nueva	1:123.145
	90:992.765

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 26 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1962.

$ 41.600 — 1119 — 1 pub.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO SAN JOSE S. A.

(Inscripción No 182.732)

Treinta y Tres 629 (San José)

Balance al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Banco de Crédito	17.750.00
Banco Comercial	2.975.00
Banco Mercantil	18.662.00
Banco República	43.948.00
Banco Caja Obrera	20.118.00
Caja	295.278.00
Deudores varios	278.175.00
Material suturas y anestesias	515.961.00
Sección clínica radiológica	216.745.00
Medicamentos y Específicos	1:256.147.00
Muebles y útiles	662.052.00
Utiles de escritorio	23.542.00
Jeringas y agujas	35.281.00
Instalaciones	248.893.00
Cristalería, loza y batería	13.977.00
Utiles de Cirugía	383.753.00
Ropería	143.553.00
Inmuebles	10:563.114.00
Gastos constitución	53.063.00
Anticipo Dto. 89.968	227.820.00
Dirección General Impositiva (E. brutas)	6.355.00
Impuesto entradas brutas	[illegible] 850.00
Acciones a emitir	735.200.00
	15:85[illegible].152.00

Pasivo —

Cuentas acreedoras	100.000.00
Acreedores varios	1:334.963.00
Caja Asignaciones Familiares	186.181.00
Caja Jubilaciones Industria y Comercio	1:297.757.00
Impuesto ventas y servicios	202.204.00
Hipotecas a pagar	330.000.00
Caja Jubilaciones	963.966.00
Documentos a pagar	4:901.351.00
Muebles y útiles	76.074.00
Utiles de escritorio	9.495.00
Jeringas y agujas	17.480.00
Instalaciones	75.544.00
Cristalería, loza y batería	13.976.00
Utiles de Cirugía	102.588.00
Ropería	131.957.00
Gastos constitución	53.062.00
Inmuebles	208.435.00
Utilidad ejercicio 1971	168.981.00
Pérdida ejercicio 1972	38.968.00
Capital integrado	1:264.800.00
Fondos reserva	3:276.115.00
Rev. Dto. 211/966	49.427.00
Reserva mantenimiento capital circulante	[illegible].612.00
Fondo Previsión	15[illegible].962.00
Capital autorizado	735.200.00
	15:85[illegible].152.00

Estado de pérdidas y ganancias

Período: 1.o de enero al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

	$
Material de suturas y anestesias	119.838.00
Sección Clínica Radiológica	1:058.584.00
Medicamentos y específicos	3:608.779.00
Curas e inyecciones	541.075.00
Derechos de mesa	4:291.400.00
Extras	146.241.00
Pensión enfermos	4:139.247.00
30 o|o varios rubros	2:245.626.00
Pensión acompañantes	1:043.242.00
Asignaciones familiares	3:098.400.00
	20:292.432.00
Pérdidas del ejercicio	38.968.00
	20:331.400.00

Pérdidas —

Sueldos	8:211.338.00
Sueldos decreto	419.840.00
Aportes Jubilatorios	1:645.377.00
Asignaciones familiares	699.285.00
Fondo salario familiar	371.106.00
Despidos	75.600.00
Gastos generales	3:731.592.00
Gastos alimentación y domésticos	2:889.346.00
Gastos consultorio y cirugía	2:055.058.00
Intereses y descuentos	138.902.00
Contribución inmobiliaria	53.956.00
Impuestos S. A.	40.000.00
	20:331.400.00

Proyecto distribución resultados

A absorver con utilidades de otros ejercicios.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 382 al 385, del libro Inventario N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado de San José, el 3 de mayo de 1965.

$ 112.800. — 1110. — 1 pub.

REVI S. A.

(Inscripción N.o 38.771)

Río Negro 1354

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Caja	218.900.84
Caja de Jubilaciones	49.989.27
Cta. Cte. Directores	6:983.000.00
Inmuebles	331.904.10
Acciones a emitir	490.000.00
	8:073.794.21

Pasivo —

Caja de Asignaciones	23.717.23
Capital integrado	510.000.00
Capital autorizado	490.000.00
Fondo de reservas	5:181.794.94
Utilidad del Ejercicio	1:868.282.00
	8:073.794.21

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Debe —

	$
Gastos generales	1:014.037.00
Gravámenes legales	2:120.401.00
Sueldos	622.082.00
Comisiones	232.013.00
Utilidad del Ejercicio	1:868.282.00
	5:856.815.00

Haber —

Alquileres	5:800.266.00
Gastos reintegrables	56.549.00
	5:856.815.00

Destino de las utilidades: fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 34 y 35 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.400 — 1130 — 1 pub.

LA MODERNA S. A.

(Inscripción N.o 211.427)

Juan Cabal 2615

Balance gtneral al 30 de junio de 1974

Activo —

	821:259.970
	$
Caja y B ncos	11:615.028
Ctas. y Docum. a cobrar	369:029.215
Existencias	279:817.526
Mbles., Máq. y Vehíc.	160:638.341
Títulos y acciones	159.860

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	631:656.524
Resultados a distribuir	7:598.052
Reservas	162:005.394
Capital integrado	20:000.000
	821:259.970

Resultados

Resultados brutos	352:867.128
Gtos. Grles. y legales	356:585.714
Pérdida líquida	3:718.586

Aprobados por la asamblea del 27 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 27 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1967.

$ 27.200 — 1120 — 1 pub.

NORUECIA S. A.

(Inscripción N.o 271.099)

Cívicos 2653

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	11:066.666
Muebles, útiles e Instalac.	35.363
Vehículos	300.000
Resultados	122.846
	11:524.875

Pasivo —

Acreedores varios	10:524.875
Capital integrado	1:000.000
	11:524.875

Estado de resultados Ejercicio 1.o julio 1973 - 30 junio 1974

Pérdidas —

Gastos generales	52:944.059
Impuestos	452.523
Sueldos y jornales	20:246.947
Cargas sociales	6:508.593
Gastos financieros	2:640.000
Pérdidas y ganancias	586.416
	83:378.538

Ganancias —

Ventas	83:378.538

Proyecto de distribución de utilidades

A resultados Ej. anteriores	586.416

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del libro Inventario certificado.

$ 24.400 — 1338 — 1 pub.